CONTABILIDAD DE EMPRESAS

TENEDURIA 3.ER GRADO

TENEDURÍA DE LIBROS

TERCER GRADO

CONTABILIDAD DE EMPRESAS

POR

EDELVIVES

EDITORIAL LUIS VIVES, S. A.
ZARAGOZA

PRÓLOGO

Responde nuestra obrita a su enunciado tanto como es dable responder, tratándose de un libro destinado a jóvenes que cursan estudios mercantiles. Sin salir de los límites correspondientes a un tratado de esta naturaleza, creemos haber condensado cuanto es necesario y provechoso que conozcan relativo a contabilidad de compañías y de empresas en general, o de entidades de crédito, ahorro y cooperación, cuya importancia se acrecienta de día en día.

En la exposición hemos procurado ser claros y concisos, y en la resolución de los asientos hemos adoptado la fórmula que en cada caso nos ha parecido más racional, más sencilla y más en conformidad con la práctica corriente.

Los principios de la Partida doble, aunque fijos e invariables, se prestan en ciertos casos a diversas interpretaciones. Así, por ejemplo, entre las formas de consignar en el LIBRO DIARIO una emisión de obligaciones, señalamos estas dos:

Emisión de tal fecha.... a .....*Obligacionistas*
Obligacionistas..... a ..... *Obligaciones*

siendo de notar que en el primer caso el valor de la emisión se abona a la cuenta de los obligacionistas, mientras que en el segundo, se carga a la misma cuenta.

Tal diferencia procede únicamente del punto de vista desde el cual se considera la operación. En la primera forma se hace constar desde luego el derecho

de los obligacionistas al reembolso del importe de los títulos. En la segunda se equipara el asiento al de

Deudores varios. ..... a .... *Efectos a Pagar*

pues las obligaciones vienen a ser pagarés emitidos por las empresas.

En este caso, como en tantos otros, existen varias soluciones, según dijimos, y entre ellas hemos adoptado en último término, de ordinario, la más generalmente usada en nuestro país.

Con tal objeto hemos acudido a diversos centros mercantiles y hemos contrastado con la práctica cotidiana nuestras lecciones, afinándolas o rectificándolas según las indicaciones recibidas, en forma tal, que cuando el joven instruído con nuestro método haya de encargarse en todo o en parte de la contabilidad de empresas que en el mismo ha estudiado, ni hallará novedad alguna, ni habrá de hacer esfuerzo para adaptar la enseñanza a la práctica.

Al terminar aprovechamos gustosos la ocasión que aquí tenemos, de manifestar el agradecimiento que sentimos a cuantos señores Gerentes de empresas, o Jefes de su contabilidad, hemos consultado y que con tanta amabilidad como competencia nos han ayudado con sus informes, consejos e indicaciones.

ADVERTENCIA. — *En esta edición figuran los mismos precios que en la anterior, muchos de los cuales no corresponden ya a la realidad. No ha sido posible, por ahora, variar las cifras, lo cual, por otra parte no constituye un obstáculo para el estudio de la asignatura, pues al variarlas no se alteraría el mecanismo de las operaciones.*

REPASO DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA PARTIDA DOBLE

LECCIÓN PRIMERA

Regla fundamental de la Partida doble

1. **Cuenta.** — Dase el nombre de *cuenta* a un estado detallado de operaciones efectuadas por el comerciante. Toda cuenta se divide en dos partes : *Debe* y *Haber*

Cargar o *adeudar* es inscribir una partida en el Debe de una cuenta ; *abonar* o *acreditar* es anotar una partida en el Haber ; *saldar* y *cerrar* una cuenta equivale a añadir el saldo, esto es, la diferencia entre el Debe y el Haber, al lado en que la suma sea menor, estampando luego los totales, que han de resultar iguales ; *reabrirla* significa anotar el saldo en el lado que realmente le corresponde.

Las cantidades inscritas en el Debe de una cuenta constituyen el *débito*, y las inscritas en el Haber el *crédito*.

En el ejemplo que sigue, a la cuenta abierta a Lucio Gómez se han *cargado* sucesivamente 1.275, 340 y 165 ptas. ; se han *abonado* 800 y 350 ptas. ; el total del *débito* es, por lo tanto, 1.780 ptas., y el del *crédito*, 1.150 ptas. El *saldo* que resulta en 31 de Diciembre es 1.780 — 1.150 = 630 ptas. Este saldo, si bien es *deudor*, por ser el débito mayor que el crédito, se ha inscrito en el lado del Haber para igualar las sumas. En 1.º de Enero está *reabierta* la cuenta con la inscripción del saldo en el lado del Debe.

D. Lucio Gómez de ésta

DEBE					HABER				
Nov.	18	M/factura n.º 823	1.275	»	Dic.	1	S/entrega en m.º	800	»
Dic.	12	» » 845	340	»	»	15	» » L/.	350	»
»	26	» » 872	165	»	»	31	Saldo.	630	»
			1.780	»				1.780	»
Ene.	1	Saldo anterior. ...	630	»					

2. **Clases de cuentas.** — Existen tres clases principales de cuentas: *personales*, de *valores* y de *resultados*.

Cuentas *personales* son las que se abren a personas o entidades para expresar, por una parte, las cantidades de que son *deudoras*, y por otra, las que van a su favor, o sea aquellas por las cuales resultan *acreedoras*; las primeras se consignan en el Debe y las segundas en el Haber.

La cuenta anterior es *personal*. Indícase en ella que el Sr. Gómez es deudor del importe de tres facturas, de 1.275, 340 y 165 ptas. respectivamente; esta deuda queda disminuída con las remesas de 800 ptas. en metálico y de 350 ptas. en una letra de cambio, hechas por él e inscritas en su Haber. El saldo de 630 ptas. indica lo que queda debiendo al comerciante en 31 de Diciembre.

Cuentas *de valores* son las que se emplean para hacer constar los valores — dinero, géneros, efectos, etc. — que entran en poder del comerciante y los que salen. El Debe de estas cuentas corresponde a las entradas y el Haber a las salidas.

La cuenta siguiente manifiesta que durante el mes de Enero el comerciante ha cobrado las cantidades de 300, 750, 13'60, 3.250 y 274 ptas. y ha pagado 120, 2.780, 345, 1.460 y 682 ptas. El saldo de 7.000'60 ptas. representa la cantidad existente en caja al finalizar el mes.

DEBE — **Caja** — HABER

Ene.	1	Saldo anterior...	7.800	»	Ene.	10	Pag. a M. López	120	»
»	5	Cob. de J. Feliu	300	»	»	15	» L/ vencida	2.780	»
»	9	» del B. de Esp.	750	»	»	21	» a Ruiz Hns.	345	»
»	12	» de E. García.	13	60	»	24	» a B. Urquijo	1.460	»
»	18	» Durán y C.ª	3.250	»	»	31	» gastos div.	682	»
»	22	» de P. Mira	274	»	»	31	Saldo a c/ nueva	7.000	60
			12.387	60				12.387	60
Febr.	1	Saldo anterior...	7.000	60					

Por fin, se denominan cuentas *de resultados* aquellas en que se consignan las pérdidas y ganancias experimentadas por diversos conceptos. El Debe de estas cuentas se destina a la inscripción de las pérdidas, y el Haber, a la de las ganancias.

Vemos, en la adjunta cuenta, que el comerciante ha perdido, durante el mes de Enero, en concepto de intereses y descuentos, 54'60 y 15'08 ptas., como indica el Debe. Por otra parte ha ganado 76'80 ptas., según aparece en el Haber. Siendo el Haber mayor que el Debe, resulta un saldo acreedor que representa ganancia

DEBE **Intereses y Descuentos** HABER

Ene.	12	Descuento en L/	54	60	Ene.	31	Ints. a m/f.	76	80
»	20	Int. a f/ de H. Mas	15	08					
»	31	Saldo a c/ nueva	7	12					
			76	80				76	80
					Feb.	1	Saldo anterior	7	12

Llámase *Mayor* al libro en que se llevan las cuentas.

3. **Reglas para cargar y abonar las cuentas.** — Las tres clases de cuentas mencionadas anteriormente, pueden comprender todas las operaciones del comerciante. Para saber en cuales han de figurar las cantidades, basta valerse, en general, de las preguntas siguientes:

1.ª *¿Entra o sale algún valor?*

Si esto ocurre, se inscribirá la cantidad en el Debe o el Haber de la cuenta de valor correspondiente, es decir, en la de

Caja, si se trata de dinero;

Mercaderías, si se trata de géneros;

Efectos a Negociar, si de efectos sobre otras plazas;

Efectos a Cobrar, si de efectos sobre la plaza;

Inmuebles, cuando se compran o venden casas, fincas, etc.

Mobiliario, si se adquieren o venden muebles;

usándose también otras cuentas, las que tenga a bien establecer el comerciante, para los demás valores que constituyan su tráfico, y procediéndose de igual modo para expresar el alza o baja que en el valor experimentan los objetos que se poseen.

2.ª *¿Resulta deudora o acreedora alguna persona o entidad?*

En la afirmativa, se inscribirá en el Debe o el Haber de la cuenta correspondiente la cantidad de que resulte deudora o acreedora. Así, por ejemplo, si vendo géneros a P. Ruiz por 800 ptas. y él me entrega en el acto 300, quedará deudor de 500 ptas., cantidad que figurará en su Debe.

Con objeto de simplificar la contabilidad en los libros principales, se suele comprender en la misma cuenta a toda una categoría de personas, verbigracia, *Clientes*, *Proveedores*, *Corresponsales*, resultando cuentas *co-*

lectivas. En este caso, las cuentas particulares a cada una se llevan en libros auxiliares.

3.ª *¿Aparece en esta operación alguna pérdida o ganancia?*

Si consta que sí, procederá la anotación en el Debe o el Haber de una cuenta de resultado, por ejemplo, la de *Pérdidas y Ganancias*, u otra de carácter menos general, como:

Intereses y Descuentos
Cambios
Comisiones
Gastos generales

4. **Cuenta de Capital.** — A estas tres clases de cuentas ha de añadirse la de *Capital*, que representa personalmente al comerciante, y se usa para anotar en principio de año su Activo y Pasivo. El *Activo*, que es el conjunto de los bienes que posee, se inscribe en el *Haber*, y el *Pasivo*, que comprende sus deudas, figura en el *Debe*. Es frecuente inscribir solamente, en el lado del Haber, el capital *líquido*, que representa la diferencia entre el Activo y el Pasivo.

Estas partidas se completan, al fin del año, con la ganancia o pérdida líquida del ejercicio administrativo. Si es ganancia, se inscribirá en el Haber como aumento del Activo, y si es pérdida, en el Debe, por quedar acrecentado el Pasivo. El saldo será el capital líquido que resulta al terminarse el ejercicio. Ejemplo:

Capital

DEBE					HABER				
Ene.	1	Imp. del Pasivo.	13.500	»	Ene.	1	Valor de mi Act.	87.200	»
Dic.	31	Saldo	78.500	»	Dic.	31	Ganancia del ejer.	4.800	»
			92.000	»				92.000	»

5. **Contabilidad por partida doble.** — La contabilidad por *partida doble* consiste en la anotación de todas las cantidades en dos cuentas: en el Debe de una y el Haber de otra.

Aplicando las preguntas anteriores a una operación cualquiera se notará, en efecto, que en cada caso entran

en juego por lo menos dos cuentas: una deudora y otra acreedora, con iguales cantidades.

Así, por ejemplo, en el caso de compra al contado, hay entrada y salida de valores, siendo deudora la cuenta de *Caja* y acreedora la de *Mercaderías*.

Si se venden géneros a plazo, resulta deudor el comprador y acreedora la cuenta de *Mercaderías*, pues salen géneros.

Si se pierde un billete de Banco es deudora la cuenta de *Pérdidas y Ganancias* por la pérdida que se sufre, y acreedora la de *Caja*, por el dinero salido.

En la misma operación pueden resultar deudoras y acreedoras varias cuentas. Pero sea cual fuere el caso que se considere, el total de inscripciones en el Debe de las cuentas siempre será igual al total de inscripciones del Haber.

6. **Regla fundamental de la Partida doble.** — El comercio consta esencialmente de *cambios*. En todo cambio hay *entregas* de valores. En toda entrega hay *uno que da y otro que recibe*. Teniendo esto en cuenta, se ha tomado como base de la Partida doble la regla siguiente, que resume las que se han visto anteriormente:

EL QUE RECIBE ES DEUDOR; EL QUE DA ES ACREEDOR.

Y puesto que nadie puede recibir un valor sin que otro se lo entregue, o viceversa, resulta que *no hay deudor sin acreedor, ni acreedor sin deudor*.

Para la aplicación de este principio, hemos de considerar *personificadas* las cuentas de valores, procediendo lo mismo que si hubiera un empleado especial para los cobros y pagos, otro para la recepción y entrega de géneros, etc. Esto supuesto, veamos cómo se aplica la regla fundamental a algunos ejemplos.

EJEMPLOS. — 1. *D. J. Ribera nos compra hoy géneros por valor de 200 pesetas, pagaderas a 1 mes de plazo.*

Recibe el Sr. Ribera.
Da el encargado de las mercaderías.

J. Ribera es *deudor*, teniéndose que anotar las 200 ptas. en el *Debe* de su cuenta. — La cuenta de *Mercaderías* es *acreedora*: la cantidad de 200 pesetas figurará también, por lo tanto, en el *Haber* de ella.

2. *Cumplido el plazo señalado, el Sr. Ribera nos entrega las 200 ptas.*

Recibe el encargado de la caja.
Da el Sr. Ribera.

Cuenta deudora, *Caja.* — Cuenta acreedora, *J. Ribera.*

3. *D. E. Ramírez nos compra géneros por 100 ptas. y paga inmediatamente su importe.* — Dicho señor recibe una cosa y da otra equivalente, siendo inútil toda anotación en su cuenta, pues ésta quedaría cargada y abonada con iguales cantidades, anulándose recíprocamente las partidas del Debe y el Haber. Pero, a más de esto, resulta que

Recibe el encargado de la caja,
Y *da* el encargado de las mercaderías.

Por lo tanto, la cuenta deudora es *Caja*, y la acreedora, *Mercaderías.*

4. *Hemos cedido al Banco Hispano Americano por 975 ptas. un efecto de 1.000 ptas. sobre Guadix, no habiendo cobrado aún el importe.*

Recibe el Banco un valor de 1.000 ptas., pero sólo debe 975.
Da el encargado de los efectos un valor de 1.000 ptas

Cuenta deudora, *Banco Hispano Americano*, por 975 ptas. — Cuenta acreedora, *Efectos a Negociar*, por 1.000 ptas.

Aquí aparece una pérdida de 25 ptas. que, como hemos dicho, deberá anotarse en el Debe de una cuenta de resultado. Para la explicación de esta partida, se ha de suponer que interviene el mismo comerciante en la operación, recibiendo del encargado de los efectos a negociar un valor de 1.000 ptas. y cediéndolo al Banco por 975 ptas. Recibe por lo tanto 25 ptas. más de las que da, por lo cual debiera cargarse dicha cantidad a la cuenta de *Capital* que le representa. Pero esta cuenta no suele usarse en curso de ejercicio, sino que se sustituye interinamente por una cuenta de resultado, que podría ser aquí la de *Intereses y Descuentos*, y al fin del año el saldo de ella se traspasa a la de *Capital.* A dicha cuenta se cargarán pues las 25 ptas. Resumiendo tenemos:

CUENTAS DEUDORAS:		CUENTA ACREEDORA:	
Banco Hispano Am.° .	975	Efectos a Negociar. .	1.000
Intereses y Descuentos.	25		
Totales iguales . . .	1.000	.....	1.000

En general, *cuando el cambio es incompleto, el Debe y el Haber se igualan pasándose la diferencia a una cuenta de resultado,* pues esta diferencia será una pérdida o una ganancia.

7 — Enero 5 —

De José Suñé, de Barcelona, recibimos fact. n.º 4 de:
30.000 Kg. cacao Fern. Póo, a 360 pts. % .. 108.000 ptas.
500 » canela a 12 ptas. ..... 6.000 »
114.000 ptas.

8 — Enero 7 —

Desembolsado hoy:
Por transporte del azúcar. ..... 300 ptas.
» » » cacao y canela ..... 456 »
» salarios de la semana. ..... 280 »
1.036 ptas.

9 — Enero 9 —

José Suñé, de Barcelona, notifica su giro a 60 días a cargo de la Sociedad, por. ..... 114.000 ptas.

10 — Enero 10 —

Comprado al contado:
3 m.³ tablas de madera pino para embalaje, a 180 ptas. ..... 540 ptas.
100 paquetes papel de empaque a 8 ptas. ..... 800 »
1.340 ptas.

11 — Enero 11 —

Remitido a la cooperativa «La Abastecedora» de Barcelona, 2.000 Kg. chocolate a 4'10 ptas., según n/fra. núm. 1..... 8.200 ptas.

12 — Enero 12 —

F. Farreras notifica su giro al 31 de los corrientes por. ..... 1.800 ptas.

13 — Enero 14 —

Pagado por los salarios de la semana..... 825 ptas.

14 — Enero 18 —

Vendido:,
1.000 Kg. chocolate a 4'20 ptas. ..... 4.200 ptas.
500 » » » 4'30 » ..... 2.150 »
6.350 ptas.
Cobrado el importe de las facturas con 2 % de descuento.

15 — Enero 21 —

Pagado la mano de obra de la semana..... 825 ptas.

7. **Cuentas de orden.** — Llámanse *cuentas de orden, transitorias* o *provisionales*, las que se usan para aquellas operaciones que no quedan cumplidas inmediatamente, sino que permanecen en suspenso durante algún tiempo.

Ejemplo: Se nos anuncia la expedición de mercancías que han de tardar algún tiempo en llegar a nuestro poder. Para que consten en la contabilidad, podemos anotarlas en el Debe de una cuenta provisional, que será v. gr. la de *Géneros en camino*. Cuando lleguen, anularemos esta anotación con otra igual en el Haber, y haremos constar su entrada en almacén asentando su valor en la cuenta de *Mercaderías*.

Las cuentas de orden pueden comprenderse en una u otra de las tres clases de cuentas explicadas en esta lección.

* * *

Ejercicio 1.º — Díganse las cuentas deudoras y acreedoras en los casos siguientes:

1. Se compran a M. Escobar géneros a plazo por 400 ptas.
2. Id. a P. Verdú pagando además 10 ptas. de portes.
3. Se compran géneros por 150 ptas. al contado.
4. Id., pagando 10 ptas. de gastos.
5. Se compran géneros al contado por 600 ptas. con 2 % de descuento.
6. Se compran a F. Ortega géneros por 500 ptas. entregando a cuenta 200 ptas.
7. Se compran géneros por 1.800 ptas. y se pagan aceptando una letra.
8. Se compran géneros por 1.000 ptas. entregando en pago una letra sobre ésta de 800 ptas. y lo restante en metálico.
9. Id., siendo la letra sobre otra plaza.
10. Se compran géneros por 300 ptas. y se pagan en talón contra el Banco de España.

* * *

11. Se venden a R. Noguera géneros a plazo por 700 ptas.
12. Id., a P. Vidal pagando 15 ptas. de envío por nuestra cuenta.
13. Id., a M. Navarro pagando dichas 15 ptas. por cuenta del cliente.

14. Se venden géneros al contado por 500 ptas.
15. Se venden géneros por 1.000 ptas. cobrándolas en el acto con descuento de 2 %.
16. Se venden a J. Espinar géneros por 450 ptas. recibiendo a cuenta 150 ptas.
17. Se venden géneros por 2.000 ptas. y se satisface el importe de la factura firmando un pagaré a 60 días.
18. Se venden géneros por 1.400 ptas., recibiendo en pago una letra sobre ésta de 1.000 ptas. y lo restante en efectivo.
19. Id., siendo la letra sobre otra plaza.
20. Se venden géneros por 20.180 ptas. que se pagan en talón a cargo de un Banco.

* * *

21. Se paga a G. Muñoz una factura anterior de 750 ptas.
22. Id., a V. Marín con descuento de 2 %.
23. Se paga una letra de 1.500 ptas. vencida hoy.
24. Se entregan al Banco de España, en cuenta corriente, 5.000 ptas.
25. Se pagan por gastos de contribución, oficinas, sueldos y otros del comercio, 1.400 ptas.
26. Se separan 400 ptas. para gastos de casa: alimentación, vestido, etc.
27. Se pierde un billete de 50 ptas.
28. Se entregan para buenas obras 200 ptas.
29. Se compra a F. Parés una casa por 80.000 ptas. pagaderas a 6 meses. Gastos de adquisición, 1.400 ptas., satisfechas al contado.
30. Se pagan 4.000 ptas. por mejoras en un edificio.

* * *

31. Cobramos una factura anterior de 300 ptas.
32. Id., concediendo un descuento de 2 %.
33. Cobramos una letra de 3.000 ptas. vencida hoy.
34. Retiramos del Banco de España 4.000 ptas. por medio de talón.
35. Giramos a cargo de un cliente una letra de 1.000 pesetas y negociamos el giro al Banco de Castilla, que nos entrega su importe al cambio de 1/2 %.
36. Id., abonándonos el Banco en cuenta el importe de la letra.
37. Cobramos 600 ptas. en concepto de alquileres.
38. Nos prestan 10.000 ptas. y firmamos un pagaré de 10.125 ptas. a 3 meses.
39. Vencido el pagaré, solicitamos otro plazo de 3 meses, firmando nuevo pagaré de 10.250 ptas.

40. Vence este segundo pagaré y lo cancelamos en efectivo.

* * *

41. Se han averiado géneros del almacén por 400 ptas. Los tiramos.

42. Nos han hurtado de la caja 1.800 ptas.

43. Un cliente nos devuelve géneros por 180 ptas. y pagamos 7'50 ptas. de portes.

44. Un incendio ha causado en nuestra casa, que estaba asegurada, averías que estimamos en 4.000 ptas. Han quedado destruídos, además, géneros del almacén por 480 ptas. y muebles por 200 ptas.

45. Liquidada la avería del inmueble, nos resultan 3.800 pesetas en efectivo.

46. Separamos del almacén géneros alimenticios por 300 ptas. para el consumo de casa.

47. Al cerrar los libros, tres clientes morosos, que en junto deben 610 ptas., ofrecen poca probabilidad de saldar sus deudas.

48. Más tarde uno de ellos salda su cuenta de 180 ptas.

49. Otro, que debía 300 ptas. se declaró en quiebra, habiéndose cobrado de él solo el 40 % de lo debido.

50. El tercero se muere, dejando una deuda de 130 ptas., sin que haya esperanza de poderla ingresar.

LECCIÓN 2.ª

Diario. — Mayor. — Balance de Comprobación

8. **Anotaciones en el libro Diario.** — Lo expuesto anteriormente muestra la conveniencia de tomar nota de las cuentas que en una operación resultan deudoras y acreedoras, para no incurrir en omisiones o errores al consignar las cantidades en el Mayor.

Estas anotaciones las hace el comerciante en el *Diario*, cuyo uso no sólo es conveniente sino también obligatorio según la Ley. En la forma ordinaria de llevarse este libro, las cuentas deudoras figuran a la izquierda y las acreedoras a la derecha. Al lado de cada una se inscribe la cantidad y el folio del Mayor que le corresponde. Sigue luego el concepto porque se carga o abona.

Ejemplos de asientos del Diario:

			624——1.º de Enero de 19..——			
			Varios a **Capital**	31	178.350	40
			Mi activo según inventario n.º 5			
12.750	40	32	**Caja.**			
			Existencias en efectivo.			
62.400	»	33	**Banco de Crédito.**			
			Saldo anterior a mi favor			
96.000	»	34	**Mercaderías.**			
			Existencias en almacén : 80 máquinas de escribir marca N... a 1.200 pts.			
7.200	»	35	**Mobiliario.**			»
			Valor del mismo.			
			625—— Enero 12 ——			
7.700	»	36	**Clientes** a **Mercaderías**	34	7.700	
			Ventas de hoy a los siguientes :			
			F. Saperas, Reus, 5 máquinas de escribir, según fact. n.º 875 a 60 días ..... Ptas. 6.400			
			P. Sánchez, de ésta, 1 máquina de escribir s/fra. n.º 876 a 1 mes f/ » 1.300			
			626 —— Enero 23 ——			
33.780	»	34	**Mercaderías** a **Varios**			
			Coste de 20 máquinas de escribir marca X... recibidas de Liverpool.			
			a **Northon y C.ª**	37	32.000	»
			Su factura a 60 días, importante 1.000 £, que al cambio de 32 representan la cantidad del margen.			
			a **Caja**	32	1.780	»
			Pagado gastos de aduana y portes.			
			627—— Enero 31 ——			
			Varios a **Caja**	32	650	»
			Mis desembolsos por los concep. sig. :			
350	»	38	**Gastos generales.**			
			Sueldos de los dependientes.			
300	»	39	**Gastos domésticos.**			
			M/entrega para atenciones de casa.			
220.480	40		..... Totales		220.480	40

Puede prescindirse de la palabra « Varios », en cuyo caso, sea cual fuere la operación, se inscriben en primer

lugar las partidas deudoras y luego las acreedoras, ganando las anotaciones en sencillez y claridad.

Así procederemos en esta obra, salvo en casos excepcionales, siguiendo una práctica que va cundiendo entre los tenedores de libros.

Según lo dicho, los dos últimos asientos se extenderían en la forma siguiente:

			626 ——— Enero 23 ———			
33.780	»	34	**Mercaderías.**			
			Coste de 20 máquinas de escribir marca X... recibidas de Liverpool.			
			a **Northon y C.ª**	37	32.000	»
			Su factura a 60 días, importante 1.000 £ que al cambio de 32 representan la cantidad del margen.			
			a **Caja**	32	1.780	»
			Pagado gastos de aduana y portes.			
			627 ——— Enero 31 ———			
350	»	38	**Gastos generales.**			
			Sueldos de los dependientes.			
300	»	39	**Gastos domésticos.**			
			M/entrega para las atenciones de casa			
			a **Caja**	32	650	»
			Mi desembolso por los concep. anter.			

9. **Traslado al Mayor de las partidas del Diario.** — Este traslado no ofrece dificultad. Las partidas de la izquierda del Diario se pasan al Debe de las cuentas respectivas, y las de la derecha al Haber.

La forma de las cuentas del Mayor podría ser la que se vió en los ejemplos de la primera lección; en la práctica ésta sólo se usa para las cuentas unipersonales abiertas en auxiliares. El libro llamado propiamente *Mayor* lleva los dos encasillados que se ven a continuación. El de *doble página* es el que viene empleándose desde hace mucho tiempo y lo hemos aplicado a las cuatro primeras cuentas; pero se tiende hoy a sustituirlo por el de *una sola página* con que figuran las restantes.

Estas cuentas contienen las partidas anteriores del Diario.

DEBE **Capi**

Fecha	Contrapartida	Explicación	Art.º del Diario	Cantidades		Totales para los Balances	

DEBE **Ca**

19.. Ene.	1	A Capital	Exists. en efectivo.	624	12.750	40	12.750	40

DEBE **Banco de**

19.. Ene.	1	A Capital	Saldo anterior	624	62.400	»	62.400	»

DEBE **Merca**

19.. Ene.	1	A Capital	Exists. en almacén	624	96.000	»		
	23	» Varios	Compr. 20 máq. X...	626	33.780	»	129.780	»

tal HABER [31]

Fecha		Contrapartida	Explicación	Art.º del Diario	Cantidades		Totales para los Balances	
19.. Ene.	1	De **Varios**	M/activo s/ Inv. n.º 5	624	178.350	40	178.350	40

a HABER [32]

19.. Ene.	23	De **Mercaderías**	Pagado diversos gastos	626	1.780	»		
«	31	» **Varios**	Id., íd.	627	650	»	2.430	

Crédito HABER [33]

derías HABER [34]

19.. Ene.	12	De **Clientes**	Ventas de hoy	625	7.700	»	7.700	»

DEBE **Mobiliario** HABER 35

Fecha		Art.° del Diario	Cantidades		Totales para los Balances		Fecha		Art.° del Diario	Cantidades		Totales para los Balances	
19..													
Ene.	1	624	7.200	»	7.200	»							

DEBE **Clientes** HABER 36

19.													
Enero	12	625	7.700	»	7.700	»							

DEBE **Northon y C.ª, de Liverpool** HABER 37

							19..						
							Ene.	23	626	32.000	»	32.000	»

DEBE **Gastos generales** HABER 38

19.													
Ene.	31	627	350	»	350	»							

DEBE **Gastos domésticos** HABER 39

19..													
Ene.	31	627	300	»	300	»							

En un libro auxiliar destinado a este efecto, se detallará la cuenta colectiva de *Clientes*, resultando las dos cuentas siguientes ;

DEBE **D. Francisco Saperas, de Reus** HABER

Ene.	12	Mi factura n.º 875	6.400	»							

DEBE **D. Pedro Sánchez, de ésta** HABER

Ene.	12	Mi factura n.º 876	1.300	»							

10. **Balance de Comprobación.** — La teneduría de libros por partida doble no presenta sólo la ventaja de dar relación detallada de las operaciones del comerciante, sino también la de permitir las comprobaciones necesarias a la exactitud de las anotaciones hechas en las cuentas.

A este efecto se suman las dos columnas del Diario. Teniendo que ser iguales los totales del Debe y el Haber de cada asiento, lo serán evidentemente los totales de las columnas; pues si sumamos miembro a miembro una serie de identidades e igualdades, por ejemplo:

$$\begin{aligned} A &= A \\ B &= C + D \\ E + F &= G \\ H + I &= L + M \end{aligned}$$

resultará una igualdad:

$$A + B + E + F + H + I = A + C + D + G + L + M$$

En segundo lugar, se suman los totales que arrojan las cuentas del Mayor, los cuales se habrán anotado en la segunda columna de cantidades. Por la misma razón que antes, los resultados habrán de ser iguales entre sí e iguales además a los totales del Diario. Esta operación, llamada *Balance de Comprobación*, ha de hacerse con cierta frecuencia. Suele efectuarse mensualmente.

Ejemplo:

Balance de Comprobación del 31 de Enero de 19..

Folios	Cuentas	Débitos		Créditos	
31	Capital.....			178.350	40
32	Caja.....	12.750	40	2.430	»
33	Banco de Crédito.....	62.400	»		
34	Mercaderías.....	129.780	»	7.700	»
35	Mobiliario.....	7.200	»		
36	Clientes.....	7.700	»		
37	Northon y C.ª.....			32.000	»
38	Gastos generales.....	350	»		
39	Gastos domésticos.....	300	»		
	Totales.....	220.480	40	220.480	40

* *

Ejercicio 2. — Redactar el Diario correspondiente a las 30 primeras operaciones del ejercicio 1.º Pasar los asientos al Mayor y hacer el Balance de Comprobación.

Ejercicio 3. — Compendiar dichas operaciones en tres asientos del Diario, uno para cada serie de diez, suponiendo que correspondan a operaciones efectuadas el mismo día.

LECCIÓN 3.ª

Operaciones de regularización, cierre y reapertura de libros

11. **Estados y asientos.** — Al terminarse un ejercicio administrativo, se han de consignar en los libros ciertos beneficios o pérdidas, cuya anotación corresponde especialmente a aquella época, v. gr., intereses vencidos, amortizaciones, créditos incobrables, etc.

Así, por ejemplo, si el comerciante tiene cuenta corriente con un Banco, y los intereses que vencen en 31 de Diciembre importan 57'60 ptas. a su favor, se harán constar con este asiento:

57'60 **Banco Tal**..... a ..... **Intereses y Descuentos** 57'60

Si sus muebles figuran en los libros con valor de 5.000 pesetas, habrá de constar la disminución sufrida en el mismo

por el uso. En el caso de que la amortización sea de 5 %, dirá el Diario:

250 **Gastos generales** (o **Pérdidas y Ganancias**) .. a .. **Mobiliario** 250

Suponiendo que, hecho el arqueo de caja, se encuentre un duro falso, se pondrá:

5 **Pérdidas y Ganancias**. ..... a ..... **Caja** 5

Regularizadas las cuentas que así lo requieren, y teniendo seguridad de que cada una expresa su valor exacto, el tenedor de libros ha de establecer la situación del comerciante y calcular los resultados habidos, a cuyo objeto tiene que formar los estados siguientes:

1.° el *Balance de Saldos*
2.° el *Inventario*
3.° el *Balance general*
4.° la *Minuta de Pérdidas y Ganancias*

formulando luego los demás *asientos de regularización* con el fin de reunir en la cuenta de Capital las ganancias o pérdidas del ejercicio, quedando saldadas por lo mismo las cuentas de resultados, y terminando con el *asiento de cierre*, que ha de contener los saldos de las cuentas que permanecen todavía abiertas, y con los cuales ha de empezarse el ejercicio siguiente.

12. **Balance de Saldos.** — El Balance de Saldos se efectúa restando el débito del crédito de cada cuenta, o viceversa, según cual fuere el mayor. Resultarán saldos deudores y acreedores cuyos totales se hallarán.

Si los totales de débitos y créditos han de ser iguales entre sí, también han de serlo los de los saldos deudores y acreedores, pues los sumandos que los constituyen provienen de disminuir los primeros en cantidades iguales. En efecto, si tenemos la igualdad:

$$A + B = C + D$$

también tenemos esta otra:

$$(A - m) + (B - n) = (C - m) + (D - n)$$

que subsistirá aunque desaparezcan sumandos a consecuencia de la resta.

El Balance de Saldos se formará siempre que se desee conocer la situación de las cuentas. Es indispensable obtenerlo en fin de año, como operación preliminar al cierre de libros. Los elementos para su formación serán los débitos y créditos que resultan de sumar las segundas columnas de cantidades del Mayor, en las cuales se habrán anotado los totales mensuales.

Suponiendo que estos totales sean las cantidades que figuran en el Balance de Comprobación anterior, el de Saldo sería, en fin de año, como sigue:

Balance de Saldos en 31 de Diciembre de 19..

		Débitos		Créditos		Saldos deudores		Saldos acreedores	
31	Capital.....			178.350	40			178.350	40
32	Caja.....	12,750	40	2.430	»	10.320	40		
33	Banco de Crédito..	62.400	»			62.400	»		
34	Mercaderías.....	129.780	»	7.700	»	122.080	»		
35	Mobiliario.....	7.200	»			7.200	»		
36	Clientes.....	7.700	»			7.700	»		
37	Northon y C.ª			32.000	»			32.000	»
38	Gastos generales..	350	»			350	»		
39	Gastos domésticos..	300	»			300	»		
	Totales	220.480	40	220.480	40	210.350	40	210.350	40

13. **Inventario.** — Para la formación del Inventario han de tenerse en cuenta el Activo y el Pasivo. El Activo está integrado por los créditos del comerciante y los valores que posee, comprendidos entre los saldos deudores. El Pasivo lo constituyen sus deudas, que figuran entre los saldos acreedores.

De lo dicho respecto a valores ha de exceptuarse la cuenta de *Mercaderías* y otras análogas, a no ser que se lleven por el procedimiento del « Inventario perpetuo » (1), pues en la forma en que suelen usarse van comprendidas

(1) Se tratará de él más adelante.

en ellas las ganancias y pérdidas. Sus existencias se determinan por un recuento, asignando a cada artículo su valor real, algo disminuído a veces para prevenir bajas posibles.

Si los asientos que figuran en la lección anterior representasen el total de operaciones del año, tendríamos para Mercaderías estas existencias:

76 máquinas de escribir marca N... Valor atribuído, 1.200 ptas. Total	Ptas.	91.200
20 máquinas de escribir marca X... a 1.700 ptas.	»	34.000
Valor de las existencias	»	125.200

El Inventario será pues el siguiente:

Inventario n.º 6 en 31 de Diciembre de 19..

			Pesetas	Cts.
	ACTIVO			
32	**Caja.** — Existencias en efectivo		10.320	40
34	**Mercaderías.** — Existencias en almacén:			
	76 máquinas de escribir marca N... a 1.200 ptas.	91.200		
	20 id. marca X... a 1.700 ptas.	34.000	125.200	»
35	**Mobiliario.** — Valor actual		7.200	»
	Créditos:			
33	**Banco de Crédito.** — Saldo a mi favor.		62.400	»
36	**Clientes.** — Saldo de los siguientes a m/f:			
	Francisco Saperas	6.400		
	Pedro Sánchez	1.300	7.700	»
	Total del Activo		212.820	40
	PASIVO			
	Deudas:			
37	**Northon y C.ª** — Saldo a su favor.		32.000	»

COMPARACIÓN

Total del Activo.	212 820'40 ptas.
» » Pasivo.	32.000 »
Capital líquido.	180.820'40 ptas.

Certifico que el preinserto Inventario refleja la verdadera situación de mi hacienda en el día de la fecha.

..... 31 de Diciembre de 19..

(Firma del Comerciante)

14. **Balance general o de situación.** — El Balance general viene a ser un resumen del Inventario. Consta de dos partes: 1.° el Activo; 2.° el Pasivo aumentado con el capital primitivo. La diferencia entre ambos constituye

la ganancia o pérdida líquida del ejercicio, que se consigna a guisa de saldo. Es ganancia cuando el Activo resulta mayor que el Pasivo y pérdida en el caso contrario. Ejemplo:

Balance general en 31 de Diciembre de 19..

ACTIVO			PASIVO		
Caja	10.320	40	Capital.....	178.350	40
Mercaderías.....	125.200	»	Northon y C.ª.....	32.000	»
Mobiliario	7.200	»	*Ganancia del ejercicio*.....	2.470	»
Banco de Crédito.....	62.400				
Clientes	7.700	»			
	212.820	40		212.820	40

El Balance general es un documento muy importante para las Sociedades anónimas, a los cuales impone el Código de comercio la obligación de publicarlo anualmente.

15. **Minuta de Pérdidas y Ganancias.** — El Balance anterior acusa una ganancia líquida de 2.470 ptas., que se detallará del modo siguiente:

Entre los saldos, los de las cuentas de resultado representan pérdidas si son deudores y ganancias si son acreedores. Por lo que se refiere a la cuenta de *Mercaderías* y similares, la ganancia o pérdida se determinará teniendo presente que la primera resulta del *saldo acreedor* y del *valor de las existencias*, mientras que la pérdida proviene del *saldo deudor*. Tenemos, pues:

Existencias según inventario.....	125.200	ptas.
Saldo deudor, según balance.....	122.080	»
Ganancia	3.120	ptas.

Este dato, con los que arroja el balance de saldos, permite formar el estado siguiente:

Minuta de Pérdidas y Ganancias

PÉRDIDAS			GANANCIAS		
Gastos generales.....	350	»	Mercaderías.	3.120	»
Gastos domésticos.....	300	»			
Ganancia liquida	2.470	»			
	3.120	»		3.120	»

Las Compañías de Seguros tienen obligación de publicar, junto con el Balance general, la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

16. **Asientos de regularización.** — Es costumbre reunir en la cuenta de *Pérdidas y Ganancias* todos los resultados del ejercicio

La Minuta anterior indica dos cuentas que representan pérdidas. El total de ellas se traspasará pues al Debe de *Pérdidas y Ganancias*. Asiento del Diario :

			628 —— Diciembre 31 ——				
650	»	40	**Pérdidas y Ganancias.**				
			Por saldo de las cuentas siguientes :				
			a **Gastos generales**	38	350	»	
			a **Gastos domésticos**	39	300	»	

Por otra parte, la ganancia habida en *Mercaderías* se pasará al Haber de la misma cuenta :

			629 —— Diciembre 31 ——				
3.120	»	34	**Mercaderías** a **Pérdidas y Ganancias**	40	3.120	»	
			Gananc. habida en la primera cuenta.				

Dicha Minuta, lo mismo que el Balance general, muestran que la ganancia líquida es de 2.470 ptas. que será precisamente el saldo de *Pérdidas y Ganancias*. Debiendo la ganancia aumentar el *Capital* del Comerciante (4), se pasará al Haber de esta cuenta :

			630 —— Diciembre 31 ——				
2.470	»	40	**Pérdidas y Ganancias** a **Capital**	31	2.470	»	
			Ganancia líquida del ejercicio.				

En la contabilidad de compañías, el resultado líquido del ejercicio no modifica ordinariamente el capital, sino que se reparte en las condiciones determinadas.

17. **Asiento de cierre.** — El asiento de cierre, para el comerciante particular, quedará completo consignando sencillamente el resultado del Inventario. En el Debe fi-

gurará el Pasivo con el Capital líquido, y en el Haber el Activo :

			631 —— Diciembre 31 ——					
			Varios a **Varios**					
			Saldos según Inventario de hoy.					
32.000	»	37	**Northon y C.ª**					
180.820	40	31	**Capital**					
				a	**Caja**	32	10.320	40
				a	**Mercaderías**	34	125.200	»
				a	**Mobiliario**	35	7.200	»
				a	**Banco de Crédito**	33	62.400	»
				a	**Clientes**	36	7.700	»

Pasados al Mayor los cuatro asientos anteriores, directamente a las columnas exteriores de cantidades, y sumadas éstas, los totales del Debe y el Haber de cada cuenta resultarán iguales, quedando por lo mismo cerrado este libro.

18. **Reapertura de cuentas.** — El asiento del Diario para la reapertura de cuentas será inverso del anterior :

			632 —— º de Enero de 19.. ——					
10.320	40	32	**Caja**					
			Existencias en efectivo.					
125.200	»	34	**Mercaderías.**					
			Valor de las existencias en almacén.					
7.200	»	35	**Mobiliario.**					
			Valor del mismo.					
62.400	»	33	**Banco de Crédito.**					
			Saldo anterior a mi favor.					
7.700	»	36	**Clientes.**					
			Saldo de los siguientes a mi favor :					
			F. Saperas. 6 400					
			P. Sánchez. 1.300					
				a	**Northon y C.ª**	37	32.000	»
			Saldo anterior a su favor.					
				a	**Capital**	31	180.820	40
			Mi capital líquido según Invent. n.º 6					

Después de pasado este asiento al Mayor, quedarán abiertas nuevamente las cuentas, ocupando cada uno de los saldos el lado que le corresponde.

Ejercicio 4. — Dado el Balance de Saldos siguiente:

	SALDOS DEUDORES	SALDOS ACREEDORES
Capital		206.841'40
Caja	3.420'20	
Banco de Urquijo	106.596'10	
Inmuebles	85.000	
Mobiliario	9.940	
Clientes	8.063'50	
Proveedores		20.106'75
Pérdidas y Ganancias		802'50
Mercaderías	12.463	
Gastos generales	2.400	
Efectos a Negociar	2.932	
Gastos domésticos	1.800	
Intereses y Descuentos		164'15
Efectos a Cobrar	1.200	
Efectos a Pagar		5.900
	233.814'80	233.814'80

Y suponiendo que el valor de las mercaderías existentes sea, según inventario, de 18.527'50 ptas., formar . 1.º el Balance general ; 2.º la Minuta de Pérdidas y Ganancias.

Redactar luego los asientos de regularización y los de cierre y reapertura.

Ejercicio 5. — Id. siendo los saldos los siguientes :

	SALDOS DEUDORES	SALDOS ACREEDORES
Capital		200.000
Caja	12.043'10	
Banco X	130.000	
Mobiliario	7.400	
Clientes	18.462'50	
Proveedores		48.360
Efectos a Negociar	19.420	
Efectos a Cobrar	8.474	
Efectos a Pagar		7.042'60
Valores mobiliarios	26.721	
Pérdidas y Ganancias	320	
Gastos generales	6.770	
Mercaderías	26.354'80	
Intereses y Descuentos		442'80
Comisiones		120
	255.965'40	255.965'40

Valor de las existencias en mercaderías . . . . . 35.275 ptas.
Id. en valores mobs., según cotización . . . . . 26.692'60 »

Se supondrá que la contabilidad es de una sociedad colectiva, y que los socios no retiran inmediatamente su parte de ganancia.

COMPAÑÍAS COLECTIVAS Y COMANDITARIAS SIMPLES

LECCIÓN 4.ª

Compañías mercantiles en general

19. **Contrato de compañía.** — El que desea dedicarse a un ramo del comercio o de la industria no lo puede si no dispone de cierto capital. El comerciante necesita local para almacén; ha de adquirir los artículos que serán objeto de su comercio; tiene que pagar gastos de instalación. El fabricante, antes de dar principio a la explotación, ha de poseer edificio, maquinaria, primeras materias y dinero suficiente para la retribución debida al personal que emplea.

Ahora bien, sucede con frecuencia que por ser importante el capital, no lo puede suministrar uno solo. De ahí nace la necesidad de reunir, para la misma empresa, los capitales de varias personas, formándose *compañías mercantiles*, las cuales pueden constituirse también por socios que ponen a disposición de ellas unos su capital y otros su trabajo.

Por el contrato de compañía, dos o más personas se obligan, pues, a poner en fondo común bienes, industria o alguna de estas cosas, para obtener lucro.

20. **Constitución de las Compañías mercantiles.** — Toda Compañía de comercio, antes de dar principio a sus operaciones, debe hacer constar su constitución, pactos y condiciones, en escritura pública que ha de presentarse para su inscripción en el Registro mercantil. Están sujetas a las mismas formalidades las escrituras adicionales que de cualquier manera modifiquen el contrato primitivo.

Por *escritura pública* se entiende la que está autorizada de notario u otro funcionario público con las debidas atribuciones.

Llámase *Registro mercantil* una oficina pública establecida en las ca-

pitales de provincias para la inscripción, en libros respectivos, de las *sociedades mercantiles* y de los *comerciantes individuales*, con los documentos referentes a los mismos. En los principales puertos existe un tercer libro para la inscripción de *buques*.

La matrícula es obligatoria para las sociedades y los buques, y queda potestativa para el comerciante, si bien se impone con frecuencia la inscripción de ciertos documentos, y esto sólo puede pedirse mediante previa matrícula.

21. **Personalidad jurídica de las Compañías.** — Una vez constituída la Compañía mercantil con arreglo a las disposiciones del Código de comercio, tiene personalidad jurídica en todos sus actos y contratos, quedando asimilada a una persona única.

22. **Pactos reservados.** — Los socios de una compania mercantil no pueden hacer pactos reservados, sino que todos han de constar en la escritura social. Los contraventores quedan solidariamente responsables para con las personas extrañas a la Compañía, con quienes hubieren contratado en nombre de la misma.

La expresión *solidariamente responsables* significa que cada uno responde por todos.

23. **Formas de las compañías.** — Las principales formas de constituirse las Compañías mercantiles son tres: *colectiva*, *comanditaria* y *anónima*.

En las *colectivas*, todos los socios, con nombre colectivo, verbigracia *Giménez y compañía*, se comprometen a participar, en las proporciones que establezcan, de los mismos derechos y obligaciones.

En las *comanditarias*, uno o varios sujetos aportan capital determinado al fondo común, encargándose de la gestión de negocios otras personas con nombre colectivo.

En las *anónimas*, los asociados encargan el manejo de fondos a administradores amovibles, que representan a la Compañía bajo una denominación que suele ser apropiada al fin de la misma, no figurando en ella, de ordinario, el nombre de ninguno de los socios. Ejemplo: *Compañía General de Carbones*.

24. **División de compañías por la índole de sus opera-**

ciones. — Por la índole de sus operaciones las Compañías mercantiles pueden ser:

Sociedades de Crédito.
Bancos de emisión y descuento.
Compañías de crédito territorial.
Compañías mineras.
Bancos agrícolas.
Concesionarias de ferrocarriles, tranvías y obras públicas.
De almacenes generales de depósito.
Y de otras especies, siempre que sus pactos sean lícitos y su fin la industria y el comercio.

25. **Libros de las Compañías.** — Los libros obligatorios para el comerciante individual, es decir el de *Inventarios y Balances*, el *Diario*, *Mayor* y *Copiador de cartas y telegramas*, lo son también para las Compañías.

Éstas deben llevar, además, un libro o libros *de actas* en las que han de constar los acuerdos que se refieren a la marcha y operaciones sociales, tomados por las Juntas generales y los Consejos de administración.

26. **Disolución de las compañías.** — Las Compañías se disuelven por una de las causas siguientes:

1.ª El cumplimiento del término prefijado en el contrato de sociedad, o la conclusión de la Empresa que constituya su objeto.

2.ª La pérdida entera del capital.

3.ª La quiebra de la Compañía.

Las colectivas y comanditarias se disuelven además totalmente por las siguientes causas:

1.ª La muerte de alguno de los socios colectivos, si no se dispone nada en la escritura social para este caso.

2.ª La demencia u otra causa que produzca la inhabilitación de un socio gestor para administrar sus bienes.

3.ª La quiebra de cualquiera de los socios colectivos.

LECCIÓN 5.ª

Compañías colectiva y comanditaria
Disposiciones legales

27. **Escritura social de la Compañía colectiva.** — La escritura social de la Compañía colectiva debe expresar:

El nombre, apellido y domicilio de los socios.

La razón social. — La duración de la Compañía.

El nombre y apellido de los socios a quienes se encomiende la gestión de la Compañía, y el uso de la firma social.

El capital que cada socio aporta en dinero efectivo, créditos o efectos con expresión del valor que se dé a éstos.

Las cantidades que en su caso se asignen a cada socio gestor anualmente para sus gastos particulares.

Y los demás pactos lícitos que se quieran establecer.

28. **Razón social.** — *Razón* o *firma social* es el nombre colectivo de los socios, que ha de formarse con los nombres de todos, o de algunos de ellos, o de uno solo, debiéndose añadir en estos dos últimos casos las palabras « y compañía ».

EJEMPLO. — Luis Llauder, Salvador Fité y Nicolás Soteras forman compañía colectiva. La razón social podría ser, v. gr. :

Llauder, Fité y Soteras.
Llauder, Fité y compañía.
Llauder y compañía.

Es ocioso advertir que, adoptada una firma, tiene que usarse siempre la misma.

29. **Responsabilidad de los socios.** — Todos los socios que forman la Compañía colectiva, sean o no gestores de la misma, están obligados *personal* y *solidariamente*, *con todos sus bienes*, a las resultas de las operaciones que se hagan a nombre y por cuenta de la Compañía, bajo la firma de ésta y por persona autorizada para usarla.

Un socio que no esté autorizado para usar la firma social no puede obligar con sus actos a la Compañía. La responsabilidad de tales actos recaería únicamente sobre él.

30. **Derecho de los socios.** — En las Compañías colectivas, todos los socios, administren o no, tienen derecho

a examinar el estado de la administración y de la contabilidad, y a hacer las reclamaciones que crean convenientes al interés común.

31. **Prohibiciones.** — No pueden los socios aplicar los fondos de la Compañía ni usar de la firma social para negocios por cuenta propia ; y en el caso de hacerlo tienen obligación de ceder a la Compañía la ganancia que les corresponda, e indemnizarla de los daños y perjuicios que se le sigan.

Tampoco les es lícito dedicarse al mismo género de comercio que la Compañía, so pena de tener que aportar al acervo común el beneficio que resulte de sus operaciones y sufrir individualmente las pérdidas si las hubiere.

Fuera de este caso, y cuando la Compañía no tiene determinado en su contrato de constitución el género de comercio en que haya de ocuparse, los socios están autorizados para hacer por su cuenta toda operación mercantil que les acomode.

32. **Socio industrial.** — *Socio industrial* es el que, sin aportar fondos a la Compañía, pone a disposición de ella su trabajo y habilidad.

Si no constan en el contrato de compañía los derechos y obligaciones de los socios industriales, éstos no pueden ocuparse en negociaciones de especie alguna. En la repartición de ganancias han de figurar en la clase del socio capitalista de menor participación, pero no se les ha de imputar parte alguna en las pérdidas.

33. **Compañía en comandita.** — En la Compañía en comandita entran dos clases de socios : unos *colectivos*, con la responsabilidad y derecho indicados anteriormente, y otros *comanditarios*, cuya responsabilidad queda limitada a los fondos que se obligan a poner en la comandita, no teniendo derecho, por otra parte, a examinar el estado de la administración social, sino en las épocas prescritas en el contrato de constitución, ni a hacer acto alguno de admi-

nistración de los intereses de la Compañía, ni aun en calidad de apoderados de los socios gestores. No puede incluirse su nombre en la razón social.

En la escritura de constitución de las Compañías comanditarias deben constar las mismas circunstancias que en la de la colectiva. La razón social se forma de igual modo, añadiéndose las palabras «Sociedad en comandita» (S. en C.).

EJEMPLO. — Sea una compañía en comandita formada por :

Juan Pérez, socio colectivo
Lucio Ribera, » »
Enrique Vélez, socio comanditario.

La razón social será alguna de las siguientes :

Pérez y Ribera, S. en C.
Ribera y Pérez, S. en C.
Perez y C.ª, S. en C.
Ribera y C.ª, S. en C.

Suponiendo que los tres socios aporten 50.000 ptas., y que más tarde se disuelva la compañía con deudas, que asciendan a 200.000 ptas., Enrique Vélez responderá únicamente con las 50.000 ptas. de su aportación sin que se le pueda exigir mayor cantidad, mientras que los dos socios colectivos estarán obligados no sólo con el capital aportado, sino también, y solidariamente, con los demás bienes que posean fuera de la Sociedad.

34. **Diferencia entre un comanditario y un prestamista.** — El socio comanditario, si bien puede ver mermado y aun anulado el valor de su aportación, tiene la ventaja de participar de los beneficios de la Compañía cuando prospera el negocio. El prestamista sólo tiene derecho a un interés fijo. Al vencer el préstamo se le ha de devolver el capital íntegro.

35. **Circular.** — Constituída una compañía, ha de darse a conocer al público por medio de una circular, que ordinariamente va impresa, añadiéndose a mano o a máquina el nombre y domicilio del destinatario.

Todos los asuntos de carácter general pueden anunciarse con circulares ; pero éstas suelen tener por objeto dar a conocer el establecimiento de una casa de comercio y los cambios que ocurren, tales como las modificaciones de las razones sociales, el retiro o fallecimiento de algún socio, la salida de viajantes, los cambios de domicilio, las disoluciones de sociedades, etc.

La forma de las circulares es la ordinaria de las cartas. Ejemplo:

Llauder y C.ª
Calle Valencia, 182
Barcelona

1.º de Octubre de 19..

Sr. D. *Miguel Moya*

Zaragoza

Muy Sr. nuestro: Nos es muy honroso poner en su conocimiento que, **según escritura pública otorgada** ante el notario D. Jaime Carreras, de **esta capital, hemos establecido,** los socios Luis Llauder, Salvador Fité y **Nicolás Soteras, una casa** de comercio en esta plaza bajo la razón social **estampada en el membrete, para** la compraventa de *Vinos* y *Conservas*.

Con este motivo le rogamos se sirva honrarnos con su confianza, a la **cual nos proponemos corresponder sirviéndole** nuestros artículos en condi**ciones inmejorables de precio y calidad,** dadas nuestras relaciones con **las mejores casas de producción.**

Rogándole se sirva tomar nota de nuestras respectivas firmas, nos ofre**cemos de Vd. attos. y S. S.**

q. l. e. l. m.
LLAUDER Y C.ª

D. Luis Llauder firmará:

D. Salvador Fité firmará:

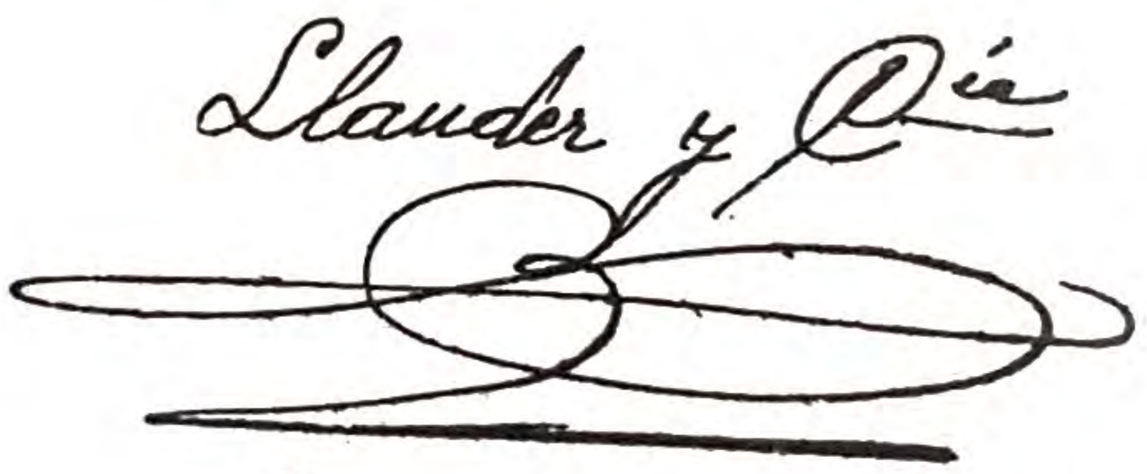

D. Nicolás Soteras firmará:

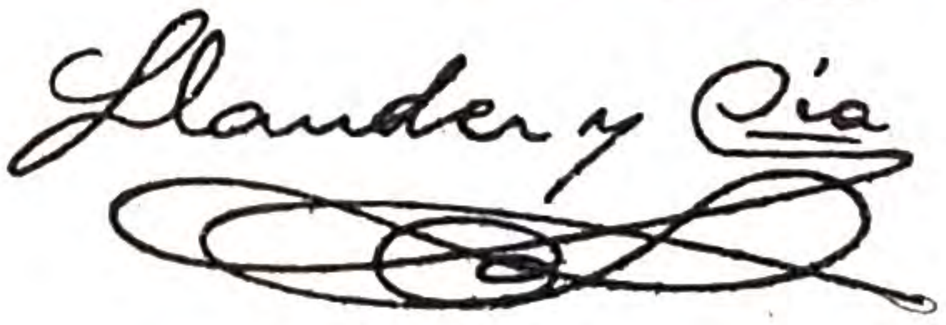

LECCIÓN 6.ª

Apertura de libros en las compañías colectivas y comanditarias

36. **Generalidades.** — La contabilidad de estas compañías se diferencia de la de un comerciante individual especialmente en los asientos de apertura y de cierre. En

el de apertura deben constar los elementos que han de formar el capital social. Al cerrarse los libros, dicho capital no suele sufrir variación, sino que las pérdidas o ganancias se reparten entre los socios en la proporción convenida, o su saldo se traslada a una cuenta interina, hasta que llegue la época de dividírselo los socios.

Las compañías comanditarias son *simples* cuando no hay emisión de acciones. Tanto éstas como las colectivas suelen constar de un número muy reducido de socios.

37. **Asiento de apertura en las compañías colectivas.** — Si las aportaciones son iguales y su entrega se efectúa inmediatamente, el asiento de apertura de las compañías colectivas es idéntico al de la contabilidad de un comerciante particular. La cuenta de *Capital* se usará para designar el capital social.

EJEMPLO. — Manuel Ramos y Adolfo Valdés forman sociedad colectiva, aportando el primero 75.000 ptas. en efectivo, y el segundo el mismo valor en géneros. Asiento:

Varios. ..... a	**Capital**	150.000
	Capital social, según escritura.	
75.000 **Caja.**		
Aportación del socio Manuel Ramos, en efectivo.		
75.000 **Mercaderías.**		
Valor de la aportación del socio Adolfo Valdés en géneros.		

Cuando son diferentes los valores de las aportaciones, es preferible subdividir la cuenta de *Capital*, poniendo en su lugar el de cada uno de los socios, con la denominación *Fulano su cuenta de Capital*. Procediendo en esta forma, se evita el tener que acudir al asiento de apertura o a la escritura social cuando hay que efectuar cálculos basados en el valor de las aportaciones, el cual es además susceptible de aumento o disminución, como se verá más adelante.

EJEMPLO. — D. Cipriano Correa posee un comercio, siendo su activo el siguiente:

Efectivo en caja.	12.000 ptas.
Géneros en almacén.	31.500 »
Efectos a Cobrar.	10.000 »
Efectos a Negociar.	5.000 »
Deudores	1.500 »
Total.	60.000 ptas.

Deseando dar mayor desarrollo al negocio, se asocia con Ricardo Vélez, quien aportará 40.000 ptas. en efectivo, pagaderas el día de firmarse la escritura de constitución. El asiento de apertura será:

Varios . . . . . a . . . . . *Varios*
Capital, según escritura, de la sociedad colectiva Correa y C.ª al dar principio a sus operaciones.

52.000 **Caja**
Entrega en efectivo del Sr. Correa 12.000
» » » » » Vélez 40.000

31.500 **Mercaderías.**
Valor de los géneros de Correa.

10.000 **Efectos a Cobrar**
Endosos del mismo a la orden de la Sociedad.

5.000 **Efectos a Cobrar**
Id., íd.

1.500 **Deudores varios**
Créditos de dicho señor que pasan a la Sociedad.

a .. **Correa s/c de Capital** 60.000
Valor de su aportación.

a .... **Vélez s/c de Capital** 40.000
Id., íd.

38. **Caso en que no es inmediata la entrega total de fondos.** — Si la entrega de fondos ha de verificarse por partes, que es el caso más ordinario, el valor de las aportaciones ha de cargarse a las cuentas de los socios, por lo mismo que en virtud de la escritura queda deudores de ellas a la Sociedad. A los títulos de dichas cuentas se agregará la expresión « su cuenta provisional » o « su cuenta de fondos ».

EJEMPLO. — Angel Molina, Gabriel Piñol y Carlos Portela se constituyen en sociedad colectiva, debiendo ser de 40.000, 30.000 y 20.000 ptas. respectivamente el valor de las aportaciones, a entregar en el plazo máximo de tres meses:

Varios . . . . . a . . . . . *Varios*
Capital de la Sociedad *Molina y C.ª*, según escritura.

40.000 **Angel Molina s/c provisional**
30.000 **Gabriel Piñol s/c provisional**
20.000 **Carlos Portela s/c provisional**
a . . . . . **Angel Molina s/c de Capital** 40.000
a . . . . . **Gabriel Piñol s/c de Capital** 30.000
a . . . . . **Carlos Portela s/c de Capital** 20.000

Conforme vayan entregando valores, éstos se cargarán a la cuenta correspondiente con abono a la cuenta provisional.

EJEMPLO. — Angel Molina ha de entregar dicha cantidad en efectivo. Al recibir de él v. gr. 10.000 ptas., se pondrá en el Diario de la Sociedad este asiento:

10.000 **Caja**. . . . . a . . . . . **Molina s/c provisional** 10.000

La aportación de Piñol consistirá en géneros por valor de 22.000 ptas.

y lo restante en metálico. Ha entregado hoy mercaderías por 5.000 ptas. y además 2.000 ptas. en efectivo :

5.000 **Mercaderías**
2.000 **Caja**
a ....**Piñol s/c provisional** 7.000

Carlos Portela endosará a la orden de la Sociedad un pagaré de 10.000 pesetas a 4 meses, supliendo lo restante en efectivo. El endoso del pagaré dará lugar al asiento de

10.000 **Efectos a Cobrar**... a .. **Portela s/c provisional** 10.000

Suponiendo que se le exija la condición de cederlo con descuento de 6 % correspondiente a los 4 meses que faltan para el vencimento, teniendo que entregar en metálico el valor de dicho descuento, al asiento anterior se añadirá este otro :

200 **Caja**.....a..... **Intereses y Descuentos** 200

39. **Saldo de las cuentas provisionales.** — Si, en la época prefijada, alguno de los socios no hubiese entregado el valor total de su aportación los demás tendrían derecho a exigirle el cumplimiento inmediato de lo acordado.

Hechas las entregas por completo, las cuentas de *Fulano, Zutano... s/c provisional* quedan saldadas, desapareciendo en adelante de la contabilidad. En cambio las que representan los capitales respectivos subsistirán mientras dura la Compañía, figurando en los balances en lugar de la cuenta única de *Capital*

40. **Resumen.** — De lo explicado, resulta que el asiento de apertura de las Compañías colectivas puede ser de una de las tres maneras siguientes :

1. Aportaciones iguales y entregas inmediatas :

Varios..... a ..... **Capital**
Mercaderías
Caja, etc.

2. Aportaciones desiguales y entregas inmediatas:

Varios..... a ..... *Varios*
Caja
Mercaderías, etc.
a ..... **Fulano s/c de Capital**
a ..... **Zutano s/c de Capital**
.....

3. Aportaciones desiguales y entregas sucesivas :

Varios..... a ..... *Varios*
Fulano s/c provisional
Zutano s/c provisional, etc.
a ..... **Fulano s/c de Capital**
a ..... **Zutano s/c de Capital**
.....

y conforme se van recibiendo valores:

Caja
Mercaderías, etc.
a ..... **Fulano s/c provisional**

41. **Apertura de libros en las sociedades comanditarias simples.**— La apertura de libros en las sociedades comanditarias simples se efectúa del mismo modo que en las colectivas, sustituyéndose solamente, para los socios comanditarios, la cuenta de *Fulano s/c de Capital* por la de *Fulano su comandita*.

Si A, B, C y D forman sociedad en comandita, limitándose la responsabilidad del último al valor de su aportación, el asiento de apertura será, suponiendo los capitales de 20.000, 12.000, 8.000 y 25.000 ptas.:

Varios ..... a ..... *Varios*
20.000 **A s/c provisional**
12.000 **B s/c provisional**
8.000 **C s/c provisional**
25.000 **D s/c provisional**

a ..... **A s/c de Capital** 20.000
a ..... **B s/c de Capital** 12.000
a ..... **C s/c de Capital** 8.000
a ..... **D su comandita** 25.000

42. **Inventario.** — Las Sociedades, lo mismo que los comerciantes individuales, han de formar inventario de sus bienes al dar principio a sus operaciones, y además al fin de cada año. En él han de detallarse los diversos valores del Activo y Pasivo, hallándose luego la diferencia.

* * *

Ejercicio 6. — Se forma una Sociedad colectiva con 100.000 pesetas de capital. aportado por tres socios, que interesan 50.000, 35.000 y 15.000 ptas. respectivamente, teniendo que entregar inmediatamente la mitad de sus aportaciones. Formular los primeros asientos.

Ejercicio 7. — Dos comerciantes, Aguiló y Valverde, forman sociedad colectiva con capital de 250.000 ptas., aportando el primero 150.000 y el segundo 100.000 en los valores siguientes:

Aguiló

Activo		Pasivo	
Géneros, por.....	54.300	Deudas.....	14.200
En muebles, por.....	5.000	Efectos a Pagar.....	15.000
Un inmb. estimado en .	82.000	Líquido.....	150.000
Créditos.....	16.200		
En metálico	21.700		
	179.200		179.200

Valverde

Activo		Pasivo	
Géneros por.	42.000	Deudas.	24.000
Mobiliario.	4.500	Líquido.	100.000
Créditos.	8.200		
C/c en el Banco X . .	55.000		
En efectivo	14.300		
	124.000		124.000

Redactar el asiento de apertura, suponiendo las aportaciones inmediatas.

Ejercicio 8. — Tres personas, A, B, C, forman sociedad para la explotación de una industria, con 30.000, 20.000 y 50.000 pesetas respectivamente, limitándose la responsabilidad del último al valor de su aportación.

A entregará en el acto las 30.000 ptas. en efectivo.

B pondrá desde luego a disposición de la Sociedad una patente de invención estimada en 10.000 ptas. Lo restante lo suplirá en metálico al cabo de un mes.

C entregará inmediatamente 25.000 ptas. en efectivo, 10.000 en primeras materias y 10.000 en un Pagaré a 3 meses agregando en metálico el interés a 5 %. Lo restante de su aportación lo efectuará en una maquinaria que todavía no está en su poder.

Redactar los asientos correspondientes a este caso.

LECCIÓN 7.ª

Particularidades de la contabilidad de las Compañías colectiva y comanditaria. — Cierre de Libros. — Liquidación

43. **Cuentas corrientes de los socios.** — Los socios, en las Compañías colectivas y comanditarias, están generalmente facultados para entregar, además de su aportación, las cantidades que tengan disponibles, con objeto de que la Sociedad les asigne interés.

Si bien estos fondos adicionales pueden invertirse en los negocios con ventaja para la Compañía, llegan a ser en ciertos casos una carga onerosa para ella. Por esta razón conviene limitar en la escritura social las cantidades que podrán prestarse en esta forma, lo mismo que el interés que devengarán a los socios prestamistas.

Al recibir una cantidad prestada por un socio, se pondrá este asiento :

Caja a **Fulano s/c corriente**

Y al consignar los intereses :

Intereses y Descuentos a **Fulano s/c corriente**

Ciertas compañías conceden interés a los mismos capitales, lo cual es racional, pues dicho interés podrían obtenerlo los socios con sólo colocar sus fondos en un Banco. El asiento para este caso será igual al anterior.

44. **Gastos particulares de los socios.** — En las Sociedades colectivas y comanditarias, los socios gestores dedican toda su actividad a los negocios comunes. Es lógico, por lo tanto, que se les asigne periódicamente una cantidad para que puedan atender a sus gastos personales. Tales desembolsos se cargarán a la cuenta de *Fulano s/c de gastos.*

EJEMPLO. — Según escritura social, el socio A tiene derecho a cobrar por dicho concepto 300 ptas. mensuales y el socio B, 250 ptas. Al entregarles dichas cantidades, su salida se hará constar en el asiento de

300 **A s/c de gastos**
250 **B s/c de gastos**
a ..... **Caja** 550

Si alguno de los socios dejara de retirar su asignación, ésta se habría de abonar a su cuenta corriente; v. gr.:

400 **C s/c de gastos**..... a .... **C s/c corriente** 400

Dichas cuentas de gastos se saldan, al fin del año, con la de *Gastos generales*. Ejemplo :

12.000 **Gastos generales**
a .... **A s/c de gastos** 3.600
a .... **B s/c de gastos** 3.600
a .... **C s/c de gastos** 4.800

Es muy común suprimir estas cuentas de *gastos*, usándose solamente las cuentas corrientes cuando procede. En este caso el asiento de fin de mes será, v. gr.:

950 **Gastos generales**
a ..... **Caja** 550
a ..... **C s/c corriente** 400

suponiendo que el socio C no retiró su asignación, y sí los demás.

Esta forma de proceder es, como se ve, más sencilla que la anterior, pues evita la apertura de las cuentas *A, B, C,... s/c de gastos*.

45. **Reparto de resultados.** — El saldo de *Pérdidas y Ganancias* no suele modificar el Capital, sino que se reparte de ordinario entre los socios en las condiciones fijadas por la escritura de constitución. Si éstas no se han determinado, las partes han de ser proporcionales a las aportaciones. La que corresponde a cada uno podría ir a otra cuenta denominada *Fulano s/c de resultados*. Pero es preferible usar, también en este caso, la de *Fulano su cuenta corriente*.

EJEMPLO.— La ganancia de cierta sociedad es de 4.000 ptas. repartibles entre los socios A y B a razón de 3.000 ptas. para el primero y 1.000 para el segundo :

4.000 Pérdidas y Ganancias.
a ..... **A s/c corriente** 3.000
a ..... **B s/c corriente** 1.000

Al retirar un socio su parte de beneficio se pondrá el asiento :

Fulano s/c corriente a **Caja**

En la práctica ha de separarse la parte debida al Tesoro, según la Ley de Contribución sobre las utilidades.

En el caso de ser pérdida en vez de ganancia, teniendo los socios que entregar dichas cantidades para reponer el capital, los asientos serían inversos de los anteriores.

46. **Aumento o disminución del capital social.** — Una compañía puede hallarse en el caso de tener que aumentar o disminuir el capital social, como muestran los ejemplos siguientes :

EJEMPLOS. — 1. Cierta sociedad, para ampliar el negocio, acuerda aumentar el capital social. El socio A aportará 10.000 ptas., y el socio B, 20.000.

Los asientos serán idénticos al de apertura. Dicho aumento de capital tendrá que hacerse constar en escritura pública.

2. Habiendo sufrido una sociedad una pérdida notable, y no pudiendo los socios reponer el capital primitivo, se ha determinado disminuir dicho capital del importe de las pérdidas sufridas.

Suponiendo que la pérdida sea de 15.000 ptas., repartible en la proporción de 2/3 y 1/3, se saldará la cuenta de *Pérdidas y Ganancias* con el asiento de

10.000 A s/c de Capital
5.000 B s/c de Capital
a .. **Pérdidas y Ganancias** 15.000

3. Siendo muy elevado el capital para las necesidades de la empresa, se ha resuelto disminuirlo, devolviendo al socio A 15.000 ptas. y al socio B 10.000 :

15.000 A s/c de Capital
10.000 B s/c de Capital
a ..... **Caja 25.000**

47. **Cuentas abiertas a los socios.** — De lo expuesto resulta que en las compañías colectivas y comanditarias se abren a cada socio diversas cuentas, en mayor o menor número según los casos o los procedimientos que se adopten. Tales son las siguientes :

Fulano s/c de Capital, si las aportaciones no son iguales.

Fulano s/c provisional, cuando no son inmediatas.

Fulano s/c corriente, para las cantidades fuera del capital.

Fulano s/c de gastos (o *Fulano s/c corriente)*, para las cantidades asignadas a los socios gestores.

Fulano s/c de resultados (o *Fulano s/c corriente)*, para consignar las partes de ganancia o pérdida.

48. **Liquidación de las Compañías.** — Disuelta una compañía por alguna de las razones indicadas en el número 26, queda declarada en estado de liquidación, cesando la representación de los socios administradores y quedando limitadas sus facultades, en calidad de liquidadores, a extinguir las obligaciones contraídas de antemano y a realizar las operaciones pendientes.

En ciertos casos, no aviniéndose los socios, se nombra un liquidador de dentro o fuera de la Sociedad. El liquidador ha de formar y comunicar a los socios, dentro del término de 20 días, el inventario y balance de la Sociedad, y darles a conocer mensualmente el estado de la liquidación.

49. **Cuenta de Liquidación.** — Durante dicho período la cuenta de *Liquidación* sustituye a veces a la de *Caja*.

EJEMPLOS. — 1. Al dar principio a la liquidación, el efectivo existente en caja es, según inventario, de 45.000 ptas. :

45.000 Liquidación..... a ..... **Caja** 45.000

2. Se paga una letra vencida de 3.000 ptas. :

3.000 Efectos a Pagar..... a ..... **Liquidación** 3.000

3. Se cobra de A. Ríos, por saldo de cuenta, 2.350 ptas.:

2.350 Liquidación ..... a ..... **A. Ríos** 2.350

50. **Cuenta de Mercaderías.** — La cuenta de *Mercaderías* y demás cuentas de valores se cargarán y abonarán según el valor que se asignó a los objetos en el inventario, pasándose la diferencia a *Pérdidas y Ganancias*.

EJEMPLO. — Se venden por 4.500 ptas. unos géneros que figuran en el inventario por valor de 4.300:

4.500 Liquidación
a ..... **Mercaderías** 4.300
a .. **Pérdidas y Ganancias** 200

51. **Regularización y cierre.** — Terminada en esta forma la liquidación, realizados los valores existentes, cobrados los créditos y pagadas las deudas, quedarán saldadas todas las cuentas, menos las de *Capital, Liquidación, Pérdidas y Ganancias*, y las cuentas corrientes de los socios. El saldo de *Pérdidas y Ganancias* se repartirá como está dicho en el párrafo 45. La entrega a los socios del que resulte de sus cuentas corrientes dará lugar al asiento de

Fulano s/c corriente
Zutano s/c corriente, etc.
a ..... **Liquidación**

y la devolución de capitales a un asiento análogo:

Fulano s/c de Capital
Zutano s/c de Capital
a ..... **Liquidación**

52. **Caso de quedar mermado el capital.** — Cuando en la liquidación ha habido pérdidas superiores a los saldos de las cuentas corrientes, no es necesario que los socios aporten fondos para reponer el capital social, sino que basta deducirlos de sus capitales respectivos. Asiento, suponiendo que estén ya saldadas las cuentas corrientes:

Fulano s/c de Capital
Zutano s/c de Capital
a ..... **Pérdidas y Ganancias**

Únicamente tendrían que entregar dinero en el caso de ser las pérdidas superiores al valor del capital social. Si éstas importasen, v. gr., 120.000 ptas. repartibles entre dos socios

en la proporción de 3 y 2, siendo sus capitales 60.000 y 40.000 pesetas, la pérdida total daría lugar a este asiento:

60.000 **Fulano s/c de Capital**
40.000 **Zutano s/c de Capital**
12.000 **Fulano**
8.000 **Zutano**
a .. **Pérdidas y Ganancias** 120.000

Al entregar los socios las cantidades debidas, se harán constar con el asiento de

20.000 **Liquidación**
a ..... **Fulano** 12.000
a ..... **Zutano** 8.000

y al pagar deudas pendientes de la Sociedad:

Acreedores (o la cuenta que sea)..... a ..... **Caja**

quedando saldadas todas las cuentas.

53. **Ejemplo de escritura social.** — *En Barcelona, a primero de Octubre de mil novecientos.... Ante mí, Jaime Carreras, notario del Colegio de esta Ciudad, han comparecido los siguientes:*

Don Luis Llauder Alsina, *propietario, domiciliado en Barcelona, calle Clarís, número uno; Don* Salvador Fité Carbonell, *comerciante de Barcelona, avecindado en ella, con domicilio en la calle de Valencia, número ciento ochenta y dos, y Don* Nicolás Soteras Herrero, *comerciante de la misma capital, que reside en la Ronda San Pablo, número setenta y cuatro, provistos todos de cédula personal expedida el presente año, y teniendo, a mi juicio, capacidad legal suficiente, otorgan la presente escritura de Compañía colectiva como sigue:*

PRIMERO. — D. Luis Llauder, D. Salvador Fité y D. Nicolás Soteras *forman compañía colectiva para la compraventa de* Vinos y Conservas.

SEGUNDO. — *La razón social que adopta es:* Llauder y C.ª

TERCERO. — *Cada socio usará la firma de la Compañía, y ésta será administrada por los tres socios de común acuerdo.*

CUARTO. — *El capital social se fija en la suma de* cuatrocientas mil pesetas *que serán satisfechas como sigue: D. Luis Llauder,* doscientas mil pesetas *en efectivo; D. Salvador Fité,* ciento cincuenta mil pesetas *en efectivo; D. Nicolás Soteras,* cincuenta mil pesetas, *valor de los artículos que dicho señor pone a disposición de la Sociedad y serán trasladados al domicilio almacén de la misma. Las cantidades aportadas por D. Luis Llauder y D. Salvador Fité producirán el 6 % de interés a su favor, a contar desde el día de la entrega.*

QUINTO. — *Cada socio tendrá derecho a suministrar los fondos, que además de los obligatorios, quiera poner a disposición de la Compañía; los cuales originarán cuentas corrientes libres*

que producirán el cinco por ciento anual de interés, no pudiendo exceder dichos fondos de cincuenta mil pesetas para cada socio.

SEXTO. — *El domicilio de la Sociedad será el de D. Salvador Fité, calle Valencia, número ciento ochenta y dos.*

SÉPTIMO. — *Desde el mes de Octubre, las cantidades asignadas a los gastos particulares serán : quinientas pesetas mensuales para D. Luis Llauder ; cuatrocientas pesetas mensuales para D. Salvador Fité, y doscientas pesetas mensuales para don Nicolás Soteras.*

OCTAVO. — *A D. Salvador Fité se adjudicaran seis mil pesetas anuales en concepto de alquiler del almacén.*

NOVENO. — *Las ganancias o pérdidas se dividirán en la siguiente forma :* Cinco décimas *para D. Luis Llauder,* tres décimas *para D. Salvador Fité, y* dos décimas *para D. Nicolás Soteras.*

DÉCIMO. — *La duración de la Sociedad será de cinco años consecutivos, que empezarán hoy, primero de Octubre de mil novecientos... y terminarán el primero de Octubre de mil novecientos...*

UNDÉCIMO. — *Al expirar la Sociedad, la liquidación se hará por los tres socios.*

DUODÉCIMO. — *Si sucediera el caso, lo que Dios no permita, que uno de los socios falleciere antes del fin de la Sociedad, la liquidación corresponderá a los supervivientes. Éstos darán cuenta a los herederos legítimos del finado de la contabilidad de la Sociedad desde el último inventario.*

DÉCIMO TERCERO. — *La presente escritura se trasladará al Registro mercantil de esta capital, en conformidad con lo prescrito en el Código de comercio vigente.*

Concuerda con mi original, que obra en mi protocolo, número mil doscientos cincuenta y siete. En *fe de lo cual libro la presente en Barcelona a primero de Octubre de mil novecientos...*

JAIME CARRERAS

* * *

Ejercicio 9. — Llevar la contabilidad de *Llauder y C.ª*, con los datos que se expresan a continuación. Cuentas :

1, 2, 3. Las de Capitales (6 %)
4, 5, 6. Las provisionales
7. Caja
8. Gastos generales
9. Llauder su c/c. (5 %)
10. Vinos
11. Conservas
12. Cuentas corrientes
13. Fité su c/c. (5 %)
14. Efectos a Pagar
15. Efectos a Cobrar
16. Intereses y Descuentos
17. Pérdidas y Ganancias
18. Soteras su c/c
19. Liquidación

1 ——— 1.º de Octubre 19.. ———

Apertura de libros, según el pacto 4.º de la escritura social.

2 ——— 1 íd. ———

Llauder entrega en efectivo..... 120.000 ptas.

3 ——— 5 íd. ———

Fité ingresa en la caja social..... 90.000 ptas.

4 ——— 6 íd. ———

Los gastos de escritura, inscripción en el Registro, compra y legalización de libros, satisfechos por Llauder de su fondo particular, importan..... 2.020 ptas.

5 ——— 15 íd. ———

Dispuesto el almacén, Soteras traslada a él los géneros que pone a disposición de la Sociedad. Valor.... 50.000 ptas.

Detalle. — 1.º VINOS. En cajas de 12 botellas:

150	de Jerez	seco	a 24	ptas.	caja.....	3.600	ptas.
100	» »	fino	a 28'50	»	»	2.850	»
600	» »	oro	a 24	»	»	14.400	»
240	» Málaga	negro	a 31'25	»	»	7.500	»
50	» »	blanco	a 40	»	»	2.000	»
10	» Champagne	dulce	a 60	»	»	600	»
40	» »	seco	a 65	»	»	2.600	»
						33.550	ptas.

2.º CONSERVAS. En latas o medias latas:

75	de atún en escabeche a 20 ptas.....	1.500	ptas.
2.000	» sardinas a 41'50 ptas. el ciento.....	830	»
300	» conejo compuesto a 44 ptas. docena.....	1.100	»
600	» perdices en escabeche a 66 ptas. docena.....	3.300	»
1.944	» magras de jamón a 60 ptas. docena.....	9.720	»
		16.450	ptas.

6 ——— Octubre 16 ———

Vendido al contado 200 cajas Jerez oro a 30 ptas., 6.000 ptas.

7 ——— Octubre 19 ———

Llauder ingresa en la caja social..... 80.000 ptas.
Y Fité..... 10.000 »

8 ——— Octubre 24 ———

Vendido al contado:
300 medias latas conejo compuesto a 50 ptas. docena..... 1.250 ptas.
100 cajas Jerez fino a 35'50 ptas..... 3.550 »

9 ——— Octubre 26 ———

Recibido de Viuda de Luis Calzada, de Santander, 400 latas atún en escabeche a 19'60 ptas, con descuento de 5 % sobre el importe de la factura ..... 7.448 ptas.
Pagado portes de n/c ..... 180 »
7.628 ptas.

10 ——— Octubre 27 ———

Remitido a D. Juan Massó, de Gerona :
400 cajas Jerez oro a 30 ptas. . . . 12.000
50 cajas Málaga blanco a 50 ptas. . . 2.500
60 docenas medias latas de perdices a 80 ptas. ..... 4.800 19.300 ptas.

11 ——— Octubre 28 ———

Recibido de Eusebio Vasco, de Valdepeñas, 800 Hl. vino amoroso a 250 ptas. uno, franco estación de ésta. . . .. 200.000 ptas.
Satisfecho por gastos de conducción desde la estación hasta el almacén. . ..... 450 »

12 ——— Octubre 29 ———

Remitido a E Vasco, a cuenta de su factura, cheque de. . ..... 100.000 ptas.
Comisión y timbre ..... 170 »
Coste de la remesa, satisfecho en efvo. . . 100.170 ptas.

13 ——— Octubre 30 ———

Fité ha depositado hoy en la caja social :
Por lo restante de su aportación. . . 50.000
En cuenta corriente al 5 %. . . . . 35.000 85.000 ptas.

14 ——— Octubre 31 ———

Pasan a cargo de la Sociedad las deudas particulares siguientes del Sr. Fité :
Juan Massó, de Gerona, saldo a s/f. 5.000
V. Torras, de Vich, » » » . 3.000 8.000 ptas.

15 ——— Octubre 31 ———

Soteras ha retirado, para sus gastos particulares, las 200 ptas. que le concede el pacto séptimo de la escritura. La asignación de los demás socios se abona a su cuenta corriente.

16 ——— Noviembre 2 ———

Vendido al contado a diversos clientes, 600 hectolitros vino Valdepeñas a 305 ptas. hectolit. 183.000 ptas.
Descuentos por pronto pago y gastos de remesas a domicilio. . . . . 3.960 »
Líquido de las ventas. . . . . 179.040 ptas.

17 ——— Noviembre 4 ———

Remitido a V. Torras 240 cajas vino Málaga negro a 39 ptas. . . . . 9.360 ptas.
Satisfecho gastos de conducción a la estación, de nuestra cuenta. . . . . 25 »

18 ——— Noviembre 8 ———

Vendido a Ovidio Carreras:
10 cajas Champagne dulce a 75 ptas. . . . 750
40 » » seco a 81'25 ptas. . 3.250 4.000 ptas.
Dicha cantidad a cargo de Llauder, por lo que particularmente debía a dicho cliente.

19 ——— Noviembre 15 ———

Eusebio Vasco, de Valdepeñas, nos participa su giro al 15 de Diciembre por saldo de su factura de 15 de Octubre. . . . . 100.000 ptas.

20 ——— Noviembre 18 ———

Pagado letra girada a cargo de Fité, de . . . . . 7.000 ptas.

21 ——— Noviembre 19 ———

Llauder endosa a la o/ de la Sociedad, L/ s/ ésta a 8 d/v, de. . . . . 3.000 ptas.

22 ——— Noviembre 27 ———

Cobrado la letra a que hace referencia el artículo anterior . . . . . 3.000 ptas.

23 ——— Noviembre 27 ———

V. de Calzada nos anuncia s/g al 5 de Diciembre por. . . . . 7.448 ptas.

24 ——— Noviembre 30 ———

Los gastos generales del mes importan:
Asignación de Llauder, no retirada..... 500
» » Fité, » . » 400
Id. de Soteras, entregada en efectivo. .. 200
Gastos diversos, satisfechos en efectivo. . . 630 1.730 ptas.

25 ——— Noviembre 30 ———

NOTA. —Se supondrá que, habiendo fallecido el socio Nicolás Soteras, se procede a la liquidación, según el 12.º pacto de la escritura, pasándose, por de pronto, a las operaciones de regularización y cierre de libros.

Cálculo de intereses, según los pactos 4.º y 5.º, y asiento correspondiente.

Balance de Comprobación. — Balance de Saldos. — Inventario (Jerez a 30 ptas. caja; Valdepeñas a 300 ptas. hectolitro; atún en escabeche a 24 ptas. lata; sardinas a 45 ptas. las 100 latas; perdiz a 82 ptas. docena; magras de jamón a 70 ptas. docena).—*Minuta de Pérdidas y Ganancias.—Balance general.*

26 a 29 ——— Noviembre 30 ———

Asientos de regularización y cierre de libros.

PERÍODO DE LIQUIDACIÓN

30 ——— 1.º de Diciembre 19.. ———

Asiento de reapertura.

31 ——— Diciembre 2 ———

Traspaso de las existencias en efectivo a la c/ de *Liquidación*.

32 ——— Diciembre 3 ———

Vendido al contado 175 latas atún en escabeche por..... 4.812'50 ptas.

33 ——— Diciembre 5 ———

Cancelado L/ a n/cgo. vencida hoy..... 7.448 ptas.

34 ——— Diciembre 7 ———

Vendido a Gilabert y C.ª, de ésta, pagaderas en fin de mes:
200 latas atún a 25 ptas..... 5.000
150 cajas Jerez seco a 32 ptas 4.800 9.800

35 ——— Diciembre 12 ———

Vendido al contado a J. Llenas 100 latas atún a 22'50 ptas. ..... 2.250 ptas.

36 ——— Diciembre 15 ———

Cancelado L/ girada por E. Vasco ..... 100.000 ptas.

37 ——— Diciembre 18 ———

Remitido a Juan Massó, de Gerona:
2.000 latas sardinas a 42'50 ptas. % .. 850
1.500 » mag. jamón a 80 pts. dna. 10.000 10.850 ptas.
Hemos pagado 18 ptas. por gastos de envío de n/c.

38 ——— Diciembre 21 ———

Girado por saldo a cargo de Vicente Torras, de Vich, L/ de. ..... 6.360 ptas.
Negociada al Banco Comercial al cambio de 0'50 %, líquido en c/c.

39 ——— Diciembre 26 ———

Vendido al contado a Eduardo Viñas:
540 medias latas perdices por. 3.740
444 latas magras jamón por ..... 3.000 6.740 ptas.

40 ——— Diciembre 28 ———

Vendido al contado a Valls y Comella 200 Hl. vino Valdepeñas a 325 ptas. uno. . ..... 65.000 ptas.
Pagado 480 ptas. por acarreos de n/c.

41 ——— Diciembre 29 ———

Recibido de J. Massó, por saldo, cheque de.. 25.150 ptas.

42 ——— Diciembre 31 ———

Hemos cobrado, por saldo:
Del Banco Comercial, efect. de L/ 6.328'20
De Gilabert y C.ª, n/fra. de 7 del actual..... 9.800 16.128'20 ptas.

43 ——— Diciembre 31 ———

Los gastos generales del mes importan:

Gastos diversos satisfechos en metálico, 1.380
Alquiler del almacén, en la c/c de Fité (pacto 8)..... 1.500 2.880 ptas.

Balance de Comprobación y Saldos.

44 ——— 31 íd. ———

Reparto de las ganancias habidas en este período.

45 ——— 31 íd. ———

Se saldan en metálico las cuentas corrientes de los socios.

46 ——— 31 íd. ———

Se devuelve a los socios el valor de sus capitales.

COMPAÑÍAS ANÓNIMAS

LECCIÓN 8.ª

Generalidades. — Acciones

54. **Denominación de estas compañías. Responsabilidad.**—Las empresas que requieren grandes capitales, como son las de construcción de vías férreas, de transportes marítimos, de explotación de minas, de industria en gran escala, de crédito, etc., se constituyen generalmente bajo la forma de *compañías anónimas*, llamadas así por carecer de razón social. Su denominación ha de ser adecuada al objeto de la especulación que elijan, v. gr.:

Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante
Compañía Trasatlántica
Hullera Española
Hilaturas Ricart
Banco Hispano Americano

No han de confundirse con estas denominaciones las que adoptan ciertas tiendas, como « La Rosa de oro », « La Flotante », « El Siglo ».

La responsabilidad de todos los socios de las compañías anónimas se limita *al valor del capital aportado*.

A imitación de Inglaterra, Alemania y otros países, se han establecido en España otras sociedades que son también de responsabilidad limitada para todos sus miembros. Ejemplo de razón social: *Fuentes y Compañía, Sociedad limitada.*

55. **Acciones.** — El capital de las compañías anónimas se subdivide en partes llamadas *acciones*, y será cada una de 50, 100, 500, 1.000, 2.000 ptas. o más, según lo acordado. Todo el que quiera ser *socio* de la Compañía se suscribirá por una o más acciones, pagando su valor en la forma que se haya determinado, y teniendo derecho a participar de los beneficios que realice la Sociedad cuando entre en el período de explotación.

A cada suscriptor se entregará uno o más títulos, llamados también *acciones*, constando en ellos el valor que representan, el capital social, la fecha de la emisión, etc. Estos títulos son litografiados, adornándolos dibujos que son ordinariamente de difícil imitación.

La emisión puede ser directa o por medio de entidades financieras, v. gr. un sindicato de banqueros. En el 1.er caso la publicidad y venta de títulos corre a cargo de la Sociedad; en el segundo, se ceden a los banqueros, que los ofrecen a su vez al público, cobrando cierta comisión, o los adquieren en firme a un precio determinado para colocarlos a otro precio algo más elevado.

56. **Dividendos pasivos.** — El importe de las acciones se satisface a veces por entero en el acto de la suscripción. Pero más generalmente se exige del suscriptor tan sólo una parte del valor, v. gr. el 20 %, reservándose la compañía el derecho de reclamar lo restante, en mayor o menor proporción, conforme lo necesite. A estas partes que tienen que satisfacer los accionistas hasta *liberar* las acciones, o sea desembolsar totalmente su valor, se da el nombre de *dividendos pasivos*.

57. **Resguardos provisionales.** — Al constituirse una Compañía se entrega generalmente a cada accionista, en vez de acciones, un resguardo provisional en el que se hace constar el número de títulos suscritos y el desembolso efec-

tuado a cuenta del valor de los mismos, anotándose también en el dorso los desembolsos sucesivos.

Ejemplo de resguardo:

COMPAÑIA MINERA DE SAN PABLO	COMPAÑÍA MINERA DE SAN PABLO
Resguardo provisional	**Certificado de inscripción nominativa de acciones**
NÚM. 00124	**NÚMERO 00124**
Expedido a favor de D. *Aurelio Martínez López* suscrito por *diez* acciones de quinientas pesetas.	La Administración de esta Empresa tiene inscritas a favor de D. *Aurelio Martínez López diez* acciones números 2367 a 2376 de quinientas ptas. cada una, de las que ha desembolsado el 20 *por ciento*, o sea en efectivo *mil* pesetas, que dicha empresa tiene recibidas.
Desembolsado el 20 %.	
Bilbao, 12 de Febrero 19..	Bilbao, 12 de Febrero de 19..
El Pres. del C. de A.	El Presidente del Consejo de Administración,
.....	.....
El Interventor	El Interventor,
.....	.....

Este resguardo se canjea más tarde por los títulos definitivos.

58. **Acciones nominativas y al portador.** — Las acciones pueden ser *nominativas* o *al portador*. En el primer caso tienen inscrito el nombre del accionista; en el segundo, la única particularidad que las distingue de otras es el número especial que llevan.

Las acciones han de ser nominativas mientras no se haya desembolsado el 50 % de su valor. Verificado este desembolso, pueden cambiarse por otras al portador. Tanto en unas como en otras ha de anotarse la suma de capital que se haya desembolsado o indicar que están completamente liberadas.

Ciertas acciones, v. gr. las del Banco de España, conservan siempre el carácter de nominativas.

59. **Transferencia de las acciones.** — El accionista puede, si lo desea, vender a otro las acciones que posea. Si éstas son nominativas, su cesión ha de constar en los regis-

tros de la Compañía, anotándose además el traslado en el dorso del título, v. gr. :

Traspasada a favor de *Fulano* por *Zutano*
Madrid, 18 de Abril de 19..
Aprobado por el Consejo de Administración
El Secretario,
(Firma)

Si son al portador, su transferencia se verifica por simple entrega ; pero, en este caso, la operación ha de ser intervenida por Agente de Cambio.

El precio de las acciones es susceptible de alza y baja, según sean los beneficios que realicen las Empresas. Este precio es cotizable en Bolsa a petición de las Sociedades, cuando éstas se han constituído con todas las formalidades legales.

60. **Clases de acciones.** — Dentro de la división en acciones nominativas y al portador, existen las clases siguientes :

Acciones de numerario. — Son las acciones ordinarias, que representan desembolsos en metálico.

Acciones de aportación. — Estas acciones se dan en pago de otros bienes puestos a disposición de la Compañía: inmuebles, géneros, maquinaria, etc.

Acciones preferentes o privilegiadas. — Son las que dan derecho a ciertas ventajas ; por ejemplo : un tanto por ciento de interés que se les asigna a más de la ganancia proporcional; o, en caso de liquidación, el reembolso del capital a los tenedores de tales acciones antes que a otros.

Acciones beneficiarias. — Son las que se dan a cambio de acciones amortizadas y sólo representan un derecho a las ganancias de la compañía.

Acciones o cédulas de fundador. — Son títulos especiales que se entregan a los organizadores de la Compañía para remunerar sus trabajos. Generalmente dan derecho al cobro de beneficios, pero no al reembolso de capital alguno. Pueden comprenderse, en este caso, en la misma categoría que las acciones beneficiarias.

Ejemplo de acción (1)

---

(1) Al dorso va lo siguiente :

Extracto de los estatutos. — ART. 7. — El Capital social se fija en 456 millones de reales o sean 120 millones de francos al cambio de 19 reales por cada 5 francos. Cada acción da derecho a una parte proporcional del activo social y en la distribución de los beneficios. Las acciones se establecerán de manera que puedan negociarse igualmente en las plazas de España y de Francia.

ART. 9. — El primer dividendo pasivo será de 30 % por acción, y su realización deberá acreditarse dentro del término de treinta días, a contar desde aquel en que estos estatutos hayan sido aprobados por el Gobierno.

ART. 11. — La cesión de las acciones al portador tendrá lugar por la simple entrega del título.

ART. 46. — Si la colocación de los fondos disponibles, la explotación de las secciones abiertas al tráfico y demás productos accesorios de la Empresa, diesen beneficios, dededucidos los gastos de explotación, conservación y administración, la Junta General acordará a propuesta del Consejo de Administración, qué parte de estos beneficios se ha de reponer en el fondo social y qué parte ha de repartirse como dividendo.

61. **Dividendos activos.** — Llámanse *dividendos activos* las partes que a cada acción corresponden en el reparto de beneficios de la Sociedad.

El cobro de dividendos activos se realiza mediante la presentación del correspondiente *cupón* en la oficina designada. En los cupones de acciones no va marcada cantidad alguna, pues no es posible fijarla de antemano, por desconocerse los beneficios que se realizarán.

La parte correspondiente de beneficio la dan a conocer oportunamente las Empresas con anuncios en los periódicos. Ejemplo:

CRÉDITO Y DOCKS DE BARCELONA

Acordado en Junta general de esta Sociedad el reparto de un 13 por 100 de dividendo (impuestos a deducir) por beneficios del último ejercicio, se avisa a los señores accionistas que a partir del próximo lunes, 22 del actual y en las oficinas de la Compañía (Pasaje del Comercio, 7), se procederá al pago de 6'50 ptas. por acción de 50 pesetas con deducción de 0'656 ptas. por impuestos mediante entrega del cupón núm. 24.

Barcelona, 19 de Febrero de 1926.

El Administrador General, José María Tallada.

62. **Accionistas morosos.** — En las acciones nominativas, mientras no esté satisfecho totalmente su importe, responden de la parte no desembolsada, solidariamente y a elección de los administradores, el primer suscriptor y cada uno de los que a éste sucedan si se han transmitido.

Cuando van al portador, son responsables los que se muestran como tenedores de las mismas. Si no comparecen, la Compañía está facultada para anular los títulos y emitir duplicados para enajenarlos a cuenta y cargo de los tenedores morosos de los anulados.

DEBE . **D. Juan Hernánde**

19..			
Mayo	12	Suscripción a 10 acciones núm. 124/133 de 500 ptas. a la par	5.000
Dicbre.	1	Adquirido a José Bonilla 20 acciones núm. 375/394, liberadas en un 45 %, ...	5.500

63. **Libros auxiliares.** — Para la contabilidad de las acciones son necesarios diversos auxiliares. Tales son el *Registro de acciones*, el *Libro de los Accionistas* y el de *Transferencias*.

64. **Registro de acciones.** — Este registro es sencillamente un talonario, compuesto de dos partes: la *matriz*, y los *títulos* que se separan de ella para entregar a los compradores. Este libro consta pues de tantas hojas cuantas sean las acciones emitidas

En la figura anterior, puede observarse, en la parte superior, un corte en zigzag con qué suponemos se separó la acción de la matriz.

65. **Libro de Accionistas.** — La cuenta de *Accionistas* es personal colectiva, debiendo detallarse en un libro auxiliar en el que se destinará un folio a cada uno en particular. Menciónanse en él las suscripciones y los dividendos pasivos que se han pagado.

Cuando el tenedor de una acción la vende, su valor se adeuda al cesionario y se acredita al cedente, abriéndose cuenta al primero si no la tiene ya abierta.

EJEMPLO. — *12 Mayo.* — Juan Hernández se suscribe por 10 acciones núms. 124/133 de 500 ptas. a la par. Cantidad debida . . 5.000 ptas.
12 *Mayo.* — Al suscribirse paga el 1.er dividendo de 25 % 1.250 »
1.º *Sept.* — Paga el 2.º dividendo de 20 % . . . . . 1.000 »
1.º *Diciembre.* — Compra a J. Bonilla 20 acciones números 375/94 liberadas en 45 %, faltando satisfacer el 55 % . . . . . 5.500 »
***30 de Abril* siguiente. — Satisface el 3.er dividendo de 20 % de las 30 acciones que posee . . . . . 3.000 »**
Estas operaciones se habrán consignado con otras en la cuenta colectiva de *Accionistas*, figurando además en la cuenta particular siguiente:

		de ésta		HABER
19 . .				
Mayo	12	Pagado 1.er div. 25 % de 10 acciones n.º 124/133	1.250	»
Sept.	1	» 2.º » 20 % » » » » » » »	1.000	»
Abril	30	» 3.º » 20 % » 30 » » » » y 375/394 . .	3.000	»

66. **Libro de Transferencias.** — Este libro se usa para indicar los poseedores sucesivos de las acciones nominativas. Sus páginas van divididas en columnas encabezadas con el número correspondiente a cada acción, procediendo por orden correlativo. En estas columnas se inscribe el nombre del primer tenedor de los títulos, y a continuación los de las personas o entidades que las van adquiriendo sucesivamente, v. gr.:

N.º 374	N.º 375	N.º 376
Banca Marsans Orlando Hnos. Guillermo Kallen Pedro Rubio Mas	Banca Marsans Pedro Bonilla Roger Juan Hernández Soler	Banca Marsans Pedro Bonilla Roger Juan Hernández Soler

Esta inscripción es obligatoria, como se ha dicho ya, y el libro debe legalizarse.

67. **Reservas.** — Las reservas son partes que se separan de los beneficios para atender a eventualidades de los negocios. En ciertas compañías alcanzan a una cifra importante, por ejemplo en las de seguros.

Las reservas tienen a veces por objeto constituir un capital repartible a los accionistas, para los años de pérdida o de escaso beneficio, con objeto de que no quede anulado el valor del cupón correspondiente.

68. **Administradores de las Compañías anónimas.** — Los administradores de estas Compañías son designados por los mismos socios, en la forma que determinan los estatutos.

Dichos administradores son mandatarios de la sociedad y mientras observen las reglas del mandato, no están sujetos a responsabilidad personal ni solidaria por las operaciones sociales.

69. **Juntas.** — Las determinaciones respeto al régimen de la Compañía se toman en Juntas convocadas al efecto, las cuales pueden tener el carácter de *ordinarias* o *extraordinarias*. Tienen derecho a asistir a ellas los socios que

posean el número mínimo de acciones señalado por los estatutos, v. gr. 20 acciones.

Ejemplos de convocatoria (en periódicos) :

MINAS DE NAJERILLA, S. A.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Paseo Colón, 7, pral), el día 30 de Enero de 1926, a las cuatro de la tarde.

Barcelona, 25 de Diciembre 1925.

El Presidente del Consejo de Administración, Agamenón Loverdos.

ASOCIACIÓN MERCANTIL ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración y conforme a lo previsto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca para celebrar junta general ordinaria el próximo día 4 de Marzo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Vía Layetana, núm. 71, principal, para proceder a lo estatuído en el artículo 16.

Los señores accionistas que quieran concurrir a la junta habrán de depositar sus acciones en el tiempo y forma señalado en el artículo 20 de los estatutos, de las que se les entregará el resguardo nominativo que determina el artículo 12 del reglamento.

Barcelona, 20 de Febrero de 1926.

El Presidente del Consejo, Francisco Sala Coll.

COMPAÑÍA GENERAL DE TRANVÍAS

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta General ordinaria del presente año, que se celebrará el día 24 de los corrientes, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social, con sujeción al siguiente orden del día :

1.º Lectura y aprobación del acta de la anterior.

2.º Discusión y resolución de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.º Nombramiento de Consejeros.

4.º Discusión de los asuntos generales que se presenten en forma.

Caso de no concurrir el número de acciones que marcan los Estatutos para la validez de los acuerdos de la Junta general, se convocará otra de segunda convocatoria dentro de los plazos señalados por los mismos.

El depósito de acciones podrá hacerse hasta tres días antes del anunciado para la celebración de la Junta general, en la Caja social.

Barcelona, 10 de Marzo de 1926.

El Director, M. de Foronda.

Los acuerdos que se toman en estas juntas se consignan en un *libro de actas*, que no presenta rayado alguno, dejándose solamente un margen para consignar los nombres de las personas que componen la mesa presidencial, y en ciertos casos, los de todos los concurrentes, si no son muy numerosos. Dedícase a veces una columna para indicar brevemente los

asuntos tratados con objeto de abreviar las consultas en caso necesario.

Las actas se autorizan con la firma del Presidente del Consejo o con la del Gerente y Secretario.

70. **Publicación del Balance.** — Las Compañías anónimas tienen obligación de publicar anualmente en la Ga ceta el balance detallado de su situación económica, expresando el tipo a que calculan sus existencias en valores y toda clase de efectos cotizables.

Los socios o accionistas no pueden examinar la administración ni hacer investigaciones respecto a ella, excepto en las épocas prescritas por los estatutos.

71. **Escritura social.** — En la escritura social de la Compañía anónima debe constar :

El nombre, apellido v domicilio de los otorgantes.

La denominación de la Compañía.

La designación de las personas que han de ejercer la administración y el modo de proveer las vacantes.

El capital social con expresión del valor que se haya dado a los bienes aportados que no sea metálico, o de las bases según las cuales ha de hacerse el avalúo.

El número de acciones en que el capital social está dividido y representado.

El plazo o plazos en que ha de realizarse la parte de capital no desembolsado al constituirse la compañía, expresando en otro caso quién o quienes quedan autorizados para determinar el tiempo y modo en que han de satisfacerse los dividendos pasivos.

La duración de la Sociedad.

Las operaciones a que destina su capital.

Los plazos y forma de convocación y celebración de las Juntas generales ordinarias de los socios, y los casos y modos de convocar y celebrar las extraordinarias.

La sumisión al voto de la mayoría de la Junta de socios, en los asuntos propios de su deliberación, y el modo de contar y constituirse la mayoría.

Se puede además consignar en la escritura todos los pactos lícitos y condiciones especiales que los socios juzguen conveniente establecer.

LECCIÓN 9.ª

Apertura de libros en las Sociedades anónimas

72. **Aportaciones en metálico.** — Cuando las aportaciones son todas en metálico, los primeros asientos de la contabilidad de Compañías anónimas son sencillísimos.

El valor total de la emisión constituye el *capital social.* Por otra parte, el que se suscribe a cierto número de acciones queda deudor del importe de las mismas. Si al abrir los libros están suscritos todos los títulos, el asiento de apertura puede reducirse, por lo tanto, al de *Accionistas a Capital.*

EJEMPLO. — Se constituye una sociedad con un capital de 3.000,000 de pesetas, dividido en 6.000 acciones de 500 ptas., todas suscritas:

3.000.000 **Accionistas**. . . . . a . . . . . **Capital** 3.000.000
Valor nominal de 6.000 acciones de 500 ptas., que constituyen el capital de la Sociedad X..., suscritas todas según detalle en el libro de Accionistas.

Han pagado los Accionistas, en el acto de la suscripción, el 1.er dividendo de 25 %:

750.000 **Caja**. . . . . a . . . . . **Accionistas** 750.000

Más tarde, por medio de anuncios, se invita a los accionistas a que satisfagan el 2.º dividendo de 10 %. Al cobrarlo, el asiento será análogo al anterior:

300.000 **Caja**. . . . . a . . . . . **Accionistas** 300.000

Si no están suscritas todas las acciones, o si lo reclama la claridad, v. gr., cuando las aportaciones son de diversas clases, procede abrir la cuenta de *Acciones* o *Acciones en cartera*, en cuyo caso el asiento de apertura sería:

3.000.000 **Acciones**. . . . . a . . . . . **Capital** 3.000.000
Están suscritas 2.000 acciones:
1.000.000 **Accionistas**. . . . . a . . . . . **Acciones** 1.000.000

No ocurriendo caso especial, estos dos asientos podrían compendiarse en el siguiente :

2.000.000 **Acciones**
1.000.000 **Accionistas**
a ..... **Capital** 3.000.000

Se recibe el 1.er dividendo de 25 % :

250.000 **Caja**..... a..... **Accionistas** 250.000

Se suscriben otras 1.500 acciones, cobrándose el 1.er dividendo

750.000 **Accionistas**..... a ..... **Acciones** 750.000
187.500 **Caja**..... a ..... **Accionistas** 187.500

Y así sucesivamente. La cuenta de *Acciones* estará saldada cuando todas estén suscritas ; la de *Accionistas* lo estará al quedar pagados todos los dividendos. También lo estarán las cuentas particulares de los accionistas, a no ser que los títulos se hayan convertido al portador antes de su completa liberación, pues no siendo conocidos sus tenedores, no es posible abonarles en cuenta los dividendos pasivos que se vayan cobrando posteriormente. Unicamente se llevará nota de los números de las acciones a que corresponden estos dividendos.

73. **Cuentas especiales de Primer Dividendo, Segundo Dividendo, etc.** — Si bien la forma indicada es la que generalmente se usa para consignar las aportaciones, algunos abren estas cuentas al invitar a los accionistas al pago de dividendos, figurando en el Debe el valor total de ellos, y en el Haber las cantidades ingresadas. Con este procedimiento el saldo deudor, si existe, indica las sumas que falta reembolsar.

EJEMPLO. — El capital de una compañía es de 5.000.000 de pesetas en 10.000 acciones de 500 ptas. todas suscritas :

5.000.000 **Accionistas**..... a ..... **Capital** 5.000.000

Se exige el 1.er dividendo de 20 % :

1.000.000 **Primer Dividendo**.... a ..... **Accionistas** 1.000.000

Conforme se van cobrando cantidades se pondrá el asiento de

Caja a **Primer Dividendo**

Más tarde se reclama el 2.º dividendo de 30 % :

1.500.000 **Segundo Dividendo**.. a ..... **Accionistas** 1.500.000

Al cobrarlos dirá el Diario, como antes :

Caja a **Segundo Dividendo**

Este modo de proceder está especialmente indicado para el caso de quedar autorizados los accionistas al pago anticipado del valor total de los títulos con abono de interés por las cantidades adelantadas.

Supongamos que se anticipó el valor de cierto número de acciones, por 150.000 ptas. Esta cantidad se habrá abonado a una cuenta de orden, por ejemplo, la de *Cobros anticipados:*

150.000 **Caja**. . . . . a .. **Cobros anticipados** 150.000

Al vencer los dividendos, las cantidades correspondientes se cargarán a la misma cuenta, v. gr.:

30.000 **Cobros anticipados**. . . . . a . . . . . **Dividendo tal** 30.000

Desde la fecha en que es exigible el pago de un dividendo, éste deja de producir interés a favor de los que anticiparon su importe.

74. **Aportaciones en efectos.** — Con frecuencia a las aportaciones en metálico se unen otras consistentes en inmuebles, mobiliario, etc., a cambiar contra cierto número de acciones enteramente liberadas. En el asiento de apertura se abrirá cuenta especial a los socios correspondientes, no existiendo motivo para comprenderlos en una cuenta colectiva, por ser de ordinario poco numerosos.

EJEMPLO. — Para la explotación de una industria se establece una sociedad con capital de 2.000.000 de pesetas, dividido en 2.000 acciones de 1.000 ptas. Según lo acordado, el socio A aportará:

Un edificio-fábrica a cambio de	400	acciones	liberadas
Una maquinaria tasada en	180	»	»
Y una patente de invención, por	40	»	»

Por otra parte, el socio B entregará:

Primeras materias a cambio de	50	»	»

Las 1.330 acciones restantes están suscritas por diversas personas.

Asiento de apertura:

2.000.000 **Acciones**. . . . . a . . . . . **Capital** 2.000.000

Se entregan las acciones:

620.000 **A, su aportación**
50.000 **B, su aportación**
1.330.000 **Accionistas**
a . . . . . **Acciones** 2.000.000

A y B ponen a disposición de la Sociedad sus aportacio.

400.000 **Inmuebles**
180.000 **Maquinaria**
40.000 **Patentes de Invención**
50.000 **Primeras materias**
a . . . . **A, su aportació** 620.000
a . . . . **B, su aportació** 50.000

Las patentes de invención caducan al cabo de cierto número de años. Ha de amortizarse, por lo tanto, una fracción de ellas al fin de cada uno, con este asiento, suponiendo, para este caso, que la amortización sea en 10 años:

4.000 **Gastos generales**..... a ..**Patentes de invención** 4.000

Los accionistas pagan el 1.er dividendo de 20 % :

266.000 **Caja**..... a ..... **Accionistas** 266.000

75. **Acciones gratuitas.** — A veces, cierto número de acciones se conceden a los fundadores y gerentes en premio de sus servicios, sin recibirse de ellos bien material alguno. La Compañía se obliga, por lo tanto, a darles participación en los beneficios y además a satisfacerles el capital representado por dichas acciones en caso de liquidación. Estos títulos representan, por lo tanto, para la Sociedad un gasto que, por ser generalmente importante, se habrá de amortizar en varios ejercicios, figurando en una cuenta de nombre adecuado, v. gr. *Gastos de instalación* o *Primer Establecimiento.*

Si éste fuese al caso para el socio B, el 2.º de los asientos anteriores sería:

620.000 **A, su aportación**
50.000 **Primer Establecimiento**
1.330.000 **Accionistas.**

a ..... **Acciones** 2.000.000

76. **Cédulas de fundador.** — La adjudicación de tales títulos se habrá consignado en la escritura. Si les corresponde sólo una participación en los beneficios, sin que la Sociedad venga obligada a atribuirles capital alguno, bastará, para los efectos de la contabilidad, que se tengan presentes en las épocas de balances, para asignarles el dividendo que les corresponde, abriéndose a este objeto la cuenta de *Partes de Fundador*.

Igual norma ha de seguirse para las demás acciones beneficiarias.

77. **Acciones preferentes.** — Cuando se emiten acciones preferentes, además de las ordinarias, conviene abrirles cuenta especial.

EJEMPLO. — El capital de una Compañía consta de 3.000 acciones ordinarias de 500 ptas. entregadas en pago de inmuebles y materiales aportados, y de 600 acciones preferentes de 2.000 ptas. suscritas por el público:

1.500.000 **Acciones ordinarias**
1.200.000 **Acciones preferentes**

a ..... **Capital** 2.700.000

78. **Emisión a un precio inferior a la par.** — Las acciones, al constituirse una compañía, se emiten a veces a un precio inferior al nominal. Resulta pues, una pérdida que figurará en la cuenta de *Gastos de la Emisión.*

Si, por ejemplo, el capital es de 1.000.000 de pesetas y se ceden las acciones al 95 %, el asiento de apertura será, suponiéndolas todas suscritas:

950.000 **Accionistas**
50.000 **Gastos de la Emisión.**
a ..... **Capital** 1.000.000

79. **Garantías.** — A las personas que desempeñan cargos de mucha responsabilidad en las Compañías, tales como el Presidente y miembros del Consejo de Administración, el Gerente, el Cajero, se suele exigir que tomen cierto número de acciones que luego han de depositar en garantía del cumplimiento de sus obligaciones. Estos depósitos pueden contabilizarse del modo siguiente

Acciones en depósito a **Depositantes de garantías**

No influyendo tales depósitos en las operaciones de la compañía, se harán constar por el nominal, sea cual fuere el valor que vayan adquiriendo las acciones.

80. **Apertura de libros en sociedades comanditarias por acciones.** — A estas sociedades es aplicable el sistema de apertura empleado para las anónimas, usándose además cuentas especiales para los socios colectivos.

EJEMPLO. — Con objeto de dedicarse al comercio, se forma una sociedad comanditaria con un capital de 400.000 ptas. en 4.000 acciones de 100 ptas. D. Enrique Milá, socio colectivo y gerente de la Sociedad, pone a disposición de ella un almacén estimado en 40.000 ptas. y existencias en géneros por 80.000 ptas., cuyo importe total se le retribuye con 1.200 acciones. Las 2.800 acciones restantes están suscritas por diversas personas, que han de satisfacer su valor en metálico. — Asiento de apertura :

400.000 **Acciones**..... a ..... **Capital** 400.000

Se hace constar la adjudicación de acciones :

120.000 **E. Milá, s/c de Capital**
280.000 **Accionistas**
a ..... **Acciones** 400 000

E. Milá hace entrega de su aportación :

40.000 **Inmuebles**
80.000 **Mercaderías**
a ..**E. Milá s/c de Capital** 120.000

Los accionistas satisfacen el 50 % del valor de las acciones .

140.000 **Caja**..... a ..... **Accionistas** 140.000

Los dos primeros asientos pudieran, en rigor, haberse reducido al siguiente, prescindiéndose de la cuenta de *Acciones* :

120.000 **E. Milá, s/c de Capital**
280.000 **Accionistas**
a ..... **Capital** 400.000

* * *

Ejercicio 10. — Se constituye, en 1.º de Marzo, una Sociedad anónima con un capital de 800.000 ptas. en acciones de 1.000 ptas., todas suscritas, debiendo los accionistas entregar el 25 % de las mismas en el acto de la suscripción. El 10 de Noviembre siguiente pagan otro dividendo de 10 %.

Los suscriptores son los siguientes :

E. Ramírez.	por	300	acciones
L. Pardo	»	250	»
P. Ricart.	»	200	»
M. Marqués.	»	50	»

Formular los asientos correspondientes y llevar las cuentas particulares de los accionistas, además de la cuenta colectiva.

Ejercicio 11. — El capital de una Compañía constará de lo siguiente :

El socio A pondrá a disposición de ella un solar que se le retribuye con 400 acciones liberadas de 500 ptas.

El socio B aportará un edificio a cambio de 500 acciones liberadas.

Las 1.100 acciones restantes se ofrecen al público, suscribiéndose por de pronto 600 acciones que pagan el 20 % en el acto de la suscripción.

Al cabo de 8 días se suscriben otras 150 acciones, que satisfacen inmediatamente dicho primer dividendo.

A los 5 meses, los suscriptores pagan otro dividendo de 15 %.

Contabilizar estas operaciones.

Ejercicio 12. — Se trata de formar una sociedad anónima para ampliar el negocio de cierta fábrica. El dueño de ella pondrá a disposición de la Compañía su Activo y Pasivo, siendo su situación la siguiente :

Activo		Pasivo	
Edificio.	200.000 ptas.	Efectos a Pagar.	4.000 ptas.
Maquinaria.....	100.000 »	Acreedores.....	22.500 »
Primeras materias. . .	50.000 »		
Productos elaborados	80.000 »		
Banco de España c/c.	45.000 »		
Deudores varios.	10.000 »		
Caja.....	2.000 »		
	487.000 ptas.		26.500 ptas.

Se le retribuirá con 2.400 acciones de 250 ptas. enteramente liberadas. De las 3.600 acciones restantes, 800 están suscritas por el público, con obligación de satisfacer inmediatamente el 30 % del nominal, en concepto de primer dividendo.

Redactar los asientos correspondientes.

LECCIÓN 10

Modificaciones del Capital en las sociedades anónimas

81. **Disposiciones del Código.** — Dispone el Código de comercio que las Sociedades anónimas, reunidas en Junta general de accionistas, previamente convocada al efecto, tendrán facultad de acordar la reducción o el aumento del capital social y la modificación o disolución de la Sociedad.

Para estas Juntas, la representación de socios no podrá ser inferior a los dos terceros de su número, y los del capital a las dos terceras partes de su cuantía, si son nominativas las acciones que lo constituyen. Si son al portador, basta la representación de las dos terceras partes del capital.

82. **Aumento del capital social.** — Cuando el capital social resulta insuficiente o se desea dar mayor amplitud al negocio, se puede aumentar con la emisión de nuevas acciones, siendo necesario para esto que se haya hecho el desembolso total de la serie o series emitidas anteriormente.

La nueva emisión: puede ser 1.°, *a la par*, en cuyo caso los asientos son análogos a los de apertura (n.° 72 y siguientes); 2.°, *por bajo de la par* (v. n.° 78) y 3.°, *sobre la par*. Este último caso ocurre cuando son prósperos los negocios y pueden esperar los accionistas buenas ganancias. La diferencia entre el valor nominal y el efectivo constituirá un beneficio que se consignará en la cuenta de *Prima de la Emisión*, que suele destinarse a reserva.

EJEMPLO.— Se emiten 5.000 acciones de 500 ptas. al precio de 160 %. Las acciones figurarán con el valor nominal:

2.500.000 **Acciones**. . . . . a . . . . . **Capital** 2.500.000

Se suscriben 1.000 acciones. El nominal será de 500.000 ptas. y el efectivo, de 800.000 ptas. :

800.000 **Accionistas**
a ..... **Acciones** 500.000
a .. **Prima de la Emisión** 300.000

Se cobra el 1.er dividendo de 25 % :

200.000 **Caja**. ..... a ..... **Accionistas** 200.000

De un modo análogo se procederá al cobrar los demás dividendos.
Se pagan gastos de la emisión :

Gastos de la Emisión a **Caja**

La cuenta de *Gastos de la Emisión* puede saldarse, si se desea, por la de *Prima de la Emisión*. Suponiendo que el total de ellos sea de 40.000 ptas. se tendrá en tal caso este asiento :

40.000 **Prima de la Emisión** . . .. a .. **Gastos de la Emisión** 40.000.

El saldo de la cuenta de *Prima de la Emisión* importa 260.000 ptas. que se pasan, v. gr., a la cuenta de *Reserva especial :*

260.000 **Prima de la Emisión**. . .. a .... **Reserva especial** 260.000

83. **Reducción del capital.** — Cuando el capital es superior a las necesidades de la empresa, o cuando se han sufrido pérdidas irreparables, se impone la reducción del mismo.

El Código de comercio autoriza a los administradores a cumplir, desde luego, el acuerdo de reducción tomado por la Junta general, si el capital efectivo restante excede de un 75 % del importe de las deudas y obligaciones. En otro caso, la reducción no podrá llevarse a cabo sin que se liquiden dichas deudas y obligaciones, a no ser que se obtuviese el consentimiento previo de los acreedores.

Para la ejecución de esta disposición los administradores han de presentar al Juez o Tribunal un balance de situación.

84. **Formas de la reducción.** — La reducción del capital puede efectuarse de diversas maneras, v. gr. :

Reintegrando a los accionistas parte del capital.

Reduciendo el valor de las acciones y aun anulándolo considerándolas sencillamente como acciones beneficiarias.

Adquiriendo en Bolsa cierto número de ellas o amortizándolas por sorteo.

Disminuyendo el capital con la depreciación que sufren los valores del Activo.

85. **Reintegro de parte del capital.** — Esta operación

se realiza cuando el capital es superior a las necesidades de la empresa.

EJEMPLO. — El capital de una sociedad consta de 2 000 acciones de 1.000 pesetas. Habiéndose acordado en Junta general la reducción de la cuarta parte, se entrega a los accionistas 250 ptas. por acción.

Dicha determinación motivará el asiento de

500.000 **Capital**. ..... a ..... **Accionistas** 500.000

Conforme se vayan entregando cantidades a los accionistas se extenderá un asiento de

Accionistas a Caja

Al ser presentadas las acciones, se indicará en ellas con una estampilla el valor a que quedan rebajadas, o se canjearán los títulos por otros de valor nominal inferior.

86. **Reducción del valor de las acciones.** — Una compañía, al sufrir pérdidas de consideración, puede optar por uno de estos dos recursos: 1.°, tratar de amortizarlas con beneficios futuros, lo cual tiene el inconveniente de privar a los accionistas, a veces por mucho tiempo, de todo dividendo activo ; 2.°, disminuir el capital en el valor de estas pérdidas, reduciendo a prorrata el de las acciones. Supondremos este caso en el ejemplo siguiente :

En una sociedad, presenta la cuenta de *Pérdidas y Ganancias*, en fin de ejercicio, un saldo deudor de 180.000 ptas., que se acuerda distribuir entre las 2.000 acciones de 500 ptas. que constituyen el capital social.

Resulta una disminución de 90 ptas. del valor de cada acción, lo cual se indicará con el estampillado correspondiente. Para la contabilidad será suficiente este asiento :

180.000 **Capital**. ..... a .. **Pérdidas y Ganancias** 180.000

87. **Amortización de acciones por compra en Bolsa.** — Este recurso es ventajoso en el caso de cotizarse las acciones a un precio inferior al de reembolso.

Las Compañías, según el Código de comercio, únicamente pueden comprar sus acciones con los beneficios del capital social, para el solo efecto de amortizarlas. Se supone, pues, que del saldo de *Pérdidas y Ganancias*, en el caso de haberse realizado beneficios excepcionales, se aplica una parte, en fin de ejercicio, a reserva para este fin.

Si la reserva es de 50.000 ptas. dira pues el Diario :

50.000 **Pérdidas y Ganancias** a **Reserva para compra de acciones** 50.000

Si se compran acciones por 50.000 ptas. nominales, ascendiendo a 48.000 ptas. el importe y gastos, resultará una ganancia de 2.000 ptas. que podría figurar en la cuenta de *Prima de la compra de acciones*.

50.000 **Reserva para compra de acciones**
a ..... **Caja** 48.000
a **Prima de la c/ de accs.** 2.000

y en los balances se harán constar las acciones vivas y las amortizadas, v. gr. (en el Pasivo) :

Capital social.	1.000.000 ptas.
Acciones amortizadas....	50.000 »
Acciones vivas.....	950.000 ptas.

Ya se entenderá que no es posible la amortización completa de acciones por este sistema, pues desapareciendo los accionistas, perdería la sociedad su existencia jurídica. Se aplica a veces a toda una serie de acciones cuando el capital consta de varias.

88. **Amortización por sorteo.** — La amortización por sorteo se aplica a veces por las Compañías que explotan una concesión del Estado, v. gr. las de minas, pues los inmuebles y materiales de tales empresas les pertenecen sólo temporalmente, es decir hasta el término de la concesión. Su adquisición o construcción representa pues un gasto de *primer establecimiento* que, ha de ir amortizándose por fracciones cada año, graduando la amortización de tal modo que al cumplirse el plazo de la concesión la obra puede pasar al Estado sin gravamen alguno.

Si se van amortizando las acciones, se originan asientos análogos a los del caso anterior (prescindiendo de la prima), y las acciones se sustituyen en este caso por otras beneficiarias. Pero de ordinario, la operación se limita a constituir, con parte de los beneficios habidos, una reserva que irá creciendo hasta igualar el saldo de *Primer establecimiento*, y que se reparte a los accionistas al terminarse la concesión. El asiento anual será, pues :

Pérdidas y Ganancias a **Reserva para amortización de acciones**

89. **Disminución del activo por depreciación de valores.** — Un asiento basta para este caso. Se cargará la cuenta de *Capital* con abono a la cuenta a que corresponde la disminución, y estampillando debidamente las acciones.

Si, por ejemplo, una compañía dedicada al comercio al por mayor, tiene en almacén géneros que figuran con valor de 100.000 ptas., los cuales se estiman hoy sólo en 80.000 ptas., y se desea disminuir el capital con la pérdida que resulta, se pondrá este asiento :

20.000	**Capital**.....	a	**Mercaderías**	20.000

LECCIÓN 11

Emisión de obligaciones y su amortización

90. **Obligaciones.** — Con mucha frecuencia las compañías anónimas, al ser insuficiente el capital social para el objeto de la empresa, o al necesitar nuevos fondos para sus operaciones, acuden al *empréstito*, ofreciendo a los prestamistas unos títulos llamados *obligaciones*, por las cuales se obligan a reembolsar las cantidades recibidas y a pagar además cierto interés por ellas.

Las obligaciones vienen pues a ser pagarés que emiten las empresas, comprometiéndose, de ordinario, a satisfacer cada año, semestre o trimestre, el valor nominal de ciertos número de ellos, para que el total del capital prestado quede reintegrado al cabo de un tiempo determinado, 20 años por ejemplo.

La diferencia entre un accionista y un obligacionista consiste, según lo expuesto, en que el primero es *socio* de la Compañía, teniendo derecho a un tanto proporcional de los beneficios realizados y participando también de los riesgos que ofrezca el negocio ; mientras que el obligacionista es un *prestamista* a quien se debe un interés fijo por la cantidad prestada.

91. **Emisión de obligaciones.** — Esta emisión ha de acordarse en Junta convocada al efecto, debiendo formalizarse por escritura pública. La publicidad, lo mismo que la

venta de títulos, se hará directamente por la compañía o por medio de banqueros, al igual que la de acciones. Dicha emisión puede ser *a la par*, *por bajo de la par* y *sobre la par*. La entrega del importe de los títulos puede hacerse de una vez o por fracciones.

Acordada la emisión y ofrecida al público, si el número de suscripciones supera al de títulos emitidos, las compañías los reparten a prorrata entre los suscriptores. De ordinario se cierra la suscripción al hallarse colocados todos los títulos.

Dicho acuerdo se consignará, en la contabilidad, con un asiento en que figurará el valor total de la emisión, v. gr. :

3.000.000 **Obligaciones en cartera**.... a .... **Obligaciones** 3.000.000

La primera de estas cuentas expresa la creación de los títulos vendibles. Por la segunda se hace constar la deuda que con esta emisión contrae la Empresa, siendo su significado análogo al de *Efectos a Pagar*.

92. **Emisión a la par.** — Cuando la emisión es a la par, el suscriptor es deudor del total importe, lo cual se hará constar con un asiento de *Obligacionistas a Obligaciones en cartera*. Al cobrar el importe, o parte de él, el asiento será de *Caja a Obligacionistas*.

EJEMPLO. — Una Empresa emite un empréstito de 2.000.000 de pesetas en 4.000 obligaciones de 500 ptas., pagaderas a la par :

2.000.000 **Obligaciones en cartera**.... a .... **Obligaciones** 2.000.000

Se suscriben hoy 300 obligaciones :

150.000 **Obligacionistas**.. a ..**Obligaciones en cartera** 150.000

Entregan los suscriptores el 20 % a cuenta del importe

30.000 **Caja**..... a ..... **Obligacionistas** 30.000

93. **Gastos de la emisión.** — La escritura notarial, el dibujo e impresión de los títulos, los timbres, los anuncios, la propaganda, etc., se cargarán a una cuenta especial de gastos, que se irá amortizando con las obligaciones. Al pagar un gasto de los mencionados, dirá pues el Diario :

Gastos de la Emisión de nuestras obligaciones a **Caja**

Ejemplo de obligación (1)

---

(1) En el dorso figura el *cuadro de amortización*, con sorteo el 1.º de Enero de cada año, desde el 1860 hasta el 1953. El número de obligaciones a amortizar sucesivamente en estos 94 años es como sigue :

198 237 283 338 404 482 576 687 822 981 1171 1398 1670 1993 2380 2842
205 245 292 349 416 497 593 709 845 1010 1206 1440 1718 2053 2451 2927
211 251 301 359 429 512 611 729 872 1040 1242 1483 1772 2115 2525 3015
217 260 309 369 441 527 630 752 897 1072 1280 1528 1825 2178 2601 3106
224 267 319 381 455 543 648 774 924 1104 1318 1574 1879 2244 2679
230 275 329 392 469 559 668 797 952 1136 1357 1620 1935 2311 2760

Total, 100.000 obligaciones, que representan el valor de la emisión.

Puede observarse, tanto en esta figura como en la anterior, que al título va adherida una *hoja de cupones*, añadida posteriormente al tiempo de la emisión, por haberse cortado todos los cupones primitivos.

Suponiendo que el total de estos gastos ascienda a 60.000 pesetas y se haya de amortizar en 10 años, se pondrá al final de cada uno este asiento :

6.000 **Pérdidas y Gans.. a.. Gastos de la em. de n/ obligs.** 6.000

Dicha cuenta, lo mismo que cualquiera otra que represente gastos amortizables, figurará mientras tanto en el Activo.

94. **Emisión por bajo de la par.** — Es el caso más frecuente, pues las Empresas, para atraer suscriptores, suelen ceder los títulos a un precio inferior al nominal. La diferencia entre el nominal y el efectivo podría constar en la cuenta de *Prima de amortización*. Así, por ejemplo, al quedar suscritas 30.000 ptas. al tipo de 95 %, se escribiría en el Diario :

28.500 **Obligacionistas**
1.500 **Prima de la amortización de nuestras obligaciones**
a .. **Obligaciones en cartera** 30.000

Pero es más sencillo y práctico comprenderla en la cuenta de los gastos de la emisión, especialmente cuando la suscripción se ofrece, como es muy frecuente, a una entidad financiera, a la cual corresponde fijar el tipo de venta al público.

EJEMPLO. — Una Compañía emite 6.000 obligaciones de 500 ptas. al 6 % cediéndolas a un Sindicato de banqueros a 480 ptas. por título. Asiento de la emisión :

3.000.000 **Obligaciones en cartera**.... a .... **Obligaciones** 3.000.000

Por la cesión se pondrá:

2.400.000 **Sindicato para la suscripción de obligaciones 6 %**
600.000 **Gastos de la emisión de nuestras obligaciones**
a ....**Obligaciones en cartera** 3.000.000

Los demás gastos que ocurran se harán constar en la forma explicada anteriormente.

95. **Emisión sobre la par.** — La emisión en esta condición no ocurre casi nunca en la práctica. La diferencia entre el nominal y el efectivo se pasaría en este caso al Haber de una cuenta de reserva.

96. **Pago de intereses.** — Los intereses de obligaciones

se pagan trimestral o semestralmente, según lo que se tenga acordado en las condiciones de la emisión. Con la debida anticipación anuncian las Compañías el tiempo y lugar para el pago de cupones vencidos. Estos han de presentarse acompañados de una factura totalizada.

Ejemplo de aviso a los obligacionistas:

TRANVÍAS DE SEVILLA

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupón núm. 13 de las Obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad, se avisa a los interesados que el mencionado cupón será satisfecho a partir de la citada fecha, en las Oficinas del Banco de Vizcaya, a razón de Ptas. 7'50 libres de impuestos.

Banco de Vizcaya

Barcelona, 29 de Diciembre de 1925.

Suponiendo que dicha Sociedad tenga 3.000 obligaciones en circulación, la cantidad total que tendrá que desembolsar será de 22.500 ptas., con cargo a la cuenta de *Intereses y Descuentos*, abonándose el valor a la de *Cupones de nuestras obligaciones*, que tiene carácter personal, ya que representa lo debido a los obligacionistas:

22.500 **Intereses y Descuentos** a **Cupones de n/ obligaciones 6 %** 22.500

Las facturas pagadas darán lugar a un asiento de

Cupones de nuestras obligaciones 6 % a **Caja**

Cuando la Compañía toma por su cuenta los impuestos, quedan aumentados sus gastos generales. Por otra parte el tributo debido se abonará al Tesoro, usándose la cuenta de *Tesoro s/c de impuestos*, o *Cuotas del Tesoro sobre utilidades*, o sencillamente *Impuestos*:

Gastos generales a **Impuestos**

Por la Ley de Contribución sobre las utilidades de 22 de Septiembre de 1922, los intereses de obligaciones, de cédulas hipotecarias, de préstamos, tengan o no garantía real, han de satisfacer el impuesto a razón del tipo correspondiente a la siguiente escala:

	TIPO DE GRAVAMEN
En las retribuciones de capitales inferiores al 6 % del valor nominal.....	5'50 %
Del 6 % del mismo valor en adelante.....	5'75 %

La cantidad por este concepto es fija. Pero las Empresas han de satisfacer también, por razón del timbre de negociación de acciones y obligaciones, el 1'65 ‰ de su valor efectivo, al tipo medio de cotización del año

precedente, resultando por lo tanto una cantidad que puede variar de un año a otro.

97 **Pago de cupones con deducción de los impuestos.** — El pago íntegro del valor de los cupones se hace sólo en ciertos casos, cuando así lo ofrecen previamente las Empresas. Ordinariamente se deduce un tanto por ciento, proporcional al impuesto que han de satisfacer ellas, y así se participa a los obligacionistas en el aviso siguiente:

CANAL DE URGEL

A partir del día 2 del próximo mes de Enero, los señores obligacionistas de esta Sociedad podrán presentar facturado el cupón de 31 de Diciembre de 1925, para el cobro líquido de 13'68 ptas., importe del mismo, deducido el 8'80 por 100, todos los jueves, viernes y sábados no festivos, de 9 a 12 de la mañana, en el domicilio de la misma, paseo de Gracia, 73, principal, primera.

Barcelona, 29 de Diciembre de 1925.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno: El secretario, Enrique Lirón.

El nominal de dichos cupones es de 15 ptas. Si son 4.500 cupones los que tiene que pagar dicha empresa, el total será 67.500 ptas. Deduciendo el 8'80 % de impuestos, o sea 5.940 ptas., entregará a los obligacionistas sólo 61.560, lo cual se contabilizará en esta forma:

67.500	**Intereses y Descuentos**		
	a **Cupones de n/ obligaciones**	61.560	
	a ..... **Impuestos**		5.940

Al pagar cupones, se pondrá, como en el caso anterior:

Cupones de n/ obligaciones a **Caja**

98. **Amortización de obligaciones.** — Las obligaciones han de amortizarse en un período de tiempo marcado, y a este objeto, las Empresas destinan, en cada trimestre, semestre o ano, una cantidad que, sumada con los intereses, es aproximadamente la que resulta de la fórmula de anualidades a interés compuesto.

Llegada la época de la amortización, se determinan por sorteo los números de los títulos que habrán de reembolsarse, dando al acto la debida publicidad, con objeto de que se presenten los tenedores de las obligaciones a cobrar su importe.

Ejemplo de aviso:

FABRICACIÓN NACIONAL DE COLORANTES Y EXPLOSIVOS, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en la condición 5.ª de la escritura pública de creación de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, autorizada en 19 de Enero de 1923 por el notario de esta capital don Manuel de Borrás de Palau, han sido amortizadas las siguientes obligaciones: números 624 al 628, 760, 1.544 al 1545, 1552 al 1561, 1564 al 1578, 1670 al 1671, 1757 al 1765, 1719 al 1743, 1898 al 1901, 2544, 2577 al 2578, 2822, 2998 al 3000, 3005 al 3011, 3245 al 3250, 3907 al 3925, 4211 al 4227, 4301 al 4306, 4351 al 4357 y 4508 al 4530.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Barcelona, 29 de Diciembre de 19..

El Consejero-Delegado: Antonio Sagnier.

La contabilidad de las obligaciones amortizadas puede reducirse a tres clases de asientos. Al ser amortizados los títulos, si el valor nominal alcanza v. gr. a 82.500 ptas., se pondrá en el Diario:

82.500 **Obligaciones....** a .... **Obligaciones amortizadas** 82.500

Al recibir los títulos amortizados, se escribirá:

Obligaciones amortizadas a **Obligaciones a Pagar**

Y al entregar su importe:

Obligaciones a Pagar a **Caja**

Las obligaciones suelen amortizarse a la par, sea cual fuere el valor a que se emitieron, deduciéndose a veces el impuesto correspondiente a la *prima de amortización*, o sea la utilidad obtenida por la diferencia en más que el tenedor de la obligación perciba entre el tipo de emisión y la cantidad por que se amortiza. Dicho impuesto se regula por la escala que se indica en el núm. 96.

99. **Fórmula de amortización.** — Un capital C prestado a interés compuesto al tanto por uno *r*, se convierte al cabo de *n* años en $C\ (1 + r)^n$.

Supongamos que para pagar esta deuda se entregue al final de cada año la cantidad de *a pesetas* correspondiéndole interés al mismo tanto por uno. La que se pague en fin del 1.er año producirá interés durante n-1 años, convirtiéndose en $a(1 + r)^{n-1}$. La que se entregue al final del 2.° año se convertirá en $a(1 + r)^{n-2}$, y así sucesivamente. La que

se entregue al final del penúltimo año, se convertirá en $a(1 + r)^1$ ptas.; y por fin, la entregada en fin del último año no producirá interés, siendo su valor sencillamente *a pesetas*. El conjunto de estos valores será:

$$a(1 + r)^{n-1} + a(1 + r)^{n-2} + \ldots + a(1 + r) + a$$

progresión geométrica cuyo total es

$$\frac{a(1 + r)^n - 1}{r}$$

Ha de resultar la igualdad

$$C\ (1 + r)^n = \frac{a(1 + r)^n - 1)}{r}$$

de donde se deduce el valor que ha de tener la anualidad *a:*

$$a = \frac{Cr(1 + r)^n}{(1+r)^n - 1}$$

Tal es la fórmula general de amortización, que aplicaremos al caso particular siguiente :

¿ Qué anualidad se habrá de destinar a la amortización de un empréstito de 500.000 ptas., en 1.000 obligaciones de 500 ptas., emitido al 6 % de interés, para que el total quede amortizado en 10 años ?

La fórmula anterior da, para el valor de *a:*

$$a = \frac{500.000 \times 0'06 \times 1'06^{10}}{106^{10} - 1} = \mathbf{67.933'98\ ptas.}$$

Esta cantidad se dividirá en dos partes, una para el pago de intereses vencidos y lo restante para el de obligaciones amortizadas. Así, por ejemplo, el importe de intereses será al fin del 1.er año :

$$\frac{500.000 \times 6}{100} = 30.000 \text{ ptas.}$$

quedando disponibles para la amortización de obligaciones,

$$67.933'98 - 30.000 = 37.933'98 \text{ ptas.}$$

Siendo de 500 ptas. el nominal de cada título, se podrán amortizar:

$$37.933'98 : 500 = 75 \text{ obligaciones}$$

quedando un remanente de 433'98 ptas. que no llega al valor de una obligación. Esta cantidad, sumada con sus intereses a 6 % aumentará la anualidad siguiente.

Resulta, pues, que en la práctica no es aplicable exactamente el valor de la anualidad deducido de la fórmula general, siendo necesario agregarle cada año el remanente del anterior.

100. **Cuadro de amortización.** — Partiendo de la anua-

lidad exacta, se van efectuando para cada período los cálculos indicados anteriormente y disponiendo los resultados en un estado llamado *cuadro de amortización*. Ejemplo:

Anualidad: 67.933'98 ptas.

Años	Obligaciones vivas	Intereses	Cantidades a amortizar	Totales de desembolsos	Obligaciones amortizadas	Remanente
1	1.000	30.000	37.500	67.500	75	433'98
2	925	27.750	40.500	68.250	81	144
3	844	25.320	42.500	67.820	85	266'62
4	759	22.770	45.000	67.770	90	446'60
5	669	20.070	48.000	68.070	96	337'38
6	573	17.190	51.000	68.190	102	101'60
7	471	14.130	53.500	67.630	107	411'68
8	364	10.920	57.000	67.920	114	450'36
9	250	7.500	60.500	68.000	121	411'36
10	129	3.870	64.500	68.370	129	
		179.520	500.000	679.520	1.000	

Por lo que se refiere al 1.er *año*, vemos que existen 1.000 obligaciones vivas, es decir sin amortizar. Los desembolsos serán de 30.000 ptas. por intereses vencidos y 37.500 por amortización de 75 obligaciones; total, 67.500 ptas., quedando un residuo de 433'98 ptas.

2.º *Año.* — Quedan $1.000 - 75 = 925$ obligaciones vivas, que representan un capital de $925 \times 500 = 462.500$ ptas.

Cantidad disponible, $67.933'98 + 433'98 + \frac{433'98 \times 6}{100}$ =... 68.394 ptas.

Interés debido, $\frac{462.500 \times 6}{100}$ = ... 27.750 »

Diferencia. ....., 40.644 ptas.

Se amortizarán 40.644 : 500 = 81 obligaciones. (Resto, 144 ptas.)

3.er *Año.* — Quedan $925 - 81 = 844$ obligaciones vivas, que corresponden a un capital de $844 \times 500 = 422.000$ ptas.

Cantidad disponible, $67.933'98 + 144 + \frac{144 \times 6}{100}$ = ... 68.086'62 ptas.

Interés debido, $\frac{422.000 \times 6}{100}$ = ... 25.320 »

Diferencia. ..... 42.766'62 ptas.

Se amortizarán 42.766'62 : 500 = 85 obligaciones. (Resto, 266'62).

Los cálculos serán análogos para los años sucesivos. La cantidad disponible el último año será

$$67.933'98 + 411'36 + \frac{411'36 \times 6}{100} = 68.370 \text{ ptas.}$$

Restando el interés, quedan $68.370 - 3.870 = 64.500$ ptas. que permitirán amortizar las 129 obligaciones restantes, con lo cual se extinguirá totalmente la deuda.

Es de observar que conforme van amortizándose las obligaciones, van disminuyendo proporcionalmente los intereses debidos, quedando disponible para la amortización una cantidad que va creciendo de año en año.

Véase, además, la llamada de la página 75.

* * *

Ejercicio 13. — Una Compañía emite un empréstito de 6.000.000 de pesetas en obligs. de 500 ptas. al 6 %.

Formular los asientos en los casos siguientes:

a) Emisión a la par, enteramente suscrita y pagadera en una sola vez.

b) Id. pagándose solamente el 40 %.

c) Emisión al 98 %, pagadera en el acto y enteramente suscrita.

d) Id. pagándose la primera fracción a razón del 50 %.

Repetir los cuatro casos anteriores en el supuesto de que sólo estén suscritas 8.000 obligaciones.

Ejercicio 14. — ¿Qué asientos se extenderán al vencer y pagarse los cupones trimestrales, 1.º, con los impuestos a 8'25 por ciento a cargo de la Compañía; 2.º, íd. a cargo de los obligacionistas?

Ejercicio 15. — Si dicho empréstito ha de amortizarse en 20 años, ¿cuántas obligaciones se amortizarán en los 5 primeros, siendo $(1 + r)^n = 3'207135$?

Extender los asientos de amortización correspondientes al primer año.

LECCIÓN 12

Inventario y balance de las sociedades anónimas

101. **Operaciones preliminares.** — Antes de proceder a la formación del inventario y balance general, se han de redactar los asientos que tienen por objeto regularizar ciertas cuentas según las indicaciones que se vieron en el nú-

mero 11 y que ampliaremos aquí. Los principales asientos para este caso son los siguientes :

1.° *Amortizaciones.* — Se cargará a la cuenta de *Gastos generales* o de *Pérdidas y Ganancias* el total de la cantidad en que se amortizan los inmuebles, el mobiliario, la maquinaria, etc., y de los gastos que han de distribuirse entre varios ejercicios, como son, v. gr., los de instalación o primer establecimiento. Ejemplo :

40.250 **Gastos generales.**
Amortizaciones por los conceptos siguientes :
a ..... **Inmuebles** 5.000
1 % del valor inicial.
a ..... **Mobiliario** 5.000
10 % de íd.
a ..... **Gastos de instalación** 7.500
10 % de los mismos.
a **Gastos de emisión de n/ acciones** 10.250
Id., íd.
a **Gastos de emisión de n/ obligs.** 12.500
Id., íd.

Algunos emplean, para este caso, la cuenta de *Amortizaciones*, que figura luego en el Pasivo en concepto de reserva. Ejemplo:

40.250 **Gastos generales** ..... a ..... **Amortizaciones** 40.250

2. *Intereses vencidos.* —Se han de calcular los intereses que se deben a la Sociedad y los debidos por ella, formulando luego los asientos correspondientes. Ejemplos:

Intereses a nuestro favor :

9.210 **Bancos**..... a .... **Intereses y Desc.** 9.210
Banco Mercantil Int. a n/f..... 4.248'60
Banco de Préstamos y Desc. Id., íd..... 4.961'40

Intereses debidos:

1.245'80 **Intereses y Descuentos**.. a ..... **Comisionistas** 1.245'80
Interés a favor de M..... 844'20
» » » » N..... 401'60

3. *Intereses no vencidos.* — Al tomar efectos a plazo largo habremos abonado a la cuenta de *Intereses y Descuentos* los intereses proporcionales al tiempo que faltaba para el vencimiento. De ellos hemos de deducir los correspondientes al ejercicio siguiente, pasándolos a una cuenta provisional,

por ejemplo la de *Rescuento de Intereses*, que formará parte del Pasivo.

Se revisarán, pues, todos los efectos pendientes de vencimiento, calculando los intereses futuros que les corresponden y rectificando de una vez los asientos precedentes con otro al tenor del siguiente:

450 **Intereses y Descuentos**..... a .... **Rescuento de intereses** 450

Abiertos nuevamente los libros en principio del período siguiente, se restituirá dicha cantidad a la cuenta de *Intereses y Descuentos*:

450 **Rescuento de intereses**..... a .... **Intereses y Descuentos** 450

Se procederá en sentido inverso para los efectos a pagar.

Muchos omiten el rescuento de intereses cuando éstos son de escasa importancia.

4. *Cuentas personales.* — Se examinarán una a una, para cargar, en caso necesario, a la cuenta de *Pérdidas y Ganancias* los créditos que se consideren incobrables, y a la de *Créditos dudosos* los de los morosos que dejen alguna probabilidad de cobro.

5. *Pagos y cobros anticipados.* — Para la exactitud de algunas cuentas, v. gr. las de alquileres, gastos generales, alumbrado, se han de rectificar a veces las anotaciones anteriores, de modo análogo a las de cartera. Así, por ejemplo, si se han pagado anticipadamente 1.800 ptas. por un semestre de alquiler, del cual corresponden 4 meses al ejercicio siguiente, se hará constar este anticipo con el asiento de

1.200 **Pagos anticipados**..... a ..... **Alquileres** 1.200

Si se presentase el caso contrario, es decir, por ejemplo, un alquiler debido desde hace dos meses y no satisfecho todavía, el asiento sería:

600 **Alquileres**..... a .....**Alquileres a pagar** 600

La cuenta de *Pagos anticipados* figurará en el Activo y la de *Alquileres a pagar* en el Pasivo, pues la primera representa un crédito y la segunda un débito.

102. **Inventario.** — El Inventario de las Compañías se forma como el de los comerciantes individuales (13).

Tratándose de las cuentas de Inmuebles, Mobiliario, y otras que se van amortizando por fracciones cada año, se siguen dos procedimientos, según lo indicado en el número 101 : 1.° uno que consiste en hacerlos constar en el Activo por su valor inicial, figurando en el Pasivo el importe de las amortizaciones. Ejemplo:

Activo		Pasivo	
Inmuebles	500.000	Amortización de inmuebles...	5.000
Mobiliario.	50.000	Amortización del mobil.°.	5.000

El otro procedimiento, que es el que suele emplearse en nuestro país, consiste en anotar sencillamente, en el Activo, el valor que en el tiempo del inventario se asigna a los objetos, con deducción, por lo tanto, del importe de las amortizaciones. En vez de los datos anteriores se tendrían, pues, los siguientes :

Activo		Pasivo
Inmuebles.....	495.000	
Mobiliario.....	45.000	

Es práctica de algunos tenedores de libros, al quedar completamente amortizados los inmuebles, el mobiliario y otras cuentas análogas, el seguir consignándolos en los inventarios, con un valor mínimo de, v. gr., *1 peseta*.

103. **Cálculo de las pérdidas y ganancias.** — Las ganancias y pérdidas del ejercicio las indica el balance de saldos. Los saldos deudores de las cuentas de resultados representan *pérdidas* y los saldos acreedores *ganancia*.

Ciertas cuentas de valores, como las de *Mercaderías*, *Valores mobiliarios*, se llevan generalmente en la forma siguiente : en el Debe de ellas constan el coste y gastos de los valores adquiridos, y en el Haber el producto líquido de las ventas, de modo que no aparece en ninguna cuenta especial la ganancia o pérdida que resulta de ellas. Para calcularla, es necesario tener presente el saldo y el valor

de las existencias que se habrá determinado por un recuento y estimación según los precios corrientes, y tomando como norma esta regla, ya mencionada en otro lugar: *La ganancia resulta del saldo acreedor y del valor de las existencias, mientras que la pérdida proviene del saldo deudor.*

Una suma o una resta es por lo tanto suficiente para determinar la ganancia o pérdida, cuando es conocido el valor de las existencias. Pueden presentarse los casos siguientes:

Cuando el saldo es acreedor:

Existencias + Saldo acreedor = Ganancia

Cuando el saldo es deudor, y *menor* que el valor de las existencias:

Existencias — Saldo deudor = Ganancia

Si el saldo deudor es *igual* al valor de las existencias:

Existencias — Saldo deudor = Cero (ni ganancia ni pérdida).

Y si es *mayor* que el valor de las existencias:

Saldo deudor — Existencias = Pérdida.

Con los datos adquiridos se formará la *Minuta de Pérdidas y Ganancias*, pasándose luego todos los resultados a la cuenta de *Pérdidas y Ganancias*.

104. **Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.** — El saldo de *Pérdidas y Ganancias* representa el resultado líquido del ejercicio. Pero en las Compañías se tarda a veces mucho tiempo antes de repartirlo, pues el Balance general, lo mismo que la cuenta de *Pérdidas y Ganancias*, han de aprobarse en Junta general de accionistas; mientras tanto, irá usándose la cuenta de *Pérdidas y Ganancias* para las operaciones del ejercicio siguiente Con objeto de que no se involucren los resultados de un año con los del siguiente, dicho saldo se trasladará a una cuenta especial, en la que permanecerá hasta su reparto. Esta cuenta será, v. gr., la de *Resultas* o *Resultados de Ejercicios*.

Ejemplo, suponiendo que la cuenta de *Pérdidas y Ganancias* arroje un saldo de 782.500 ptas.:

782.500 **Pérds. y Ganancias**..... a ....**Resultas de Ejercicios** 782.500

105. **Balance general.** — El Balance general que ha de presentarse a la Junta de Accionistas, además de ir acompañado de una memoria explicativa, ha de llevar las cuentas clasificadas en forma clara, que facilite su comprensión. Así pueden dividirse los valores del Activo y Pasivo en los siguientes:

Activo	Pasivo
Inmovilizado	Capital y reservas
Disponible	Exigible a largo plazo
Realizable	Exigible
Cuentas amortizables	Cuentas de orden
Cuentas de orden	Resultas de ejercicios

El *Activo inmovilizado* comprende los inmuebles, muebles, maquinaria y demás valores destinados a la producción o comercio, y que por su naturaleza no son enajenables, o que se enajenan sólo en casos excepcionales.

Cuentas amortizables son las de gastos de instalación, de emisión, etc.

Por *valores disponibles* se entienden existencias en caja, y los créditos cobrables inmediatamente o a muy corto plazo.

Y por *valores realizables*, los que han de convertirse en efectivo en plazo más o menos lejano, como son las mercaderías, los objetos fabricados, los efectos en cartera, los valores mobiliarios, etc.

La denominación de *cuentas de orden* se aplica, en este caso, a los valores nominales, o sea los títulos en depósito.

En el pasivo, el epígrafe de *Capital y reservas* no requiere explicación. Las reservas vienen a constituir un aumento del capital.

Forman el *Pasivo exigible a largo plazo* las obligaciones emitidas y no amortizadas todavía.

Y el *Pasivo exigible*, los efectos a pagar, los acreedores, los intereses vencidos, etc.

Ejemplo de Balance General:

Balance general en 31 de Diciembre

ACTIVO			PASIVO		
Inmovilizado			*Capital y reservas*		
Inmuebles.	910.000	»	Capital social.	6.000.000	»
Mobiliario.	35.000	»	Reservas.	1.200.000	»
Amortizable			*Exigible a largo plazo*		
Primer Establecimto.	184.000	»	Obligaciones.	2.300.000	»
Gastos de emisión . .	180.000	»	*Exigible*		
Disponible			Efectos a Pagar.	75.000	»
Caja.	380.000	»	Proveedores.	152.360	»
Bancos.	2.500.630	»	Bancos.	36.000	»
Clientes.	1.898.500	»	*Cuentas de orden*		
Realizable			Depositantes de valores	200.000	»
Mercaderías.	3.369.570	»	*Resultas de ejercicios*		
Efectos a Cobrar. . . .	1.088.160	»	Saldo acreedor.	782.500	»
Cuentas de orden					
Valores en depósito. .	200.000	»			
	10.745.860	»		10.745.860	»

106. **Fondos de circulación.** — Los fondos llamados « de circulación » los constituyen los valores disponibles y los realizables, deducidos de ellos el pasivo exigible. Resulta, por lo tanto, en este caso :

Total de disponibles.	4.779.130	ptas.
Total de realizables.	4.457.730	»
	9.236.860	ptas.
Pasivo exigible.	263.360	»
Fondos de circulación.	8.973.500	ptas.

Conviene advertir que el estado de los fondos de circulación se ha de tener en cuenta para el reparto de beneficios, pues puede suceder que si bien el Activo de una sociedad se eleve a una cantidad subida, por tener valores inmovilizados muy importantes, queden en cambio muy reducidos dichos fondos de circulación, imponiéndose por lo mismo la necesidad de aumentarlos con las ganancias realizadas, cuando lo requiera la marcha normal de las operaciones. A la prudencia de los administradores toca determinar

si conviene o no reducir los dividendos repartibles, con objeto de que no sufran los negocios.

107. **Asientos de cierre y reapertura.** — El asiento de cierre se extendederá en vista del Inventario, siendo deudor el Pasivo, aumentado con la ganancia líquida y el capital, y acreedor el Activo. Dicho asiento será, pues :

Varios . . . . . a . . . . . *Varios*
Cuentas del Pasivo (detalladas)
Resultas de ejercicios
Capital
a Cuentas del Activo

El asiento de reapertura será inverso del anterior.

108. **Reparto de resultados.** — El asiento correspondiente al reparto de resultados se extenderá el día que se aprueben por la Junta general el Balance y la cuenta de *Pérdidas y Ganancias*, teniendo presente la distribución acordada. Dicho asiento será, por ejemplo, el siguiente:

782.500	**Resultas de ejercicios**		
	a	**Reservas**	78.250
	a . .	**Consejo y Dirección**	78.250
	a	**Impuestos** (1)	84.260
	a	**Dividendos**	540.000
	a	**Remanente**	1.740

(1) Estos impuestos son por varios conceptos : contribución industrial y de comercio, utilidades, etc. Refiriéndonos a la contribución sobre las utilidades, la tarifa 3.ª, del trabajo juntamente con el capital, aplicable a las Compañías anónimas, las Comanditarias por acciones y otras sociedades, es la siguiente :

Núm.	Beneficio por 100 del capital			Tipo de gravamen
1	Más de	0	sin exceder de 5	6 %
2	» »	5	» » » 5'5	7 »
3	» »	5'5	» » » 6	7'8 »
4	» »	6	» » » 6'5	8'6 »
5	» »	6'5	» » » 7	9'3 »
6	» »	7	» » » 7'5	10 »
7	» »	7'5	» » » 8	10'6 »
8	» »	8	» » » 9	11'1 »
9	» »	9	» » » 10	12 »
10	» »	10	» » » 11	12'6 »
11	» »	11	» » » 12	13 »
12	» »	12	» » » 13	13'5 »
13	» »	13	» » » 14	13'8 »
14	» »	14	» » » 15	14 »

15. Si los beneficios exceden del 15 % del capital, se gravan en la siguiente forma:
a) Una suma igual al referido 15 por 100, al tipo del número 14 ; y
b) El resto del beneficio, a razón del 15 %.
La suma de entrambos productos parciales constituirá la cuota correspondiente.

Ejercicio 16. —Suponiendo que el inventario de una Compañía anónima sea el siguiente:

Inventario en 31 de Diciembre de 19..

ACTIVO		
Caja	361.100	»
Mercaderías	1.284.785	»
Efectos a Negociar	634.280	»
Efectos a Cobrar	119.800	»
Inmuebles	495.000	»
Mobiliario	45.000	»
*Gastos de instalación	67.500	»
*Gastos de emisión de n/ acciones	92.250	»
* » » » » n/ obligaciones	22.500	»
Bancos	1.115.215	»
Clientes	913.250	»
*Obligacionistas	190.000	»
*Acciones en depósito	100.000	»
	5.440.680	»
PASIVO		
*Obligaciones	477.500	»
*Cupones de nuestras obligaciones	500	»
*Obligaciones a pagar	1.500	»
Efectos a Pagar	200.000	»
Proveedores	500.000	»
Bancos	759.280	»
Depositantes de acciones	100.000	»
	2.038.780	»

COMPARACIÓN

Activo	5.440.680	ptas.
Pasivo	2.038.780	»
	3.401.900	ptas.
Capital	3.000.000	»
Ganancia	401.900	ptas.

dígase el significado de los saldos de las cuentas señaladas con asterisco.

Ejercicio 17. —Calcular, teniendo presente dicho inventario y el balance de saldos siguiente, las ganancias y pérdi-

das del ejercicio, formar la minuta de Pérdidas y Ganancias y redactar los correspondientes asientos de regularización.

Formar el Balance general y extender el asiento de cierre en fin de año y el de reapertura en 1.º de Enero.

Balance de saldos en 31 de Diciembre de 19..

Cuentas	Saldos deudores		Saldos acreedores	
Capital.			3.000.000	»
Gastos de emisión de n/ acciones	92.250	»		
Inmuebles.	495.000	»		
Mobiliario	45.000	»		
Mercaderías.	736.750	»		
Caja	361.100	»		
Gastos de instalación.	67.500	»		
Acciones en depósito	100.000	»		
Depositantes de acciones.			100.000	»
Obligacionistas.	190.000	»		
Obligaciones.			477.500	»
Cupones de n/ obligaciones.			500	»
Obligaciones a pagar.			1.500	»
Proveedores.			500.000	»
Efectos a Pagar			200.000	»
Clientes	913.250	»		
Efectos a Negociar.	634.280	»		
Efectos a Cobrar.	119.800	»		
Gastos generales.	116.100	»		
Bancos.	1.115.215	»	759.280	»
Intereses y Descuentos.			15.215	»
Pérdidas y Ganancias.	45.250	»		
Gastos de emisión de n/ obligaciones	22.500	»		
	5.053.995	»	5.053.995	»

Ejercicio 18. —Suponiendo que en 15 de Mayo siguiente se haya acordado el reparto de las ganancias en la forma siguiente:

Reserva. . . . . 10 %.
Consejo de Administración y Dirección. 12 %
Partes de Fundador . . . . . 10 % de lo restante
Impuestos. . . . . 58.260'75 ptas.
Dividendo a repartir, 35 ptas. por acción (6.000 acciones)

Redactar el asiento correspondiente

LECCIÓN 13

Liquidación de sociedades anónimas. — Transformación y fusión de sociedades

109. **Liquidación de sociedades anónimas.** — La liquidación de estas sociedades no presenta dificultades especiales. Realizados todos los valores y pagadas todas las deudas, resultará un líquido en metálico que se repartirá entre los accionistas.

Supongamos que hechas las operaciones de liquidación resulte el balance siguiente :

ACTIVO		PASIVO	
Caja.	825.000	Capital	1.000.000
Perdidas y Ganancias. . ..	175.000		

Saldaremos la cuenta de *Pérdidas y Ganancias* por la de *Capital :*

175.000 **Capital**. ..... a .. **Pérdidas y Ganancias** 175.000

Con esta pérdida de 175.000 ptas. queda reducido el capital a 825.000 pesetas, que se han de abonar a los accionistas, pues dicho capital les pertenece, como socios que son de la Compañía :

825.000 **Capital**. . ..... a ..... **Accionistas** 825 000

Suponiendo que el capital conste de 2.000 acciones de 500 ptas., se remitirán, a los accionistas solamente :

825.000 : 2.000 = 412'50 ptas. por acción.

Al entregarles cantidades se extenderá el asiento correspondiente de *Accionistas a Caja*, quedando cerrada la contabilidad al estar pagadas todas las acciones.

La liquidación por disolución de la sociedad se efectúa al terminarse el plazo fijado en la escritura de constitución, o cuando se sufren pérdidas notables, no habiendo probabilidad de poder mejorar la situación, ya sea por la competencia de casas similares o por otra causa cualquiera.

Con frecuencia, una sociedad sólo desaparece para transformarse o agregarse a otra. Siendo muchos los casos que pueden presentarse, nos concretaremos a los dos siguientes:

Transformación de una sociedad colectiva en anónima.

Fusión de dos sociedades anónimas.

110. **Transformación de una sociedad colectiva en anónima.** — Cumplidas las formalidades legales respecto a

escritura pública e inscripción de la nueva compañía en el Registro mercantil, se procederá 1.°, a liquidar las cuentas de la sociedad colectiva; 2.°, a abrir los libros de la anónima.

111. **Liquidación de la sociedad colectiva.** — Después de formar el Balance de situación y reabrir los libros, lo mismo que en los casos ordinarios de liquidación, se traspasará el Activo a la nueva Sociedad con un asiento de

Sociedad anónima tal
a ..... **Caja**
a ..... **Mercaderías**
etc.

Para el Pasivo, el asiento será inverso :

Efectos a Pagar
Acreedores varios
Fulano s/c corriente
.....
a ..... **Sociedad anónima tal**

Cuando el capital líquido ha de remunerarse en acciones de la nueva Compañía, su traspaso a la sociedad colectiva puede expresarse así:

Acciones de la Sociedad tal. a **Sociedad anónima tal**

Si el total de dichas acciones fuese superior al capital líquido, la diferencia se pasaría a la cuenta de *Pérdidas y Ganancias*, que luego se saldaría con abono a las cuentas de los capitales de los socios colectivos.

Por fin, al entregar las acciones a dichos socios, se extenderá el asiento de :

Fulano s/c de capital
Zutano s/c de capital
.....
a .... **Acciones de la Sociedad tal**

quedando con esto cerradas todas las cuentas de la sociedad colectiva.

112. **Apertura de libros de la Sociedad anónima.** — El asiento de apertura será como en otro caso cualquiera, v. gr:

1.600.000 Acciones. . ..... a ..... **Capital** 1.600.000

Suponiendo que de esta cantidad se atribuyan 500.000 pesetas a la compañía colectiva, como equivalente del ca-

pital líquido, y 100.000 por traspaso de la clientela, marca de fábrica, u otro concepto análogo, y que el millón restante esté suscrito por el público, seguiría este asiento :

500.000 **Sociedad colectiva tal, su aportación**
100.000 **Prima de traspaso**
1.000.000 **Accionistas**
a ..... **Acciones** 1.600.000

La cuenta de *Prima de traspaso* se amortizará gradualmente en diversos períodos.

Para el Activo de la Sociedad colectiva, recibido por la anónima, se extenderá este otro asiento :

Caja
Mercaderías
etc.
a **Sociedad colectiva tal, s/aportación**

Y el asiento inverso para el Pasivo.

Los dividendos pasivos satisfechos por los accionistas figurarán, como siempre, con un asiento de *Caja a Accionistas*.

113. **Fusión de dos sociedades anónimas en una.** — Las compañías que explotan el mismo negocio, o que se dedican a negocios que se completan mutuamente, v. gr. una empresa metalúrgica y una sociedad minera, se unen a veces para constituir una sociedad única.

En este caso, lo mismo que en el anterior, han de efectuarse las operaciones siguientes :

1.ª Liquidación de las sociedades que han de fusionarse.

2.ª Apertura de libros de la nueva sociedad.

114. **Liquidaciones.** — El traspaso del Activo y Pasivo a la nueva Sociedad se verificará en la forma ya explicada, siguiendo luego estos asientos :

a) *Acciones de la Sociedad tal a Sociedad tal*, por las acciones recibidas a cambio del capital líquido, consignándose la diferencia, si la hay, en la cuenta de *Pérdidas y Ganancias*.

b) *Pérdidas y Ganancias a Capital*, o viceversa, por saldo de la primera de estas cuentas.

c) *Capital a Accionistas*, por el derecho que corresponde a éstos, y

d) *Accionistas a Acciones de la Sociedad tal*, al entregarles los nuevos títulos a cambio de los anulados.

Efectuado totalmente el canje, quedan saldadas todas las cuentas de la sociedad disuelta.

115. **Apertura de libros de la Sociedad anónima resultante de la fusión.**— El asiento de apertura se pondrá en la forma acostumbrada, siguiendo luego los de traspaso del Activo y Pasivo de las sociedades fusionadas, extendidos por separado, para mayor claridad.

Cuando existe la condición de que el canje de títulos ha de efectuarse mediante un suplemento en metálico, el valor debido ha de constar en una cuenta adecuada, v. gr., *Crédito* o *Deuda por canje de títulos*, que formará parte del asiento del Activo o del Pasivo, y quedará saldada al satisfacerse la cantidad correspondiente.

* * *

Ejercicio 19. — Con objeto de ampliar el negocio, la Sociedad colectiva Llauder, Fité y C.ª (ejercicio 9), ha determinado transformarse en sociedad anónima, con capital de un millón de pesetas en 2.000 acciones de 500 ptas. Su balance es el siguiente :

ACTIVO			PASIVO		
Caja.....	468.235	ptas.	Llauder, c/ de cap.	200.000	ptas.
Vinos.	64.500	»	Fité » » »	150.000	»
Conservas.	27.330	»	Soteras » » »	50.000	»
Cuentas corrientes...	20.660	»	Efecs. a Pagar....	107.448	»
			Llauder, su c/c ...	27.495'60	»
			Fité » » ..	36.299'10	»
			Soteras » » ..	9.482'30	»
	580.725	ptas.		580.725	ptas.

Bases para la transformación. — La sociedad colectiva se atribuirá 1.000 acciones, 800 en pago de los capitales de los socios y 200 en concepto de remuneración por sus aportaciones inmateriales : clientela, marcas, etc. Las 1.000 acciones restantes se ofrecerán por suscripción al público. Denominación de la nueva sociedad : « Vinos y Conservas, S. A. ».

Redactar,

1.º Los asientos siguientes de liquidación :

a) Reapertura de libros.
b) Traspaso del Activo.
c) Traspaso del Pasivo.
d) Adjudicación de las acciones a la Sociedad colectiva.
e) Reparto de las 100.000 ptas. de ganancia a los socios, con abono a sus cuentas de capitales.
f) Entrega de las acciones a los socios y saldo de sus capitales.

2.º Los asientos siguientes de apertura de libros de la nueva sociedad :

a) Capital social.
b) Entrega de acciones, suponiendo que se hayan suscrito seiscientas.
c) Recepción del Activo de la sociedad colectiva.
d) Id. del Pasivo.
e) Cobro del 1.er dividendo de 25 %.
Formar el inventario inicial de la Compañía anónima.

Ejercicio 20. — Dos sociedades anónimas, A y B, dedicadas a la fabricación de tejidos, se proponen la fusión en una sola, con la denominación de «La Textil de X...» (tal pueblo o región). El capital de la primera consta de 1.000 acciones de 2.000 ptas. y su balance presenta una ganancia de 40.900 pesetas. El capital de la segunda consiste en 2.000 acciones de 500 ptas., habiendo cerrado los libros con pérdida de 75.000 pesetas.

Bases para la unión. — La nueva Sociedad se constituirá con un capital de 5.000.000 de pesetas, en 10.000 acciones de 500 ptas. A la sociedad A se entregarán 5 acciones a cambio de una ; y a la Sociedad B, por cada acción se le remitirá otra de la nueva Compañía, liberada en 475 ptas., debiendo completarse en metálico las 25 ptas. restantes.

Redactar,

1.º Los asientos de liquidación de la Sociedad A, siendo su balance el siguiente :

Activo		Pasivo	
Inmuebles.	500.000 ptas.	Capital: 1.000 acciones de 2.000 pts.	2.000.000 ptas.
Maquinaria.	750.000 »	Acreedores.	452.000 »
Géneros elaborados.	340.000 »	Efectos a Pagar ..	25.000 »
Primeras materias..	250.000 »	Pérds. y Ganancias	40.900 »
Deudores.	387.500 »		
Caja.	25.400 »		
Bancos.	265.000 »		
	2.517.900 ptas.		2.517.900 ptas.

a) Reapertura de libros.
b) Traspaso del Activo.
c) Traspaso del Pasivo.
d) Recepción de las acciones de «La Textil de X...».

e) Saldo de la cuenta de *Pérdidas y Ganancias* por la de *Capital.*

f) Adjudicación del capital a los accionistas.

g) Entrega a los accionistas de las acciones de la nueva Sociedad.

2.º Análogos asientos para la Sociedad B, cuyo balance supondremos sea el siguiente :

Activo		Pasivo	
Inmuebles.	350.000 ptas.	Capital: 2.000 acciones de 500 pts. . .	1.000.000 ptas.
Maquinaria.	460.000 »	Acreedores.	315.000 »
Primeras materias. .	305.000 »		
Deudores.	120.000 »		
Caja.	5.000 »		
Pérdidas y Gans. . .	75.000 »		
	1.315.000 ptas.		1.315.000 ptas.

Hacer constar además, después de f), el pago, por parte de los accionistas, de 25 ptas. por cada acción de la nueva Sociedad, y la entrega a ésta de la cantidad cobrada, para liberar totalmente las acciones.

3.º Los primeros asientos de la nueva Sociedad :

a) Apertura de libros.

b) Entrega de las acciones, suponiendo que estén suscritas 500.000 ptas.

c) Recepción del Activo y Pasivo de la Sociedad A.

d) Id. de la Sociedad B.

e) Cobro del 1.er dividendo de 20 %.

f) Cobro del suplemento por el canje de acciones.

Establecer el balance de situación resultante.

INDUSTRIAS

LECCIÓN 14

Generalidades sobre contabilidad industrial

116. **Diferencia entre el industrial y el comerciante.** — Entre el industrial y el comerciante existe la siguiente diferencia : el **segundo** compra géneros para revenderlos en la misma forma que los adquiere ; el primero los compra para venderlos después de transformados.

El coste de los géneros, para el comerciante, está deter-

minado por el importe de las facturas recibidas, al cual hay que agregar los gastos de transporte, aduana, consumos, y otros de adquisición, además de un coeficiente de gastos generales fácil de determinar con más o menos aproximación. El precio de venta comprenderá el de coste aumentado con la ganancia que se pretenda obtener.

La determinación del precio de coste es más complicada para el industrial, pues en la transformación de géneros entra una serie de gastos importantes, como son los de fuerza motriz, el importe de los salarios, el de amortización de maquinaria y otros, que han de fijarse con la mayor aproximación posible para luego establecer el precio de venta de modo que ni sea exagerado, ni deje de retribuir el trabajo del fabricante y las contingencias a que expone su capital.

117. **Elementos del precio de coste para el industrial.** — El precio de coste comprende, en casi todas las industrias, los elementos siguientes:

El importe de las *primeras materias*, o sea de las que han de ser transformadas, v. gr. el algodón en una fábrica de hilados.

El de las *materias auxiliares* o *de consumo*, tales como el carbón usado para fuerza motriz, el material de embalaje, los lubrificantes, etc.

El de la *mano de obra*.

El de los *gastos generales* y las *amortizaciones*.

Calculados los gastos ocasionados por una partida de géneros, el precio de coste será el cociente de dividir el coste total por el número de unidades fabricadas.

Propongámonos, por ejemplo, determinar el precio de coste de 1 kilo de chocolate en una fábrica de este artículo, y supongamos que en la confección de 1.000 kilos fabricados en una semana aparezcan los gastos siguientes:

Primeras materias:		
Coste del cacao invertido en la fabricación	2.615 ptas.	
» » azúcar.	600 »	
» de la canela	125 »	3.340
Materias auxiliares:		
Combustible, aceite, etc.		35

Mano de obra:

24 jornales de a 5 ptas.	120 ptas.		
6 » » » 7'50 »	45 »		
6 » » » 10 »	60 »	225	
Gastos a prorrata:			
Gastos generales, promedio semanal.	175 ptas.		
Amortización de la maquinaria.	20 »		
» del edificio.	25 »	220	
Coste de 1.000 kilos = 3.340 + 35 + 225 + 220 = Pesetas			3.820

El coste de 1 kilo será **3'82 ptas.**

Los prorrateos que figuran en el cómputo anterior los hemos establecido partiendo de las cantidades anuales, divididas por 52 por tratarse de la producción semanal. Suponemos, v. gr., que el total de gastos generales del año alcanza a 9.100 ptas.; que la amortización de la maquinaria importa 1.040 ptas. y la del edificio, 1.300 ptas., correspondiendo a una semana 175, 20 y 25 ptas. respectivamente.

El cálculo del coste de los artículos fabricados y el de resultados de las ventas han de efectuarse con cierta frecuencia para, en caso necesario, disminuir los gastos de producción o modificar el precio de venta.

Añadiremos algunas observaciones relativas a los gastos.

118. **Gastos generales.** — Llámanse *gastos generales* los que no pueden imputarse a ninguna parte especial de la industria, sino que afectan a todo el negocio. Tales son los alquileres, viajes, asignación del personal de oficinas, impuestos, seguros, etc. Algunos de estos gastos son *fijos*, por ejemplo los de alquiler. Otros, como son los de mano de obra y fuerza motriz, incluídos por muchos entre los gastos generales, son *proporcionales a la producción*. En la práctica no se hace propiamente distinción entre estas dos clases de gastos.

Para calcular de modo racional el precio de coste, los gastos generales han de repartirse por igual entre semanas, quincenas o meses, y así se practica ordinariamente. Sabiendo por experiencia que los gastos generales de un año alcanzan a tal cantidad, se dividirá ésta por 52, 26 ó 12, para determinar la parte imputable a cada período.

119. **Amortización de edificios.** — El valor de los edificios destinados a la industria va decreciendo con más o menos rapidez, según sea el uso a que se aplican, teniendo

que ser la amortización proporcional al deterioro que sufran. La disminución es poco sensible en una fábrica ordinaria bien construída, bastando destinar a su amortización una cantidad anual que represente el 1 ó el 2 % de su coste. En cambio, tratándose de construcciones que hayan de sufrir la acción del fuego, tales como los altos hornos, los hornos de cal y de ladrillos, la amortización es relativamente elevada, y será, v. gr. igual a la mitad del valor si han de durar dos años.

120. **Amortización de la maquinaria.**—La amortización de una maquinaria ha de ser en general rápida, pues además de desgastarse pronto por el uso, es necesario en muchos casos enajenarla, antes de su inutilización completa, a un precio relativamente insignificante, para sustituirla por otra más moderna, con objeto de hacer frente a la competencia de casas similares que aprovechan algún invento nuevo o una mejora notable en los procedimientos. Por esta razón se suele amortizar anualmente en una cantidad que oscila entre el 10 y el 20 % de su valor.

Puede suceder que, amortizada enteramente una máquina, un mobiliario, etc., siga aprovechándose por varios años. En este caso se imputa a la fabricación cierta cantidad para los gastos de reparación y entretenimiento.

121. **Cálculo de los beneficios habidos en un período determinado.** — La ganancia realizada en un período determinado será evidentemente igual al

Producto de las ventas + Valor de las existencias — Coste

La aplicación de esta fórmula, aunque tan sencilla, da resultados muy diversos, según sea la base que se adopte para tasar el valor de las existencias. Mientras unos les atribuyen el valor de venta, otros les aplican el de coste o les asignan un valor intermediario. Según Daubresse, el procedimiento que realmente expresa el beneficio habido durante cierto período es el siguiente:

Se operará de igual modo que si salieran primero los artículos elaborados durante el período a que se refiere el cálculo.

Tantos éstos, si dejan resto, como los que existían en almacén al principiar dicho período, se tasarán por sus respectivos precios de coste.

Supongamos, en efecto, que durante un trimestre se hayan fabricado mensualmente 10.000 kilos de cierto artículo al precio de coste de 3 ptas., y se hayan vendido 9.000 kilos a 4 ptas. Claro está que la ganancia correspondiente a la producción de cada mes será igual, y así resulta de los estados siguientes que formamos según la regla anterior y partiendo del supuesto de que al empezar el primer mes existían en almacén 4.000 kilos cuyo precio de coste fué 2'80 ptas.

Por lo que toca a las existencias de fin de mes, y refiriéndonos a Enero, tenemos:

Artículos fabricados durante el mes, 10.000—9.000 = ..	1.000 kilos
Artículos restantes.	4.000 »
Total.	5.000 kilos

Tasándolos a sus precios de coste correspondientes, resulta un valor de 14.200 ptas., siendo el coste medio igual a 14.200 : 5.000 = 2'84 ptas. Este coste es el que figura para las existencias de principio de Febrero.

Enero

Ex. ant. 4.000 Kg. a 2'80 ptas.	11.200	Vend. 9.000 Kg. a 4 ptas. . . .	36.000
Fabric. 10.000 » » 3 »	30.000	Exist. 1.000 » » 3 »	14.200
Ganancia.	9.000	4.000 » » 2'80 »	
	50.200		50.200

Febrero

Ex. ant. 5.000 Kg. a 2'84 pts. .	14.200	Vend. 9.000 Kg. a 4 ptas. . . .	36.000
Fabric. 10.000 » » 3 »	30.000	Exist. 1.000 » » 3 »	17.200
Ganancia.	9.000	5.000 » » 2'84 »	
	53.200		53.200

Marzo

Ex. ant. 6.000 Kg. 2'8666 ptas.	17.200	Vend. 9.000 Kg. a 4 ptas. .	36.000
Fabric. 10.000 » 3 »	30.000	Exist. 1.000 » » 3 »	20.200
Ganancia.	9.000	6.000 » » 2'8666 »	
	56.200		56.200

Adoptando otra base para expresar el valor de las existencias de fin de mes, las ganancias para este caso no resultarían iguales, como muestran los cálculos que vienen a continuación, fundados en el precio medio de coste, cosa que a primera vista parece lógica.

Dicho precio medio se obtiene dividiendo el total del coste por el de kilos, v. gr., para el primer mes:

Coste total, 11.200 + 30.000 = 41.200 ptas.
Kilos, 4.000 + 1.000 = 5.000
Precio medio, 41.200 : 5.000 = 2'943 ptas.

Enero

Ex. ant. 4.000 Kg. a 2'80 ptas.	**11.200**	**Vend. 9.000 Kg. a 4 ptas...**	**36.000**
Fabric. 10.000 » » 3 » .	**30.000**	**Exist. 5.000 » » 2'943 »**	**13.815**
***Ganancia*.....**	**8.615**		
	49.815		**49.815**

Febrero

Ex. ant. 5.000 Kg. a 2'943 pts.	**13.815**	**Vend. 9.000 Kg. a 4 ptas...**	**36.000**
Fabric. 10.000 » » 3 »	**30.000**	**Exist. 6.000 » » 2'921 »**	**17.526**
***Ganancia*.....**	**9.711**		
	53.526		**53.526**

Marzo

Ex. ant. 6.000 Kg. a 2'921 pts.	**17.526**	**Vend. 9.000 Kg. a 4 ptas..**	**36.000**
Fabrc. 10.000 » » 3 »	**30.000**	**Exist. 7.000 » » 2'9704 »**	**20.793**
***Ganancia*.....**	**9.267**		
	56.792		**56.792**

122. **Cálculo del precio de coste comercial.** — El precio de coste llamado *comercial* comprende el de coste de los artículos elaborados, aumentado con los gastos originados por la venta: embalaje, comisiones, gastos de giro, propaganda, transporte si va a cargo del establecimiento, seguro y otros.

Entre estos gastos, unos son especiales de cada venta, mientras que otros, v. gr. los de propaganda, publicidad, han de imputarse por prorrateo, recargando los artículos

con un tanto por ciento del coste, calculado de modo que resulten aproximadamente saldados con el producto de ventas del año el total que de estos gastos han de satisfacerse durante el mismo tiempo.

EJEMPLO. — El coste de 2.000 unidades vendidas es de . 5.435 ptas.
Gastos de embalaje y acarreos. . . . . 85 »

5.520 ptas.
10 % por comisión, propaganda, viajantes, etc. . . . . 552 »

Coste comercial. . . . . 6.072 ptas.
El precio de coste comercial será 6.072 : 2.000 = 3'036 ptas.

123. **Precio de venta.** — El precio de coste comercial es el mínimo a que ha de venderse el artículo para que no resulte la operación con pérdida. Este precio ha de aumentarse, pues, para fijar el de venta, con el beneficio que se haya de obtener. Recargando, por ejemplo, el precio anterior con el 7 % del mismo, el de venta sería :

$$3'036 + 0'03036 \times 7 = 3'24852, \text{ o sea, } \mathbf{3'25 \text{ ptas.}}$$

PROBLEMA. — 1. ***¿ Qué tanto por ciento de ganancia resulta sobre el precio de venta al ceder por 3'25 ptas. un artículo que costó 3'036 ptas. ?***

Ganancia, 3'25 — 3'036 = 0'214 ptas.
Regla de tres :

En 3'25 ptas. de venta se ganan 0'214 ptas
» 100 » » » » » x »

x = 6'68. — Se gana, pues, el 6'58 %

2. ***¿ En qué cantidad ha de aumentarse el precio de coste comercial,*** 3'036 ***pesetas, para que resulte una ganania de 6 % sobre el precio de venta ?***

Para que resulte una ganancia de 6 % sobre el precio de venta, se ha de vender por 100 ptas. lo que cuesta 94. Regla de tres :

Lo que cuesta 94 ptas. ha de aumentarse en 6 ptas.
» » » 3'036 » » » » » x »

x = 0'1928 ptas.

124. **Condición necesaria para llevar la contabilidad de una explotación industrial.** — Para llevar la contabilidad de una fábrica o de una explotación industrial cualquiera, es condición esencial el conocer a fondo los pormenores de las operaciones que constituyen su objeto, con el fin de establecer debidamente las cuentas, adoptar las subdivisiones oportunas según sea la importancia y el movimiento de los negocios, cargar o abonar las cuentas que proceda en los diversos casos que pueden presentarse, dar cuenta

exacta de los resultados de los ejercicios, etc., lo cual no puede hacerse acertadamente si se ignoran las particularidades de la industria.

LECCIÓN 15

Contabilidad industrial. — Reglas generales

125. **Cuentas especiales a industrias.** — Los géneros que entran en poder del industrial para ser transformados pasan ordinariamente por tres etapas sucesivas: 1.ª, quedan depositados hasta el momento de entregarse a la fábrica; 2.ª, pasan por las transformaciones que constituyen el objeto de la industria; 3.ª, efectuadas dichas transformaciones, se almacenan hasta realizarse la venta. A estas tres etapas corresponden respectivamente las cuentas de *Primeras materias*, *Fabricación* y *Géneros elaborados*.

Y como quiera que en la fabricación se originan gastos importantes, en concepto de mano de obra, combustibles, y otros, conviene que figuren en cuentas especiales, que más tarde se saldan por la de *Fabricación*.

Así, por ejemplo, la adquisición de carbón para fuerza motriz motivará un cargo a la cuenta de *Materias de consumo :*

Materias de consumo a **Caja** (o **Proveedores**)

El pago de salarios se cargará a la cuenta de *Mano de obra*

Mano de obra a **Caja**

126. **Cuenta de Primeras materias.** — Esta cuenta se cargará, lo mismo que la de *Mercaderías* para el comerciante, con el importe y gastos de los géneros adquiridos. Se abonará, por el precio de coste, al entregarse dichos géneros a la fábrica.

EJEMPLO. — Se compran primeras materias. Importe de la factura, 8.000 pesetas.

8.000 **Primeras materias**.... a .... **Caja** (o **Proveedores**) 8.000

Se pagan 100 ptas. por gastos de transporte :

100 **Primeras materias** .. .... a ..... **Caja** 100

Se entregan a la fábrica primeras materias cuyo coste resultó a 2.400 pesetas. Cargaremos esta cantidad a la cuenta de *Fabricación :*

2.400 **Fabricación**. ..... a .... **Primeras materias** 2.400

127. **Cuenta de Fabricación.** — La cuenta de *Fabricación* se usa para consignar todos los gastos de la producción. Se cargará, por lo tanto, con el coste de las primeras materias y las de consumo, el importe de los salarios, el valor de las amortizaciones y la parte proporcional de gastos generales. Periódicamente, o cuando se termine la confección de una partida de géneros, se abonará dicha cuenta por el coste de los mismos, con cargo a la de *Géneros o Productos elaborados*, o a la de *Almacén*.

EJEMPLO. — Según relación detallada, el coste de las primeras materias recibidas esta semana en la fábrica es de 12.000 ptas. :

12.000 **Fabricación**..... a .... **Primeras materias** 12.000

El total de salarios devengados es de 800 ptas. :

800 **Fabricación**..... a ..... **Mano de obra** 800

Se han invertido por 550 ptas. de materias auxiliares: carbón, aceite, etc.:

550 **Fabricación**..... a .... **Materias auxiliares** 550

Los gastos generales de años anteriores alcanzan próximamente la cantidad de 20.000 ptas. o sea por semana 20.000 : 52 = 384'61 ptas. Por otra parte, las amortizaciones que se han de tener en cuenta son anualmente:

Edificio, el 1 % de 150.000 ptas.	1.500 ptas.
Maquinaria el 10 % de 80.000 ptas.....	8.000 »
Mobiliario, el 5 % de 4.000 ptas.	200 »
	9.700 ptas.

Por semana serán 9.700 : 52 = 186'54 ptas. — Asiento :

571'15 **Fabricación**

a ..... **Gastos generales** 384'61
a ..... **Amortizaciones** 186'54

El coste de los géneros elaborados, ingresados en almacén esta semana, se calcula en 4.500 ptas. :

4.500 **Géneros elaborados** ..... a ..... **Fabricación** 4.500

El saldo de esta última cuenta, cuando lo hay, representa el valor de los géneros en curso de fabricación.

128. **Cuenta de Géneros elaborados.** — Desde que entran en almacén los artículos fabricados, la contabilidad del industrial es idéntica a la del comerciante, pues dichos artículos, lo mismo que para éste, entran por su valor de coste y salen por el de venta, con deducción de los gastos que en ella se ocasionan.

EJEMPLO. — Ingresan en almacén diversos géneros fabricados, elevándose su coste a 17.500 ptas. : —Pondremos, como ya hemos indicado :

17.500 **Géneros elaborados**..... a ..... **Fabricación** 17.500

Se venden por 10.000 ptas. unos géneros que estaban tasados en 8.500. Gastos de venta, 50 ptas.:

10.000 Clientes
a .... **Géneros elaborados** 9.950
a ..... **Caja** 50

129. **Inventario perpetuo.** — Las operaciones que necesariamente se han de efectuar para determinar el coste de los géneros confeccionados, permiten la aplicación fácil, para la contabilidad, del sistema de inventario perpetuo, que presenta la ventaja de dar a conocer, por medio de los libros de contabilidad, las existencias en almacén y las ganancias o pérdidas habidas, datos que no aparecen al proceder en la forma anterior.

A este objeto, las ventas se consignarán, por el importe de las facturas, con asientos de *Clientes a Ventas*, y al final de la semana, quincena o mes, según sea el tiempo de efectuarse las liquidaciones parciales, se redactará un asiento de *Ventas a Almacén*, por el coste de los artículos salidos, y otro de *Ventas a Gastos de venta* por los gastos originados,

Aplicando este sistema al ejemplo anterior, el primer asiento sería el mismo. En vez del segundo se tendrían los dos siguientes:

10.000 Clientes ..... a ..... **Ventas** 10.000
50 Gastos de venta..... a ..... **Caja** 50

Si éste fuese el total de ventas de un período dado, se haría constar, al practicar la liquidación, el coste de los géneros vendidos (8.500 ptas.) en esta forma:

8.500 Ventas . . .. a .... **Géneros elaborados** 8.500
Y traspasaríamos a la cuenta de *Ventas* el saldo de *Gastos de venta*:
50 Ventas . . .. a .... **Gastos de venta** 50

Pasados al Mayor estos asientos, en las cuentas de *Géneros elaborados* y *Ventas*, aparecerán las cantidades siguientes:

DEBE	**Géneros elaborados**		HABER		DEBE	**Ventas**		HABER	
17.500	»		8.500	»	8.500	»		10.000	»
		(Saldo)	*9.000*	»	50	»			
					1.450	»	(saldo)		
17.500	»		17.500	»	10.000	»		10.000	»

El saldo de *Géneros elaborados*, 9.000 ptas., representa el valor de las existencias por su precio de coste. El de *Ventas*, 1.450 ptas., indica la ganancia realizada.

130. **Correlación de estas cuentas entre sí.** — En los ejemplos anteriores hemos partido, para cada uno, de una cantidad cualquiera. Pero ha de tenerse presente que al pasar los géneros de una cuenta a otra, las de *Fabricación*, *Géneros elaborados* y *Ventas* se cargan con el coste que resulta de la anterior.

La correlación que existe entre las diversas cuentas se entenderá mejor, confrontando los asientos que resultan de una misma partida de géneros desde su entrada en el almacén de primeras materias hasta su venta.

Sea, por ejemplo, una compra de algodón en rama que importó 5.000 ptas., por cuyo transporte se pagaron 100 ptas. — Asiento de entrada:

5.100 **Primeras materias**
a ..... **Proveedores** 5.000
a ..... **Caja** 100

Se entregan a la fábrica:

5.100 **Fabricación**. ..... a .... **Primeras materias** 5.100

La mano de obra, las materias auxiliares y los gastos generales correspondientes a la fabricación importan en junto 1.000 ptas.:

1.000 **Fabricación**.... a .... **Varios** (las cuentas que sean) 1.000

La cuenta de *Fabricación* presenta un saldo de 5.100 + 1.000 = 6.100 ptas. Se ingresan los géneros en el almacén:

6.100 **Géneros elaborados**. ..... a ..... **Fabricación** 6.100

Se entregan para la venta:

6.100 **Ventas** . ..... a .... **Géneros elaborados** 6.100

Se venden por 7.000 ptas.:

7.000 **Clientes** . . .. a ..... **Ventas** 7.000

Para mayor claridad hemos invertido el orden de los dos últimos asientos, pues el de *Ventas a Géneros elaborados*,

se aplaza hasta la época de la liquidación, como hemos dicho ya.

131. **Ejemplo de fabricación de chocolate.** — El chocolate consta ordinariamente de las sustancias siguientes: cacao, de 60 a 70 % ; azúcar, de 30 a 40 % ; canela, de 1 a 2 %. En ciertos chocolates entran otras materias : harina, fécula, almendras dulces, vainilla, etc., lo cual explica la variedad de precios a que se expende este artículo. Las manipulaciones son sencillas, pues se reducen a la tostación del cacao y separación de la cáscara, la molienda del mismo y su incorporación con el azúcar y las sustancias aromáticas. La pasta obtenida se reparte en moldes calientes de hojalata, dándose al chocolate diferentes formas, según el capricho de los fabricantes y de los consumidores, especialmente la de *tableta* o *ladrillo*. Luego se envuelve dicho producto en papel.

El ejercicio siguiente, que se refiere a una fábrica de chocolate, en el período de un mes, no presenta pues dificultades especiales, bastando atenerse sencillamente a las reglas generales que se dan en esta lección.

132. **Advertencias relativas a los gastos generales y las amortizaciones.** — Concretando lo expuesto anteriormente respecto a gastos generales, la cuenta correspondiente se cargará con todos los desembolsos que se originen por este concepto, conforme se efectúen, con asientos de *Gastos generales* a *Caja*. Al practicar la liquidación de fin de mes, se cargará a la cuenta de *Fabricación*, no el total que resulte de estos gastos, sino el promedio mensual, que fijamos en 1.850 pesetas. El asiento será, por lo tanto :

1.850 **Fabricación**. ..... a ..... **Gastos generales** 1.850

Suponiendo que en fin de año no sean exactamente iguales el Debe y el Haber de dicha cuenta, se rectificaría el conjunto de los asientos anteriores, pasándose la diferencia a la cuenta de *Fabricación*. Ejemplo :

SE PAGARON DURANTE EL AÑO LOS GASTOS GENERALES SIGUIENTES :			SE IMPUTARON A LA CUENTA DE FABRICACIÓN LAS CANTIDADES SIGUIENTES :		
Enero	3.021'80	ptas.	Enero.	1.850	ptas.
Febrero.	1.200	»	Febrero.	1.850	»
Marzo.	1.680	»	Marzo.	1.850	»
Abril	2 040	»	Abril.	1.850	»
Mayo.	1.820	»	Mayo.	1.850	»
Junio.	1.800	»	Junio	1.850	»
Julio.	1.460	»	Julio	1.850	»
Agosto.	1.965	»	Agosto	1.850	»
Septiembre. . .	1.302'20	»	Septiembre. . . .	1.850	»
Octubre.	1.250	»	Octubre	1.850	»
Noviembre. . .	1.440	»	Noviembre.	1.850	»
Diciembre. . . .	3.125	»	Diciembre.	1.850	»
	22.104	ptas.		22.200	ptas.

Resulta en las cantidades aplicadas a *Fabricación* un exceso de 22.200 — 22.104 = 96 ptas. — Asiento de rectificación :

96 Gastos generales. . . . . a . . . . . **Fabricación 96**

El procedimiento que se aplicará en este ejercicio para consignar las amortizaciones, será el primero que se indicó en el párrafo 102, abonándose las de los inmuebles, de la maquinaria, etc., a la cuenta única de *Amortizaciones*, aunque se podría abrir cuenta especial a cada una. Las cantidades se cargarán directamente a *Fabricación*.

Si la cantidad en que se amortiza anualmente el inmueble es de 1.200 pesetas, a un mes corresponden 100 ptas. El asiento será, por lo tanto:

100 Fabricación. . . . . a . . . . . **Amortizaciones** 100

133. **Libros de almacenes.** — Son importantes, como auxiliares de la contabilidad industrial, los libros de almacén de *primeras materias*, de *materias de consumo* y de *productos elaborados*.

Estos libros se llevan por *entradas* y *salidas*, haciéndose constar las cantidades, precios y costes como se indica en el ejemplo siguiente. Suponemos en él que durante el mes de Enero entraron 20.000 kilos de azúcar para la fabricación de chocolate, cuyo precio de coste resultó, teniendo en cuenta los gastos de transporte, a 30.300 : 20.000 = 1'515 ptas. kilo, y que en el mismo período se entregaron a la fábrica, en total, 5.790 kilos de este artículo.

ALMACÉN DE PRIMERAS MATERIAS

ENTRADAS — **Azúcar** — SALIDAS

Fecha		Peso Kilos	Precio de 100 kilos Ptas.	Importe y gastos Pesetas		Fecha		Peso Kilos	Precio de coste por kilo	Coste Pesetas	
Ener.	7	20.000	150	30.000	»	Ener.	5	1.800	1'515	2.727	»
			Portes	300	»	»	10	1.890	íd.	2.863	35
						»	20	2.100	íd.	3.181	50
		20.000		30.300				5.790		8.771	85

134. **Prorrateo de los gastos de adquisición.**—Al recibir un envío que comprende diversos artículos, los gastos se han de prorratear entre los importes, con objeto de calcular exactamente el precio de coste.

Supongamos, por ejemplo, que se reciben dos clases de artículos:

30.000 Kg. de uno a 360 ptas. el ciento.	108.000 ptas.
500 Kg. de otro a 12 ptas. kilo.	6.000 »
Total.	114.000 ptas.

Y que se hayan pagado 456 ptas. de gastos de transporte. Esta cantidad se repartirá proporcionalmente a 108.000 y 6.000, resultando:

$$\frac{108.000 \times 456}{114.000} = 432 \text{ ptas.} \quad \text{y} \quad \frac{6.000 \times 456}{114.000} = 24 \text{ ptas.}$$

El coste del primero será 108.000 + 432 = **108.432 ptas.**
Y el del segundo, 6.000 + 24 = **6.024 ptas.**

El precio de coste de dichos artículos será, por kilo:

El del primero, 108.432 : 30.000 = **3'6144 ptas.**
Y el del segundo, 6.024 : 500 = **12'048 ptas.**

* * *

Ejercicio 21. — Contabilidad de una fábrica de chocolate. Período de un mes. Cuentas:

1. Horta s/c de capital
2. Bernal su comandita
3. Inmuebles
4. Maquinaria
5. Material de acarreo
6. Mobiliario
7. Caja
8. Gastos de instalación
9. Gastos generales.
10. Banco de Comercio
11. Materias de consumo
12. Proveedores
13. Primeras materias
14. Mano de obra
15. Efectos a pagar
16. Clientes
17. Ventas
18. Nuestros giros
19. Fabricación
20. Amortizaciones
21. Productos elaborados

Se llevarán los auxiliares de almacenes.

1 ——— Enero 1 ———

Pedro Horta y Juan Bernal forman Sociedad en comandita para la explotación de una fábrica de chocolate.

Horta, socio colectivo, pone a disposición de la sociedad una fábrica de su posesión con sus enseres, y una cantidad en metálico, es decir:

El edificio-fábrica, valorado en.	120.000	ptas.
Maquinaria y herramientas. Valor	60.000	»
El carro y dos caballerías. »	5.400	»
El mobiliario de oficinas. »	1.500	»
En efectivo	113.100	»
Total de su aportación.	300.000	ptas.
Bernal, socio comanditario, aporta en efect.	150.000	»
Capital social.	450.000	ptas.

2 ——— Enero 2 ———

Pagado por los conceptos siguientes:

Gastos de escritura, registro y otros de instalación, a amortizar en 5 años	3.120	ptas.
Sellos, papel, tinta, y otros materiales de oficina	265	»
Seguro de incendios, prima de un año.	810	»
	4.195	ptas

3 ——— Enero 2 ———

Impuesto en cuenta corriente en el Banco de Comercio. . . . . 240.000 ptas.

4 ——— Enero 3 ———

Recibido de J. Farreras, de Barcelona, 30 toneladas de carbón a 60 ptas., según factura núm. 1 . .	1.800	ptas.
Pagado por transporte	150	»
	1.950	ptas.

5 ——— Enero 4 ———

Comprado al contado a F. Perrel, de ésta, s/factura núm. 2, 300 Kg. aceite de engrase a 96 ptas. %	288	ptas.
Y a E. García, de ésta, para las caballerías:		
10 quintales hierba a 18 ptas.	180	»
6 » avena » 35 »	210	»
	678	ptas.

6 ——— Enero 4 ———

Recibido de la Azucarera del Segre, Barcelona, factura núm. 3 de 20.000 Kg. azúcar a 150 ptas. % 30.000 ptas.

7 ——— Enero 5 ———

De José Suñé, de Barcelona, recibimos fact. n.º 4 de:
30.000 Kg. cacao Fern. Póo, a 360 pts. % .. 108.000 ptas.
500 » canela a 12 ptas. . . . . 6.000 »
114.000 ptas.

8 ——— Enero 7 ———

Desembolsado hoy:
Por transporte del azúcar. . . . . 300 ptas.
» » » cacao y canela . . . . . 456 »
» salarios de la semana. . . . . 280 »
1.036 ptas.

9 ——— Enero 9 ———

José Suñé, de Barcelona, notifica su giro a 60 días a cargo de la Sociedad, por. . . . . 114.000 ptas.

10 ——— Enero 10 ———

Comprado al contado:
3 m.³ tablas de madera pino para embalaje, a 180 ptas. . . . . 540 ptas.
100 paquetes papel de empaque a 8 ptas. . . . . 800 »
1.340 ptas.

11 ——— Enero 11 ———

Remitido a la cooperativa «La Abastecedora» de Barcelona, 2.000 Kg. chocolate a 4'10 ptas., según n/fra. núm. 1. . . . . 8.200 ptas.

12 ——— Enero 12 ———

F. Farreras notifica su giro al 31 de los corrientes por. . . . . 1.800 ptas.

13 ——— Enero 14 ———

Pagado por los salarios de la semana. . . . . 825 ptas.

14 ——— Enero 18 ———

Vendido:,
1.000 Kg. chocolate a 4'20 ptas. . . . . 4.200 ptas.
500 » » » 4'30 » . . . . . 2.150 »
6.350 ptas.
Cobrado el importe de las facturas con 2 % de descuento.

15 ——— Enero 21 ———

Pagado la mano de obra de la semana. . . . . 825 ptas.

16 ——— Enero 22 ———

Girado a cargo de La Abastecedora, de Barcelona, L/ número 1 de..... 8.200 ptas.

17 ——— Enero 23 ———

Entregado dicha letra al Banco de Comercio para su cobro.

18 ——— Enero 23 ———

Remitido a J. Pellicer, de Reus, 3.000 Kg. chocolate a 4 ptas..... 12.000 ptas.

19 ——— Enero 24 ———

Remitido a Torrents Hnos., de Manresa, 2.200 kilos chocolate a 4'10 ptas. ..... 9.020 ptas.

20 ——— Enero 25 ———

Remitido a P. Camps. de Tarrasa, 1.800 Kg. chocolate a 4'10 ptas ..... 7.380 ptas.

21 ——— Enero 28 ———

Pagado por salarios. ..... 825 ptas.

22 ——— Enero 30 ———

Extendido nuestros giros a cargo de los siguientes :

Núm. 2. — J. Pellicer, Reus, al 28 febrero..	12.000	ptas.
» 3. — Torrents Hnos., Manresa, íd. . . .	9.020	»
» 4. — P. Camps. Tarrasa, íd.	7.380	»
	28.400	ptas.

23 ——— Enero 31 ———

Pagado por los conceptos siguientes :

Al personal de oficinas, la asignación del mes	1.200	ptas.
Al socio Horta, por íd.	300	»
Por alumbrado	175	»
Por gastos diversos	271'80	»
Por L/ a n/cgo., vencida hoy.	1.800	»
	3.746'80	ptas.

24 ——— Enero 31 ———

Se traspasa a la cuenta de *Fabricación* el total de gastos del mes, a saber :

Primeras materias. Según detalle en el libro correspondiente:

5.790 Kg.	azúcar.	8.771.85		
12.880 »	cacao.	46.553'47		
385 »	canela.	4.638'48	59.963'80	ptas.

Materias de consumo. Según detalle :

10 toneladas	carbón.	650		
100 Kg.	aceite.	96		
6 quintales	hierba.	108		
2'5 »	avena.	87'50		
1'2 m.³	madera.	216		
15 paquetes	papel.	120	1.277'50	»

Salarios :

Los satisfechos durante el mes	2.755		
Los debidos por los últimos 2 días. .	275	3.030	»

Gastos generales :

Promedio mensual.		1.850	»

Amortizaciones :

Inmuebles,	1/12	del	1	%	anual	100	
Maquinaria,	»	»	10	»	»	500	
Mat. de acarr.	»	»	10	»	»	45	
Mobiliario	»	»	5	»	»	6'25	
Gast. de inst.	»	»	20	»	»	52	703'25	»
							66.824'55	ptas.

25 ——— Enero 31 ———

Se hace constar la entrada en almacén de 17.200 Kg. chocolate producidos durante este mes. Coste. . . . . 66.824'55 ptas.

26 ——— Enero 31 ———

Se hace constar la salida de almacén, durante este mes, de 10.500 kg. chocolate vendido, tasándolo por su precio de coste.

Balance de comprobación y saldos. — En vista de los saldos se formará el *Balance de situación*.

LECCIÓN 16

Industrias de diversos productos

135. **Normas generales.** — Cuando una industria se dedica a la fabricación de productos diversos, v. gr. papel y cartón, se ha de aplicar a cada uno los gastos correspondientes de primeras materias y mano de obra. Por lo que toca a los gastos generales, se repartirán entre los diversos

productos a proporción de las materias empleadas, o de los salarios y aun de la producción, o partiendo de otra base cualquiera que parezca la más equitativa.

136. **Distribución de la mano de obra.** — Para la distribución de la mano de obra entre los diversos productos, se llevará nota de los salarios devengados, indicando en ella la sección a que deben aplicarse. Ejemplo :

Mano de obra de tal mes

Operarios	Cargo a la cuenta de			Totales Pesetas
	Papel	Cartón	Gastos generales	
1.ª semana				
Manuel Viñas.	60 ptas.			60
José García.		48 ptas.		48
Luis Gómez.	30 »		15 ptas.	45
Enrique Ayats.	12 »	6 »	18 »	36
etc.	.....	.....	.....	.....
Totales.				

Los gastos que aquí comprendemos en la cuenta de *Gastos generales* son los de capataces, recaderos, mozos de acarreo y otros, cuando los salarios no son aplicables a cada producción en particular, sino al conjunto de ellas. Algunos incluyen en ella el total de salarios.

137. **Imputación del importe de materias auxiliares.** — Para las materias auxiliares ha de hacerse igual distinción que para la mano de obra. Cuando estas materias son particulares a las diversas producciones, se carga a cada una el valor de las empleadas.

Pero si afectan a la vez a todas las producciones, se han de comprender en la cuenta de *Gastos generales*. Tal sucede, verbigracia, con el combustible empleado para la fuerza motriz cuando existe una sola caldera.

138. **Coste de cada producto.** — El coste de cada producto comprenderá el de materias invertidas, el importe de los salarios devengados y la parte proporcional de gastos generales.

EJEMPLO. — *Una fábrica se dedica a la producción de los dos artículos* A *y* B. *Los gastos han sido, durante un mes, los siguientes :*

Primeras materias. Producto A.	42.964‘ 0	ptas.
» » *Producto* B.	7.567‘45	»
	50.531‘95	ptas.
Mano de obra. Producto A.	17.739	ptas.
» » » *Producto* B.	1.600	»
	19.339	ptas.

Se han fabricado 80.000 *kilos de* A, *y* 40.000 *Kg. de* B. *Calcular el coste y el precio de coste de ambos, repartiendo los gastos generales,* 6.815‘50 *ptas., a proporción de la mano de obra.*

Las partes correspondientes de gastos generales serán :

$$\frac{17.739 \times 6.815‘50}{19.339} = 6.251‘65 \text{ ptas.} \qquad \frac{1.600 \times 6.815‘50}{19.339} = 563‘85 \text{ ptas.}$$

Resultará pues lo siguiente :

PRODUCTO A

Primeras materias.	42.964‘50	ptas.
Mano de obra.	17.739	»
Gastos generales.	6.251‘65	»
Coste.	**66.955‘15**	**ptas.**

Precio de coste de 100 unidades, 66.955‘15 : 800 = **83‘70 ptas.**

PRODUCTO B

Primeras materias	7.567‘45	ptas.
Mano de obra.	1.600	»
Gastos generales.	563‘85	»
Coste.	**9.731‘30**	**ptas.**

Precio de coste de 100 unidades, 9.731‘30 : 400 = **24‘33 ptas.**

139. **Fabricación de papel y cartón.**— El papel común se confecciona a máquina. Empléanse como primeras materias, la madera, la paja, el esparto, el cáñamo, cuerdas, trapos, etc., siendo muchas las fórmulas empleadas, según sea la clase que se desee obtener. La que aplicamos en el ejercicio que viene a continuación es la siguiente :

Pasta al bisulfito.	30	%
Pasta mecánica de álamo.	30	»
Retazo de papel blanco	25	»
Kaolín.	10	»
Colaje { Resina.	1	»
Colaje { Sulfato de alúmina.	4	»
	100	

Suponemos, por lo tanto, que se adquiere la pasta ya hecha, la cual se expende, desecada, en balas de 200 kilos,

utilizando también recortes de papel blanco. Estas materias se deshacen en agua, se agrega kaolín que da mayor consistencia a la pasta, y una mezcla de resina y sulfato de alúmina que tiene por objeto *encolarla* para que el papel no beba la tinta.

Resulta del conjunto una pasta líquida, que se deja caer en chorro uniforme encima de una larga tela metálica de malla finas y prietas, que va adelantando merced a

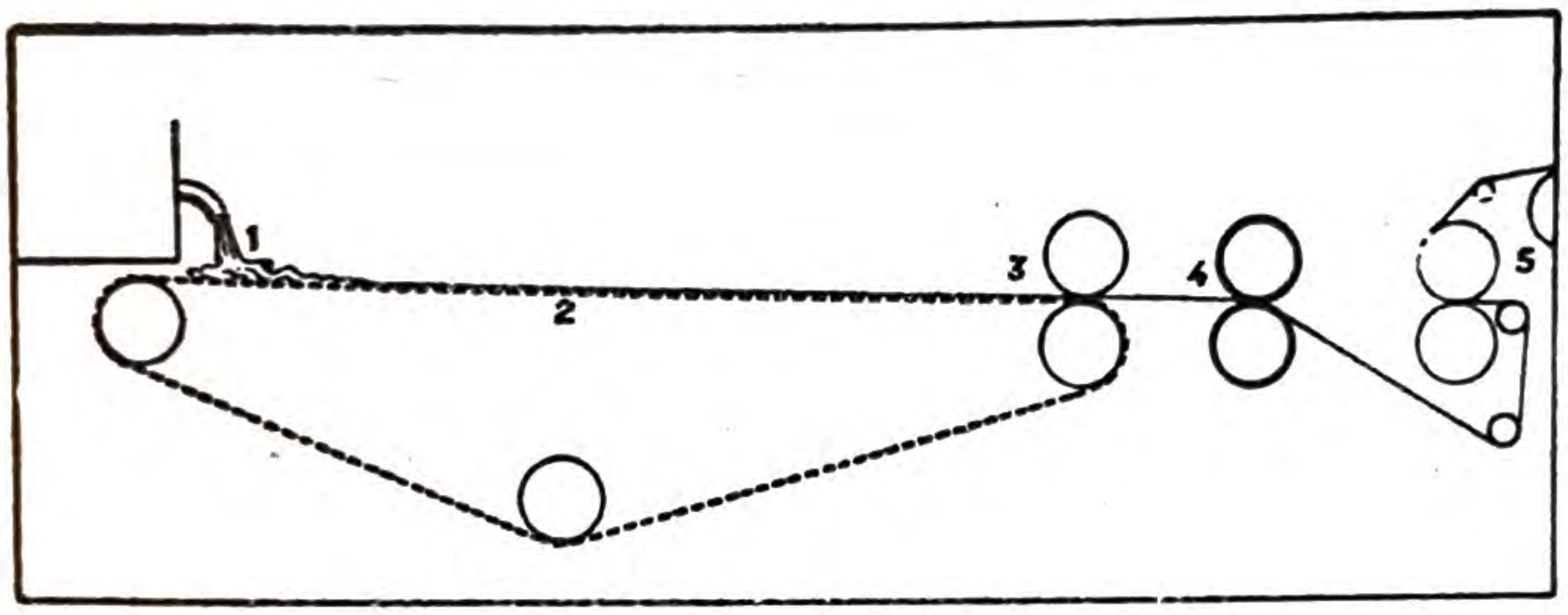

IDEA DE LA FABRICACIÓN DEL PAPEL CONTINUO.— 1. Pasta de papel.—2. Tela metálica. — 3. Cilindros compresores. — 4. Cilindros forrados de fieltro.— 5. Cilindros desecadores, calentados interiormente con una corriente de vapor de agua.

cierto mecanismo. En el trayecto queda eliminada buena parte del agua y la pasta va adquiriendo alguna consistencia, de tal modo que al final de la tela metálica se inicia ya la formación del papel, pasando éste por una serie de cilindros que tienen por objeto comprimirlo, absorber el agua, desecarlo y satinarlo. La transformación es tan rápida que en menos de dos minutos la pasta se halla convertida en papel dispuesto para el uso.

Dicho artículo se expende en *rollos* de determinada longitud o en pliegos que se reúnen en paquetes de 500 para formar *resmas*.

Para la fabricación del cartón se emplean recortes de cartón, con papeles y cartones inutilizados de todas clases y colores. A la pasta se añade cierta cantidad de cola.

140. **Otro procedimiento aplicado a los gastos generales y amortizaciones.** — En el ejercicio siguiente se usará,

para los gastos generales y las amortizaciones, este procedimiento:

1.° Los gastos que corresponden únicamente al mes a que se refiere el ejercicio se pasarán directamente a la cuenta de *Gastos generales*. A los demás, v. gr. los de contribución, seguro de incendio, se abrirán cuentas especiales, cargándose a la cuenta de *Gastos generales*, al practicar la liquidación, sólo la fracción correspondiente al mes.

2.° Las amortizaciones se abonarán directamente a las cuentas de los objetos o gastos amortizados, v. gr.:

200 Gastos generales ..... a ..... **Inmuebles 200**
Por la 1/12 parte de la amortización anual de 2 %.

Esta forma de consignar las amortizaciones, si bien no es tan perfecta como la que se usó en el ejercicio anterior, por no mencionarse en el inventario el coste inicial de los objetos, es sin embargo la más empleada (102).

* * *

Ejercicio 22. — Contabilidad de una fábrica de papel y cartón. Cuentas:

1. **Acciones**
2. **Capital**
3. **Accionistas**
4. **Caja**
5. Inmuebles
6. **Maquinaria**
7. Camión
8. Mobiliario
9. Gastos de constitución
10. Seguro de incendios
11. Banco Mercantil
12. Primeras materias
13. Efectos a Pagar
14. Proveedores
15. Materias auxiliares
16. Clientes
17. Venta de papel
18. Venta de cartón
19. Mano de obra
20. Giros
21. Gastos generales
22. Contribución
23. **Fabricación**
24. **Almacén de papel**
25. **Almacén de cartón**
26. **Gastos de venta**

Auxiliares de almacenes, indicando la destinación de los géneros salidos. — Detalle de la cuenta de *Accionistas* y de *Proveedores*.

1 ——— Septiembre 1 ———

Queda constituída, mediante escritura pública, una sociedad anónima con un capital de 600.000 ptas. en 1.200 acciones de 500 ptas.

2 ——— Septiembre 1 ———

El capital social está enteramente suscrito por los siguientes :

Banco Unión.	300	acciones
Banco Urquijo.	200	»
Banco Giner.	150	»
Banco Comercial.	150	»
Vicente Carbó.	120	»
Federico Pérez.	100	»
Luis Miralles.	100	»
Ernesto Vives.	50	»
Alfredo Vidal.	30	»

3 ——— Septiembre 2 ———

Se cobra de los accionistas el 60% del nominal de las acciones.

4 ——— Septiembre 2 ———

Se compra al contado un edificio-fábrica con todos sus enseres.

Valor del edificio.	120.000	ptas.
» de la maquinaria.	144.000	»
» del camión.	12.000	»
» del mobiliario de oficinas.	3.000	»
	279.000	ptas.

5 ——— Septiembre 2 ———

Se efectúan los desembolsos siguientes :

Por gastos de constitución : escritura pública, impresión y timbrado de las acciones, amortizables en 5 años.	4.860	ptas.
Por seguro de incendios, prima de 1 año.	1.800	»
Impuesto en cuenta corriente en el Banco Mercantil.	30.000	»
	36.660	ptas.

6 ——— Septiembre 3 ———

Comprado a S. Ramírez de ésta :

500 Qm. retazo de papel blanco a 30 ptas.	15.000	ptas.
600 » papelote, para cartón, a 15 ptas. . .	9.000	»
	24.000	ptas.

7 ——— Septiembre 4 ———

Recibido hoy, de Vicente Ferrer, de Barcelona :

20.000 Kg. kaolín a 15 ptas. %. 3.000
2.000 » resina a 80 ptas. %. 1.600
10.000 » sulfato de alúmina a 35 p. % 3.500
600 » cola de carnaza a 100 p. % 600 8.700 ptas.
Pagado por transporte ..... 180 »
8.880 ptas.

8 —— Septiembre 4 ——

Recibido de la Compañía Barcelonesa de Carbones:
50 toneladas de carbón para secaje, a 65 pts. .. 3.250 ptas.
Pagado por transportes al ferrocarril. ..... 300 »
3.550 ptas.

9 —— Septiembre 5 ——

Comprado a E. Giménez, de ésta:
500 Kg. aceite para engrase a 80 pts. % 400
500 lit. gasolina a 50 ptas. %. ..... 250 650 ptas.
Y a Abadal Hnos., de ésta:
60 m. fieltro de repuesto para las máquinas a 25 ptas. metro. 1.500
40 m. tela metálica para íd. a 25 ptas. 1.000 2.500 »
3.150 ptas.

10 —— Septiembre 6 ——

Recibido de F. Helmer, de Drammen (Noruega):
60.000 Kg. pasta al bisulfito a 35 coronas los 100 kilos. 21.000
60.000 Kg. pasta mecánica de álamo a 26'75 coronas los 100 kilos 16.050
Total. Coronas. 37.050
Satisfechas en nuestra aceptación a 30 días.
Al cambio de 1'50 equivalen a. ..... 55.575 ptas.
Pagado por gastos de transp., seguro y aduana 7.800 »
63.375 ptas.

11 —— Septiembre 7 ——

Recibido de F. Auguet, de Gerona, 7'5 metros cúbicos de madera pino en tablones de diferentes tamaños para embalajes, a 160 ptas. metro cúbico 1.200 ptas.
Pagado por transporte..... ..... 75 »
1.275 ptas.

12 —— Septiembre 12 ——

Remitido a los siguientes:
Editorial Voluntad, Barcelona, 1.000 resmas de papel a

20 ptas. resma . . . . . 20.000 ptas.
Ruiz Romero, íd., 500 resmas a 20'50 ptas. . . . 10.250 »
30.250 ptas.

13 ——— Septiembre 16 ———

Pagado por los salarios de la semana . . . . . 5.539 ptas.

14 ——— Septiembre 17 ———

Remitido a Cristóbal Fuentes, de Barcelona,
20.000 Kg. cartón a 28'50 ptas. los 100 kilos . . . . 5.700 ptas.

15 ——— Septiembre 18 ———

Aceptado los siguientes giros a n/cgo. :
De V. Ferrer, a 30 días. . . . . 8.700 ptas.
» C. B. de Carbones, a 30 días. . . . . 3.250 »
» F. Auguet, a 8 días. . . . . 1.200 »
13.150 ptas.

16 ——— Septiembre 22 ———

Remitido a Seix y Barral, de Barcelona :
2.000 resmas papel a 19 ptas. . . . . 38.000 ptas.
5.000 Kg. cartón a 28'75 ptas. %. . . . . 1.437'50 »
39.437'50 ptas.

17 ——— Septiembre 23 ———

Pagado por jornales de la semana. . . . . 6.900 ptas.

18 ——— Septiembre 24 ———

Girado a cargo del Banco Mercantil a favor de los siguientes:
E. Giménez, n/talón 56.273, por saldo . . . . 650 ptas.
Abadal Hnos., » 56.274, » » . . . . 2.500 »
S. Ramírez, » 56.275, a cuenta. . . . . 7.500 »
10.650 ptas.

19 ——— Septiembre 26 ———

Para cancelar la letra girada por F. Auguet,
hemos entregado al tenedor de ella n/talón 56.276
a cargo del Banco Mercantil. . . . . 1.200 ptas.

20 ——— Septiembre 30 ———

Girado a cargo de los siguientes :
L/ núm. 1. — Ed. Voluntad, a 30 días . . 20.000 ptas.
» » 2. — R. Romero, » » » . . 10.250 »
» » 3. — C. Fuentes, » 8 » . . 5.700 »
» » 4. — S. y Barral, » 30 » . . 39.437'50 »
75.387'50 ptas.

21 —— Septiembre 30 ——

Remitido al Banco Mercantil, al cobro, el efecto número 3. ..... 5.700 ptas.

22 —— 30 íd. ——

Pagado por salarios de la semana ..... 6.900 ptas.

23 —— 30 íd. ——

Pagado al pers. de oficinas, al mayordomo, etc. 2.400 ptas.

El total de gastos generales satisfechos este mes por otros diversos conceptos, importa, según nota detallada ..... 1.200 »

3.600 ptas.

24 —— Septiembre 3 ——

Se imputan a la cuenta de *Gastos generales* los siguientes, correspondientes a este mes:

Seguro de incendios, la 1/12 parte de la prima anual:
Contribución, la 1/12 parte de la anual, o sea 150 ptas.
Maquinaria, 1/12 de la amortización anual de 10 %.
Camión, íd., íd.
Mobiliario, 1/12 de la amortización anual de 5 %.
Inmuebles, » » » » » 2 %
Gastos de constitución, 1/12 de la amortiz. anual de 20 %.

Materias auxiliares, las siguientes invertidas este mes en la explotación, según detalle en el libro correspondiente:

Carbón.	12	toneladas.
Aceite	100	Kg.
Gasolina	280	litros.
Madera	1'4706	metros cúbicos.

25 —— Septiembre 30 ——

Se imputa a la cuenta de *Fabricación* el total de gastos del mes: primeras materias, salarios y gastos generales.

Según detalle en el libro de almacén, se han invertido este mes, en la fabricación, las primeras materias siguientes:

25.000	Kg.	retazo de papel blanco.
10.000	»	kaolín.
1.000	»	resina.
4.000	»	sulfato de alúmina.
30.000	»	pasta de papel al bisulfito.
30.000	»	pasta mecánica de álamo.
360	»	carnaza.
48.000	»	papelote.

26 —— Septiembre 30 ——

Se hace constar, por su coste, la entrada en almacén del papel y cartón fabricados durante el mes. Datos:

El papelote y la carnaza se emplearon en la fabricación de cartón : las demás primeras materias en la de papel.

Importe de los jornales invertidos en la fabricación del papel ..... 17.739 ptas.

Id. del cartón..... 1.600 »

Gastos generales a repartir proporcionalmente al importe de los salarios.

27 —— Septiembre 30 ——

Se hace constar el coste del papel vendido este mes.

28 —— 30 íd. ——

Id. del cartón.

29 —— 30 íd. ——

Se carga a las cuentas de ventas el 10 % del producto de las mismas, en concepto de gastos de venta.

Balance de comprobación y saldos. — Balance de situación.

LECCIÓN 17

Cálculo del coste por piezas. — Tejidos

141. **Coste por piezas.** — En ciertas industrias calcula por separado el coste de las piezas fabricadas, para aplicar a cada artículo en particular, además del importe de las primeras materias y de la mano de obra, el coeficiente que le corresponde de gastos generales.

Nos referiremos, en esta lección, a una fábrica de tejidos, en que sea aplicable este procedimiento.

142. **Idea de la fabricación de tejidos.** — Los tejidos constan de la *urdimbre*, formada por una serie de hilos paralelos entre sí, y de la *trama*, constituída por un hilo continuo que alterna con los anteriores y es perpendicular a ellos. Para la confección del tafetán, por ejemplo, los hilos de la urdimbre van divididos en dos series, los pares y los impares, unidos a sus respectivos *lizos*, que suben y bajan alternativamente. En cada uno de estos movimientos, dichas series forman un ángulo que permite la *pasada* de la trama,

la cual se desprende de una *canilla* llena de hilo, contenida en una *lanzadera*. Con objeto de que estén debidamente repartidos los hilos de la urdimbre, se pasan entre alambres denominados *palletas*, cuyo conjunto recibe el nombre de *peine* o *púa*. Para apretar más o menos la trama se usa cierto *piñón regulador*.

De esta fabricación da idea la adjunta figura, en la cual aparecen sólo 10 hilos para la urdimbre, siendo así que en el *crepé*, de que se trata a continuación, se indican 1.408, prescindiendo de los hilos duplicados de las orillas.

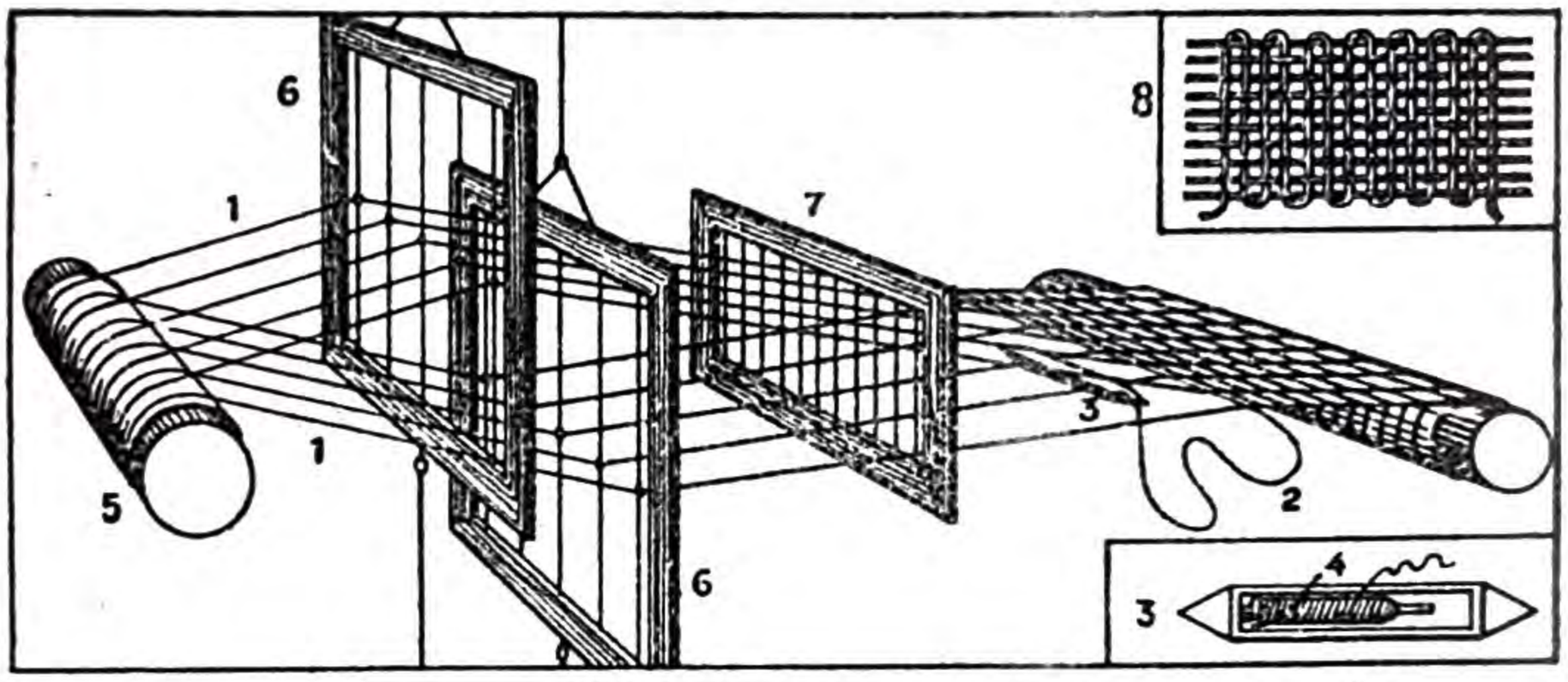

IDEA DE UN TELAR. — 1. Urdimbre. — 2. Trama. — 3. Lanzadera.—4. Canilla. — 5. Plegador. — 6. Lizo. — 7. Peine o púa. — 8. Combinación de la urdimbre (hilos horizontales) y de la trama.

Esta forma de tejer es la más sencilla. Pero pueden hacerse muchas combinaciones, resultando tejidos de diveros nombres: tafetán, raso, dril, sarga, crepé, etc., variando además los nombres con las clases de materias.

La preparación de un *plegador* requiere las operaciones preliminares de *aprestar la urdimbre*, *devanar* la urdimbre y la trama, *urdir*, *nudar* los hilos, *encanillar* el hilo de la trama; esta última suele suprimirse en los artículos crudos de algodón, haciendo producir las canillas en la misma filatura. Conforme va saliendo el tejido, se corta en *piezas* de una longitud determinada.

Por lo explicado se entenderá que cuanto más larga sea la urdimbre más económico saldrá el tejido, por tenerse

que repetir con menos frecuencia las operaciones preliminares.

143. **Ejemplo de cálculo del precio de coste.** — El ejemplo siguiente, tomado de la realidad, nos muestra los datos que se han de tener en cuenta para la determinación del precio de coste de un metro de tejido, partiendo del coste de un plegador. Los cálculos han de repetirse necesariamente al variar notablemente los precios.

Mantelería de algodón ligado crepé 60 cm. de ancho

Urdimbre calculada a *98* rs. paquete de 4'400 Kg.
Trama » » *98* » » » » »

Un plegador de *10 piezas* pesa Kg. *87*, al salir del telar. Urdimbre de toda la pieza, *1.408* hilos, rebajados los *24* hilos de las orillas.
En blanco, pasadas por cm., *21*. : Hilos de urd. y trama por 6 mm., *13'5×12'6*.
» » peso por 100 m.², *20'5* Kg. Peso por *metro lineal*, *0'123 Kg.*

	PESETAS
Urd. algodón n.º *14* operado. Kg. *44'2* en crudo a Ptas. *5'57* kilo	246'19
Escaldar y aprestar urdimbre. Kg. *44'2*. . . . . » » *0'65* »	28'73
Trama algodón n.º *14* en crudo. » *42'8*. . . . . » » *5'57* »	238'39
Desperdicio en preparación y telares 3 %.	15'39
Mano de obra y gastos generales de fábrica: por pieza Ptas. *18*.	180
Blanqueo a *0'62* rs. metro s/ *685'4* metros.	106'23
	814'93

SALIERON (1)

70'6
68'6
67'2
68
68
69'6
67'4
72'4
64
69'6

685'4 metros

PRECIO DE COSTE: RESULTA el metro a Ptas. *1'19*

Beneficio bruto (descuentos, bonificaciones, gastos viajantes, gastos almacén y beneficio a realizar), un 20 %. . . . . » 0'24

PRECIO DE VENTA Ptas. 1'43

Estos datos se reúnen en el libro de «Cálculos de Fabricación» o «Escandall», en el qne se destina una hoja a cada artículo. En el reverso de las hojas se anotan las características correspondientes. Ejemplo:

(1) 10 piezas de 70 m. próximamente cada una.

CARACTERÍSTICAS DEL ARTÍCULO DETALLADO AL ANVERSO

Tejido en telar N.º..de 90 *cm. ancho, con maquineta.*
Púa de 704 *palls. en* 68'5 *cm.* 10'28 *palletas por cm.*
Hilos urd.º o *nombre*
Fondo 692 *palls. a* 2 *hilos*
Ceneja .... palls. a..hilos
Orillas 12 *palls. a* 4 *hilos*
Total 704 *palletas*
Trama— En telar 21'5 *pass. cm.* = 12'9 *pass.* 1/4 *pulg.*
Ancho al salir del telar 63 *cm.*
» *del artículo terminado* 60 »
Pasadas del telar por minuto 158
Dientes del piñón regulador 40
Contracción 12'4 *p.* % *urd., y .... p.* % *trama.*
Peso del plegador acabado..... Kgs.
Aumento experim. en el acabado. .....
Merma experim. en el acabado. .....
Plegr. de 10 *piezas urdidas a* 21 *vueltas de bota.*

Pagado tejer a razón de 7'15 *pesetas pieza ..... Ptas.* 71'50
Pagado devanar urdimbre... » 12'61
» » *trama. ....* » 11'34
» *de urdir . .....* » 5'06
» » *nudar* 1432 *hilos* a 0'0945. . ..... » 1'35
Pagado de encanillar »
Gastos generales. ..... » 78'14
Coste total de la mano de obra Ptas. 180'00
Tiempo empleado para tejer 175 1/2 *Horas*
Promedio de producción semanal 2'8 *piezas de* 65 *metros.*
Fuerza dinamométrica por urd. .. Kilos.
» » » *trama . »*
Observaciones:

Los gastos generales comprenden también la amortizaciones. Están establecidos con relación a la producción.

En el ejercicio que sigue a esta lección, se simula la contabilidad de una fábrica que elabora los géneros siguientes, destinando a cada uno 4 telares:

Géneros	Primeras materias Hilo de la		Precio de coste por metro
	Urdimbre	Trama	
Crepé	Algodón núm. 14	Algodón núm. 14	1'19 ptas.
Sarga	» » 30	» » 15	1'82 »
Madapolán.	» » 30	» » 30	1'64 »
Crudillo (mezcla)	» » 12	Lino » 25	1'42 »
Lienzo.	Lino » 40	» » 50	2'85 »

Dicha fábrica, por lo tanto, se dedica exclusivamente a la elaboración de tejidos, pues adquiere el hilo ya fabricado. Confía, además, a otra casa la operación del blanqueo y apresto, lo mismo que la operación de aprestar la urdimbre.

144. **Grados diversos de fabricación.** — Cuando una

industria comprende diversos grados bien delimitados de fabricación, se ha de proceder de igual manera que si se tratara de industrias distintas, aplicando a cada grado los gastos correspondientes, para calcular su respectivo precio de coste. Así, por ejemplo, en una fábrica de tejidos que parte del algodón en rama, se presentarán, cuando menos, los grados de *Hilados* y *Tejidos*. La primera materia para los hilados será el algodón en rama; para los tejidos lo serán los hilados, tasados a su precio de coste.

EJEMPLO. — Una fábrica se dedica a la confección de cierto tejido, siendo el coste de una partida de hilado 3.500 ptas. según la nota siguiente:

Hilados

Primera materia: 2 balas de algodón de 250 Kg. a 271'50 ptas. los 50 kilos.	Ptas.	2.712'50
Mano de obra.	»	450
Gastos generales.	»	337'50
Coste.....	**Ptas.**	**3.500**

Se habrá hecho constar este coste con el asiento de:

3.500 Fabricación de hilados
a .. Primeras materias 2.712'50
a ..... Mano de obra 450
a .... Gastos generales 337'50

Se entrega a la sección de tejidos, siendo los gastos de la nueva transformación los siguientes:

Tejidos

Primeras materias (hilo).	Ptas.	3.500
Mano de obra.	»	500
Gastos generales.	»	375
Coste.	Ptas.	4.375

En el Diario se pondrá:

4.375 Fabricación de Tejidos
a .. Fabricación de hilados 3.500
a ..... Mano de obra 500
a ..... Gastos generales 375

Si han de resultar 50 piezas de tela, el precio de coste de una será 4.375: 50 = 87'50 ptas. Al entregar al almacén, v. gr. 10 piezas concluídas, diremos en el Diario:

875 Almacén de tejidos ..... a .... **Fabricación de tejidos** 875

Esto suponiendo que se fabrique sólo una clase de tejido. Si se fabricasen varias, que es el caso ordinario, se habrían de especificar en la explicación o abrir cuenta especial a cada una.

145. Uso de varios auxiliares en vez de borrador. — Es

costumbre que va generalizándose en las casas importantes, el emplear, en vez de un borrador único, diversos auxiliares en los cuales se anotan las operaciones conforme se presentan. Al fin del día, el tenedor de libros reúne estos libros y redacta el asiento correspondiente, uno solo para cada día, y así procederemos en este ejercicio.

* * *

Ejercicio 23. — Dado el inventario siguiente, de la Sociedad colectiva García y Viñas, y los extractos de los auxiliares de la contabilidad de la fábrica de tejidos que explotan, llevar la contabilidad correspondiente. Cuentas :

1. García s/c de capital
2. Viñas s/c de capital
3. Inmueb'es
4. Maquinaria
5. Primeras materias
6. Materias auxiliares
7. Géneros elaborados
8. Fabricación
9. Caja
10. Banco de España
11. Clientes
12. Efectos a cobrar
13. Proveedores
14. Efectos a pagar
15. Mano de obra
16. Ventas
17. Blanqueo y apresto
18. Gastos generales
19. Gastos de venta
20. Viajantes

Balance de Situación

ACTIVO			
Inmuebles. Valor actual.		68.200	»
Maquinaria. Id., id.		81.800	»
Primeras materias			
352 Kg. hilo algodón núm. 15 a 5'28 ptas.	1.858'56		
220 » » » » 30 » 6'36 »	1.399'20		
440 » » » » 12 » 5'23 »	2.301'20		
450 » » lino » 25 » 7 »	3.150		
180 » » » » 50 » 14'50 »	2.610	11.318	96
Materias auxiliares :			
Aceite por.	115		
Material de embalaje, por.	180	295	»
Géneros elaborados :			
1.780 m. crepé a 1'23 ptas.	2.118'20		
800 » sarga » 1'82 »	1.456		
1.000 » madapolán » 1'64 »	1.640		
1.400 » crudillo » 1'42 »	1.988		
200 » lienzo » 2'86 »	572	7.774	20
Suma y sigue....		169.388	16

	Suma anterior.....	169.388	16
Géneros en curso de fabricación.....		4.002	20
Caja. Existencia en efectivo.....		20.100	»
Banco de España. Saldo anterior a n/f.		120.000	»
Clientes:			
El Barato, Saldo anteriot.....	18.400		
P. González. Saldo anterior.....	20.020	38.420	»
Efectos a cobrar. Un P/ a n/f al 20 Enero.		6.435	»
		358.345	36

PASIVO

M. García s/c de capital.....		150.000	»
R. Viñas » » »		150.000	»
Proveedores:			
Solá y C.ª—Saldo a s/f.....	10.000		
Comas y Gutiérrez. —Id.....	27.945'36	37.945	36
Efectos a pagar:			
L/ a n/cgo. al 15 Enero	5.400		
» » » » 31 »	15.000	20.400	»
		358.345	36

Extracto del libro de Caja

INGRESOS

Enero 19. — Cobrado de P. González n/fra de 20 Diciembre.....		20.020	ptas.
» 20. — Cobrado P/ a n/f vencido hoy		6.435	»
» 20. — Vendido al contado a T. Pujol:			
1.500 m. crepé a 1'43 ptas.....	2.145		
1.000 » sarga » 2'18 »	2.180		
800 » lienzo » 3'43 »	2.744		
	7.069		
Descuento de 2 %.....	141'40	6.927'60	»
Enero 25. — Cob. del Barato n/fra. de 24 Diciembre.....		18.400	»

PAGOS

Enero 7. — Pag. salarios de la semana.		692'9	ptas.
» 10. — » a Solá y C.ª s/fra. del 10 Noviembre.....		10.000	»
» 14. — Pag. salarios de la semana ...		833'5	»
» 15. — » L/ a n/cgo. venc. hoy...		5.400	»
» 20. — » a Comas y Gutiérrez a cuenta de lo debido.....		20.000	»
» 21. — Pag. los salarios de la semana		788'5	»

Enero 28. — Pag. los salarios de la semana 799'10 ptas.
» 31. — » a casa Jordá s/c de blanqueo del mes..... 2.112'20 »
» 31. — » L/ a n/cgo. venc. hoy. .. 15.000 »
» 31. — » al pers., la asign. del mes 1.170 »
» 31. — » al socio García, su asignación mensual. ..... 300 »
» 31. — Pag. al socio Viñas, su asignación mensual. ..... 300 »
» 31. — Pag. gastos de oficina y otros gastos menores . ..... 152'80 »
» 31. — Pag. por alumbrado de la fábrica. C/ del mes . ..... 328 »
» 31. — Pag. gastos de exp. de géns. . 210'50 »

Compras a plazo

Enero 2. — A Ribalta y C.ª:

572	Kg.	en 130	paq.	hilo alg. n.º 14 a	98 rs. .	3.185	ptas.
264	»	» 60	»	» » »	30 » 118 » ..	1.770	»
176	»	» 40	»	» » »	30 » 116 » ..	1.160	»
300	»	» 150	bundles	h/ lino n.º 40 a	32 ps..	4.800	»
				Pagadero al 28 febrero p. v.		10.915	ptas.

Ventas a plazo

Enero 14.—A J. Oller 600 m. madapolán a 1'97 ptas.. ..... 1.182 ptas.
» 26. — A E. Oliver :

3.000	m.	crepé	a 1'43	ptas.. .	4.290	
1.000	»	sarga	» 2'18	» ..	2.180	
1.500	»	madapolán	» 1'97	» ..	2.955	
3.000	»	crudillo	» 1'70	» ..	5.100	
					14.525	
			Bonificación de 5 %.....		726'25	13.798'75 »

Enero 30. — Al Barato :

800	m.	sarga	a 2'18	ptas.	1.744	
1.000	»	crudillo	» 1'70	»	1.700	
1.200	»	lienzo	» 3'43	»	4.116	7.560 »

Datos varios

Enero 31. — Remitido a la Agencia de ventas, de Barcelona, en nuestra orden de transferencia al Banco de España, el importe de los gastos de este mes. ..... 1.260 ptas.
Debido a los viajantes la c/ del mes.... 1.140 »
Salarios debidos de la última semana.... 479'72 »
Aceite de engrase consumido este mes (gastos gles.), por..... 100 »
Material de embalaje empleado (gastos de venta), por. ..... 94 »
Promedio mensual de gastos generales. ... 2 600 »

Primeras materias

entregadas a la fábrica durante el mes

522	Kg.	hilo	algodón	n.º 14	Coste.	2.907'54	ptas.
262	»	»	»	» 15	»	1.383'35	»
503'2	»	»	»	» 30	»	3.292'51	»
335'3	»	»	»	» 12	»	1.753'57	»
342'3	»	»	lino	» 25	»	2.396'10	»
206	»	»	»	» 40	»	3.296	»
154	»	»	»	» 50	»	2.233	»
						17.262'07	ptas.

Géneros elaborados

entregados este mes por la fábrica

44	pzas.	crepé	con	3.027'50	m. a	1'19	pts..	3.602'72	ptas.
34	»	sarga	»	2.215'20	» »	1'82	» .	4.031'66	»
30	»	madap.	»	1.803'60	» »	1'64	» .	2.957'90	»
46	»	crudillo	»	2.759'70	» »	1'42	» .	3.918'77	»
32	»	lienzo	»	1.995'80	» »	2'86	» .	5.707'99	»
								20.219'04	ptas.

Simular el libro de *Almacén de Primeras materias* y el de *Géneros elaborados*. Establecer el *Balance de situación* en 31 de Enero.

LECCIÓN 18

Industrias a base de presupuesto

146. **Presupuesto.** — En muchos casos el cliente, antes de dar órdenes definitivas al industrial respecto de un encargo, exige que se le fije previamente el precio, teniéndose que hacer un cómputo anticipado del coste de la obra, que es lo que constituye el *presupuesto*.

Así, por ejemplo, el empresario a quien se propone la construcción de una casa según plano del arquitecto; el gerente de un taller de maquinaria que ha de construir una máquina de determinadas condiciones; el impresor, al confiársele un trabajo de su incumbencia, han de formar frecuentemente un presupuesto, teniendo en cuenta la cantidad y coste de los materiales necesarios, el número e importe de los jornales, la parte correspondiente de amorti-

zaciones, eventualidades y gastos generales, aumentándolo con el coeficiente de beneficio que legítimamente les corresponde.

En el ejercicio que sigue a esta lección se tratará de la contabilidad de una imprenta, en la cual se calculan cuantos gastos afectan a cada una de las obras impresas.

147. **Idea de la imprenta.** — El que desea un número elevado de copias de un escrito cualquiera acude ordinariamente a una imprenta, en donde, después de compuesto el texto con caracteres metálicos, se recubren éstos de una tinta especial y se les aplica el papel blanco, operación que se efectúa a máquina y se repite tantas veces cuantos sean los ejemplares que se necesiten.

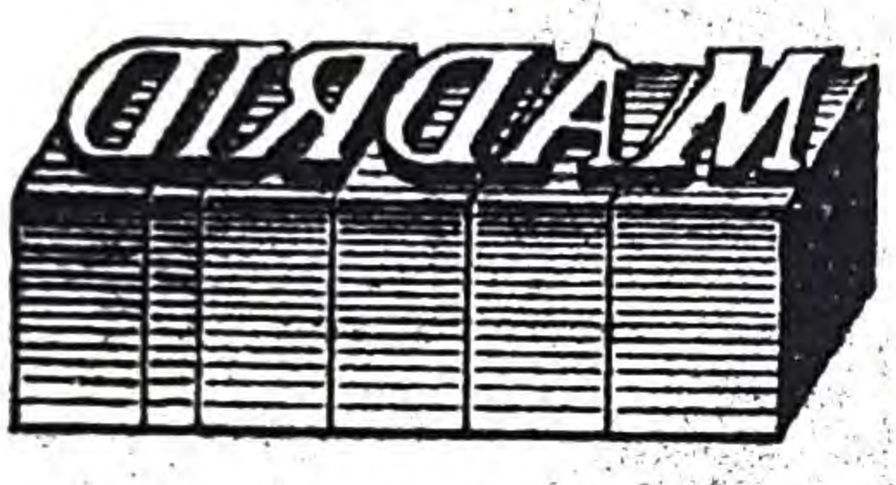

Caracteres de imprenta reunidos para la impresión de la palabra «MADRID»

La primera operación, por lo tanto, al tratar de imprimir un asunto cualquiera, es la *composición*, o sea la colocación de letras en el debido orden, trabajo que incumbe a los *cajistas*. Estos, teniendo en la mano un aparatito llamado *componedor*, van disponiendo en él los caracteres de imprenta en líneas de longitud marcada. Conforme van terminando las líneas, las disponen unas debajo de otras para formar columnas denominadas *galeradas*, de las cuales se saca en papel una *prueba* que se lee, indicándose en ella las correcciones que se deban efectuar.

Después de hechas las correcciones, sigue la *compaginación*, o sea la formación de páginas, que se numeran, disponiendo luego cierto número de ellas, 16 por ejemplo, en forma que se puedan imprimir juntas, y dispuestas de tal manera que, después de doblado el pliego resulten las páginas en su orden natural. Hecha la *tirada* de los ejemplares que se desean, viene la *distribución*, o sea la restitución de los caracteres a sus respectivas *cajas*, después de limpiados con bencina. Esta operación y buena parte del trabajo de

los cajistas, quedan suprimidas cuando se usan máquinas que fabrican los caracteres de imprenta.

Las máquinas para la tirada son de diversos tamaños, según sea el número de páginas que han de imprimir a la vez. Tratándose de impresos en hojas sueltas, como son las tarjetas, las facturas de las casas de comercio, se usan maquinitas denominadas *minervas*.

En ciertas imprentas existe la sección de *encuadernación*, operación que comprende el *plegado*, a mano o a máquina; el *cosido*, con cuerda o alambre, y el *cortado*, con el aparato llamado *guillotina*. La cubierta de los libros se pone de papel o de cartón forrado de papel, resultando las encuadernaciones en *rústica* o en *cartoné*. El cartón se recubre a veces de tela o piel.

148. **Ejemplo de presupuesto de imprenta.** — Para formar un presupuesto de imprenta han de tenerse en cuenta diversas circunstancias: clase de papel, tamaño de las páginas, dificultades de la composición, número de la tirada, clase de encuadernación, etc.

He aquí un ejemplo, según D. Antonio Serra y Furnells, modificado de conformidad con los precios actuales:

Un título de una acción, tamaño marca mayor, impreso a tres tintas el anverso y a una el reverso, con 40 cupones numerados. — Tirada: 4000 ejemplares, en bloques de 250 Títulos.

Papel	Hilo, 8 resmas 45 × 65, a 84 ptas. resma...	Ptas.	672'—	
	Mermas y aumentos: 10 %	»	67'20	739'20
Molde	Dibujo y grabado de una viñeta.....	»	350'—	
	Composición del anverso y reverso....	»	160'—	
	Distribución: 20 %	»	32'—	
	Corrección: 10 %.....	»	16'—	
	Interés cap. y amort. de tipos (1): 25 %..	»	52'—	610'—
Máquina: 36 horas empleadas, a 7 ptas. hora (2). ..		»		252'—
Numeración: 168.000 a 1 pta. el millar.		»		168'—
Encuadernación: 16 talonarios, a 6 pesetas uno		»		96'—
Gastos generales y quebrantos: 15 %.....		»		279'78
Total sin beneficio.....		Ptas		2.144'98

(1) Por *tipos* se entienden los caracteres de imprenta.

(2) Comprendiendo el interés al 6 % del capital representado por la máquina (25.000 pesetas), la amortización de la misma, al 10 %, el salario del personal (maquinista, ayudante y aprendiz), la fuerza motriz, las reparaciones y la tinta gastada.

A esta cantidad ha de agregarse, además del beneficio del impresor, la reserva, hoy obligatoria en toda industria, para pensiones de la vejez y seguros de accidentes. Esta reserva la suponemos incluída en los gastos de mano de obra.

149. **Observación.** — En la contabilidad que sigue, la cuenta de *Gastos generales* comprende no sólo los que suelen formar parte de ella, tales como los de contribución, fuerza motora, personal, viajes, etc., sino también las amortizaciones de edificio, maquinaria, tipos, etc., suponiendo conocido el importe aproximado de ellos en un año, y dividido éste por 12 para afectar a la producción de cada mes la parte que le corresponde. Su distribución entre los diversos trabajos se efectúa a prorrata del importe de la mano de obra de los mismos. En el cómputo de dichos gastos entran también los de tinta, aceite de engrase, bencina, cuerda, alambre, etc.

He aquí otras particularidades de esta contabilidad:

La cuenta de *Imprenta* tiene significación análoga a la de *Fabricación* que ya conocemos. La de *Almacén de aprovisionamiento* se usará para las entradas y salidas de papel, cartón, telas, tintas, aceites y demás materias usadas en la imprenta. La de *Material de imprenta* comprende el importe de los tipos, filetes, orlas, pinzas, componedores, y demás útiles.

* * *

Ejercicio 24. — Contabilidad de la imprenta de Lozano y Compañía, Sociedad en Comandita por acciones. Cuentas:

1. Lozano s/c de capital
2. Accionistas
3. Caja
4. Primer establecimiento
5. Inmuebles
6. Maquinaria
7. Material de imprenta
8. Mobiliario
9. Almacén de aprovisionamiento
10. Banco Central.
11. Clientes
12. Imprenta
13. Proveedores
14. Mano de obra.
15. Ventas
16. Gastos generales

Julio 1. — La situación de dicha sociedad es hoy la siguiente:

ACTIVO			
Caja. — Existencias			12.140
Primer establecimiento. — A amortizar			2.400
Inmuebles. — Valor del edificio para imprenta			80.000
Maquinaria. — Valor de la misma			130.000
Material de imprenta. — Valor			10.050
Mobiliario. — Valor			2.400
Almacén de aprovisionamiento. — Existencias:			
Papel. — 240 resmas de a 30 ptas.	7.200		
10 » » » 84 »	840		
20 » » » 85 »	1.700		
40 » » » 32 »	1.280		
5 » » » 32'20 »	161		
50 » » » 18 »	900	12.081	
Cartón. — 1.200 Kg. de a 40 ptas. %		480	
Tinta negra, — 15 Kg. de a 6 ptas		90	
Aceite. — 200 Kg. de a 0'90 ptas		180	
Otras materias: Bencina, trapos, cuerda, alambre, en junto		260	13.091
Imprenta. — Obras en curso de impresión:			
Encargo n.º 1. — Gastos hasta hoy		22.660	
» » 2. » » »		6.311	
» » 3. » » »		106	
» » 4. » » »		356	29.433
Banco Central. — Saldo a n/f			20.066
Clientes. — Saldos a nuestro favor:			
Ernesto Gómez		240	
Pedro González		1.800	2.040
		Pesetas	301.620
PASIVO			
Loxano s/c de capital			100.000
Accionistas			150.000
Clientes. — Recibido a cuenta de los encargos hechos:			
Del Dr. D. Eusebio Fuentes	20.000		
De D. Juan Reyes	6.000		26.000
Proveedores. — Saldo a favor de los siguientes:			
R. Torres Juvinyá	17.420		
Casa Neufville	7.020		24.440
Mano de obra. — Debida del mes anterior			1.180
		Pesetas	301.620

Extracto del libro de Caja

COBROS

Julio 10. — De D. E. Arrieta, por obra entreg. 540 ptas.
» Casa Humet, por saldo..... 100 »

Julio 15. — De D. E. Fuentes, por saldo.... 7.500 ptas.
» D. Norberto Galán ..... 480 »
» D. E. Gómez, por saldo ..... 240 »
» 26. — De España Industrial ..... 2.500 »
» 31. — De Rdo. D. E. Arrieta ..... 810 »
» D. Juan Reyes, a cuenta. ..... 3.000 »
» D. Pedro González, íd. ..... 1.000 »

PAGOS

Julio 2. — A Sucesora de Costa Massana, por importe de los géneros siguientes adquiridos al contado:

150 m. tela inglesa a 2'60 ptas..... 390
100 » lustrina a 0'75 ptas. ..... 75 465 ptas.

Julio 3. — Por salarios de la semana, correspondientes a:

3 días del mes anterior. 1.180
3 días del mes corriente. ..... 557 1.737 »

Julio 10. — Por salarios de esta semana. ... 2.470 »
» 17. — Por íd. ..... 1.483 »
» 18. — Por contribución trimestral .. 1.075 »
» 20. — A casa Neufville, a c/ de lo deb. 8.000 »
» 24. — Por salarios de la semana. ... 1.234 »
» 31. — Por íd. ..... 1.347 »
Por luz y fuerza eléctrica. 835
» acarreos del mes 120
» abono al teléfono. 75
» gastos de viaje, oficina, etc. ... 172
Al gerente Lozano, su asign. mensual.. 450
» personal director y de oficinas.... 730'20 2.382'20 »

Compras a plazo

Julio 3. — A Torres Juvinyá:

20 resmas papel *couché* a 102 pts. .. 2.040
1 » » ordinario. ..... 46'20 2.086'20 ptas.

Julio 8. — A Torres Juvinyá:

18 resmas papel *couché* a 105 ps. 1.890
5 » » » » 150 » 750
3 » » » » 149'80 » 449'40 3.089'40 »

Julio 10. — A casa Neufville:

50 Kg. tinta negra a 6 ptas. 300
2 » » roja » 22 » 44
2 » » azul » 16 » ..... 32 376 »

Julio 24. — A Torres Juvinyá:

10 resmas papel a 37'50 ptas. ..... 375 »

Julio 26. — A casa Neufville:

Una «minerva» y su instalación.	4.200		
1 componedor.	10		
2 espátulas.	5		
5 pinzas para corregir.	10		
1 Kg. tipos a 8 ptas.	144	4.369	ptas.

Ventas (obras terminadas y entregadas)

Julio 3.	— A D. E. Arrieta.—Semanario. . . .	270	ptas.
	» casa Humet.—Facturas	100	»
» 8.	— A. Dr. E. Fuentes. — L/ de texto.	27.500	»
» 10.	— A D. E. Arrieta.—Semanario. . . .	270	»
» 13.	— A D. N. Galán.—Rev. quincenal .	480	»
» 17.	— A D. E. Arrieta. — Semanario. . .	270	»
» 22.	— A «España Ind.».—Acciones. . . .	2.500	»
» 24.	— A D. E. Arrieta.—Semanario. . . .	270	»
» 28.	— A D. N. Galán.—Rev. quincenal .	480	»
» 30.	— A «La Catalana».—Balance.	180	»
	Impresos p.ª nosotros mismos . .	2.982	»
» 31.	— A R. D. E. Arrieta.—Semanario	270	»
	A D. A. Béjar. — Rev. mensual .	900	»

Giros

Julio 14. — N/talón 57.472 a favor de Torras Juvinyá y cargo del Banco Central. . . . . 20.000 ptas.

Encargos

N.º 1.	— Libro de texto en 4.º mayor, de 896 páginas, 4.000 ejemplares en rústica, para Dr. D. E. Fuentes. Precio concertado	27.500	ptas.
N.º 2.	— Libro de texto in-8 de 416 págs., 3.000 ejemplares en cartoné, para D. Juan Reyes.	15.000	»
N.º 3.	— Revista semanal de 4 págs. de doble folio a 3 columnas, 5.000 ejemp., para R. D. E. Arrieta. El n.º a.	270	»
N.º 4.	— Una acción a 3 tintas y 40 cupones, 4.000 ejemplares numerados, encuadernados en 16 talonarios, para «España Industrial».	2.500	»
N.º 5.	— Revista quincenal, 16 págs., 1.000 ejemplares, para D. N. Galán. El número.	480	»
N.º 6.	— 4.000 facturas para casa Humet. . .	100	»
N.º 7.	— Impresos diversos para nosotros		
N.º 8.	— Rev. mensual de 16 págs., 1.500 ejemplares, para D. A. Béjar. . . .	900	»

N.º 9. — Catálogo ilustr., de 48 págs., para Riera y Feliu. . . . . 5.400 ptas.
N.º 10. — Balance para «La Catalana», 3.000 ej. 180 »
Quedan sin terminar los encargos 2 y 9.

Materiales empleados durante el mes

Papel

Encgo.	n.º	2.—59 1/2	r/ a	30	pts..	1.785		ptas.
»	»	3.—3	» »	18	»	54		»
»	»	4.—9	» »	84	»	756		»
»	»	5.—4 1/2	» »	32	»	144		»
»	»	6.—1	» »	32'20	»	32'20		»
»	»	7.—16	» »	102	»	1.632		
		3	» »	105	»	450		
		1	» »	46'20	»	46'20	2.128'20	»
»	»	8.—2'4	» »	85	»	204		»
»	»	9.—16 1/2	» »	105	»	1.732'50		
		2 1/2	» »	149'80	»	374'50	2.107	»
»	»	10.—2	» »	37'50	»	75		»

Cartón y telas

Encargo n.º 1. — 820 Kg. cartón a 40 ptas. %. . . . . 328 ptas.
110 m. tela inglesa a 2'60 ptas. . . . . 286 »
Lustrina por. . . . . 25 »

Otros materiales (gastos generales)

Aceite, 80 Kg. a 0'90 ptas. . . . . 72 ptas.
Tinta negra, 25 Kg. a 6 ptas. 150
» roja, 1/2 » » 22 » 11
» azul, 1/2 » » 16 » . . . . . 8 169 »
Bencina, alambre , cuerda, trapos, etc. en junto, 58'80 »

Reparto de la mano de obra y gastos generales

Mano de obra

Encargo	n.º	1. —	1.480	ptas.	Encargo	n.º	6. —	31 ptas.
»	»	2. —	2.528	»	»	»	7. —	554 »
»	»	3. —	650	»	»	»	8. —	414 »
»	»	4. —	752	»	»	»	9. —	160 »
»	»	5. —	472	»	»	»	10. —	50 »

Promedio mensual de Gastos generales, 3.840 ptas., a repartir a prorrata de la mano de obra.

Llevar el libro de *Almacén de aprovisionamiento*. — Calcular la ganancia habida en cada uno de los encargos concluídos. — Establecer el Balance de situación, con detalle del valor de existencias, saldos de cuéntas personales, etc.

LECCIÓN 19

Contabilidad por capítulos y artículos

150. **Diversas maneras de consignar ciertos detalles.**— Los detalles de la contabilidad que guardan analogía entre sí pueden consignarse en los libros de tres maneras:

1.ª Abriendo una cuenta especial a cada concepto.

2.ª Comprendiéndolos todos en una cuenta de denominación general.

3.ª Abriendo cuenta especial a unos, y comprendiendo a los demás en una sola cuenta.

Supongamos, por ejemplo, que se hayan satisfecho los gastos siguientes:

Personal. Asignación del mes.	1.500	ptas.
Contribución. La del trimestre.	400	»
Alumbrado. Cuenta del mes.	150	»
Seguro de incendios. Prima del año	800	»
Carbón para fuerza motora.	200	»
Aceite de engrase para máquinas	45	»
Viajes, correspondencia, etc.	130	»
	3.225	ptas.

Empleando una cuenta para cada gasto, tendremos, por ejemplo:

1.500 **Personal**
400 **Contribución**
150 **Alumbrado**
800 **Seguro de incendios**
200 **Combustibles**
45 **Lubrificantes**
130 **Gastos menores**

a ..... **Caja 3.225**

Si los comprendemos todos en la cuenta de *Gastos generales*, el asiento será:

3.225 **Gastos generales**. ..... a ..... **Caja** 3.225
Pagos por los conceptos siguientes:
Personal. Asignación del mes.. ..... 1.500 ptas.
Contribución. Cuota del trimestre. ... 400 »
etc.

Y si abrimos cuenta a unos conceptos solamente, com-

prendiendo los demás en la de *Gastos generales*, lo cual se practica con frecuencia, se tendrá, v. gr.:

400 Contribución
800 Seguro de incendios
2.025 Gastos generales
a ..... Caja 3.225

De estas tres formas hemos visto aplicaciones en los ejercicios anteriores. El primer sistema ofrece la ventaja de detallar en el Mayor los diversos conceptos, pero requiere un número crecido de cuentas; el segundo se distingue por su sencillez, aunque adolece del inconveniente de hacer caso omiso de ciertos pormenores que a veces conviene mencionar; por el tercero se atenúan algo los inconvenientes señalados. Pero el procedimiento que reúne las ventajas de los anteriores, sin presentar notables complicaciones, es el siguiente:

151. **Contabilidad por capítulos y artículos.** — Consiste este sistema en abrir cierto número de cuentas principales llamadas *capítulos*, subdividiéndolas en otras que constituyen *artículos* de los anteriores. Los artículos se dividen a veces en *párrafos*.

En el ejemplo siguiente, la cuenta de *Gastos generales* es un capítulo, que se divide en los artículos de *Personal*, *Contribución*, *Alumbrado*, *Seguro de incendios*, *Materias de consumo* y *Gastos menores*. El de *Materias de consumo* se subdivide en los párrafos de *Carbón* y *Aceite*. Suponemos que las anotaciones corresponden a diversas fechas.

DEBE **Gastos generales** (página de izquierda)

Fechas		Art.° del Diario	1 Personal	2 Contribución	3 Alumbrado	4 Seguro de incendios	5 Materias de consumo		6 Gastos menores	Totales	
							Carbón	Aceite			
Marzo	1	57				800				800	»
»	5	65					120		18	138	»
»	15	84						20	112	132	»
»	16	87		400						400	»
»	26	98					80			80	»
»	31	112	1.500		150			25		1.675	»
			1.500	400	150	800	200	45	130	3.225	»

152. **Redacción de los asientos del Diario.** — En la redacción de los asientos del Diario, conviene en este caso que figuren los artículos, ya sea mencionándolos expresamente, o indicando el número de la columna. Refiriéndonos, v. gr., a los gastos satisfechos en 31 de Marzo, tendríamos:

1.675 **Gastos generales**. ..... a ..... **Caja** 1.675
Pagado por los conceptos siguientes:
Personal. Asignación del mes. 1.500
Alumbrado. Cuenta de « La Eléctrica ». 150
Materias de consumo. 30 Kg. aceite. 25
O:
1) Asignaciones del personal. 1.500
3) Cuenta de « La Eléctrica ». 150
5) Compra de 30 Kg. aceite 25

Al llevar la contabilidad por este procedimiento, algunos usan la cuenta de *Servicio financiero* para lo concerniente al movimiento de dinero, dividiéndola en los artículos de *Caja* y *Cartera*. El asiento anterior sería en este caso:

1.675 **Gastos generales**. ..... a .... **Servicio financiero** 1.675
Mi desembolso por los conceptos siguientes:
1) Honorarios del mes. 1.500
3) Gastos de alumbrado 150
5) Compra de 30 Kg. aceite 25
Con abono al artículo de *Caja*

153. **Capítulo de « Cuentas varias ».** — El procedimiento de que aquí tratamos se aplica a aquellas cuentas que son susceptibles de subdivisiones. Las que no lo son se comprenden a veces en un solo capítulo de « Cuentas varias » o « Cuentas diversas », en el que figurarán, v. gr., las de *Capital*, *Acciones*, *Accionistas*, *Efectos a Pagar*, etc., lo cual permite abrir nuevas cuentas, en caso necesario, sin que se altere el plan general de la contabilidad.

El sistema de contabilidad por capítulos se usa frecuentemente por las industrias de mucho movimiento, las empresas de transporte, las explotaciones agrícolas las compañías mineras, etc., empleándose a este efecto libros de dimensiones y rayado apropiados.

154. **Balance de Comprobación y Saldos.** — Este balance comprenderá los capítulos y artículos. Los totales de

los capítulos se reunirán luego en un *resumen*, que tendrá la forma de los balances ordinarios. Ejemplo:

Balance de comprobación y saldos

	Cuentas	Débitos		Créditos		Saldos deudores		Saldos acreedores	
1	**Primer estab.**								
	Inmuebles . .	200.000	»			200.000	»		
	Maquinaria .	360.000	»			360.000	»		
	Mat. de ac.º..	10.000	»			10.000	»		
		570.000	»			570.000	»		
2	**M/ consumo.**								
	Carbón	6.800	»	5.644	»	1.156			
	Aceite.	400	»	160	»	240	»		
	Maderas. . . .	4.280	»	2.112	»	2.168	»		
		11.480	»	7.916	»	3.564	»		
2	**C/ diversas**. ..								
	Capital			1.000.000	»			1.000.000	»
	Acciones.. . .	1.000.000	»	600.000	»	400.000	«		
	Accionistas ..	600.000	»	150.000	»	450.000	»		
	etc.								

Resumen

1	Primer est.º.	570.000	»			570.000	»		
2	M/ de con º.	11.480	»	7.916	»	3.564	»		
3	C/ diversas.	2.485.861	66	3.114.891	22	1.025.214	44	1.654.244	»
4	Gastos gen..	6.150	»	6.150	»	5.256	80	5.256	80
5	Primeras m/	31.310	»	23.152	»	8.158	»		
6	Fabricación.	22.459	56	22.459	56				
7	Mano obra. .	4.200	»	8.480	»			4.280	»
7	Géns. elabs..	50.660	56	35.444	»	15.216	56		
9	Ventas. . . .	35.444	»	42.650	»			7.206	»
10	Serv. financ.	1.023.897	»	980.320	»	43.577	»		
		4.241.462	78	4.241.462	78	1.670.986	80	1.670.986	80

Con alguna práctica, se puede prescindir de este resumen, sumando directamente los totales de los capítulos, y estampando los resultados a continuación del último.

* * *

Ejercicio 25. — Llevar por capítulos y artículos la contabilidad del ejercicio 21, adoptando la nomenclatura siguiente:

1. **Capital**
   1. Horta su cuenta de capital
   2. Bernal su comandita.
2. **Primer establecimiento.**
   1. Inmuebles
   2. Maquinaria
   3. Material de acarreo
   4. Mobiliario
3. **Servicio financiero**
   1. Caja
   2. Cartera
4. **Cuentas diversas**
   1 Gastos de instalación
   2. Mano de obra
   3. Efectos a pagar
5. **Gastos generales**
   1. Material de oficina
   2. Seguro de incendios
   3. Personal
   4. Horta su cuenta de gastos
   5. Alumbrado
   6. Gastos diversos
6. **Cuentas corrientes**
   1. Banco de Comercio
   2. Proveedores
   3. Clientes
7. **Materias de consuno**
   1. Carbón
   2. Aceite
   3. Hierba
   4. Avena
   5. Madera
   6. Papel
8. **Primeras materias**
   1. Azúcar
   2. Cacao
   3. Canela
9. **Ventas** (1)
10. **Fabricación**
    1. Primeras materias
    2. Materias de consumo
    3. Salarios
    4. Gastos generales
    5. Amortizaciones
11. **Amortizaciones**
    1. Inmuebles
    2. Maquinaria
    3. Material de acarreo
    4. Mobiliario
    5. Gastos de instalación
12. **Productos elaborados** (1)

LECCIÓN 20

Explotación agrícola

155. **Importancia de la agricultura.** — Los agentes naturales, tales como la tierra, el agua, el aire, tienen una *utilidad* a la que los economistas dan el calificativo de *gratuita*, porque nos la concede graciosamente el Criador. Al hombre toca, por medio del trabajo, convertirla en *valor*, es decir en productos aptos para satisfacer sus necesidades.

La forma principal de aprovechar los agentes naturales es la *Agricultura*, que nos proporciona el alimento y las primeras materias para la confección de nuestros vestidos y de infinidad de objetos. Sin los productos que ponen a

---

(1) Esta cuenta admitiría subdivisiones en el caso de haber varias clases de productos elaborados.

nuestra disposición el cultivo del suelo y la cría de animales, careceríamos de lo más indispensable aun poseyendo otras muchas riquezas, pues la caza, la pesca y los frutos que da espontáneamente la tierra sólo bastarían a satisfacer las necesidades de una parte ínfima de la humanidad. Puede decirse pues, sin reparo, que la Agricultura es la más importante de todas las industrias.

156. **Necesidad de contabilizar las operaciones agrícolas.** — El dirigir una explotación agrícola sin llevar cuenta y razón de las operaciones es proceder a ciegas, por desconocerse el pormenor de los gastos y productos de las diversas secciones, pudiendo suceder que se vaya explotando por varios años tal parte que en resumidas cuentas sólo origina pérdidas ; mientras que una contabilidad detallada indicará al agricultor si conviene o no seguir con tal o cual cultivo, o dedicarse a la cría de determinados animales, y le orientará para dedicar su actividad a las explotaciones más productivas.

157. **Normas para la contabilidad.** — Los principios de la Partida doble son aplicables íntegramente a la contabilidad agrícola. Dadas las muchas subdivisiones que admite, está todo indicado para ella el uso de capítulos y artículos, v. gr., según M. Granges :

TERRENOS

Capítulos	Artículos
Cereales.	Trigo, avena, cebada, etc.
Productos artificiales.	Trébol, zanahoria, sulla, ...
Forrajes	Algarroba, heno, alfalfa, ...
Raíces.	Patatas, nabos, remolachas, ...
Plantas industriales.	Cáñamo, lino, adormidera, ...
Maderas , ...	De construcción, de montes, ...
Cercados.	Frutales, jardines, huertas, ...
Posesiones rurales.	Granjas, cortijos, dehesas, ...
Estanques.	Ríos, canales, lagunas, ...

INDUSTRIAS

Establos.	Vacas, bueyes, ...
Rebaños.	Ovejas, cabras, ...
Corral.	Gallinas, palomas, conejos, ...
Cuadra	Caballos, mulos, asnos, ..
Molinos.	De aceite, de harinas, ...

Hornos..... De pan, de cal, de yeso, ...
Abonos..... Estiércoles, palomino, ...

y las demás cuentas que se estimen convenientes, como *Caja, Almacén, Desmontes, Desagües, Plantaciones particulares, Yuntas, Tiros de caballos, Sementeras, Gastos domésticos, Jornales, Mobiliario.*

158. **Auxiliares.** — Los auxiliares más indispensables para el detalle de esta contabilidad son los siguientes:

1. De *Caja.*

2. De *Almacén,* con folio para cada artículo, v. gr., trigo, patata, etc., llevado de modo análogo al del Comerciante.

3. De *Jornales,* con su aplicación a las cuentas correspondientes (136).

4. De *Huebras,* o jornadas de animales de labranza, con el reparto a las respectivas cuentas.

5. De *Abonos,* expresando las cantidades retiradas y las vendidas o empleadas en el cultivo.

6. De *Productos de los animales:* leche, huevos, carne, lanas, etc. indicando las cuentas a que han de abonarse, las cantidades ingresadas por los que se han vendido o el valor que se atribuya a los consumidos.

7. Libros de *Ganados,* con detalle de los animales de cada clase.

8. Libro de *Fincas* o *Tierras,* con folio para cada una, para detallar los gastos que ocasionan y los productos de las mismas.

En estos auxiliares se irán haciendo las anotaciones conforme se presenten los casos. Los datos que arrojen servirán de base para la mayoría de los asientos en los libros principales.

159. **Ejemplo de contabilidad agrícola.** — La contabilidad agrícola, aunque es complicada de sí, por el gran número de ramos que abraza, no presenta dificultades extraordinarias para el que conoce los pormenores de la explotacion, si está bien impuesto en los principios de la Partida doble.

En el ejemplo que sigue hemos adoptado un plan simpli-

ficado, advirtiendo que tratándose de una explotación importante, como es la que suponemos, sería oportuno el consignar más detalles. Así, por ejemplo, figura en ella un solo capítulo para *Ganados*, subdividido en los artículos de *Vacuno*, *Yeguar*, *Lanar* y *de cerda*, siendo así que cada uno de estos artículos podría constituir por sí solo un capítulo con las subdivisiones correspondientes, v. gr.:

Ganado vacuno	Ganado yeguar	Ganado lanar
Vacas	Yeguas	Ovejas
Toros	Caballos	Ovejas de cría
Novillos de 1 a 2 años	Potros de 1 a 2 años.	Carneros.
Novillos de 2 a 3 años	Potros de 2 a 3 años.	Borregos

160. **Cuenta de Gastos y Productos de la Explotación.** — La denominación de esta cuenta, que es de resultado, indica suficientemente su objeto. Se cargará con los gastos de jornales, los de alimentación de hombres y animales, el valor de las semillas empleadas, etc., y se abonará con el valor de los productos obtenidos: granos, forrajes, paja, huevos, leche, miel, cera, y otros, a los cuales se imputará el precio corriente, o, con más acierto, el que resulte de los gastos ocasionados.

EJEMPLO. — Se ingresa en el almacén una partida de trigo que se estima en 2.000 ptas.:

2.000 **Granos almacenados** .... a ....**G. y P. de la Explotación** 2.000

Se pagan por jornales de los labradores, 360 ptas.:

360 **G. y P. de la Explotación** ..... a .....**Caja** 360

Periódicamente, por ejemplo cada mes, se regularizará esta cuenta, haciendo constar en ella las inversiones de valores, según los detalles que consten en los libros auxiliares. Los asientos de esta clase no representan operaciones con terceros, sino que son de orden interior, y tienen por objeto detallar ciertos gastos y productos de modo que se sepa con la mayor exactitud posible lo que cuesta y produce cada ramo.

EJEMPLO. — El valor de los granos invertidos en semillas durante el mes es de 800 ptas.:

800 **G. y P. de la Explotación** .... a .... **Granos almacenados** 800

A los abonos retirados se atribuye el valor de 240 ptas.:

240 **Abonos**..... a ..... **G. y P. de la Explotación** 240

En esta serie de asientos, resultará a veces cargada y abonada la cuenta de *Gastos y Productos de la Explotación*, cuando hay sencillamente traspaso de un artículo a otro. Así, por ejemplo, suponiendo que el Debe contenga el artículo de *Gastos de cultivo*, y el Haber, el de *Pastos*, y que se estime en 300 ptas. el valor de los pastos aprovechados por los animales de labor, se hará constar esta circunstancia con el asiento de

300 G. y P. de la Explotación.. a .. G. y P. de la Explotación 300
(Cargo al artículo de *Gastos de cultivo* y abono al de *Pastos)*.

Al regularizar dicha cuenta en fin de ejercicio, se le pasará el saldo de los gastos generales, o sea, de aquellos que no son aplicables a determinados artículos, como son los de honorarios y alimentación del personal administrativo y de oficinas, y otros de esta naturaleza. La cuenta de *Gastos y Productos de la Explotación* se saldará, por su parte, con la de *Pérdidas y Ganancias*.

161. **Formación del inventario.** — Ciertos valores de la contabilidad agrícola sufren notables variaciones de un inventario a otro. Refiriéndonos, v. gr., a los ganados, los animales jóvenes se habrán desarrollado, habrán nacido otros que sólo constarán en auxiliares y que por lo tanto deberán entrar en el cómputo de existencias. Por otra parte, se han de tener en cuenta las bajas por matanza, desaparición, o por otras causas de carácter análogo. Se impone, pues, al practicar el inventario, un minucioso recuento y estimación para que consten tales bienes con la exactitud posible. Difícil sería usar, para esta contabilidad, el sistema del inventario perpetuo.

162. **Reserva.** — Los accidentes de la naturaleza: sequía, epidemias, granizo, etc. pueden ocasionar a veces pérdidas de consideración. El agricultor que no está prevenido para tales casos, se expone a malvender sus productos para allegar fondos, inconveniente que casi siempre se evitará separando de los beneficios habidos en tiempos prósperos, una cantidad determinada para reserva, de

modo que ésta venga a representar el 10 ó el 15 por ciento del capital.

Dicha reserva consistirá, por ejemplo, en efectivo depositado en Bancos, o en valores mobiliarios, que son de fácil realización. En caso necesario, se dispone de ella la cantidad que sea precisa para seguir los trabajos de la explotación, y se repone con beneficios futuros.

* * *

Ejercicio 26. —Contabilidad de la explotación agrícola de *Solano y C.ª*

Los Capítulos y Artículos serán los que se indican en el Balance que viene a continuación, añadiendo :

1.º El capítulo de *Gastos y Productos de la Explotación*, subdividido en los artículos siguientes :

DEBE	HABER
1) Gastos de cultivo	1) Granos
2) Gastos de los ganados	2) Paja, forrajes y pastos
3) Arrendamientos e impuestos	3) Leche, huevos y miel
4) Otros gastos	4) Otros productos

2.º El de *Gastos generales*, sin subdivisiones en el Haber. Artículos del DEBE :

1) Gastos del personal
2) Gastos de oficina
3) Intereses y Descuentos
4) Otros gastos

3.º La cuenta de *Pérdidas y Ganancias*, sin subdivisiones.

1 ——— 1.º de Octubre ———

Balance de situación :

ACTIVO

2. **Inmuebles :**			
1) Casa habitación		80.000	
2) Caseríos		50.000	
3) Tierras		380.000	
4) Almacén en Aranda		60.000	570.000
3. **Mobiliario :**			
1) De casa		4.000	
2) De oficinas		3.200	
3) Del almacén de Aranda		2.400	
4) De otras dependencias		2.800	12.400
4. **Materiales :**			
1) De labranza		18.600	
2) De la tahona		11.000	
3) De fragua y carretería		12.800	
4) Vehículos y accesorios		24.250	66.650

5. **Artículos de alimentación.**			
1) Aceite		4.500	
2) Vino		3.800	
3) Conservas		2.400	
4) Otros artículos		2.500	13.200
6. **Productos varios.**			
1) Paja		28.000	
2) Forrajes		20.000	
3) Abonos		25.600	
4) Otros productos		3.800	77.400
7. **Animales de labor.**			
1) Bueyes	(480)	864.000	
2) Mulos	(20)	44.000	
3) Caballos	(6)	9.000	
4) Burros	(60)	10.800	927.800
8 **Ganados.**			
1) Vacuno	(430 cabezas)	565.240	
2) Yeguar	(346 »)	415.200	
3) Lanar	(3.600 »)	110.000	
4) De cerda	(400 »)	218.000	1.308.440
9. **Corrales y Colmenas.**			
1) Pavos	(320)	5.670	
2) Gallinas	(3.400)	25.500	
3) Palomas	(450)	800	
4) Colmenas	(320)	9.600	41.570
10. **Granos almacenados.**			
1) Trigo	(8.000 fanegas)	192.000	
2) Cebada	(6.000 »)	96.000	
3) Avena	(7.600 »)	129.200	
4) Otros granos		149.900	567.100
11. **Almacén de Aranda.**			
1) Trigo	(20.000 fanegas)	480.000	
2) Cebada	(8.000 »)	128.000	
3) Avena	(18.000 »)	306.000	
4) Otros granos		32.200	946.200
5) Gastos.			
12. **Valores mobiliarios.**			
1) Del Estado. Coste		180.000	
2) Cédulas hipotecarias		150.000	
3) Obligaciones de ferrocarriles		105.000	
4) Otros valores		240.000	675.000
13. **Caja y Bancos.**			
1) Caja. — Existencias		14.678	
2) Banco de Castilla.—Saldo a n/f		65.256'80	
3) Banco de España. — Id.		69.000	148.934'80
14. **Cuentas corrientes.**			
Francisco Guerrero. Saldo a n/f		80.000	
José Arboleda. » » »		14.485'40	
Angel Garzón. » » »		1.450	95.935'40
Total del Activo		Ptas.	**5.450.630'20**

PASIVO

14. **Cuentas corrientes.**

Julio Gutiérrez.	Saldo a s/f	117.406	
Pedro Romero.	» » »	150.000	
Federico Tudela.	» » »	8.224'20	275.630'20

1. **Capital y Reserva.**

1)	Solano s/c de Capital	2.000.000	
2)	Ferrer » » »	1.500.000	
3)	Mora » » »	1.000.000	
4)	Reserva (en valores mobiliarios).	675.000	5.175.000

Total del Pasivo. ..... Ptas. 5.450.630'20

2 — Octubre 5 —

Recibido el producto de la venta, en el almacén de Aranda, de los artículos siguientes:

5.000	fanegas	trigo	132.500	
6.000	»	cebada	108.000	
3.000	»	avena	74.000	
100	»	garbanzos.	5.400	319.900 ptas.

De esta cantidad hemos ingresado 300.000 ptas. en el Banco de España.

3 — Octubre 7 —

Pagado jornales de siembra.	3.420	
» » » pastores	312	
» otros jornales	120	3.852 ptas.

4 — Octubre 10 —

Vendido a E. Redondo 350 cerdos..... 228.000 ptas.
Ha entregado a cuenta 100.000 ptas. que hemos ingresado en el Banco de España.

5 — Octubre 12 —

Cobrado de J. Ventura, por huevos y leche que le hemos vendido. ..... Ptas. 15.470

6 — Octubre 13 —

Recibido de Francisco Guerrero su talón contra el Banco de España, cuyo valor hemos ingresado en nuestra cuenta corriente con dicho Banco. Ptas. 80.000

7 — Octubre 41 —

Pagado jornales de siembra.	2.720	
» » » pastores	312	
» otros jornales	140	3.172 ptas.

8 ——— Octubre 15 ———

Cobrado cupones de valores de nuestra cartera Ptas. 1.250

9 ——— Octubre 16 ———

Comprado al contado:

Vino, por ptas.	2.200	
Conservas.	1.800	
Vinagre.	50	
Sal	150	4.200 ptas.

10 ——— Octubre 17 ———

Remitido al almacén de Aranda:

5.000 fanegas trigo. Valor. ...	120.000	
3.000 » cebada	48.000	
5.000 » avena	85.000	
2.000 » escaña.	32.000	285.000 ptas.
Pagado, por transporte, al f. c. .		3.750 »
		288.750 ptas.

11 ——— Octubre 18 ———

Pagado, en talones contra el Banco de Castilla:

A F. Tudela, por saldo.	8.224'20	
» Pedro Romero, a cuenta. .	50.000	58.224'20 ptas.

12 ——— Octubre 21 ———

Pagado jornales de siembra.	3.200	
» » » pastores	320	
» otros jornales	135	3.655 ptas.

13 ——— Octubre 24 ———

Vendido al contado:

Huevos y leche, por	13.660	
Paja, 2.400 Qm.	20.000	
Trigo, 1.000 fanegas.	28.000	61.660 ptas.

De esta cantidad hemos ingresado 40.000 ptas. en el Banco de España:

14 ——— Octubre 28 ———

Pagado jornales de siembra	3.450	
» » » pastores	380	
» otros jornales	160	3.990 ptas.

15 ——— Octubre 29 ———

Venta de leche y huevos al contado..... 6.120 ptas.

16 ——— Octubre 30 ———

Entregado a Julio Gutiérrez, a cuenta, n/talón contra el Banco de España, de. ..... 30.000 ptas.

17 ——— Octubre 30 ———

Pagado en efectivo el arrendamiento de la hacienda del « Valle ». . ..... 8.200 ptas.

18 ——— Octubre 31 ———

Retirado este mes los productos siguientes :

Forrajes, por valor de.	Ptas.	28.000	
Abonos	»	920	
Otros productos (pieles, salvado, etc.).	»	890	29.810 ptas.

19 ——— Octubre 31 ———

Pagado sueldos fijos del personal.....		5.000	
» asignación al gerente Segura. . .		1.000	
» gastos de viajes, teléfono, etc. . .		1.380	
» sueldos del persl. de Aranda . . .		1.200	8.580 ptas.

20 ——— Octubre 31 ———

Gastos de alimentación del mes :

Personal	3.720	
Labradores.	15.160	
Pastores.....	1.763	
Otros jornaleros	705	21.348 ptas.

Artículos consumidos :

Aceite, por.	1.800	
Vino.	5.000	
Conservas.	2.950	
Otros artículos (sal, vinagre, etc.). . .	2.240	
Carne, 63 ovejas sacrificadas.	2.520	
» 120 gallinas.	900	
Pan, 120 fanegas trigo.	2.880	
Garbanzos, habas y otros granos. . . .	2.058	
Leche y huevos, aplicados directamente al consumo	1.000	21.348 ptas.

21 —— Octubre 31 ——

Gastos de alimentación de animales :
Animales de labor 10.898
Ganados 6.120
Aves de corral. . . . . 1.140 18.158 ptas.
Artículos consumidos :
Cebada, por ptas. 2.280
Arvejones 14.258
Salvado. . . . . 1.620 18.158 ptas.

22 —— Id., íd. ——

Valor de la paja empleada para pienso y cama de los animales de labor, ptas... 4.000
De los ganados. . . . . 2.131 6.131 ptas.

23 —— Id., íd. ——

Valor en que se estiman :
1.º Los pastos aprovechados este mes (tasados a tanto por cabeza) :
Bueyes de labor. 2.660
Ganados 9.000
2.º Las jornadas de los animales de labor . . . . . 5.106 16.766 ptas.

24 —— Octubre 31 ——

Valor de los granos empleados este mes para siembra :
Trigo, 230 fanegas 7.920
Cebada, 110 » 1.760
Avena, 164 » 2.788
Otros granos . . . . . 4.424 16.892 ptas.

25 —— Octubre 31 ——

Valor en que se estima el estiércol del ganado lanar en 25 fanegas de tierra . . . . . 1.200 ptas.

26 —— 31 íd. ——

NOTA. — Los asientos siguientes se refieren a la época del cierre de libros. Aunque nuestra contabilidad comprenda sólo un mes, procederemos a estas operaciones por vía de ejercicio.

Amortización de los animales de labor, correspondiente a este mes : Bueyes, 1/2 % del valor primitivo. Los demás animales de labor, 1 %.

Amortización del material: De labranza, 930 ptas.; de la tahona, 440 ptas.; de fragua y carretería, 640 ptas.; de vehículos y accesorios, 1.190 ptas.

Amortización del mobiliario, 1/2 %

27 ——— Octubre 31 ———

Traspaso a *Gastos y Productos de la Explotación* del saldo de *Gastos generales*.

Balance de Comprobación y Saldos. — *Balance de Situación* suponiendo que el valor de las existencias sea:

Paja, 5.069 ptas. — Ganado vacuno, 566.180 ptas.; yeguar, 416.340; lanar, 111.600; de cerda, 10.400. — Pavos, 5.990 pesetas; gallinas, 25.064; palomas, 1.000. — Trigo en casa, 37.200 ptas. — En Aranda: trigo, 482.180 ptas.; cebada 80.731; avena, 341.520; otros granos, 59.573. — Para los valores restantes atenerse a los saldos. — *Minuta de Pérdidas y Ganancias*.

28 ——— Octubre 31 ———

Traspaso de pérdidas al Debe de *Pérdidas y Ganancias*.

29 ——— Id., íd. ———

Traspaso de ganancias al Haber de la misma cuenta.

30 ——— Id., íd. ———

Asiento de cierre, comprendiendo también el saldo de *Pérdidas y Ganancias* (1).

31 ——— 1.º de Noviembre ———

Asiento de reapertura.

Ejercicio 27. — Suponiendo que el reparto del saldo de Pérdidas y Gans. haya de efectuarse en la forma siguiente:

Reserva para el pago de impuestos sobre utilidades, 4.500 pesetas.

Al socio industrial Segura Gerente de la Explotación, el 15 % de lo restante.

A los socios capitalistas, Solano, Ferrer y Mora, lo sobrante, repartido a proporción de los capitales.

Extender el asiento correspondiente.

---

(1) Se repartirá el saldo de esta cuenta cuando conste en el libro de Actas el acuerdo tomado por los socios; lo cual está motivado, además, por la liquidación que ha de hacerse del impuesto de utilidades.

LECCIÓN 21

Explotación minera

163. **Concesión de minas.** — Dado el mucho interés que representa para la prosperidad de un país la explotación de minas, la mayoría de las legislaciones reconocen al Estado la propiedad del subsuelo, con facultad, por lo tanto, para explotarlo por sí mismo o ceder la explotación a quien convenga. El propietario de un terreno en que se descubra una mina está obligado por lo mismo a denunciarla, teniendo derecho a una justa indemnización por parte del concesionario si el terreno se adjudica a otro.

Tales disposiciones redundan en provecho público, pues la explotación de minas, dejada en manos cualesquiera, quedaría muchas veces mal dirigida por falta de conocimientos, o por el interés presente que impulsaría a extraer las partes más ricas sin preocupación por el porvenir, imposibilitándose en muchos casos la explotación ulterior de valores muy superiores a los ya aprovechados.

Las empresas mineras han de pagar al Estado, como precio de la concesión, un canon anual que se tasa a tanto por superficie.

164. **Trabajos preparatorios.**— La contabilidad de una explotación minera comprende dos períodos: el de *Trabajos preparatorios* y de *Explotación.*

En el primero se han de consignar los gastos originados por la extracción de tierras, apertura de pozos y galerías, instalaciones para la extracción de minerales, el desagüe, la ventilación, etc., a cuyo objeto se han de abrir diversas cuentas, v. gr.: *Maquinaria, Útiles y herramientas, Mobiliario, Semovientes* (animales de tiro), *Explosivos, Personal técnico, Jornales*, etc., que se cargarán con el importe de los gastos, abonándose los valores a la cuenta de Caja o de las personas y entidades que resulten acreedoras.

El total de estos gastos preliminares se traspasa, al ini-

ciarse el período de explotación, a una cuenta de *Primer establecimiento*, que representa el capital inmovilizado de la Empresa, el cual debe amortizarse poco a poco durante el plazo de la concesión (88). Aun prescindiendo de esta amortización, dicha cuenta sufrirá modificaciones en el período de explotación, aumentándose con las nuevas adquisiciones, construcciones e instalaciones, y decreciendo con la depreciación de valores, las enajenaciones y las pérdidas que ocurran en los mismos. También seguirá usándose la cuenta de *Trabajos preparatorios*, por los que vayan efectuándose durante dicho período, los cuales constituirán un aumento de los gastos de explotación.

165. **Cuenta de Explotación.** — La cuenta de *Explotación*, que indicamos para el ejercicio siguiente, se usará de modo análogo a la de *Gastos y Productos de la Explotación* que se empleó para la contabilidad agrícola, o la de *Fabricación* para otras industrias. Se cargará, por lo tanto, con el importe de los jornales, las amortizaciones y el total de gastos generales. El saldo que arroje se pasará a la cuenta que represente el objeto de la explotación, la de *Carbones* para este caso.

166. **Indicaciones.** — Después de resueltos los ejercicios anteriores, no se hallarán dificultades especiales en el que viene a continuación. En la momenclatura que sigue, la cuenta de *Almacén de abastos*, significa lo mismo que la de *Almacén de aprovisionamiento* que se usó para la contabilidad de una imprenta. En la de *Talleres* se consigna el valor de los trabajos ejecutados en concepto de reparaciones de maquinarias, herramientas, y la fabricación de ciertos objetos empleados en la explotación. En la de *Gastos generales*, figura el artículo de *Cargas financieras*, al que se carga el valor de los cupones de obligaciones de la Sociedad cuando vencen, y asimismo el de obligaciones amortizadas por sorteo, cuyo valor ha de satisfacerse a los tenedores de los títulos. Este artículo no tendrá, sin embargo, aplicación en este período de contabilidad.

También aquí procederían muchos más detalles que los que consignamos. Pero sea cual fuere la combinación de capítulos y artículos que se adopte, el resultado final será igual, variando solamente la forma y la extensión.

* * *

Ejercicio 28. — Contabilidad de una mina de carbón, adoptando las cuentas siguientes:

1. **Primer establecimiento**
   1. Concesión e inmuebles
   2. Mobiliario y enseres
   3. Almacén y talleres
   4. Ferrocarril y material
   5. Instalaciones varias
2. **Carbones**
   1. Cribado
   2. Galleta
   3. Granza
   4. Menudo
3. **Almacén de abastos**
   1. Lubrificantes
   2. Cables y sogas
   3. Metales y maderas
   4. Otros artículos
4. **Talleres**
5. **Cuentas corrientes**
6. **Banco de Comercio**
7. **Cuentas varias**
   1. Capital
   2. Reservas
   3. Obligaciones
   4. Cupones de n/ obligaciones
   5. Dividendos a pagar
   6. Salarios debidos
8. **Servicio financiero**
   1. Caja
   2. Cartera
9. **Gastos generales**
   1. Sueldos
   2. Contribución y Seguros
   3. Gastos de venta
   4. Cargas financieras
   5. Otros gastos
10. **Ventas**

    (En el Haber)
    1. Cribado
    2. Galleta
    3. Granza
    4. Menudo
11. **Mano de obra**
12. **Explotación**
    1. Trabajos preparatorios
    2. Extracción, ventilación y desagüe
    3. Transportes
    4. Almacén y talleres
    5. Gastos generales

1 ——— 1.º de Julio ———

Balance de Situación:

ACTIVO

Primer Establecimiento.		
Concesión e inmuebles	4.890.000	
Mobiliario	32.280	
Enseres	225.000	
Talleres	26.500	
Almacenes	64.000	
Ferrocarril	420.000	
Instalación para extracción	1.820.420	
Tren de desagüe	503.000	
Ventilación general	461.200	**8.442,400 ptas.**

Carbones. — Existencias :			
Cribado, 1.024 toneladas a 67'50 pts.. .	69.120		
Galleta, 9.200 » » 60 » . .	552.000		
Granza, 3.760 » » 50'25 » . .	188.940		
Menudo, 2.000 » » 43 » . .	86.000	896.060	ptas.
Almacén de abastos. — Existencias :			
Lubrificantes.	6.200		
Cables y sogas.	14.350		
Metales y maderas.	160.000		
Otros artículos	41.800	222.350	»
Talleres.—Obras en curso de fabricación. Valor.		14.300	»
Cuentas corrientes. — Saldos a n/f :			
Schutter, S. A.	61.480		
Sociedad Ibérica.	.280		
Riera y C.ª.	4.400		
González Hnos.	23.000		
Compañía Madrileña.	34.685		
Iralde y Rager.	23.250	149.095	»
Banco de Comercio.—Saldo a n/f.		3.637.628	»
Caja. — Existencias.		70.275	»
Cartera. — Existencias :			
L/ núm. 1984.	38.256		
» » 1985.	25.058		
» » 1986.	6.540		
» » 1987.	120.000	189.854	»

PASIVO

Capital.	10.000.000	ptas.
Reservas.	682.762	»
Obligaciones vivas.	2.937.000	»
Cupones de nuestras obligaciones (vencidos y no pagados aún).	2.200	»

2 — 1.º de Julio —

Operaciones del día (1) :

—Cobrado L/ núm. 1987. . . . . 120.000 ptas.

Pagado por los conceptos siguientes :

Seguro de incendio. Prima de un año.	12.400	ptas.
» » accidentes.	4.800	»
Contribución.	7.800	»
Artículos de escritorio.	156	»

Comprado a Arrieta y C.ª una prensa de copiar, 180 ptas. (2)

Vendido a Alonso Hnos. 1.200 Tm. galleta a 68'50 ptas. . . . . 82.200 ptas.

(1) Asiento único para todas.
(2) Las compras y ventas se entienden a plazo si no consta lo contrario.

3 ——— Julio 3 ———

Vendido a González Hnos.:
800 Tm. galleta a 68'50 ptas. ..... 54.800 ptas.
1.500 » menudo a 46 » ..... 69.000 »

4 ——— Julio 5 ———

Vendido a Lebón y C.ª 2.000 Tm. menudo a 58 ptas. . ..... 96.000 ptas.

Comprado a Arrieta y C.ª diversos aparatos para talleres, por 28.078 ptas.

5 ——— Julio 6 ———

Pagado salarios de la semana..... 79.785 ptas.

6 ——— Julio 8 ———

Vendido a Forcades y C.ª 750 Tm. cribado a 75 ptas ..... 56.250 ptas.

7 ——— Julio 9 ———

Compras a los siguientes:
Pérez y Reyes. S/f de traviesas para el f. c. . 21.500 ptas.
La Maquinista. » vagones. ..... 208.000 »

8 ——— Julio 10 ———

Entregado a Arrieta y C.ª, por saldo:
En metálico. . ..... 3.200 ptas.
L/ núm. 1985 . ..... 25.058 »

9 ——— Julio 11 ———

Girado a cargo de González Hnos. L/ número 2031 de. . ..... 146.800 ptas.

10 ——— Julio 12 ———

Vendido a La Maquinista:
2.400 Tm. cribado a 72'50 ptas. ..... 174.000 ptas.
3.000 » galleta a 66'80 » ..... 200.400 »
Y a Iralde y Rager:
150 Tm. galleta a 70 ptas. ..... 10.500 ptas.
250 » menudo a 46 » ..... 11.500 »

11 ——— Julio 13 ———

Pagado por salarios de la semana. ..... 82.920 ptas.
» » lubrificantes. ..... 6.400 »

Satisfecho estas cantidades en efectivo, habiendo retirado a este objeto 16.400 ptas. del Banco de Comercio, en n/talón número 72.420.

12 ——— Julio 15 ———

Girado a 60 días a cargo de los siguientes :

L/ num. 2032, cargo de Forcades y C.ª, de 56.250 ptas.
» 2033, » » Lebón y C.ª, de... 96.000 »

Negociado los efectos núms. 2031/32/33 al Banco de Comercio al cambio de 0'10 % y 4 % descuento. Líquido a n/f, en cuenta corriente..... 296.789'90 ptas.

13 ——— Julio 16 ———

Cobrado :

L/ núm. 1984 sobre esta plaza, de.....	38.256	ptas.
De Schutter, S. A.....	61.480	»
» Sociedad Ibérica.....	2.280	»
» Riera y C.ª.....	4.400	»
Ingresado en el Banco de Comercio.....	30.000	ptas.

14 ——— Julio 17 ———

Compras de esta fecha :

Pérez y Reyes. Su factura de madera.....	17.500	ptas.
Padró y C.ª » » » hierro y acero	24.280	»

15 ——— Julio 18 ———

Vendido a Reguera Hnos. 1.000 Tm. granza a 56 ptas. ..... 56.000 ptas.

16 ——— Julio 20 ———

Pagado por mano de obra..... 81.500 ptas.

17 ——— Julio 22 ———

Vendido a Siemens S. A., 800 Tm. granza a 56'50 ptas. ..... 45.200 ptas.

18 ——— Julio 23 ———

Girado a cargo de Siemens, S. A., L/ núm. 2034 de..... 45.200 ptas.

Negociado dicho giro al B.º de C.º al 0'10 % y 4 % descuento. Líquido, en cuenta corriente 44.853'50 ptas.

19 ——— Julio 24 ———

Comprado :

A P. Quintana, 4 caballos para la mina.....	4.200	ptas.
A J. Montero, una partida de cal por	4.800	»
A Molina Hnos., íd. de ladrillos por.....	10.200	»

20 ——— Julio 26 ———

Recibido de La Maquinista, a cuenta..... 150.000 ptas.

21 ——— Julio 27 ———

Pagado semanal a los obreros..... 68.725 ptas.

22 ——— Julio 28 ———

Vendido a Guerra y Caminal:

560	Tm.	cribado	a 80	ptas.....	44.800 ptas.
480	»	galleta	a 70	»	33.600 »
1.600	»	granza	a 55'50	»	88.800 »
800	»	menudo	a 45'25	»	36.200 »

Comprado a L. Vicent, S. limitada, grava para los caminos ..... 750 ptas.

23 ——— Julio 30 ———

Entrega a los siguientes de talones contra el B.º de Comercio:

Núm.	72.421	a Padró y C.ª, de.	24.280 ptas.
»	72.422	» Pérez y Reyes, de.	39.000 »
»	72.423	» P. Quintana, de.	4.800 »
»	72.424	» L. Vicent, S. L.	750 »

Girado a cargo de Reguera Hnos. L/ n.º 2035 de 56.000 ptas.

Negociado dicho giro al Banco de Comercio, al 0'10 % y 4 % descuento. Líquido en c/c.... 55.570'70 ptas.

24 ——— Julio 31 ———

Ha satisfecho el Banco de Comercio, este mes, por nuestra cuenta, cupones por valor de..... 2.200 ptas.
Comisión 1/2 % a s/f ..... 11 »
Cobrado L núm. 1986, vencida hoy. ..... 6.540 ptas.

Pagado:

Sueldos del mes al personal.	28.400	ptas.
Por gastos de venta.	6.800	»
Por otros gastos: teléfono, viajes, etc. ..	10.620	»
A Molina Hnos. por saldo de cuenta.	10.200	»
Mano de obra debida por los últimos días ..	38.432	ptas.

25 ——— Julio 31 ———

Según el libro de Salarios, los de este mes son imputables a las secciones siguientes, en estas proporciones:

Trabajos preparatorios	19.250	ptas.
Extracción, ventilación y desagüe.....	303.000	»
Transportes.	4.375	»
Almacén y talleres.	14.000	«
Los de carácter general.	5 487	»
Los de construcción de una casa.	5.250	»

20 ——— Julio 31 ———

Valor de los carbones consumidos por las diversas secciones durante el mes :

Trabajos preparatorios, granza, 24 Tm. a 50'25 ptas.. .		1.206	ptas.
Desagüe, 1.200 Tm. granza a 50'25 ptas.		60.300	»
Extracción, 1.340 Tm. granza a 50'25 pts.	67.335		
1.520 » menudo a 43 »	65.360	132.695	»
Transportes f. c., 420 Tm. galleta a 60 ptas.		25.200	»
Talleres, 184 Tm. granza a 50'25 ptas.		9.246	»

27 ——— Julio 31 ———

Según los datos que arroja el Libro de Almacén, han salido este mes, para la explotación, los artículos siguientes :

Lubrificantes, por.	1.422	ptas.
Cables y sogas, por.	2.700	»
Metales y maderas.	46.575	»
Otros artículos	20.332	»

Imputables a las secciones de :

Trabajos preparatorios, por.	5.034	ptas.
Extracción, ventilación y desagüe.	11.255	»
Transportes.	2.400	»
Talleres.	42.540	»
Primer establecimiento (cal y ladrillos para construcción)	9.800	»

28 ——— Julio 31 ———

Los trabajos efectuados por los talleres, se aplican a las secciones siguientes :

Reparaciones de útiles para trabajos preparatorios . .	122	ptas.
» » » » extracción y desagüe	7.420	»
» en oficinas.	175	»
Construcción de vagonetas.	4.800	»

29 ——— Julio 31 ———

Valor en que se estiman los desgastes de materiales, este mes:

Mobiliario y Enseres.	10.515	ptas.
Talleres.	610	»
Ferrocarril.	1.040	»

Con cargo a las secciones siguientes :

Trabajos preparatorios	435	ptas.
Extracción, ventilación y desagüe.	10.080	»
Transportes.	1.040	»
Talleres	610	»

30 ——— Julio 31 ———

Promedio de gastos mensuales . . . . . 82.000 ptas.

31 ——— Julio 31 ———

Carbones extraídos este mes: Cribado, 3.040 Tm.; galleta, 2.000 Tm.; granza, 3.800 Tm.; menudo, 5.000 Tm.

Coste a distribuir con relación a los precios corrientes, que se supondrá sean de 90, 80, 67 y 57 ptas., respectivamente.

32 ——— Julio 31 ———

Carbones vendidos este mes: Cribado, 3.710 Tm.; galleta, 5.630 Tm.; granza, 3.400 Tm.; menudo, 4.550 Tm.

Cálculo del coste según la regla que se da en el texto, número 121.

***Balance** de comprobación y saldos. — Balance de situación.*

BANCOS

LECCIÓN 22

Bancos. — Generalidades

167. **Comercio de banca.** — *Comercio de banca* es el que tiene por objeto el dinero y los documentos que lo representan, tales como los efectos de comercio, los títulos del Estado y de otras corporaciones, las acciones y obligaciones de compañías, los billetes de Banco, etc.

168. **Casas de banca.** — Llámanse *Casas de banca, Bancos* o *Bancas*, los establecimientos que se dedican a este género de comercio; los jefes de dichas casas, cuando obran por cuenta propia, se llaman *banqueros*.

De ordinario, se da propiamente el nombre de *Bancos* a los establecimientos formados por acciones y constituídos en sociedades anónimas con arreglo a las leyes.

169. **Clasificación de los Bancos.** — Estos establecimientos se clasifican, según sus atribuciones, en *Bancos de emisión, de descuento, de depósito*, etc., y, según su objeto, en *Bancos hipotecarios, agrícolas, vitalicios* y otros.

Divídense también en Bancos *oficiales* y *privados*. Los primeros dependen directamente de los Gobiernos, rigiéndose por leyes y decretos especiales. Los demás pertenecen

a individuos o sociedades particulares, teniendo que conformarse a las prescripciones del Código de comercio.

El Banco oficial es, en nuestra patria, el *Banco de España*.

170. **Libertad de Bancos y asociaciones.** — En España es libre la creación de Bancos territoriales, agrícolas y de descuento. Es libre también la formación de Sociedades de crédito, de préstamos hipotecarios, concesionarias de obras públicas, fabriles, de almacenes generales de depósito, de minas, de formación de rentas vitalicias y demás asociaciones que tienen por objeto cualquier empresa comercial.

171. **Crédito.** — Entiéndese por *crédito* ese cambio por el cual una de las partes contratantes, confiando en la solvencia y honradez de la otra, no recibe inmediatamente el valor de lo que da.

Los Bancos son esencialmente instituciones de crédito. Nadie, por ejemplo, aceptaría como moneda corriente los billetes de Banco, que por sí carecen de valor, si no existiera confianza absoluta de que los canjeará el Banco de España por metálico cuando así se lo exijan. Sólo por la confianza que inspiran los banqueros se les remite el dinero y otros valores para su custodia ; ellos a su vez anticipan fondos a los particulares que les ofrecen suficiente garantía de solvencia.

172. **Utilidad de los Bancos.** — Los Bancos sirven de intermediarios entre deudores y acreedores, reúnen y conciertan los elementos de crédito para facilitar capitales a todos los ramos de la producción.

Las personas que tienen cantidades disponibles desean naturalmente dedicarlas a operaciones lucrativas ; por otra parte, los comerciantes e industriales que necesitan fondos para el negocio tropiezan a veces con grandes dificultades cuando tratan de obtenerlos de los particulares. Los banqueros tienen como misión principal la de reunir los capitales de los primeros y dejarlos a disposición de los segundos.

Los grandes Bancos, en todas las naciones, son fuentes de crédito, motores del comercio y apoyo de los gobiernos en circunstancias críticas.

173. **Sucursales. Corresponsales.** — Los Bancos im-

portantes tienen, además del establecimiento central, otros en las principales poblaciones, los cuales son dependencias del primero y se denominan *sucursales* o *agencias*.

Todos los banqueros necesitan, además, sostener relaciones con los de otras plazas, que son sus *corresponsales*, a los cuales encargan diversas operaciones: cobro de letras y cupones, pago de cheques, compra de títulos, etc. Ellos a su vez desempeñan comisiones análogas por cuenta de sus corresponsales, de modo que ejercen alternativamente, unos respecto de otros, los papeles de comisionistas y comitentes.

174. **Operaciones a que se dedican los Bancos.** — Las operaciones a que principalmente se dedican los Bancos son las siguientes:

Llevar cuentas corrientes de efectivo.
Recibir valores en depósito.
Anticipar fondos mediante garantía.
Descontar y cobrar efectos de comercio.
Efectuar giros a petición de los clientes.
Comprar y vender valores mobiliarios.
Expedir cartas de crédito.
Suscribirse a títulos de empresas, y suscribir a otros.
Emitir billetes al portador.

Si bien estas operaciones corresponden a diversas clases de Bancos, la mayoría de los establecimientos de esta clase que no llevan denominación especial las abarcan todas o en su mayor parte, exceptuándose la emisión de billetes que es privativa del Banco de España, según el Código de comercio.

175. **Ley sobre Ordenación Bancaria.** — Por la ley de *Ordenación Bancaria* de 29 de Diciembre de 1921 se establece 1.º el funcionamiento del *Banco de España* en lo referente al gobierno y administración, emisión de billetes, depósitos, cuentas corrientes, giros y demás operaciones a que puede dedicarse; 2.º el régimen de la *Banca privada*, integrada por los Bancos y Banqueros inscritos en la *Co-*

misaría Superior Bancaria, inscripción que es libre y voluntaria, pudiendo solicitarla los que dispongan de capital suficiente. Al frente de esta organización figura el *Consejo Superior Bancario*, para su regulación y representación.

Los Bancos y Banqueros inscritos en la Comisaría tienen obligación de publicar trimestralmente sus balances, en conformidad con el modelo acordado por el Consejo Superior Bancario. Por otra parte disfrutan de ciertas bonificaciones en sus operaciones con el Banco oficial, v. gr., una reducción de una quinta parte del interés que tiene establecido para los descuentos de efectos, cuando éstos les son presentados por los Bancos y Banqueros inscritos.

176. **Cuenta especial abierta al Banco de España.** — Teniendo el Banco oficial sucursales en las capitales de provincias y en todas las plazas importantes de la nación, los banqueros tienen que solicitar con mucha frecuencia sus servicios para las operaciones a que se dedican.

Así, por ejemplo, la provisión de fondos a los corresponsales o la remesa de cantidades debidas se efectúa a menudo por mandato de transferencia dirigido a dicho Banco. Muchas veces necesitan fondos que solicitan del Banco oficial dejándole en garantía títulos de la Deuda y otros valores disponibles. Con frecuencia le redescuentan, a este mismo fin, los efectos de comercio que tienen en cartera. Las liquidaciones en las llamadas *Cámaras de Compensación* se realizan con un cargo o abono en el Banco oficial.

Por estas razones y dada la importancia de las relaciones con el Banco de España, casi todos los banqueros le abren cuenta especial en sus libros.

177. **Reseña histórica de los Bancos.** — La denominación que se da a los establecimientos de crédito tiene origen en la palabra italiana *banco*, con la cual se designaba el banco o mesa en que los cambistas ostentaban las monedas de oro y plata. Consta por la Historia que tales banqueros existían desde tiempos muy remotos ; en Atenas, los *trapecitas* acudían a las plazas públicas ; en Roma, los *argen-*

tarii se instalaban principalmente en los pórticos que rodeaban el Foro ; por el Evangelio sabemos que el Señor derribó las mesas de los cambistas que ejercían su tráfico en el templo, y que, además, los banqueros concedían interés por las cantidades que se les confiaba : « Siervo malo y perezoso..., debiste haber dado mi dinero a los banqueros y viniendo yo, hubiera recibido ciertamente con usura lo que era mío. » (S. Mateo, cap. XXV).

Los banqueros se dedicaron primitivamente al *cambio de monedas*, que eran de muy diversas clases, pues no sólo cada Estado, sino también cada provincia tenía las suyas propias. Más adelante recibieron *depósitos de dinero*, a cambio de los cuales entregaban *recibos* o certificados transferibles, pudiendo los tenedores de estos documentos retirar los fondos por sí mismos o trasladar a otros sus créditos; las cantidades recibidas se empleaban por los banqueros en *préstamos* con garantía prendaria o hipotecaria, y contra *pagarés* suscritos por los prestatarios. Con la invención de la *letra de cambio*, en la edad media, adquirieron mucho desarrollo las operaciones de *giro*.

Entre los Bancos antiguos más célebres se cuentan los de Venecia (fundado en 1171), de Barcelona (1401), de Génova (1407), de Amsterdán (1609), de Hamburgo (1619). El de Barcelona, llamado *Taula de Cambi*, fué el segundo Banco de depósito conocido en Europa. Asegurado con el crédito y rentas públicas de la Ciudad, y merced a una sabia reglamentación y a la protección de los soberanos, fué adquiriendo gran importancia, durando hasta fines del siglo XVIII, época en que se creó en Madrid el *Banco de San Carlos*, en tiempo de Carlos III. El objeto de la institución de este Banco fué reunir capitales, hacer los suministros de los ejércitos de mar y tierra, descontar letras y emitir billetes, abrir cuentas corrientes a los particulares y hacer empréstitos al Gobierno. La participación que tomó dicho Banco en ciertas empresas, diversos acontecimientos políticos, y especialmente un folleto publicado por el conde

de Mirabeau, ocasionaron su ruina con la depreciación de sus acciones, fundándose en su lugar, en 1824, el *Banco de San Fernando*, que funcionó con buen éxito. Más tarde, en 1844, habiéndose creado también el *Banco de Isabel II*, otorgándole facultad, lo mismo que al anterior, para emitir billetes al portador, surgieron inconvenientes que fueron motivo para que en 1847 se acordara la fusión de los dos en uno con el nombre de *Banco Español de San Fernando*, que en 1856 se sustituyó por el de *Banco de España*, con el cual es hoy día conocido el Banco oficial.

LECCIÓN 23

Cuentas corrientes de efectivo

178. **Ventajas de estas cuentas corrientes.** — Estas cuentas corrientes las abren los Bancos a los que les confían el dinero que tienen disponible.

De ellas sacan ventaja ambas partes. El banquero, porque puede dedicar a sus operaciones buena parte de los fondos así recibidos ; y el cuentacorrentista, por tener el dinero en lugar más seguro que en su propia casa, pudiendo además retirar cuando quiera las cantidades que necesite, mientras quede saldo a su favor.

179. **Apertura de cuenta corriente.** — La apertura de cuenta corriente se solicita por escrito, expresándose el nombre, apellido y domicilio. Si es Sociedad mercantil la que solicita dicha apertura, ha de expresar la razón social y los nombres de sus gerentes, acompañando, además, las escrituras de constitución y de poderes ; y si es Corporación han de constar los nombres de las personas que deben representarla.

Los Bancos suelen facilitar a este objeto una solicitud impresa, que el interesado ha de completar y firmar.

Ejemplo :

Solicitando apertura de cuenta corriente

Al BANCO DE ESPAÑA, en Bilbao

D. *Pedro Besagoitia*, vecino de ésta, de profesión *negociante*, que vive en la calle *Sendeja*, núm. *183*, ruega a Vd. se sirva disponer se le abra cuenta corriente en ese establecimiento.

Bilbao, *15* de *Abril* de 19..

P. BESAGOITIA

Concedida la apertura de cuenta corriente, los interesados deben poner su firma en los registros del Banco. Éste, por su parte, toma nota, en registro especial, del número de la cuenta, nombre y plaza del interesado, su dirección postal y telegráfica con la clave que usa en el caso de tenerla, el interés aplicado a la cuenta, la comisión, la forma de reembolso y condiciones incidentes que se establezcan por mutuo acuerdo, añadiéndose columnas con los títulos de *Nuestras cartas* y *Sus cartas* para expresar la fecha y número de las mismas.

180. **Entregas del cuentacorrentista.** — Las entregas del cuentacorrentista motivan un recibo o resguardo por parte del Banco. Ejemplo:

Resguardo de entrega en cuenta corriente

Banco de Comercio
N.º 004028 Serie 2.ª Pesetas *2.400*

Quedan abonadas en la cuenta corriente de *Jover y C.ª* Pesetas *dos mil cuatrocientas* que para este objeto ha entregado hoy.

Madrid, *8* de *Mayo* de 19..

El Cajero
(Firma)

Banco de Comercio
p. p. (Firma)

En el Banco de España y sus sucursales se determina el valor mínimo, v. gr., 500 ptas., que ha de tener la primera entrega, y asimismo el de las sucesivas. También se dispone el cierre de la cuenta corriente cuando en la liquidación de fin de año resulta que el interesado ha dejado transcurrir seis meses con un saldo menor de 100 ptas.

Recíbense en dicho Banco, en cuenta corriente, billetes de Banco, monedas de oro y plata de curso legal y efectos realizables en la plaza en que esté abierta la cuenta o en cualquiera otra que el Consejo de gobierno determine.

181. **Giros del cuentacorrentista a cargo del Banco.** — El cuentacorrentista puede disponer, total o parcialmente, de los fondos que tiene en poder del Banco, girando contra él por medio de talones pagaderos a la vista.

Para este objeto entrega el Banco al interesado un cuaderno talonario cuyas hojas están previamente numeradas, en las cuales basta inscribir la cantidad, con la fecha y firma.

EJEMPLO. — D. José Pérez tiene cuenta corriente en el Banco de España de Sevilla. Necesitando retirar la cantidad de 1.200 ptas. extenderá el talón siguiente, cobrándolo por sí mismo o entregándolo a la persona a quien deba dicha cantidad para que la cobre del Banco:

Parte de la matriz	Parte que se entrega al Banco
677834	677834 Ptas. 1.200
Fecha, *18 Junio* 19.. Pesetas *1.200*	**EL BANCO DE ESPAÑA** Pagará por mi cuenta al portador Pesetas *mil doscientas* que dejo abonadas en la misma. *Sevilla*, *18* de *Junio* de 19.. 677834 JOSÉ PÉREZ

Talón de cuenta corriente

Esta forma de pago presenta la ventaja de evitar el mucho manejo de numerario con las molestias y equivocaciones consiguientes.

El Banco de España no admite giros por cantidad menor de 100 ptas., a no ser como saldo de cuenta o para retirar intereses vencidos.

182. **Otras formas de disponer de los fondos en cuenta corriente.** — Además del giro por talones de cuenta corriente, existen otros medios de disponer de los fondos depositados en Bancos. Se puede, en caso necesario, utilizar los *cheques*, los *mandatos de transferencia*, y, mediante conformidad previa del Banco, girar *letras*, dando oportuno aviso por carta a la oficina correspondiente.

EJEMPLO DE TRANSFERENCIA. — Si dicho Sr. Pérez ha de remitir las 1.200 ptas. a Ricardo Barreras de La Coruña, que supondremos tenga cuenta corriente con el Banco de España de aquella plaza, puede hacerlo por mandato de transferencia, dirigido al Banco. Este expedirá el resguardo siguiente:

BANCO DE ESPAÑA en Sevilla

N.º D 135691

D. José Pérez ha entregado en esta oficina la cantidad de pesetas *mil doscientas* para abonar en la cuenta corriente de *D. Ricardo Barreras* en el Banco de España de *La Coruña*.

Sevilla, 18 de *Junio* de 19..

Tomé razón :
El Interventor,
(Firma)

El Cajero,
(Firma)

Resguardo de transferencia

Este documento se extiende por triplicado. Uno de los ejemplares se guarda en el Banco, otro se remite al interesado quien lo envía al acreedor, y el tercero se expide a la Sucursal de la plaza de residencia de este último.

183. **Domiciliaciones.** — A los tenedores de cuenta corriente se les autoriza generalmente a aceptar sus letras al domicilio del Banco para su pago con fondos de la misma, previo aviso por carta.

Al aceptar tales letras se pondrá la expresión «*pagadera en el Banco Tal*», o se dará orden a los libradores para que indiquen en las letras dicho domicilio. En este caso, se aceptarán con la fórmula : *Acepto cantidad y domicilio.*

Ciertos Bancos admiten también la domiciliación de facturas y otros documentos a cargo del cuentacorrentista. De este modo y sin ninguna molestia para éste, el Banco satisface el importe de las cantidades correspondientes cargándolo en la cuenta del interesado.

184. **Cobro de efectos.** — El cuentacorrentista que tiene letras a su favor sobre la plaza puede cederlas al Banco, quien se encargará del cobro abonando el importe en su cuenta.

Inútil es advertir que, salvo pacto contrario, el tenedor de cuenta corriente no puede disponer del valor de tales efectos hasta que estén realizados.

185. **Intereses de cuenta corriente.** — Muchos Bancos privados, con objeto de atraer los capitales y por motivos de competencia, ofrecen interés a sus clientes por las cantidades que éstos les entregan. Dicho interés ha de ser necesariamente reducido, pues pudiendo el cuentacorrentista disponer de sus fondos cuando le place, ordinariamente por medio de talones o cheques pagaderos siempre a la vista, los Bancos han de tener apercibida diariamente una cantidad relativamente importante para atender a estos pagos.

Las cuentas corrientes de efectivo no devengan interés en el Banco de España, a menos que, por circunstancias muy atendibles, considere el Consejo de Gobierno la conveniencia de concederlo.

186. **Asientos del Banco.** — Los asientos de la contabilidad del Banco para estos casos son muy sencillos. Al recibir una cantidad del cliente para imponer en cuenta corriente, o al cobrar por su cuenta un efecto sobre la plaza, se pondrá el asiento de

Caja a **Cuentas corrientes**

Cuando el cuentacorrentista retire una cantidad por medio de talón, cheque o de otro modo cualquiera, el asiento será inverso del anterior :

Cuentas corrientes a **Caja**

Si el Banco expide un resguardo de transferencia para una sucursal o un corresponsal, o le trasmite una orden cualquiera de pago por cuenta del cuentacorrentista, pondrá en el Diario :

Cuentas corrientes a **Sucursales** (o **Corresponsales**)

En el caso contrario, el Diario dirá :

Sucursales (o **Corresponsales**) a **Cuentas corrientes**

Los intereses que resulten a favor del cliente se consignarán con este otro asiento :

Intereses y Descuentos a **Cuentas corrientes**

187. **Auxiliar de Cuentas corrientes.** — La cuenta

colectiva de *Cuentas corrientes* ha de detallarse en un libro auxiliar, en el que se destinará un folio a cada uno de los cuentacorrentistas. Dicho libro ha de tener una columna especial de *saldos*, anotándose en ella los que resulten después de cada operación, para que en todo tiempo se sepa lo debido a los clientes y, por lo mismo, la cantidad que tienen disponible. Ejemplo:

Sres. Perrel y C.ª, de ésta su cuenta corriente

Fechas		Conceptos	Debe		Haber		Saldos	
19..								
Dicbre.	31	Saldo anterior.....			3.014	60	3.014	60
Enero	16	S/talón 92127.....	2.000				1.014	60
Marzo	21	Su entrega.....			10.000		11.014	60
Abril	8	» »			2.500		13.514	60
»	30	S/talón 92128.....	720	40			12.794	20
Mayo	27	» 92129.....	1.261	70			11.532	50
Junio	15	Su entrega.....			4.000		15.532	50

Cuando las cuentas corrientes son con interés, el auxiliar ha de llevar el rayado correspondiente. El método que suele emplearse en los Bancos para este caso es el *hamburgués*, obteniéndose los «números» con el producto de los *saldos* por los días que median de un vencimiento a otro. En vez de proceder por sumas y restas sucesivas, se usan generalmente columnas distintas para las cantidades deudoras, las acreedoras y los saldos, disposición que permite la comprobación de éstos, teniendo que ser iguales siempre a la diferencia entre el total de créditos y el de débitos.

Las entregas suelen producir interés desde el día siguiente tan sólo, pues no es posible, en la mayoría de los casos, que las utilice el Banco desde el mismo día. Suponemos, por ejemplo, que la que vence en 22 de Marzo en el ejemplo siguiente, se hizo el día 21.

En esta cuenta, los intereses están calculados atendiendo al divisor fijo del 2 1/2 % correspondiente al año *civil*, que es 36.500 : 2'50 = 14.600, o sea **146**, pues, siguiendo una costumbre ya generalizada, hemos escrito los «números» prescindiendo también de las dos últimas cifras.

Sres. Perrel y C.ª, su c,c al 2 1/2 % con el Banco de Comercio

Vencimientos		Conceptos	Debe		Haber		Saldos		Días	Números Debe	Números Haber
19..											
Dic.	31	Saldo anterior.			3.014	60	3.014	60	16		482
Ene.	16	S/talón 92127	2.000				1.014	60	55		558
Mar.	22	S/entrega.			10.000		11.014	60	17		1.872
Abr.	8	»			2.500		13.514	60	22		2.973
»	30	S/talón 92128	720	40			12.794	20	27		3.454
Mayo	27	» 92129	1.261	70			11.532	50	19		2.191
Jun.	15	S/entrega.			4.000		15.532	50	15		2.330
»	30	Intereses			94	93	15.627	43	181		13.869

188. **Extracto de cuenta corriente.** — Liquidada una cuenta coriente, los banqueros remiten un extracto de ella a los clientes para que manifiesten su conformidad.

Ejemplo.

Envío de extracto de cuenta corriente
(En carta impresa)

Banco de Comercio
Madrid

7 de *Julio* de 19..

Sres. Perrel y C.ª

Ciudad

Muy Sres. *nuestros:* Acompañamos la presente con el extracto de su cuenta corriente, resultando, S. E. u O., un saldo a su favor de *Ptas. 15.672'43,* valor el *30 de Junio ppdo.*

Esperamos su conformidad por la devolución, lo más pronto posible, del adjunto impreso con su firma.

Careciendo de su contestación dentro del plazo de 8 días a partir de hoy, consideraremos aprobado por Vdes. y sentaremos definitivamente el saldo más arriba indicado, como primera partida de cuenta nueva.

Nos reiteramos de Vdes. atentos S. S. q. e. s. m.

Banco de Comercio
p. p. (Firma)

Contestación

(Usando el formulario impreso remitido por el Banco)

Madrid, 8 de *Julio* de 19..

BANCO DE COMERCIO

Madrid

Muy Sres. *nuestros: Nos* es grato acusarles recibo de su atenta *del 7*

corriente en que *nos* avisan la liquidación de *nuestra* cuenta corriente en la misma fecha, siendo de conformidad el saldo de

Ptas. 15.627'43 que resultan a *nuestro* favor.

Quedamos suyos attos. S. S. q. e. s. m.

PERREL Y C.ª

El extracto de la cuenta corriente será una copia textual de la que figura anteriormente.

189. **Procedimiento usado en el Banco oficial.** — En el Banco de España se procede de modo inverso. Con alguna anticipación circula dicho Banco en fin de cada semestre, a los que tienen cuenta corriente, dos formularios de carta dirigida al Gobernador del mismo o Jefe de dependencia, para que fijen los interesados el saldo resultante el último día de aquél. En ellos ha de consignarse también la conformidad del Establecimiento, guardando el Banco un ejemplar de la carta y devolviendo el otro al interesado.

Carta según formulario del Banco oficial

6278 SR. DIRECTOR DEL BANCO DE ESPAÑA EN ESTA PLAZA

Barcelona, 31 de Diciembre de 19..

Muy Sr. mío: El saldo que resulta en el día de la fecha en mi cuenta corriente con esa dependencia, es el de Pesetas

Mil seiscientas noventa con 40/00.

Ruego a Vd. que, si se halla conforme aquél con los asientos de ese Establecimiento, se sirva manifestármelo a continuación.

No habiendo conformidad, estoy dispuesto a presentar en esas oficinas los talonarios que sean precisos para la debida comprobación.

De Vd. atento S. S., q. e. s. m.

Pesetas 1.690'40 PEDRO LLISAS

Conforme:

El Interventor,
(Firma)

Domicilio: *Calle Puertaferrisa, 24.*

NOTA. — Según el Reglamento, la omisión de esta comprobación puede ocasionar el cierre de la cuenta.

190. **Cuentas en descubierto.** — Por regla general, los Bancos no admiten el que los clientes retiren más cantidades que las que tienen depositadas. Cuando lo toleran, suele ser accidentalmente y a favor de aquellos que presentan garantías excepcionales de solvencia, reserván-

dose, por otra parte, el derecho de reclamar, cuando les convenga, el saldo que resulte a su favor.

El tanto por ciento de interés, en este caso, siempre es mayor para los saldos deudores que para los acreedores, pues dedicándose los Bancos al comercio del dinero, es natural que el precio de venta sea superior al de compra. Se asignará, v. gr., el 5 % a los que van a favor del Banco y el 3 % a los que van a favor del interesado. También se carga a veces, una comisión sobre el mayor saldo deudor.

Ejemplo de cuenta corriente con interés no recíproco.

D. Cipriano López su c/c al 5 % sobre el débito y 2 1/2 % sobre el crédito

Vencimientos		Conceptos	Debe		Haber		Saldos deudores		Saldos acreedores		Días	Números Debe	Números Haber
Dic.	31	Saldo ant...			3.410	50			3.410	50	16		546
Ene.	16	S/entrega...			5.000	»			8.410	50	18		1.514
Feb.	3	S/talón	4.500	»					3.910	50	9		352
»	12	»	10.000	»			6.089	50			14	853	
»	26	S/entrega...			2.000	»	4 089	50			12	491	
Mar.	10	S/talón.....	12.000	»			16.089	50			11	1.770	
»	20	S/entrega ..			15.000	»	1.089	50			8	87	
»	28	» ..			3.200	»			2.110	50	2		42
»	31	Int. a n/f...	44	46					2.066	04	90	3.201	2.454
»	31	» » s/f ..			17	04			2.083	08			
»	31	Cn. 1/8 %. .	20	11					2.062	97			

Saldo a s/f S. E. u O. 2.062'97 ptas.

191. **Cuentas corrientes a plazo.** — Las cuentas corrientes son a plazo cuando el cuentacorrentista se obliga a no retirar los fondos sino después de un plazo convenido, o mediante aviso con algún tiempo de anticipación.

El interés para estas cuentas corrientes es mayor que el señalado para las que son a la vista. Será, v. gr.:

Para cuentas corrientes a la vista, de 2 1/2 %.
» » » a 8 días, » 3 %.
» » » a 1 mes, » 3 1/2 %.
» » » a 6 meses, » 4 %.
» » » a 1 año, » 4 1/2 %.

Las cartas siguientes darán idea del modo como funcionan estas cuentas.

Aviso de liquidación de una cuenta corriente a plazo

Banco de Comercio
Sociedad anónima
Dirección telegráfica :
BANCOMERCIO

Madrid, 14 de Septiembre de 19..
Sr. D. Lucas Romero,

Presente

Muy Sr. ***nuestro :*** Acompañamos liquidación de su cuenta corriente a *seis meses* plazo, vencida el *12 de Septiembre* presentando un saldo a su favor de
Ptas. *10.200*, que según convenido, dejamos a su Haber en otra cuenta de plazo igual, vencedera el *12 de Marzo de 19..* al tipo de *4* % de interés anual.

Queda establecido que, si ocho días antes del vencimiento de esta nueva cuenta no hemos recibido aviso de Vd. en contra, y no habiendo inconveniente por nuestra parte, quedará renovada por un periodo igual y al interés que en aquella fecha tengamos fijado para estas imposiciones.

Rogamos su conformidad por medio de la adjunta carta debidamente firmada y nos reiteramos de Vd. attos. y s. s. q. e. s. m.

Banco de Comercio
p. p. (Firma)

Contestación

(Utilizando la carta mencionada en la anterior).

Madrid 15 de Septiembre de 19..

BANCO DE COMERCIO

Madrid

Muy Sres. ***míos*** **:** He examinado y hallado conforme la liquidación de *mi* cuenta corriente a *seis meses* plazo, vencida el *12 del actual* que *me* remiten con su escrito de *ayer*, presentando un saldo a mi favor de
Ptas. *10.200* que han pasado a otra cuenta a igual plazo, vencedera el *12 de Marzo p. v.* al tipo de 4 % de interés anual.

Doy a Vds. *mi* conformidad, así como a la renovación de la cuenta y al interés que tengan establecido para estas imposiciones, si ocho días antes del vencimiento no les he avisado en contra y no habiendo inconveniente por su parte.

De Vds. affmo. s. s. q. e. s. m.
LUCAS ROMERO

* * *

Ejercicio 29. —El Banco Mercantil tiene abierta a Cipriano Vázquez una cuenta corriente de efectivo al 2 1/2 %

que presenta en 31 de Diciembre, un saldo de 3.004'35 ptas. a favor de éste. En 30 de Junio siguiente, se liquidan los intereses, y el Banco remite un extracto de cuenta al interesado. Simular este extracto, teniendo en cuenta las operaciones siguientes. Los intereses se contarán desde el mismo día de la operación para los talones, y desde el siguiente para las entregas. Año civil, bisiesto.

			Pesetas				Pesetas
Dicb.	31	Saldo anterior. .	3.004'35	Marz.	14	Su entrega	300
Ener.	2	Su entrega. . . .	6.245'23	»	27	» »	7.730
»	12	Talón 65127 ..	5.000 ,	»	28	Talón 65134 ..	35.000
»	12	Su entrega	1.882'10	Abril	2	» 65135 ..	5.000
»	15	» »	113'05	Mayo	1	Su entrega	11.206'05
»	16	» »	15.488'90	»	2	» »	1.234'40
»	18	» »	226'95	»	5	» »	4.998
»	22	Talón 65128 ..	2.000	»	5	» »	140
»	24	Su entrega. . . .	12.745'35	»	15	» »	835'15
»	25	Talón 65129 ..	8.000	»	20	» »	5.219'43
»	27	Su entrega	7.400	»	30	Talón 65136 ..	20.000
»	29	» »	280'05	»	30	Su entrega	1.570'50
Febr.	5	Talón 65130 ..	15.000	Junio	2	» »	1.390
»	12	Su entrega. . . .	12.000	»	6	» »	12.415
»	21	Talón 65131 ..	5.000	»	6	» »	3.700
»	21	Su entrega	2.473	»	7	Talón 65137 ..	10.000
»	26	» »	9.318	»	8	Su entrega. . . .	5.957'88
Marz.	4	» »	121'15	»	12	Talón 65138 ..	5.000
»	5	Talón 65132 ..	5.000	»	12	Su entrega. . . .	19'50
»	5	Su entrega	376'75	»	20	Talón 65139 ..	10.000
»	6	» »	3.750	»	20	Su entrega	23.273'25
»	11	» »	10.331'20	»	27	» »	2.190'95
»	11	» »	200	»	30	Talón 65140 ..	10.000
»	14	Talón 65133 ..	7.000	»	30	Intereses.	

Nota. — Para evitar errores, efectuar, de cuando en cuando, las comprobaciones siguientes: 1.º El total de días ha de ser igual al número de los transcurridos desde el 1.er vencimiento hasta el último en que se hace la comprobación ; 2.º El saldo en cualquier época ha de ser igual a la diferencia entre el total de créditos y el de débitos.

Ejercicio 30. — El Banco Unión consiente un crédito en descubierto al comerciante Gaspar Pérez, al 6 % para el Debe y 3 % para el Haber. Las operaciones son las siguientes: El Banco gestiona el cobro de las letras que dicho comerciante gira a cargo de sus clientes, abonándole en cuenta el valor líquido de ellas, cuando se han realizado, y cargándole en cuenta los gastos de devolución cuando no se han pagado por los librados. Además, el comerciante, gira talones contra el Banco. Llevar la cuenta del Banco y calcular los intereses. (Año comercial).

Las fechas indicadas aquí indican los días de vencimiento.

			Pesetas
Marz.	31	Saldo a n/f	11.881'55
Abril	1	Remes. al cobro	359'65
»	2	íd. .	86'30
»	2	Gastos devoluc..	6'80
»	3	Remesas al cob. .	441 90
»	3	Pagado talón...	5.000
»	4	Remes. al cobro	94'85
»	5	íd. .	179'55
»	7	íd. .	504'05
»	10	íd. .	50'60
»	10	G. devolución ..	4'80
»	11	Remes. al cobro	56'35
»	12	íd. .	192'20
»	14	íd. .	700
»	16	íd. .	1.499'65
»	19	íd. .	18'65
»	21	íd. .	40'60
»	23	íd. .	385'85
»	24	íd. .	1.562'05
»	25	íd. .	1.597'15
»	26	íd. .	309'55
»	28	íd. .	44'05
»	29	íd. .	248'50
»	30	íd. .	1.586'65
»	30	Gastos devol. . .	5'15
Mayo	1	Remes. al cobr..	1.263'78
»	1	Pagado talón...	8.000
»	2	Remes. al cobr..	37'65
»	3	íd. .	30'80
»	5	íd. .	674'35
»	5	Gastos devol. . .	6'80
»	7	Remes. al cobr..	304'95
»	10	íd.	531'15

			Pesetas
Mayo	12	Remes. a cobr.	167
»	14	íd. .	31'20
»	19	íd. .	1.675'30
»	20	íd. .	65'05
»	21	íd. .	244'55
»	23	íd. .	57'20
»	24	íd. .	157'05
»	26	íd. .	1.395'15
»	27	íd. .	608'80
»	28	íd. .	3.350'05
»	30	íd. .	175'20
»	31	íd. .	1.061'70
Junio	2	íd. .	988'35
»	2	Gastos devol. . .	6'75
»	3	Remes. al cobr..	307'05
»	4	íd. .	514'90
»	4	Gastos devol. . .	6'70
»	5	Remes. al cobr..	251
»	10	Pagado talón...	12.000
»	11	Remes. al cobr..	218'85
»	12	íd. .	542'85
»	14	íd. .	62'40
»	16	íd. .	381'10
»	18	íd. .	72'30
»	20	íd. .	148'35
»	23	íd. .	1.001'85
»	25	íd. .	46'55
»	25	Gastos devol. . .	6'15
»	26	Remes. al cobr..	23.733'48
»	27	íd. .	1.879'30
»	28	íd. .	273'35
»	30	íd. .	20'05
»	30	Intereses.	

LECCIÓN 24

Depósitos

192. **Condiciones para que el depósito sea mercantil.** — Para que el depósito sea mercantil, sujetándose por lo mismo al Código de comercio, se requiere:

1.º Que el depositario, al menos, sea comerciante.

2.º Que las cosas depositadas sean objetos de comercio.

3.º Que el depósito constituya por sí una operación mercantil, o se haga como causa o a consecuencia de operaciones mercantiles.

193. **Clases de depósitos.** — Los depósitos se dividen

en *voluntarios* y *necesarios*, *judiciales* y *de fianza*. Son *voluntarios* los que dependen únicamente de la voluntad del depositante, y *necesarios* los que han de garantizar algún servicio o cargo. Llámanse depósitos *judiciales* los constituídos por mandato de juez o tribunal, para estar a las resultas de una cuestión litigiosa, y *depósitos de fianza*, los exigidos para garantizar el cumplimiento de ciertas obligaciones.

Los depósitos voluntarios pueden ser *transmisibles* e *intransmisibles*. En el primer caso su propiedad es transferible por los medios reconocidos en derecho, como son el endoso de efectos, los resguardos extendidos a favor de tercero, etc.

194. **Derechos del depositario.** — El depositario tiene derecho a exigir retribución por el depósito, a no mediar pacto en contrario.

La cuota de retribución ha de fijarse por los contratantes o regularse según los usos de la plaza.

195. **Obligación y responsabilidad del depositario.** — El depositario está obligado a conservar la cosa objeto del depósito, y a devolverla con sus aumentos, siendo responsable de los daños y perjuicios que los objetos depositados sufran por su malicia o negligencia.

196. **Depósitos de efectivo.** — Estos depósitos consisten en monedas de oro o plata, o en billetes de Banco. El Banco oficial se obliga a su devolución sin comprometerse a entregar las mismas especies. Algunos Bancos privados admiten también tales depósitos que siempre son gratuitos, no produciendo por otra parte interés alguno a favor del depositante.

Los asientos, por lo tanto, se reducen a los siguientes:
Se reciben v. gr., 50.000 ptas. en depósito:

50.000 **Caja** ..... a .. **Depósitos de efectivo** 50.000

Al devolverlas el asiento será inverso:

50.000 **Depósitos de efectivo**..... a ..... **Caja** 50.000

La cuenta de *Depósitos de efectivo* es personal colectiva, y equivale a la de *Depositantes de efectivo*. Igual significado tienen las demás cuentas análogas a ésta, v. gr., los de *Depósitos de valores*, *Depósitos de alhajas*, etc.

Al recibir un depósito, el Banco entrega el *resguardo* correspondiente. Mediante la presentación de este documento, puede el interesado, cuando el depósito es voluntario, retirar total o parcialmente la cantidad depositada, firmando recibo de ella.

197. **Registro de depósitos de efectivo.** — La cuenta de *Depósitos de efectivo* exige, para su detalle, un registro que se lleva por *Debe* y *Haber*. En el lado del Debe se anotarán los datos siguientes:

Fecha de la devolución	Número del Resguardo	Número de la Cancelación	Depositantes	Importe de los Depósitos	Observaciones

El Haber expresará las mismas circunstancias, sustituyéndose tan sólo la *fecha de la devolución* por la de *constitución del depósito*.

En el Registro que lleva el Banco de España para estos depósitos, las columnas 2.ª y 5.ª llevan cuatro subdivisiones con las indicaciones de *transmisibles*, *intransmisibles*, *judiciales* y *necesarios*.

198. **Depósitos de valores mobiliarios.** — El banquero que recibe en depósito estos valores no puede dedicarlos a sus operaciones si no media pacto contrario, teniendo que devolverlos en la misma forma que los recibe. No influye por lo tanto en su contabilidad el valor que les asigne, y por esta razón es costumbre consignarlos en los libros con el valor nominal.

Al recibir, v. gr., 100.000 ptas. nominales en títu-

los del 4 % Interior, se anotará la operación con este asiento :

100.000 **Valores en depósito**. . . . . a .. **Depósitos de valores** 100.000

Y al devolverlos :

100.000 **Depósitos de valores**. . . . a .. **Valores en depósito** 100.000

Suponiendo que cobre el Banco 16 ptas. de derechos de custodia, dirá el Diario :

16 **Caja**. . . . . a .... **Derechos de custodia** 16

Dichos valores figurarán asimismo en los inventarios con el valor nominal, destinándose a ellos una sección especial, separada de las demás, con el título de *Cuentas de orden* o *Valores nominales*, que formará parte del Activo. Esta anotación tendrá su contrapartida en el Pasivo con igual título, para la cuenta de *Depósitos* o *Depositantes de valores*.

Ejemplo de resguardo de depósito :

BANCO DE ESPAÑA

Depósito de efectos en custodia transmisibles

N.° 85345

ADVERTENCIAS. — 1.ª El Banco responde de la devolución de los mismos títulos que se le confíen en depósito, o sus equivalentes, o sus títulos en el caso de conversión o canje. (Art. 51 del Reglamento).

2.ª Para el cobro de los intereses de este depósito, bastará la presentación del resguardo en la Caja del Establecimiento.

3.ª La transmisión de este depósito se entiende por endoso en la debida forma.

4.ª Este depósito queda sujeto al abono del derecho de custodia señalado por el Consejo de Gobierno del Banco.

El Banco de España en esta plaza ha recibido de *D. Arturo Linares* los efectos siguientes : *Veinte títulos la Deuda perpetua Interior 4 % con cupón de 1.° de Julio 19.. a saber : 10 serie A, n.° 279964 a 973. — 8 serie B, n.° 88272* a *279. — 1 serie E, n.° 72181. — 1 serie F, n.° 25467*, cuyo valor ha sido estimado en *cien mil* pesetas nominales, según factura. Este depósito será devuelto a la orden del mismo a las veinticuatro horas de haber sido reclamado, entregando el presente resguardo en la Caja de dicho establecimiento

Barcelona, 15 de *Junio* de *19*..

El Director, Tomada razón, El Cajero, El Interventor

(Firmas)

199. **Auxiliares de depósitos de valores.** — Ambas cuentas de *Valores en depósito* y *Depósitos de valores* requieren un auxiliar para su detalle.

El de *Valores en depósito* será un registro con *Debe* y *Haber* para expresar las entradas y salidas. Cada parte llevará, además de las divisiones correspondientes a la fecha y explicación, tantas columnas cuantas sean las clases de valores, anotándose los valores nominales de los títulos. Ejemplo:

DEBE **Valores en depósito** (página de izquierda)

Fecha		Depositante	Estado 4 %	Estado 5 %	M. Z. A.	Norte 6 %	.....	.....
19..								
Mayo	5	D. Ortega				1.250.000		
»	5	V. Quijano	800.000					
»	5	Vd.ª Álvarez			2.000.000			

A la cuenta de *Depósitos de valores* corresponde un auxiliar para las cuentas particulares de los depositantes, expresándose las circunstancias que se ven en el modelo siguiente: En el Debe se sustituye la fecha de *constitución* por la de *devolución*.

D. Dionisio Ortega (página de derecha) HABER

Fecha de constitución del Depósito		Número del Resguardo	Clase de Valores	Valor nominal del Depósito	Observaciones
19..					
Mayo	5	1.000	Obligaciones Norte 6 %	1.250.000	

Por fin, así como se usa un auxiliar de *Caja* para consignar las entradas y salidas de metálico, se emplea también otro de *Caja de Depósitos* para los títulos, y cuyo encasillado es el siguiente:

DEBE **Caja de**

Fecha		Número de entrada	Número de salida	Interesados	Número del resguardo	Valor nominal
19..						
Junio	15	1	*2*	Arturo Linares.	85.345	100.000
Julio	8	2	1	Pedro Arriza.	85.346	40.000
Septiembre	20	3		Francisco Segura.	85.347	75.000

La numeración usada aquí para las entradas y salidas hace constar, al lado del número de entrada, los valores que han salido, y al lado del número de salida, el número correspondiente de entrada. Cuando la retirada es parcial, se anota el número con tinta encarnada ; así sucede respecto de las 50.000 ptas. nominales retiradas por Linares en 30 de Septiembre.

La diferencia entre las columnas de valores nominales indica la existencia en Caja, lo cual sirve de comprobante para los arqueos periódicos, que hoy son obligatorios.

200. **Cobro de cupones, de títulos amortizados, etc.** — Los depositarios de títulos, valores o documentos que devengan interés, quedan obligados a realizar el cobro de éstos en las épocas de sus vencimientos, así como a practicar cuantos actos sean necesarios para que los efectos depositados conserven el valor y los derechos que les corresponden.

Estas operaciones, por lo que se refiere a los valores mobiliarios, consisten principalmente en el cobro de cupones vencidos, el de títulos amortizados con previo aviso a los depositantes, el canje de títulos y agregación de hojas de cupones cuando éstos se han cortado todos.

Ejemplos:

Depósitos HABER

Fecha		Número de salida	Número de entrada	Interesados	Número del resguardo	Valor nominal
Agosto	30	1	2	Pedro Arriza.	85.346	40.000
Septiembre	30	2	1	Arturo Linares.	85.345	50.000

Nota de cupones cobrados, remitida a un depositante

Banco de Comercio.—Madrid
Sr. *D. Jaime Vila*

Depósito núm. 22.348

	CONCEPTOS	Comisión	Líquido por cupón		Totales Ptas.	Totales Cts.
20	cupones 5 % Amortizable serie A.	1 %	4	95	99	»
12	» » » » B.	»	24	75	297	»
2	» » » » E.	»	247	50	495	»
3	» » » » F.	»	495	»	1.485	»
	A su favor, S. E. u O.				2.376	»

Abono por cupones de depósito en otra plaza

BANCO DE COMERCIO

Madrid, 8 de Enero de 19..
Sr. *D. Adolfo Caballero.—Ciudad*

Muy Sr. nuestro: Tenemos el gusto de manifestarle que hemos abonado en su cuenta.

Ptas. *447'80*, valor el 3 del actual, por importe líquido del cupón perteneciente a valores depositados de cuenta y riesgo de Vd. en las arcas de nuestro Corresponsal en *Bilbao* según detalle al pie.

Quedamos de Vd. attos. y s. s. q. b. s. m.

Banco de Comercio
(Firma)

	Valores	Líquido por cupón	Vencimiento	Importes
50	Obligs. M. Z. A. serie E, 4 1/2 %	5'74	1.º Enero	287 »
30	» Minera Guipuzcoana, 5 %.	5'36	»	160'80
				447'80

Avisando amortización de títulos y proponiendo la adquisición de otros

Banco de Comercio Madrid, 4 de Septiembre de 19..

Sr. D. Pedro González

Interior

Muy Sr. nuestro :

Por la presente le informamos que en el sorteo celebrado el día 1.º de los corrientes han sido amortizados los siguientes títulos, los que conservamos por su cuenta :

Ptas. 500 4 % Amortizable serie A núm. 277967
» 2.500 » » » B » 88276

Sírvase, pues, entregarnos oportunamente el resguardo de depósito número 42112 para rebajar del mismo los valores amortizados y proceder a su reembolso, manifestándonos al propio tiempo si desea nos encarguemos de la adquisición de otros para sustituirlos.

Nos reiteramos de Vd. attos. s. s. q. e. s. m.

Banco de Comercio
(Firma)

201. **Asientos para estos casos.** — En estos casos entrarán las cuentas de *Cupones de valores depositados*, *Valores amortizados a pagar*, *Caja*, etc.

EJEMPLOS. — 1. Se cobran 2.400 ptas. de cupones de valores depositados. Comisión 1 % :

2.400 **Caja**
a **Cupones de valores depositados** 2.376
a ..... **Comisiones** 24

Se entrega al depositante el valor líquido de ellos :

2.376 **Cupones de valores depositados**..... a ..... **Caja** 2.376

2. Se abona a un cuentacorrentista 447'80 ptas. por cupones de valores depositados en otra plaza :

447'80 **Corresponsales**..... a .... **Cuentas corrientes** 447'80

3. Quedan amortizados dos títulos de valores depositados. Valor nominal, 3.000 ptas. :

3.000 **Depósitos de valores**..... a .... **Valores en depósito** 3.000

Se cobra el valor de los títulos amortizados :

3.000 **Caja**.... a ..... **Valores amortizados a pagar** 3.000

Se entrega dicho valor al cliente :

3.000 **Valores amortizados a pagar**..... a ..... **Caja** 3.000

202. **Cuentas corrientes de valores.** — La mayoría de los Bancos abren cuentas corrientes de valores a los que las solicitan. Estos valores se presentan bajo factura suscrita por el interesado, el cual puede disponer de ellos total o parcialmente cuando le place, ya sea por medio de talones especiales proporcionados por el Banco, ya firmando un

recibo en que se detallan las series y numeración de los títulos retirados.

203. **Depósitos de alhajas.** — Estos depósitos consisten en metales preciosos en barras, en monedas extranjeras sin curso legal en la Nación, en joyas de oro, plata o pedrerías u otros objetos de especial estimación.

El Banco de España exige que tales objetos se presenten en cajas o envases cerrados, precintados y sellados, reservándose el derecho de examinar su contenido antes de admitirlos. En las facturas de presentación se ha de expresar en globo la índole de los objetos y el valor que se les asigna. Dicho Banco se obliga a devolverlos con el precinto intacto, no asumiendo responsabilidad alguna respecto del valor que se haya dado a las alhajas. Para cada depósito el interesado debe suscribir dos facturas, acompañando un sello póliza de 5 ptas. y el sello particular del interesado que haya de estamparse en el precinto.

Los asientos para estos depósitos son análogos a los de valores mobiliarios. Ejemplo:

Se reciben alhajas en depósito:

Efectos en depósito a **Depósitos de alhajas**

Al devolverlos el asiento será inverso del anterior.

204. **Compartimientos de alquiler.**— Casi todos los Bancos poseen cámaras de seguridad con numerosos compartimientos para guardar valores, los cuales ponen a disposición de los clientes mediante el pago del alquiler fijado en sus tarifas. Dichos compartimientos tienen dos llaves, necesarias ambas para la apertura del arca. Una de ellas se entrega al depositante.

En este caso sólo se presenta para el Banco el asiento de cobro del alquiler, v. gr.:

25 Caja ..... a .. **Alquiler de compartimientos 25**

205. **Condiciones de los Bancos.** — Cada Banco ofrece sus condiciones, más o menos ventajosas, para los depósitos, cuentas corrientes de efectos, alquiler de cajas, etc.

EJEMPLOS. — 1. *Condiciones de la Banca Arnús, de Barcelona (1825):*

«DEPÓSITOS DE VALORES. — Percibimos en conceptos de derechos de custodia 0'05 ptas. semestrales por cada título de 500 ptas. nominales o su equivalente en moneda extranjera. Los títulos de un valor nominal superior a 500 ptas. devengarán derechos proporcionales a los expresados. El mínimo de percepción es de 0'50 ptas. por semestre. »

» Cuidamos del cobro de los cupones, amortizaciones y reembolsos de los títulos depositados en custodia, abonándolos en cuenta, **libre de comisión.** Los canjes o agregados de hoja de cupones, son también **franco de comisión.** »

2. *De Garriga y Nogués sobrinos, Barcelona:*

» Revisamos cuidadosamente los sorteos de amortizaciones y llamamientos a reembolso de los títulos depositados. »

»CÁMARA DE SEGURIDAD.—COMPARTIMIENTOS DE ALQUILER.—TARIFA

Dimensiones en c/m				Precio en pesetas		
Tipo	Alto	Ancho	Fondo	Trimestre	Semestre	Año
A	25	24	50	20	30	50
B	16	24	50	15	20	30
C	12	20	50	10	15	22

» Libre de impuestos para los arrendatarios individuales. »

» CUENTAS CORRIENTES DE EFECTOS. — Admitimos valores en Cuenta Corriente de Efectos, libre de todo gasto, incluso para el cobro de cupones. »

» Revisamos cuidadosamente las amortizaciones dando aviso a los interesados. »

3. *Condiciones del Banco de España.*

DERECHOS DE CUSTODIA. — Valores del Estado, 1/2 % al año del importe nominal de los intereses que devengan. — Otros valores (municipales, provinciales, sociedades, etc.), 1 % al año. — Valores extranjeros, 1 % o el 0'10 °/₀₀ del nominal de los títulos si no son conocidos los intereses. Mínimo en todos estos casos, 1 peseta por año o fracción.

CANJE DE TÍTULOS, AGREGACIÓN DE HOJAS DE CUPONES, TIMBRADO, ESTAMPILLADO, etc., 0'05 °/₀₀ del nominal, con mínimun de 1 pta.; el doble si dichas operaciones se efectúan fuera de la localidad, más los gastos de envío (correo, seguro, etc.).

COBRO DE CUPONES O TÍTULOS AMORTIZADOS, fuera de la localidad: España, 0'30 %. Extranjero, 0'50 %. Mínimo 1 peseta, más los gastos de remesa.

LECCIÓN 25

Cuentas corrientes y préstamos con garantía

206. **Pignoración de valores.** — Ocurre con frecuencia que el comerciante, el banquero, se hallan desprovistos momentáneamente de fondos para atender a sus operaciones,

poseyendo en cambio títulos del Estado o de otras corporaciones, acciones y obligaciones de empresas. En vez de desprenderse de estos valores por medio de la venta, pueden *pignorarlos*, es decir, dejarlos en garantía a un Banco, para que éste les preste dinero o les permita disponer de cantidades hasta un límite que se fija. El primer caso constituye un *préstamo con garantía*, y el segundo *una cuenta corriente con garantía*.

207. **Cuenta corriente con garantía.** — Autorizada la apertura de una cuenta corriente de esta clase, el interesado va retirando las cantidades que necesita, sin rebasar el crédito acordado, y devolviendo por otra parte las que le sobran.

La solicitud para la apertura de cuenta corriente con garantía puede hacerse por carta, sin formulario especial.

Ejemplo :

Solicitando apertura de cuenta corriente con garantía

Barcelona, 31 de Enero de 19..

Sres. Garriga y Nogués, banqueros

Ciudad

Muy Sres. míos : Las compras considerables que acabo de efectuar me han dejado desprovisto de fondos, viéndome en la necesidad de solitciar apertura de cuenta corriente hasta el límite de 20.000 ptas.

En garantía puedo entregar 80 obligaciones de la Deuda municipal de Barcelona, que tengo en cartera. Si tienen a bien concederme este crédito, les agradeceré me den a conocer sus condiciones.

De Vdes. atto. y s. s. q. b. s. m.

LEANDRO GARCÍA

Contestación aceptando

Barcelona, 1.º de Febrero de 19..

Sr. D. Leandro García

Ciudad

Muy Sr. nuestro : En nuestro poder su atenta de ayer, nos es grato participarle que aceptamos el negocio propuesto.

PuedeVd. por lo tanto remitirnos las 80 obligaciones de la Deuda municipal de Barcelona que tiene en su poder, mediante lo cual le abriremos cuenta corriente en estas condiciones : 5 % de interés y 1/2 ‰ de comisión sobre el importe del crédito.

Quedamos de Vd. attos. s. s.

GARRIGA Y NOGUÉS

208. **Asientos.** — La forma de contabilizar tales operaciones es, en la generalidad de los Bancos; la siguiente:

Los títulos recibidos figuran en la cuenta de *Valores en garantía*; y como quiera que estos valores no pertenecen al Banco, salvo en el caso de insolvencia del depositante, se harán constar en los libros por su valor nominal, abonándose a la cuenta de *Depósitos de valores en garantía*.

Por otra parte se usará la cuenta colectiva de *Cuentas corrientes con garantía*, cuyo desarrollo constará en un auxiliar en la misma forma que las cuentas ordinarias de efectivo (187). En el encabezamiento de las cuentas particulares se anotará el crédito concedido (v. gr. 20.000 ptas.), que será la cantidad máxima a que puede alcanzar el saldo deudor.

EJEMPLO. — Se reciben del interesado 40.000 ptas. nominales en garantía del crédito

40.000 **Valores en garantía** a **Depósitos de valores en garantía** 40.000

Retira el cuentacorrentista, por medio de talón, 15.000 ptas.:

15.000 **Cuentas corrientes con garantía**.... a .....**Caja** 15.000

Devuelve el cuentacorrentista 5.000 ptas.

5.000 **Caja**.... a .... **Cuentas corrientes con garantía** 5.000

Se cancela el crédito y se cierra la cuenta, importando los intereses 324'80 pesetas, y la comisión, 10 ptas.:

334'80 **Cuentas corrientes con garantía**
a .. **Intereses y Descuentos** 324'80
a ..... **Comisiones** 10

El saldo de la cuenta importa la cantidad de 6.724'60 ptas., que se recibe del interesado:

6.724'60 **Caja**.... a ....**Cuentas corrientes con garantía** 6.724'60

Cancelado el crédito, se devuelve la garantía al cuentacorrentista. El asiento será inverso del primero:

40.000 **Depósitos de valores en garantía** a **Valores en garantía** 40.000

209. **Condiciones del Banco de España.** — Las bases principales para la contratación de estos créditos en el Banco oficial son las siguientes:

1.ª No se abren sino por un valor que no exceda de las 4/5 partes del precio de los títulos si son del Estado, y del 60 % si son de empresas.

2.ª Los interesados están obligados a mejorar la garan-

tía si el precio corriente baja la décima parte del de admisión.

3.ª El plazo de estos créditos no debe exceder de 90 días, siendo prorrogable por otros noventa a petición del acreditado.

4.ª El interés es de 4 1/2 % si la garantía consiste en papel del Estado y 5 1/2 % si consiste en otros valores. Este interés puede variar en más o en menos, aun después de celebrado el contrato.

El formulario para la solicitud lo proporciona el mismo Banco, poniendo a disposición de los interesados un papel impreso en el que sólo falta llenar los blancos que quedan, terminando con la firma. Ejemplo:

Solicitando del Banco de España apertura de crédito con garantía

Al Banco de España en *Barcelona*

D. *Ernesto Borrás y Calmet*, vecino de *ésta*, que vive calle de *Cortes*, número *234* solicita se la abra un crédito en ese establecimiento por la cantidad de *ciento dos mil pesetas*, dejando en garantía *títulos del* 4 % *Interior*, en cantidad suficiente, con arreglo a lo que determinan los Estatutos y Reglamento del mismo.

Barcelona 9 de Diciembre de 19..

ERNESTO BORRÁS

PROBLEMA. — *Dicho Sr. Borrás entrega al Banco de España 182.000 ptas. nominales del 4 % Interior para que se le abra cuenta corriente. Averiguar si es suficiente garantía para obtener el crédito de 102.000 ptas. que solicita. Cambio oficial, 70'05.*

Efectivo, 1.820 × 70'05 = 128.310 ptas. Las 4/5 partes de este valor son 102.648 ptas. Luego es suficiente la garantía.

210. **Póliza.** — Todo contrato de crédito con garantía que se celebre con el Banco de España, ha de ser intervenida por Agente de Bolsa, Corredor de comercio o Notario público, suscribiéndose por aquéllos la póliza correspondiente y levantándose acta notarial, cuando la operación se intervenga por Notario, donde conste la clase y numeración de los valores que la garanticen.

Esta póliza se firma por duplicado, guardando el Banco un ejemplar de ella y dejando el otro en poder del interesado.

Ejemplo de póliza (impresa):

BANCO DE ESPAÑA

CRÉDITO CON GARANTÍA DE VALORES

Timbre

N.º 14.753

Vencimiento { *9 de Marzo de 19..*
7 de Junio de 19..

Queda reducido a Ptas. .....
» » » » .....
» » » » .....

D. *Ernesto Borrás y Calmet*, residente en *Barcelona*, *calle de Cortes* número *234*, por la presente se obliga a satisfacer al Banco de España, al término de noventa días a contar desde la fecha, las cantidades que éste le entregue por cuenta del crédito de **Pesetas efectivas** *Ciento dos mil*, que con el número citado queda abierta a su favor, entregando en el acto en garantía y en la Caja del Establecimiento los efectos que al dorso se expresan, por Pesetas nominales *Ciento ochenta y dos mil*, con las condiciones que determinan los Estatutos y Reglamento del Banco, además de las especiales siguientes:

1.ª El crédito devengará la comisión de 1 °/₀₀ sobre su total importe, cada trimestre.

2.ª Las cantidades de que disponga el concesionario y las que reintegre devengarán el interés que rija para estas operaciones, quedando sujeta la liquidación a las alteraciones que sufra el tipo de interés.

3.ª Si los intereses devengados no cubren los gastos y los derechos de custodia, se cobrarán unos y otros.

4.ª No serán pagados los talones que se presenten, sea cualquiera la fecha en que aparezcan librados, cuando la operación no esté garantizada en proporción reglamentaria, aunque lo permita la cuantía del crédito concedido.

5.ª Los cambios de garantía deberán ser intervenidos a costa de los interesados, por Agente mediador.

6.ª Los valores que constituyan la garantía podrán ser retirados parcialmente en todo tiempo por los interesados a condición de que el crédito quede garantizado, haciendo las anotaciones oportunas en la presente póliza.

7.ª En el caso de que el interesado no pida la cancelación de su crédito se entenderá prorrogado tácitamente por noventa días, si al Banco conviniere, previa la liquidación de intereses.

El Banco de España acepta estas condiciones, según las cuales recibe los expresados efectos y se obliga a devolverlos luego que se liquide y salde la cuenta respectiva, quedando reintegrado por completo.

Se firma por duplicado en *Barcelona*, a *9* de *Diciembre* de 19..

El interesado,
E. BORRÁS

El Director
P. BLASCO

El Interventor,

Con mi intervención :
El Agente Mediador,
(Firmas)

Recibí la garantía
El Cajero,

Al dorso de la póliza :

Número de Efectos	VALORES ENTREGADOS EN GARANTÍA CLASE Y NUMERACIÓN	PESETAS NOMINALES
	En Deuda Perpetua Interior 4 %, Emisión de 1919 con cupón 1.º de Enero de 19..	
4	Serie A, n.º 378881 a 84	2.000.—
4	íd. B, n.º 105994 a 97	10.000.—
19	íd. C, n.º 91699 a 704, 152468 a 75, 250361 y 62, 264501 a 505..	95.000.—
1	Serie E, n.º 56223	25.000.—
1	íd. F, n.º 36410.	50.000.—
		182.000.—
	CANCELADO ESTE CRÉDITO DE CONFORMIDAD Barcelona, 7 de Junio de 19.. El Interventor, El Director, (Firmas)	

Según esta póliza, el interesado, Sr. Borrás, tiene derecho a ir retirando del Banco, por medio de talones de cuenta corriente, las cantidades que necesite hasta el límite de 102.000 ptas., que es el crédito concedido, pudiendo reintegrar las que no le hagan falta. Los gastos son, además de los intereses:

Timbre de la póliza (1).	171'60	ptas.
Timbre por duplicado de la póliza.	1	»
Comisión de 1 °/₀₀ sobre ptas. 102.000	102	»
Corretaje a 1 1/4 °/₀₀ » » »	127'50	»

211. **Giros.** — En los talones para giros contra cuentas corrientes de crédito se menciona el número de la póliza. Ej.:

BANCO DE ESPAÑA, en Barcelona

Cuenta de crédito con garantía de valores públicos N.º *14.753*

A 939121 Por Pesetas 40.000

El Banco de España en esta plaza pagará por cuenta del crédito mencionado Pesetas efectivas *cuarenta mil*.

Barcelona 9 de *Diciembre* de 19..

Tomada razón: El Interventor, (Firma)

Anotado en la cuenta de este crédito, (Firma)

Son Pesetas 40.000

El Interesado, E. Borrás

A 939121

(1) Se fija atendiendo a la escala establecida para la letra de cambio en la cuantía del crédito, 102.000 ptas. Está calculado según la Ley del Timbre que rige desde 1.º de Julio 1926.

212. Auxiliar de cuentas corrientes con garantía. — Las cuentas con garantía que abre el Banco de España a los interesados se llevan, en Intervención, por el método hamburgués, como indica el ejemplo siguiente, algo simplificado en cuanto a la forma. (Las iniciales T y E significan *talón* y *entrega* respectivamente).

D. Ernesto Borrás y Calmet su cuenta corriente con garantía número 14.753

Fecha en que se abre el crédito	Fecha en que debe liquidarse	Pesetas efectivas	GARANTÍA		CAMBIOS	
			Clase de papel	Pesetas nominales	para garantía	para reponer
9 Dicbre. 19..	9 Marzo 19..	102.000	4 % Interior	182.000	70'05	63'05

Se entrega al destinatario un cuaderno talonario conteniendo 10 recibos. talonarios números A 939121 a 939130

Vencimientos		Conceptos	Debe		Haber		Débitos (saldos)		Días	Intereses (4 1/2 %)	
19..											
Dic.	9	T/939121.	40.000	»			40.000	»	20	100	»
»	29	E/685432 (1). .			15.000	»	25.000	»	4	12	50
19..											
Ene.	2	Cup. vencidos .			800	»	24.200	»	14	42	35
»	16	T/939122. . ..	10.000	»			34.200	»	12	51	30
»	28	» 3.	12.000	»			46.200	»	3	17	325
»	31	» 4.	10.000	»			46.200	»	12	84	30
Feb.	12	» 5.	20.000	»			76.200	»	7	66	675
»	19	E/745354.			60.000	»	16.200	»	6	12	15
»	25	T/939126.	2.000	»			18.200	»	3	6	825
»	28	E/765432 (2) ..			25.000	»	(6.800)		5		
Marz.	5	T/939127.	18.000	»			11.200	»	2	2	80
»	7	» 8.	5.000	»			16.200	»	2	4	05
»	9	Intereses.	400	27			16.600	27	90	400	275
»	9	Comisión 1 °/₀₀	102	»			16.702	27			
»	9	Saldo a c/n.			16.702	27					
			117.502	27	117.502	27					

En el departamento de Caja del mismo Banco se li-

(1) Las entregas las suponemos hechas el día ai rior.
(2) Con esta entrega de 25.000 ptas. resulta un saldo de 6.800 ptas. a favor del cuentacorrentista. No debiendo este saldo producir interés, según Reglamento del Banco de España, no le corresponde número.

quidan estos intereses por el método indirecto, calculándose los días desde el 1.er vencimiento (época), y multiplicando por ellos, no los saldos, sino las cantidades entregadas o recibidas. Usase, en vez de la columna de saldos, la de *Crédito disponible*, con objeto de que se sepa en todo tiempo la cantidad que puede utilizar el cuentacorrentista. Así, siendo el crédito 102.000 ptas., vemos que después de girar el 1.er talón de 40.000 ptas., se reduce a 62.000 ptas.

La 1.ª parte será como en el caso anterior. Para el cálculo de intereses se tendrá el estado siguiente :

Vencim.		Conceptos	Debe		Haber		Crédito disponible		Días	Números Debe	Números Haber
19..											
Dic.	9	T/939121.	40.000	»			62.000	»	Ép.		
»	29	E/685432.			15.000	»	77.000	»	20		3.000
19..											
Ene.	2	Cup. vencidos .			800	»	77.800	»	24		192
»	16	T/939122.	10.000	»			67.800	»	38	3.800	
»	28	» 3.	12.000	»			55.800	»	50	6.000	
»	31	» 4.	10.000	»			45.800	»	53	5.300	
Feb.	12	» 5.	20.000	»			25.800		65	13.000	
»	19	E/745354.			60.000	»	85.800	»	72		43.200
»	25	T/939126.	2.000	»			83.800	»	78	1.560	
»	28	E/765432 (1). ..			25.000	»	108.800	»	81	5.508	20.250
Mar.	5	T/939127.	18.000	»			90.800	»	86	15.480	5.848
»	7	» 8.	5.000	»			85.800	»	88	4.400	
		S/int. 16200							90		14.580
»	9	Intereses.	400	27			86.200	27		32.022	
»	9	Comisión 1 °/₀₀.	102	»			86.302	27		87.070	87.070
»	9	Saldo a c/n. .			16.702	27					
			117.502	27	117.502	27					

213. **Extracto de cuenta.** — Al vencer el plazo del crédito, enviará el Banco un extracto de cuenta al interesado.

Ejemplo :

---

(1) A la entrega de 25.000 ptas. corresponde el número 20.150, como vemos. Después de esta entrega, el saldo disponible es 108.800 ptas., superior en 6.800 ptas. al crédito concedido. No debiendo este exceso producir interés a favor del cuentacorrentista, se anotará en la columna opuesta el «número» correspondiente a dichas 6.800 pesetas. Se procederá de igual modo cuando vuelva a bajar el crédito disponible a una cantidad inferior a 102.000 ptas. Véase, v. gr., el asiento de 5 de Marzo.

Envío de extracto de cuenta de crédito con garantía

Banco de España
Barcelona

9 de *Marzo* de 19..

Sr. D. Ernesto Borrás

Muy Sr. mío :

Habiendo vencido en este día el crédito con garantía de valores N.º *14753* de Ptas. 102.000 que tiene abierto en este Sucursal, participo a Vd. que han sido adeudadas en el mismo :

Ptas. 400'27 por intereses al 4 1/2 %.
» ..... » intereses al .....%
» 102 ... » comisión al 1 °/oo
» ..... » .....

Ptas. 502'27 en junto, resultando un saldo a favor de este Establecimiento de Ptas. *16.702'27*.

Queda de Vd. atento S. S.

Q. B. S. M.
El Interventor,

Al dorso de la carta irá el detalle de cargos y abonos que figuran en la cuenta anterior.

214. **Cancelación del crédito.** — Vencido el plazo del crédito con el Banco oficial, queda libre el cuentacorrentista para prorrogarlo por otro igual ; pero, transcurrido el plazo máximo de 180 días, se cancela necesariamente, debiendo el interesado firmar nueva póliza si desea prolongarlo por más tiempo.

Si después de vencido un crédito, no cumpliera el cuentacorrentista sus compromisos, el Banco, con objeto de cobrarse lo debido por éste, procedería a la venta de la garantía o parte de ella, entregando al depositante la cantidad que sobrara después de satisfechos los gastos originados por la enajenación.

Suponiendo que el interesado quedó debiendo 96.725 ptas., se pondría este asiento :

96.725 **Garantías a realizar** a **Cuentas ctes. con garantía** 96.725
Se vende la garantía, resultando un líquido de 118.300 ptas. :
118.300 **Caja**..... a .... **Garantías a realizar** 118.300
Se entregan al interesado las 21.575 ptas. sobrantes :
21.575 **Garantías a realizar** .... a ..... **Caja** 21.575

215. **Utilidad de estas cuentas corrientes.** — Para el negociante, el banquero, etc., se presentan con frecuencia

épocas de desembolsos importantes, siendo insuficientes a veces los fondos disponibles. Acudiendo al préstamo, tendrían que satisfacer los intereses por todo el tiempo que dura el contrato, mientras que por el de crédito, se les faculta para devolver las cantidades que no utilizan, quedando disminuídos los intereses debidos.

216. **Asientos del concesionario.** — Al obtener un crédito con garantía, el concesionario ha de abrir las cuentas especiales de *Banco tal mi cuenta con garantía* y *Banco Tal m/c de valores en garantía*. Tratándose de banqueros, los cuales con frecuencia han de solicitar estos créditos de otros banqueros, esta última cuenta se generalizará sustituyéndose por la de *Depósitos de valores en garantía*.

Supondremos que el mencionado Ernesto Borrás sea un banquero particular que acude al Banco de España para solicitar el crédito a que se refieren las explicaciones anteriores. La entrega de la garantía motivará un asiento que será inverso del primero que figura en el núm. 208, por representar la operación contraria. Para expresar la salida de valores, no se usará, por lo tanto, la cuenta de *Valores mobiliarios* ni otra análoga, sino la de *Valores en garantía*, pues los títulos siguen perteneciendo al concesionario del crédito mientras no se enajenen por causa de insolvencia.

El **Sr.** Borrás entrega, en garantía, las 182.000 ptas. nominales :

182.000 **Depósitos de valores en garantía** (1) a **Valores en garantía** 182.000

El 9 de Diciembre retira, por medio de talón, 40.000 ptas. :

40.000 **Caja** (o **Fulano,** el acreedor) a **B. de Esp., m/c con garantía** 40.000

El 28 de Diciembre devuelve 15.000 ptas. :

15.000 **Banco de España, m/c con garantía**.... a ..... **Caja** 15.000

Si por bajar la cotización de valores, tuviera que reponer la garantía, agregando, v. gr. 18.000 ptas. nominales, el asiento sería idéntico al primero:

18.000 **Depósitos de valores en garantía** a **Valores en garantía** 18.000

Vence el crédito y se recibe nota de la comisión e intereses debidos, que importan 502'27 ptas. :

502'27 **Intereses y Descuentos** a **B. de España m/c con garantía** 502'27

---

(1) *Depósitos* equivale aquí a *Depositarios*.

Se quiere cancelar definitivamente el crédito entregando al Banco de España el saldo de 16.702'27 ptas. que resulta a su favor :

16.702'27 **Banco de España m/c con garantía**.. a .. **Caja** 16.702'27

Se retira la garantía. El asiento será inverso del primero :

182.000 **Valores en garantía** a **Depósitos de valores en garantía** 182.000

217. **Garantía personal.** — Llámase garantía *personal* aquella en que una o más personas a satisfacción del Banco, se hacen responsables de las obligaciones del acreditado.

La forma ordinaria de constituirse esta garantía es la siguiente : el interesado gira a la orden del Banco y a cargo de la persona que sale garante, una letra a un plazo fijo de v. gr. 3 meses, correspondiente al tiempo en que quiere utilizar el crédito. Si al cumplirse este plazo quiere renovarlo, sustituirá dicha letra por otra extendida a nuevo plazo. Suponiendo que al vencer el plazo concedido cumpla sus compromisos con el Banco, éste le devolverá la letra que quedará sin efecto; en el caso contrario se dirigirá al librado para cobrarla, restituyendo al acreditado lo sobrante.

Los asientos para el Banco que concede tales créditos, son idénticos a los de crédito con garantía de valores mobiliarios. (V. núm. 208).

218. **Garantías personales en el Banco de España.** — Los contratos de crédito con garantía personal se formalizan en el Banco de España mediante documento en que se obligan solidariamente dos o tres personas de reconocida solvencia al pago de las cantidades de que disponga el acreditado.

La póliza para la contratación es análoga a la de créditos con garantía de valores mobiliarios, expresándose las condiciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 7.ª de aquélla. A continuación de las firmas del Director y del interesado seguirá una nota por el estilo de la siguiente :

«Los que suscriben *Antonio López Gil* y *José Fernández García* estipulan expresamente la solidaridad y renunciando al beneficio de excusión (1)

---

(1) Se entiende por *excusión* el procedimiento judicial que se dirige contra los bienes del deudor principal antes de proceder contra los del fiador, para que éste pague la cantidad que aquél no alcanza a satisfacer.

y al de división establecido por el artículo 1837 del Código civil, garantizan la obligación contraída por D. *Ernesto Borrás y Calmet* en el documento antes inserto, con las condiciones expresadas, obligándose también solidariamente al pago respecto de este último, mediante renuncia expresa del beneficio de excusión, con arreglo a los artículos 439 y siguientes del Código de comercio, y con sujeción a los artículos 1822, 1144 y 1831 del Código civil, mientras no quede solventada totalmente la operación, relevando al Banco de toda notificación por la falta de pago de los otros deudores. »

Barcelona, *29* de *Septiembre* de 19..

Con mi intervención respecto
de ambas obligaciones :.

El Agente mediador, El Interventor, Los interesados,

219. **Préstamos con garantía.** — Los préstamos que se solicitan de los Bancos suelen contratarse con garantía, lo mismo que los créditos.

Por lo que se refiere al Banco oficial, lo dicho respecto de los créditos, formalización de póliza, plazo máximo de 90 días, cantidad disponible, tipo de interés, es aplicable también al préstamo con garantía. Vencido el plazo de 90 días y no pidiendo el interesado la cancelación del préstamo, se entiende prorrogado por otros noventa. En todo caso, el prestatario debe satisfacer los intereses devengados, sin lo cual no se tiene por efectuada la prórroga de la operación.

El solicitante ha de firmar un pagaré, que es para el Banco un efecto a cobrar y se comprenderá en la cuenta de *Pagarés de préstamos.*

220. **Asientos del Banco prestamista.** — Al contabilizar tales operaciones, se usarán las mismas cuentas que para el caso de crédito, sustituyéndose solamente la de *Cuentas corrientes con garantía* por la de *Pagarés de préstamos.*

EJEMPLO. — Se recibe una garantía de 100.000 ptas. nominales :

100.000 **Valores en garantía** a **Depósitos de v/ en garantía** 100.000

Celebrado el contrato, el prestatario firma un pagaré de 55.560 ptas. (1) entregándosele dicha cantidad en efectivo, con deducción de 111'10 ptas. por gastos de comisión y corretaje :

55.560 **Pagarés de Préstamos**

a ..... **Caja** 55.448'90
a ..... **Comisiones** 55'55
a ..... **Corredores** 55'55

Vence el plazo y se prorroga, cobrándose los intereses devengados:

625'05 **Caja**..... ..... a .. **Intereses y Descs.** 625'05

(1) Ha de extenderse con el timbre que marca la Ley.

A los 3 meses se liquida el préstamo, recibiéndose el capital e intereses:

56.185'05 **Caja**
a .. **Pagarés de préstamos** 55.560
a .. **Intereses y Descs.** 625'05

Se devuelve la garantía:

100.000 **Depósitos de valores en garantía** a **Valores en garantía** 100.000

221. **Registro de pagarés de préstamos.** — La cuenta de *Pagarés de Préstamos* se detalla en un registro en el que se hacen constar principalmente los datos que se ven a continuación:

Número de la garantía	Fecha de la operación.	Prestatario	Vencimiento	Efectivo	Efectos en garantía	Reposición de la garantía	Cancelación del pagaré
18.276	18 Enero	E. Borrás	18 Mar.	55.560	4 % Int. 100.000		16 Junio

222. **Asientos del prestatario.** — La entrega de la garantía se expresará como se dijo para el crédito con garantía (216). Intervendrá en este caso la cuenta de *Efectos a Pagar*.

EJEMPLO. — El prestatario deposita una garantía de 100.000 ptas. nominales:

100.000 **Depósitos de v/ en garantía** (1) a **Valores en garantía** 100.000

Le entrega el prestamista las 55.560 ptas., con deducción de 111'10 ptas. por gastos de comisión y corretaje:

55.448'90 **Caja**
111'10 **Intereses y gastos de préstamos**
a .... **Efectos a Pagar** 55.560

Transcurridos los 90 días, paga los intereses, 625'05 ptas., y se prorroga el préstamo por otros 90 días:

625'05 **Intereses y gastos de préstamos** .... a .... **Caja** 625'05

Se cancela el préstamo. Los nuevos intereses importan, como antes, 625'05 ptas. La entrega del saldo al Banco prestamista dará lugar al asiento de

55.560 **Efectos a pagar**
625'05 **Intereses y gastos de préstamos**
a ..... **Caja** 56.185'05

Se le restituye la garantía. Asiento inverso del primero:

100.000 **Valores en garantía** a **Depósitos de valores en garantía** 100.000

223. **Garantía de géneros.** — La garantía de géneros

(1) O tratándose de persona que sólo excepcionalmente efectúe tales operaciones: ***Banco tal, m/c de garantía.***

consiste generalmente en la entrega de resguardos de depósitos (warrants). En el Banco oficial se admiten por el 50 %, como máximo, del precio corriente que alcanzan en la plaza los efectos que representan.

También en este caso ha de firmar el prestatario un pagaré, ajustado a los preceptos del Código de comercio. Para la contabilidad los asientos serán análogos a los de préstamos con garantía de valores mobiliarios, sustituyéndose solamente la cuenta de *Valores en depósito* por la de *Warrants*.

* * *

Ejercicio 31. — Contabilidad de un Banco.

NOTA. — Las operaciones que se efectúan en un Banco suelen ser muy numerosas cada día, siendo necesario abrir cuenta a muchos clientes y corresponsales. Téngase esto en cuenta, considerando los asientos que aquí figuran como casos entresacados para la aplicación de las lecciones anteriores, los cuales bastan para dar una idea de dichas operaciones. Se procederá, no obstante, por vía de ejercicio, lo mismo que si se tratase de una contabilidad completa. Cuentas:

1. Capital
2. Acciones
3. Accionistas
4. Acciones en depósito
5. Depositantes de acciones
6. Caja
7. Gastos de instalación
8. Inmuebles
9. Mobiliario
10. Gastos generales
11. Cámara acorazada
12. Cuentas corrientes
13. Valores mobiliarios
14. Valores en depósito
15. Depósitos de valores
16. Intereses y Descuentos
17. Cupones de valores depositados
18. Valores en garantía
19. Depósitos de v/ en garantía
20. Pagarés de préstamos
21. Corredores
22. Comisiones
23. Cuentas corrientes con garantía
24. Derechos de custodia
25. Valores amortizados a pagar
26. Alquiler de compartimientos

Auxiliares de *Cuentas corrientes de efectivo*, de *Cuentas corrientes con garantía*, *Valores de depósito*, *Depósitos de valores*, *Caja de valores*.

1 ——— 1.º de Abril 19.. ———

Queda constituído por escritura pública el «Banco Mercantil», con capital de 10 millones de pesetas en 20.000 acciones de 500 ptas.

2 ——— Abril 2 ———

Están suscritas 12.000 acciones.
De estas acciones, 760 se depositan su garantía por los

siguientes: Presidente del Consejo de Administración, 120; Miembros de íd., 500 en junto; Gerente, 60; Cajero, 80.
Pagan los suscriptores el 1.er dividendo de 25 %.

3 — Abril 4 —

Pagado por gastos de escritura e inscripción en el Registro mercantil, impresión y timbrado de las acciones, y otros gastos de esta índole..... 148.000 ptas.

4 — Abril 8 —

Pagado importe y gastos de una casa comprada para el Banco. ..... 840.000 ptas.

5 — Abril 10 —

Pagado gastos de habilitación de la casa. .... 65.000 ptas.

6 — Abril 12 —

Pagado por el mobiliario de la misma. ..... 45.000 ptas.

7 — Abril 16 —

Pagado por gastos de anuncios y propaganda.. 56.200 ptas.

8 — Abril 18 —

Pagado por impresos, registros, talonarios, libros de contabilidad y su legalización ..... 4.500 ptas.

9 — Abril 24 —

Cobrado de los accionistas el 2.º dividendo de 10 %.
Pagado a la casa Fichet la instalación de una cámara acorazada..... 650.000 ptas.

10 — Abril 30 —

Se han suscrito 2.000 acciones más.
Cobrado el 1.º y 2.º dividendo de las mismas; en junto, el 35 %.
Balance de comprobación.

11 — Mayo 1 —

Recibido de los siguientes en cuenta corriente, contra el

resguardo correspondiente, y dándoles un talonario numerado, de 10 talones cada uno (1).

Luciano Rodríguez	(T. 1-10).	Resguardo	n.º 1	Ptas.	30.000
José Nieto.	(» 11-20).	»	» 2	»	50.000
Molina y C.ª	(» 21-30).	»	» 3	»	180.000
Ibáñez y Santos .	(» 31-40).	»	» 4	»	12.000
Herreras y C.ª . .	(» 41-50).	»	» 5	»	500.000

Comprado al contado títulos del 5 % Amortizable. Coste 1.140.000 ptas.

12 ——— Mayo 5 ———

Recibido para su custodia, los valores nominales siguientes:

De Dionisio Ortega, en obligaciones Norte, 6 %, según resguardo núm. 1.000	Ptas.	1.250.000
De V. Quijano, 4 % Amort. s/Resg. 1001. .	»	800.000
De Vda. Alvarez, en accs. M. Z. A., según resguardo 1002	»	2.000.000
De Jesús Crespo, en accs. Medina, según resguardo 1003.	»	1.200.000
De Salustiano Nogués, en obligaciones. Puerto de Cádiz, según resguardo n.º 1004	»	300.000

13 ——— Mayo 12 ———

Recibido en cuenta corriente:

De Ibáñez y Santos.	Resg. 6. . . .	Ptas.	120.000
» José Nieto.	» 7	»	60.000

14 ——— Mayo 15 ———

Pagado los talones siguientes:

N.º 1 de Luciano Rodríguez	Ptas.	8.000
» 21 » Molina y C.ª.	»	10.000
Cobrado cupones de valores de n/ cartera	Ptas.	12.000
» » » » del depósito 1004 . .	»	3.630
» » » » » » 1000 . .	»	32.812

15 ——— Mayo 18 ———

Entregado a los dueños de los depósitos 1000 y 1004, el valor de los cupones cobrados.

---

(1) Abrase cuenta a cada cliente en libro auxiliar, en el que se anotarán fielmente todas las entregas y retiradas de dinero, indicando el vencimiento que, para las entregas, será el día siguiente de efectuarlas, y para los talones pagados por el Banco, el mismo día del pago.

Se indica, entre paréntesis, la numeración de los talonarios entregados, circunstancia de que se toma nota en los Bancos.

Pagado los talones siguientes:

Núm. 41	de Herreras y C.ª	Ptas.	24.000
» 42	» íd.	»	11.500
» 11	» José Nieto	»	32.000
» 31	» Ibáñez y Santos	»	7.200

Recibido de L. Rodríguez, en c/c (Resg. 8) .... Ptas. 20.000

16 ——— Mayo 22 ———

Por mandato de transferencia (1) de Herreras y C.ª, se traspasan de su cuenta a la de José Nieto ..... 21.400 ptas.

17 ——— Mayo 25 ———

Recibido en garantía de préstamo, de Pedro Corominas, en obligaciones Norte 3 % ..... 300.000 ptas

Ha firmado un pagaré a 30 días, de 150.000 ptas., cantidad que le hemos entregado en efectivo con deducción de 1 ‰ de corretaje, debido al agente Hernández, y 1 ‰ de comisión.

18 ——— Mayo 31 ———

Pagado sueldos del personal ..... 5.400 ptas.

Balance de comprobación.

19 ——— Junio 2 ———

Ingresado en c/c por los siguientes:

Molina y C.ª, según resguardo núm.	10 ..	Ptas.	100.000
Herreras y C.ª »	» » 11 ..	»	80.000

Pagado los talones siguientes:

Núm. 22	de Molina y C.ª	Ptas.	14.500
» 12	de José Nieto	»	12.000
» 32	de Ibáñez y Santos	»	4.000
» 33	de íd.	»	7.800
» 34	de íd.	»	10.000

20 ——— Junio 5 ———

Recibido en garantía para apertura de cuenta corriente, de Francisco Serra, en títulos del 4 % Interior, ptas. nominales ..... 400.000 ptas.

(Crédito, 200.000 ptas. — Talones 101-110)

Ha retirado 100.000 ptas. en su talón núm. 101.

21 ——— Junio 6 ———

Se han retirado los valores nominales siguientes:

Del depósito núm.	1003, de Jesús Crespo	Ptas.	1.200.000
» »	» 1000, de D. Ortega...	»	250.000

Cobrado por derechos de custodia..... Ptas. 29

(1) Puede hacerse por carta.

22 ——— Junio 10 ———

Depositado por los siguientes, en garantía de cuenta corriente :

Arturo Lozano, en títulos del 4 % Interior .. Ptas. 50.000
(Crédito, 30.000 ptas. — Talones 111-120).
Juan Valera, en títulos del 5 % Amort. ..... » 150.000
(Crédito, 100.000 ptas. — Talones 121-130)

Se han retirado las cantidades siguientes :

Arturo Lozano, s/Talón 111 ..... Ptas. 30.000
Juan Valera » 121 ..... » 80.000

Han quedado amortizados, en el último sorteo, 2 títulos del depósito 1001, uno de 500 ptas. y otro de 12.500.

23 ——— Junio 15 ———

Recibido de los siguientes en cuenta corriente :

Ibáñez y Santos, según	Resg.	núm.	12	Ptas.	50.000
Herreras y C.ª	»	»	13	»	20.000
José Nieto *(V/6 Jn.)*	»	»	14	»	160.000
Francisco Serra	»	»	15	»	40.000
Arturo Lozano	»	»	16	»	18.000

Pagado los talones siguientes :

Núm.	2	de Luciano Rodríguez	Ptas.	2.000
»	3	de íd.	»	15.000
»	43	de Herreras y C.ª.	»	450
»	35	de Ibáñez y Santos.	»	1.750
»	23	de Molina y C.ª.	»	40.000
»	122	de Juan Valera	»	10.000

24 ——— Junio 20 ———

Pagado los talones siguientes :

Núm.	4	de Luciano Rodríguez	Ptas.	24.000
»	24	de Molina y C.ª.	»	6.000
»	13	de José Nieto.	»	10.000
»	14	de íd.	»	20.000
»	15	de íd	»	7.220
»	44	de Herreras y C.ª.....	»	26.500
»	45	de íd.	»	15.000
»	102	de Francisco Serra.....	»	100.000
»	123	de Juan Valera	»	10.000

25 ——— Junio 24 ———

Pedro Corominas ha cancelado su pagaré del 25 Mayo, añadiendo el interés a 5 %, y le hemos devuelto la garantía.

26 ——— Junio 28 ———

Cobrado los títulos amortizados a que se hace referencia en el artículo 22.

27 ——— Junio 30 ———

Pagado a Vicente Quijano, dueño del depósito 1001, el importe de dichos títulos.

Recibido de los siguientes :

Lucianc Rodríguez, s/Resg. 17.....	Ptas.	50.000
Juan Valera, s/Resg. 18.	»	30.000
Cobrado por alquiler de compartimientos	»	3.250

Cobrado cupones vencidos de los depósitos siguientes :

N.º 1001, de V. Quijano, 4 % Amort., 0'80 % del nominal.
De la garantía de F. Serra, 4 % Int., el 0'80 %.
De la de Arturo López, 0'80 %.

Entregado al primero la cantidad cobrada. Las demás en c/c.

Pagado sueldos del mes.	5.400 ptas.
» gastos de oficina	7.200 »

Se carga o abonan a los cuentacorrentistas los intereses vencidos. C/ctes. de efectivo, 2 ½ %, año civil. Cuentas corrientes con garantía, 5 %, año comercial.

(Cerrar las cuentas respectivas y reabrirlas con fecha 1.º de Julio).

Balances de *Comprobación*, de *Saldos* y de *Situación*.

Para este último, clasificar las cuentas del modo siguiente : ACTIVO: Caja-Cartera-Créditos-Inmuebles-Mobiliario, cámara acorazada e instalación-Gastos generales, y las cuentas de orden. PASIVO : Capital-Acreedores-Ganancias, y las cuentas de orden.

LECCIÓN 26

Descuento y cobro de efectos de comercio. Giros y aceptaciones

224. **Contabilidad de los efectos de comercio.** — Los efectos de comercio que con más frecuencia intervienen en las operaciones bancarias son la letra de cambio, los cheques y los pagarés, los cuales se comprenden en la cuenta de *Efectos a Cobrar* si son cobrables en la plaza, y en la de *Efectos a Negociar* si lo son en otras. Algunos distinguen estas dos clases de efectos con las denominaciones de *Descuentos sobre la plaza* y *Descuentos sobre otras plazas*.

Según sea la importancia de las transacciones, la cuenta de *Efectos a Negociar* se puede subdividir en *Efectos sobre el Reino* y *Efectos sobre el Extranjero*, y aun *Efectos sobre tal plaza*, v. gr., Madrid, París, Londres.

Tratándose de efectos que no son propiedad del Banco, sino que le han sido confiados con encargo de efectuar su cobro por cuenta de otros, se usará una cuenta especial, por ejemplo de *Efectos al cobro*, comprendiéndose en ella tanto los que han realizarse en la plaza como en otras. Al endosarlos, se empleará la fórmula «valor al cobro».

Los efectos sobre la plaza suelen figurar en los libros con el valor nominal, pasándose la comisión del Banco, los gastos e intereses a una cuenta de resultado. Muchos proceden de igual modo para los efectos sobre otras plazas de la Nación, por quedar así facilitadas las anotaciones. Los efectos sobre el extranjero siempre se llevan por el efectivo, pues en las columnas del Diario su valor ha de constar en moneda nacional.

225. **Descuento de efectos.** — *Descontar* efectos es tomarlos en firme, pagando al cedente su valor líquido o abonándoselo en cuenta.

En defecto de pago de una letra de cambio presentada y protestada en tiempo y forma, el portador tiene derecho a exigir del aceptante, del librador o de cualquiera de los endosantes, el reembolso con los gastos de protesto y recambio. Las libranzas, pagarés a la orden y cheques producen las mismas obligaciones y efectos que las letras, excepto en la aceptación que es privativa de éstas.

De estas disposiciones del Código, resulta que los Bancos no se niegan a descontar los efectos que presentan firmas de respetabilidad, pues recibiéndolos siempre con la salvedad de que el crédito no sea definitivo antes del cobro de los efectos (1), en el caso de no pagarse éstos por el librado podrían acudir a cualquiera de dichas firmas para reintegrarse de su valor.

226. **Clasificación de firmas.** — Para asumir los riesgos inherentes al pago de efectos, no se contentan los Bancos con un concepto general favorable a las firmas que intervienen en ellos, sino que les atribuyen un valor determina-

---

(1) Se expresa con la fórmula s. b. f. (salvo buen fin).

do, deducido de la importancia de las transacciones que efectúan y de informes habidos por medios indirectos, supuesta siempre la mayor discreción en este punto. A tal firma se atribuirá, por ejemplo, un valor de 25.000 ptas., es decir que se limitará a esta cantidad el crédito que se le conceda.

Los Bancos suelen llevar, para su gobierno en este punto, un registro secreto de *Riesgos*, en el que se destina una página a cada una de las principales personas de la plaza, estableciéndose su *posición* después de cada operación de descuento y al vencimiento de los efectos, para que conste la responsabilidad que aún puede admitírseles.

Vemos, en el ejemplo siguiente, que a la firma de Adriano Ferrer se da un valor de 20.000 ptas. El 10 de Julio cedió al Banco un efecto de 5.400 pesetas y el día 15, otro de 12.000 ptas., reduciéndose su crédito a 2.600 ptas. Si, siendo ésta su posición, apareciese su firma en otro efecto de v. gr. 5.000 pesetas, éste se habría de rechazar, a no contener otras firmas de valor suficiente. Suponemos, por fin, que el día 20 se pagó por el librado el efecto de 5.400 ptas. con lo cual mejora la posición del acreditado hasta 8.000 ptas.

Riesgos de *D. Adriano Ferrer*, **de** *ésta*
Crédito. 20.000 ptas., autorizado el 1.º de Junio de 19..

Fecha	Libradores y Endosantes	Librados	Plazas	Vencimiento	Aceptada o no	Cantidad	Posición de Riesgo	Cancelación
Jul. 10	J. Riera	V. Mas	Ésta	Jul. 20	sí	5.400 »	14.600 »	Jul. 20
» 15	L. Serra	L. Smith	Barna.	» 30	no	12.000 »	2.600 »	
» 20							8.000 »	

227. **Facturas de efectos.** — El que presenta efectos a descuento los suele detallar en hoja de encasillado adecuado, suministrada por el Banco. Ejemplo:

Ntr.ª n.º	Librador y su Residencia	Fecha del Docum.	Librado y Plaza librada	Vencimiento	Importe — Pesetas	N.º Salida	Observaciones
	Hnos. Gil.—Gijón	Jun. 24	J. Blanco.—Madrid	Jul. 24	5.400		
	V. Suárez.—Ávila	Jul. 12	L. Villar. — íd.	Vista	10.500		
	C. Bueno.—Ésta	» 15	G. Buero. — íd.	Agt. 19	1.675		
	P. Arola.—Oviedo	» 12	J. Caliño. — íd.	» 19	637'20		
	G. Garrido.—Almería	Jun. 6	M. García. — íd.	» 29	4.500		

En esta factura de presentación se dejan en blanco la 1.ª columna y las dos últimas, las cuales han de llenarse por el Banco. Éste, con los datos recibidos, extenderá la factura definitiva (1), disponiendo los efectos en otro orden si le conviene, y aun desechando los que no reúnan las condiciones legales o carezcan de suficiente garantía.

Estas facturas se llaman de *descuento* si los efectos son cobrables en la plaza, y de *negociación* si lo son en otras. En las primeras interviene el cálculo del descuento y a veces el de cierta comisión para el Banco. En las segundas se ha de tener en cuenta además el *cambio de plaza* o *daño*, comisión que en una forma u otra ha de satisfacerse a los corresponsales a quienes se envíen los efectos para el cobro. Dicho cambio se entiende para los efectos a 8 días vista.

EJEMPLOS. — 1. ***Factura de Efectos sobre la plaza*, presentada por** Herreras y C.ª en 15 de Julio, para su descuento :

	Número del Banco	Plaza libradora	Librados	Importe de cada efecto Pesetas		Total por vencimientos		Vencimientos	Días	Números
1		Ávila	L. Villar	10.500	»	10.500	»	Vista	0	
2		Gijón	J. Blanco	5.400	»	5.400	»	Jul. 24	9	486
3		Ésta	G. Buero	1.675	»					
4		Oviedo	J. Caliño	637	20	2.312	20	Agt. 19	35	809
5		Almería	M. García	4.500	»	4.500	»	» 29	45	2.025
						22.712	20			3.320
		Descuento 6 %				55	30			
		Líquido				22.656	90			

Madrid 15 de *Junio* de 19..

El Interesado,

HERRERAS Y C.ª

Abónense las Pesetas *veintidós mil seiscientas cincuenta y seis con 90 céntimos de esta factura.*

Tomada razón :

p. El Director, p. El Interventor,

(Firmas)

(1) En el Banco de España se exige de los clientes la presentación de la factura definitiva, a cuyo objeto se pone a disposición de ellos unos impresos, distintos para cada caso, en los cuales se detallan las condiciones con que han de extenderse dichas facturas. En el ejemplo que sigue imitamos, en lo que cabe, la forma usada por este Banco.

Asiento para el Banco:

22.712'20 **Efectos a Cobrar**
a .. **Cuentas corrientes** 22.656'90
a .. **Intereses y Descs.** 55'30

El día 24 de Julio cobra el Banco el 2.º efecto de 5.400 ptas.:

5.400 **Caja**..... a .... **Efectos a Cobrar** 5.400

Y así para los demás efectos al realizarlos.

2. *Factura de Efectos sobre otras plazas.* — Recibe un Banco del cuentacorrentista Ibáñez y Santos los efectos siguientes en estas condiciones: *Cambio*, el indicado para cada uno, contado sobre un mínimo de 100 pesetas; *descuento*, 6 % por los días que tienen de desventaja con respecto a las letras a 8 días vista, añadiendo 2 días de correo. Negociación en 15 de Junio.

Fecha del efecto		Plaza librada	Nominal — Pesetas		Vencimiento	Cambio Tipo	Cambio — Ptas.	Días	Núms.
Jun.	30	Valencia	6.980	»	Julio 30	0'50	34'90	5	349
Julio	14	Sevilla	2.425	40	Agst. 12	0'80	19'40	18	437
»	15	Valencia	44	30	Sept. 4	0'80	0'80	41	18
»	14	Sevilla	12.000	»	8 d/v	0'50	60		
			21.449	70			115'10		804
Cambio ..... 115'10									
Descuento..... 13'40			128	50					
Líquido.....			21.321	20					

Para el cambio nacional suele usarse la cuenta de *Comisiones*. Asiento

21.449'70 **Efectos a Negociar**
a .. **Cuentas corrientes** 21.321'20
a ..... **Comisiones** 115'10
a .. **Intereses y Descs.** 13'40

228. **Salida de estos efectos.** — Teniendo el Banco sucursales o corresponsales en las plazas libradas, les remitirá los efectos para el cobro, cargándoles en cuenta el valor de ellos. Las cuentas de corresponsales se llevan de ordinario con interés.

A veces, siendo muy numerosos los efectos y necesitándose fondos, se redescuentan al Banco de España o a otros Bancos. Las condiciones entre Bancos siempre son más ventajosas que las que se conceden al público en general.

229. **Retribución a los corresponsales.** — La retribución debida a los corresponsales se habra pactado de antemano, en diversas condiciones según los casos.

Los banqueros se comunican unos a otros sus *tarifas* para el cobro de efectos. Si éstos van girados sobre plazas bancables (1) y otras de mucho tráfico, la comisión es menor que para los efectos sobre pueblos apartados de centros importantes, pues las dificultades del cobro son mayores en este último caso.

Entre banqueros de plazas importantes existe con frecuencia reciprocidad de servicios, por lo cual, al cobrar el importe de los efectos vencidos, lo abonan íntegro al remitente, deduciendo a veces una comisión mínima, v. gr. el 1/2 por mil, o exceptuándolos como valor, para el cálculo de intereses, a algunos días después del cobro. Si no existe tal reciprocidad, se abona al corresponsal la comisión convenida, v. gr. el 1/4 %.

230. **Asientos en la salida de efectos.** — En la salida de efectos intervendrá, además de la cuenta de *Efectos a Negociar*, la de *Corresponsales* o *Banco Tal*, y, a veces, la de *Comisiones*.

EJEMPLOS. — 1. Remitimos las letras 1.ª y 4.ª de la factura anterior a los corresponsales de las plazas libradas:

18.980 **Corresponsales** ..... a .. **Efectos a Negociar** 18.980
Banco Comercial, Valencia v/ 31 Julio (2). .. 6.980
Hijos de Ibarra, Sevilla, v/ 13 Agosto 12.000

2. Enviamos una letra de 750 ptas. sobre Colmenar al agente encargado de los cobros en aquella población, abonándole el 0'50 % de comisión.
Esta comisión, que será de 3'75 ptas., se deducirá de la cantidad cobrada. Asiento:

746'25 **Corresponsales**
3'75 **Comisiones**
a .... **Efectos a Negociar** 750

3. Tenemos en cartera una letra de 1.800 ptas. sobre Lújar (Granada). No teniendo allí corresponsal, la remitimos al de la plaza más próxima, el de Granada, en cuya tarifa se fija la comisión de 0'40 % para los cobros en aquella plaza. La comisión debida será, pues, de 7'20 ptas. Se le cargarán en cuenta tan sólo 1.800 — 7'20 = 1.792'80 ptas.:

1.792'80 **Corresponsales**
7'20 **Comisiones**
a .... **Efectos a Negociar** 1.800

---

(1) Llámanse plazas *bancables* aquellas en que existe una sucursal del Banco oficial.

(2) Es decir, el día que sigue al del vencimiento. La abreviatura v/ significa *valor* e indica la época desde la cual la cantidad empieza a devengar interés.

Dichos efectos se habrán endosado previamente a la orden de los corresponsales. Al remitirlos se acompañarán con una carta. Ejemplo :

Carta de remesa

Madrid, 15 de Julio de 19..
Banco Comercial, Valencia

Muy Señores nuestros : Incluimos L/ s/ ésa, cargo de B. Gufu, de Ptas. 6.980, que les cargamos en cuenta, valor el 31 de los corrientes.

De Vdes. attos. S. S. Q. E. S. M.

Banco de Comercio
(Firma)

231. **Ejemplares duplicados.** — Cuando es muy largo el plazo de las letras presentadas por los clientes y se desea negociarlas para reunir fondos, se exigen de ellos dos ejemplares de las mismas, mandándose el primero a la aceptación y negociándose el segundo después de escrita la indicación : *La primera aceptada en poder de...* (v. gr. el Banco de Burgos). El último tenedor de la letra negociada ha de presentarla, para su cobro, juntamente con la letra aceptada, debiendo por lo tanto reclamarla al que es depositario de ella, a cuyo efecto bastará la exhibición del duplicado endosado a su favor.

Ejemplo. — **D. Arturo Muñoz nos remite una letra de 8.000 ptas. sobre Burgos, extendidas a 60 días fecha en dos ejemplares. Se la descontamos al cambio de 0'30 % y descuento de 4'50 % por 50 días.:**

8.000 **Efectos a Negociar**
a .... **Cuentas corrientes** 7.926
a ..... **Comisiones** 24
a ..... **Intereses y Descs.** 50

Enviamos el primer ejemplar al corresponsal de aquella plaza para la aceptación :

Envío de letra a la aceptación

Madrid, 10 de Julio de 19..
Banco de Burgos

Burgos

Muy Sres. nuestros : Acompañamos la presente con una primera de cambio de 8.000 ptas. a 60 días fecha, cargo de los Sres. Mata e Hijos, de ésa, para que se sirvan presentarla a la aceptación en el más breve plazo, notificándonos el resultado de su gestión y guardando dicho efecto en su poder a disposición del segundo ejemplar del mismo.

Quedan de Vdes. attos. s. s. q. l. e. l. m.

Banco de Comercio
p. p.....

Contestación notificando la aceptación

Burgos, 12 de Julio de 19..
Banco de Comercio

Madrid

Muy Sres. nuestros : En nuestro poder su atenta de 10 de los corrientes nos es grato participarles que ha sido aceptada la letra de 8.000 ptas. cargo de Mata e Hijos de ésta, que para su presentación nos remitieron.

De Vdes. affmos. s. s. q. l. e. l. m.

Banco de Burgos
p. p.....

Según el Código de comercio, el corresponsal que avisa por carta, telegrama u otro medio escrito haber sido aceptada una letra, es responsable para con el librador y endosantes de ella, aun cuando tal aceptación no haya tenido lugar.

Recibida esta carta, negociaremos a otro Banco el segundo ejemplar de la letra, anotando la operación con el asiento correspondiente, v. gr. :

7.948 **Caja**
12 **Comisiones**
40 **Intereses y Descuentos**

a .... **Efectos a Negociar** 8.000

232. **Particularidades en el caso de ejemplar duplicado.** — El librado tiene que hacer el pago precisamente sobre el ejemplar que contenga la aceptación, pues de lo contrario quedaría responsable del valor de la letra al que fuese legítimo portador de él.

En caso de urgencia, no habiendo tiempo para acudir al librador con objeto de solicitar otro ejemplar de la letra, éste puede sustituirse por una copia en papel común, añadiéndose : *Hasta aquí es copia*, siguiendo luego el endoso, con la indicación : *El original en poder de Fulano.*

Siendo bastante frecuente este caso, los Bancos a este objeto suelen usar impresos según el modelo de las letras expedidas por el Estado.

233. **Efectos al cobro.** — Los comerciantes que giran letras a cargo de sus clientes de otras poblaciones o que reciben pagarés sobre la plaza como saldo de facturas, con

frecuencia remiten estos efectos a los Bancos para que gestionen su cobro.

No habiendo compraventa en este caso, el valor de los efectos se abonará a los clientes sólo después de cobrados. Mientras tanto, se usarán para la contabilidad, las cuentas provisionales de *Efectos al cobro*, *Clientes al cobro* y *Corresponsales al cobro*. Algunos, en vez de la cuenta de *Efectos al cobro*, usan la de *Efectos condicionales*.

EJEMPLO. — D. Luis Tóbar nos presenta los efectos siguientes para el cobro :

Plazas libradas	Librados	Vencimientos	Nominales	
Ésta	Grana e Hijos	Julio 15	2.500	
Ésta	Pablo Gagel	» 20	774	50
Valladolid	José Mata	Agosto 14	1.215	
			4.489	50

Asiento:

4.489'50 **Efectos al cobro**..... a .. **Clientes al cobro** 4.489'50

El 15 de Julio cobramos de Grana e Hijos el 1.er efecto :

2.500 **Caja**..... a ..... **Efectos al cobro** 2.500

Luego entregaremos al cliente el valor del efecto, con deducción de nuestra comisión, v. gr. el 1 °/₀₀, o se lo abonaremos en cuenta. Al mismo tiempo anularemos la parte que habíamos abonado a la cuenta de *Clientes al cobro*. Ejemplo :

2.500 **Clientes al cobro**

a .... **Caja** (o **Cuentas corrientes**) 2.497'50
a .....**Comisiones** 2'50

Remitimos el 3.er efecto al corresponsal de Valladolid para su cobro :

1.215 **Corresponsales al cobro**.... a .... **Efectos al cobro** 1.215

Más tarde escribe el corresponsal que lo ha cobrado. Suponiendo que no haya comisión determinada (229), le cargaremos definitivamente en cuenta el valor íntegro de la letra :

1.215 **Corresponsales** ..... a... **Corresponsales al cobro** 1.215

Al realizarse los diversos efectos, se remitirá al cliente la nota correspondiente de liquidación. Ejemplo, para este último caso :

Líquido de *un* efecto realizado por cuenta de *D. Luis Tobar:*

Núm. del efecto	Plaza librada	Nominal Pesetas		Vencimiento	Comisión 1 °/oo	Daño	
						Tipo	Ptas.
876	Valladolid	1.215		Agosto 14	1'20	1/4 %	3'05
	Comisión. . . . . 1'20						
	Daño. . . . . 3'05	4	25				
	Líquido a su favor.	1.210	75				

El asiento será como en el caso anterior:

1.215 **Clientes al cobro**
a .. **Caja** (o **Cuentas corrientes**) 1.210'75
a . . . . . **Comisiones** 4'25

234. **Registro de vencimientos.** — Las letras que no se presentan a la aceptación o al pago dentro del término señalado, quedan perjudicadas, así como también si no se protestan oportunamente. (Cód. de comercio).

Importa, pues, que los Bancos lleven registro de los efectos sobre la plaza en un libro especial de *Vencimientos*, para tener presentes los que han de realizarse cada día.

Ejemplo:

Vencimientos del *15* de *Julio* de 19..

Números	Librados	Pesetas	Números	Librados	Pesetas
105	Grana e Hijos	2.500 »			
4	L. Villar	10.500 »			

Este registro permite la comprobación de las existencias en cartera.

Los efectos sobre otras plazas, si son a plazo largo, suelen guardarse en cartera, debidamente clasificados, a no ser que se necesite negociarlos. Cuando se aproxima la época del vencimiento, se remiten a los corresponsales para el cobro.

235. **Efectos impagados.** — Los efectos devueltos casi siempre originan gastos para el cedente. Al recibirlos el banquero, pueden presentarse dos casos: los había descon-

tado o no. En el primer caso se cargará al cliente el valor de ellos con los gastos de devolución ; en el segundo sólo habrá que tener en cuenta los gastos, puesto que los efectos se tomaron condicionalmente. La cuenta usada para tales efectos será la de *Impagados* o *Efectos impagados.*

EJEMPLOS.—1. El 4 de Julio descontamos a Ernesto Valle L/ de 10.000 pesetas sobre Valladolid, al cambio de 0'25 %, entregándole el importe :

10.000 **Efectos a Negociar**
a ..... **Caja** 9.975
a ..... **Comisiones** 25

La remesamos al corresponsal de la plaza librada :

10.000 **Corresponsales** ..... a .. **Efectos a Negociar** 10.000

Más tarde la devuelve protestada, ascendiendo a 10.062 ptas. la cuenta de resaca. De las 62 ptas. de gastos nos tocan 25 por nuestra comisión (1):

10.062 **Impagados**
a ..... **Corresponsales** 10.037
a ..... **Comisiones** 25

Devolvemos la letra al cliente, recibiendo el importe de la c/ de resaca:

10.062 **Caja** ..... a ..... **Impagados** 10.062

2. Tomamos al cobro a Ramiro González L/ de 2.000 ptas. s/ Bilbao:

2.000 **Efectos al cobro**. ..... a .... **Clientes al cobro** 2.000

La enviamos al corresponsal de la plaza librada :

2.000 **Corresponsales al cobro**. ... a .... **Efectos al cobro** 2.000

El corresponsal la devuelve impagada. Gastos de correo, 0'75 ptas., y comisión, 10 ptas., de las cuales nos corresponden 5 :

2.010'75 **Impagados**
a .. **Corresponsales al cobro** 2.000
a ..... **Corresponsales** 5'75
a ..... **Comisiones** 5

En este asiento, abonamos la cantidad de 2.000 ptas. a *Corresponsales al cobro* para anular la que habíamos cargado anteriormente.

Al devolver el efecto al cliente, cobrando los gastos o cargándoselos en cuenta, pondremos este otro asiento :

2.000 **Clientes al cobro**
10'75 **Caja** (o **Cuentas corrientes**)
a ..... **Impagados** 2.010'75

Y acompañaremos el efecto con esta nota :

DEVOLUCIÓN SIN PROTESTO

Principal de le letra.	2.000
Comisión 1/2 %	10
Correo	0'75
	2.010'75

(1) Esta comisión no excluye la que se anotó al tomar el efecto. En las tarifas de los Bancos suele constar esta condición.

236. **Giros.** — Los particulares que tienen que saldar deudas en otras plazas con frecuencia acuden a los banqueros solicitando efectos cobrables en dichas plazas, que suelen ser cheques girados a cargo de las sucursales o de los corresponsales, a no ser que sean necesarios varios ejemplares, en cuyo caso se expiden letras.

En los giros que efectúan los Bancos interviene la cuenta de orden denominada *Giros* o *Nuestros giros*, que se lleva por el valor nominal de los efectos, originándose dos asientos, el de cobro del efecto o su adeudo en la cuenta del cliente, y el de abono al librado.

EJEMPLO. — D. José Nieto pide cheque de 3.000 ptas. para remitir a Luis Escudero, del Bilbao. Comisión, 1/2 %. Le extendemos el siguiente:

N.º 20.004

Madrid, *quince* de *Julio* de 19..

Banco de Vizcava, Bilbao

Timbre

Páguese contra este Cheque a *D. Luis Escudero* la cantidad de Pesetas *tres mil.*

Banco de Comercio

Ptas. 3.000

p. p.....

Carta de aviso

Madrid, 15 de Julio de 19..
Banco de Vizcaya.—Bilbao

Muy Sres. nuestros: Notificamos a Vdes. nuestro giro de esta fecha de Cheque núm. 1004 a favor de D. Luis Escudero, de ésa, de Ptas. 3.000 (tres mil), que les abonamos en cuenta.

De Vdes. attos. S. S, q. l. e. l. m.

Banco de Comercio
p. p.....

Al interesado entregaremos, con el cheque, la factura siguiente:

El Banco de Comercio cede a *D. José Nieto*

1	Cheque sobre Bilbao, de.....	Ptas.	3.000	»
	Comisión 1/2 %	»	15	»
	Timbre.....	»		
	Total.....	Ptas.	3.015	»

Asiento de entrega del cheque:

3.015 Caja (o **Cuentas corrientes**)
a ..... **Nuestros giros** 3.000
a ..... **Comisiones** 15

Asiento de aviso al corresponsal:

3.000 Nuestros giros. ..... a ..... **Corresponsales** 3.000

237. **Remesas y giros de los corresponsales.** — Las remesas y giros que efectúan los corresponsales darán lugar a asientos contrarios de los que se han visto anteriormente.

EJEMPLOS. — 1. Recibimos hoy, 15 de Junio, del corresponsal de Sevilla 3 efectos sobre ésta, a saber:

De 5.000 ptas. al 20 de Julio.
» 6.430 » » 30 » »
» 1.020 » » 14 de Agosto.

12.450 ptas. Vencimiento medio en 28 de Julio.

12.450 **Efectos a Cobrar.** ..... a ..... **Corresponsales** 12.450
Corresp. de Sevilla. S/r 3 efectos. V/ el 29 de Junio.

El 20 de Julio cobramos el primer efecto:

5.000 **Caja**..... a .... **Efectos a Cobrar** 5.000

2. El 30 de Julio presentamos al cobro el segundo efecto. No habiéndolo pagado el librado, lo protestamos cargando a la cuenta de *Impagados* 18'45 pesetas de gastos satisfechos y 1/4 % de comisión a nuestro favor, o sea 16'05 ptas.:

6.464'45 **Impagados**
a .... **Efectos a Cobrar** 6.430
a ..... **Caja** 18'45
a ..... **Comisiones** 16'05

Devolvemos al corresponsal la letra protestada, acompañada de la cuenta de resaca:

6.464'50 **Corresponsales**..... a ..... **Impagados** 6.464'50

3. El corresponsal de Bilbao nos notifica un giro de 7.800 ptas.:

7.800 **Corresponsales** ..... a .....**Efectos a Pagar** 7.800

Si se hubiese estipulado una comisión, v. gr. de 0'20 %, diría el Diario:

7.815'40 **Corresponsales**
a .... **Efectos a Pagar** 7.800
a .... **Comisiones** 15'60

El pago del giro se consignará así:

7.800 **Efectos a Pagar**..... a ..... **Caja** 7.800

238. **Aceptaciones por cuenta de clientes.** — Muchos negocios se realizan contra aceptación de Bancos. Tales aceptaciones las efectúan los Bancos directamente, o dando las debidas órdenes a los corresponsales de las plazas libradoras.

Al aceptar efectos por cuenta de clientes, se suele cargar el valor, interinamente, a una cuenta corriente que será especial para este caso, con abono a la de *Aceptaciones.* Estas partidas se anularán con un asiento inverso, el día de efectuarse el pago, cargándose entonces al cliente, definitivamente, la cantidad pagada, aumentada con la comisión convenida.

EJEMPLO. — Aceptamos L/ de 8.500 ptas. por cuenta del cliente Luciano Rodríguez :

8.500 **Cuentas corrientes aceptaciones**.... a ....**Aceptaciones** 8.500

Pagamos el efecto el día del vencimiento :

8.500 **Aceptaciones**. . ..... a ..... **Caja** 8.500

Cargamos dicho valor al cliente con 1/2 % de comisión :

8.542'50 **Cuentas corrientes**
a.. **Cuentas corrientes aceptaciones** 8.500
a ..... **Comisiones** 42'50

239. **Registros de efectos.** — Conforme se van efectuando las operaciones explicadas anteriormente, se anotan en los registros respectivos, correspondiendo uno a cada cuenta de efectos.

La exactitud en este punto tiene importancia especial para la contabilidad de Bancos, dado el número extraordinario de operaciones que de esta clase se efectúan. Para los rayados existen diferentes modelos, con más o menos detalles

Pueden verse ejemplos en el ejercicio 32. Figuran en ellos varias de las operaciones que hemos simulado en esta lección. Con objeto de evitar confusión, hemos empleado una numeración con punto de partida que es distinto para cada clase de efectos.

LECCIÓN 27

Valores mobiliarios. — Suscripciones. — Emisión de billetes. Cartas de crédito

240. **Operaciones con los valores mobiliarios.** — Las operaciones con estos valores constituyen generalmente una parte importante de los negocios de Bancos. Dichos valores los adquieren para dar empleo útil al dinero que

tienen disponible, o especular con ellos mediante su venta en los ventanillos del despacho. La compraventa se efectúa a veces por cuenta de clientes o corresponsales.

La cuenta de *Valores mobiliarios* o *Cartera de valores*, usada para toda clase de títulos, puede subdividirse en las de *Fondos públicos* y *Valores industriales*. Si son muy importantes las transacciones para determinadas clases de pápel, puede abrírseles cuentas especiales, v. gr. *Obligaciones de ferrocarril, Acciones de la Empresa tal.*

241. **Compraventa de valores al contado.** — Al adquirir valores, se cargará, con el importe y gastos, la cuenta de *Valores mobiliarios*, o la subdivisionaria correspondiente; al venderlos, se abonará con el producto líquido.

Ejemplo. — Se compran 100.000 ptas. nominales del 4 % Interior al cambio de 71'40. Efectivo. . .	**71.400**	ptas.
Póliza	**12**	»
Corretaje, 1 1/4 % (1)	**89'25**	»
Coste	**71.501'25**	ptas.

Asiento :

71.501'25 Valores mobiliarios ... a	**Caja**	71.501'25
Se venden más tarde al cambio de 72'50	**72.500**	ptas.
Corretaje y vendí	**91'12**	»
Líquido de la venta	**72.408'88**	ptas.
72.408'88 Caja ... a ..	**Valores mobiliarios**	72.408'88

El valor de los cupones se abonará, al cobrarlos, a la cuenta de *Intereses* y *Descuentos*, excepto en el caso de mucho tráfico por causa de especulación, figurando entonces en la cuenta de *Valores mobiliarios*.

242. **Órdenes de Bolsa.** — Con frecuencia reciben los Bancos *órdenes de Bolsa*, o sea el encargo, por parte de clientes o corresponsales, de comprar o vender títulos. Cuando los clientes son de la plaza, se les entrega a este fin un formulario que han de completar y firmar. Dichas órdenes se dan muchas veces por carta. Ejemplo :

---

(1) Es de advertir que, si bien figura aquí 1 1/4 % del efectivo, los Agentes de cambio conceden a los banqueros ventajas especiales, cobrándoles, v. gr., la mitad solamente del corretaje que les asigna el Arancel.

Orden de Bolsa

Reus, 18 de Noviembre de 19..
Banco de Comercio
Madrid

Muy Sres. míos: Sírvanse comprar por mi cuenta 100.000 ptas. nominales del 4 % Interior, adquiridos según cotización del día a un precio que no exceda del tipo de 71'30.
De Vdes. atento y S. S.

P. FERRÁN

Contestación

Madrid, 20 de Noviembre de 19..
Sr. D. P. Ferrán
Reus

Muy Sr. nuestro: Obra en nuestro poder su atenta de 18 del actual encargándonos la compra de 100.000 ptas. nominales del 4 % Interior al tipo máximo de 71'30, la cual efectuaremos en las mejores condiciones.
Quedan de Vd. attos. S. S. q. l. e. l. m.

Banco de Comercio
p. p.....

Efectuamos la compra al cambio de 71'25, o sea por.	71.250	ptas.
Corretaje.....	89'06	»
Póliza.....	12	»
	71.351'06	ptas.

No habiendo adquirido estos valores para nosotros, no usaremos la cuenta de *Valores mobiliarios*, sino otra que se adapte mejor al caso, v. gr. la de *Operaciones de Bolsa*:

71.349'06 Operaciones de Bolsa. a ..... Caja 71.369'06

La salida de estos valores motivará otro asiento en el que constarán la comisión del Banco y los gastos de correo, certificado y seguro.

Carta de remesa

Madrid, 15 de Diciembre de 19..
Sr. D. P. Ferrán
Reus

Muy Sr. nuestro: Adjunto le remitimos, certificados y asegurados, los valores que, en virtud de su orden del 18 pasado, adquirimos en liquidación de ayer, cuyo importe, según nota al pie, es de
Ptas. 71.384'86 *(setenta y un mil, trescientas ochenta y cuatro con 86/00)*,
que le cargamos en cuenta.
Quedan de Vd. attos. y S. S. Q B. S. M.

Banco de Comercio
p. p.....

Valores	Pesetas	
100.000 ptas. nominales del 4 % Int. al cambio de 71'25.	71.250	»
Póliza y corretaje	101	06
Comisión 1/8 °/oo	12	50
Correo y seguro	21	30
	71.384	86

Asiento :

71.384'86 **Corresponsales** (o **Clientes**)

a **Operaciones de Bolsa** 71.351'06
a . . . . . **Comisiones** 12'50
a . . . . . **Caja** 21'30

243. **Compraventa de valores a plazo.** — La compra de valores a plazo se cargará a la cuenta provisional de *Operaciones de Bolsa* con abono a la de *Operaciones de Bolsa a plazo*, procediéndose a la inversa para la venta.

El día de la recepción o entrega de valores intervendrá la cuenta de *Valores mobiliarios*.

Ejemplo. — Se compran, fin mes, 50.000 ptas. del 5 % Amortizable al 94'85. Gastos, 26'75 ptas. Coste total, 47.451'75 ptas.

47.451'75 **Operaciones de Bolsa** a **Opers. de Bolsa a plazo** 47.451'75

El día indicado recibimos los títulos y entregamos el importe :

47.451'75 **Valores mobiliarios.** . . . ,a . . . . . **Caja** 47.451'75

Se anulará luego el 1.er asiento :

47.451'75 **Operaciones de Bolsa a plazo** a **Operaciones de Bolsa** 47.451'75

244. **Operaciones de doble.** — Estas operaciones consisten en la compra al contado, y al mismo tiempo, en la reventa a plazo (1) y a un precio determinado, a la misma persona (2), de títulos de la misma especie.

Estas operaciones, de carácter especial, se consignarán en la cuenta de *Operaciones de doble*.

Ejemplo.— Se compran, en 25 de Junio, 1.000 acciones de M. Z. A. al cambio de 324'80 por acción, y se venden, fin Julio, al cambio de 327. Prescindiendo de los gastos, los asientos serán :

En 25 de Junio :

324.800 Operaciones de doble. . . a . . . . . Caja 324.800

(1) También puede ser de compra a plazo y reventa a plazo posterior.
(2) Las partes contratantes no se conocen de ordinario entre sí, sino que cada una trata separadamente con el Agente intermediario.

Y el día de la liquidación, al devolver los títulos u otros de la misma especie, recibiendo su valor :

327.000 Caja . . . . . a .. **Operaciones de doble 327.000**

En estas operaciones, el que compra valores al contado para inmediatamente revenderlos, se propone invertir en operaciones a corto plazo los fondos disponibles, los cuales producen una ganancia superior al interés corriente, pues la cotización a plazo siempre es bastante más elevada que la cotización al contado. La parte contraria tiene por objeto especular con estos mismos valores, por la diferencia que exista entre el precio de compra a plazo y el que resulte de la cotización oficial, pudiendo salir fallida su esperanza; si bien le queda el recurso de poder renovar la operación por uno o varios plazos sucesivos, con expedición de nuevas pólizas y abonos de corretajes.

245. **Descuento de cupones.** — Entra también en el cuadro de operaciones bancarias el negocio de cupones, los cuales se adquieren con cierta deducción que suele ser de 1 % para los de títulos del Estado y 1/2 % para los de otros valores. Se usa para este caso la cuenta de *Cupones descontados*.

La diferencia entre el precio satisfecho a los vendedores y la cantidad líquida que se cobra el día del vencimiento, constituye para los Bancos una ganancia que se pasa a la cuenta de *Comisiones*.

EJEMPLO. — Nos presenta un cliente 5 cupones del 4 % Amortizable de 100 ptas. líquidas, y 32 cupones del Puerto de Melilla, de 13'755 ptas. líquidas. Valor total, 940'16 ptas.

Le entregamos la liquidación siguiente :

	Valores	Comisión	Líquido por cupón	Totales Pesetas	
5	cupones 4 % Amortización serie D.	1 %	99	495	»
32	» Puerto de Melilla.	1/2 %	13.685	437	91
				932	92

Resulta una ganancia de 960'14 — 932'92 = 7'24 ptas. Asiento:

940'16 **Cupones descontados**
a .. **Caja** (o **Cuentas corrientes**) 932'92
a..... **Comisiones** 7'24

Se cobran los cupones el día del vencimiento:

940'16 **Caja** ..... a ..... **Cupones descontados** 940'16

246. **Suscripciones.** — Las Sociedades, las Corporaciones, al emitir acciones u obligaciones, acuden frecuentemente a los Bancos para la colocación de estos valores, encargándose éstos de la propaganda y gestiones necesarias, mediante la remuneración que se haya convenido, o tomándolos en firme cierto número de Bancos, sindicados a este efecto, para luego expenderlos por su cuenta al público, lucrándose con la diferencia de precios, procedimiento que tiende a generalizarse.

EJEMPLO. — Circula un Banco la carta siguiente:

Carta circular de uno de los Bancos sindicados

Barcelona, 18 de Noviembre de 1925

Sr. D.....

.....

Muy Sr. nuestro:

Nos es grato remitirle adjunto, recomendándolo a la atención de Vd., un prospecto referente a la suscripción pública al tipo de 96'50 por 100 de 13.800 Obligaciones 6 %, libres de impuestos presentes y futuros, emitidas por « AGUAS DE HUELVA, S. A. » con el aval del Ayuntamiento de aquella población. El rendimiento es de 6'20 por 100 y su primer cupón vencerá en 1.º de Febrero próximo.

El hecho de no tener el Ayuntamiento de Huelva emitido ningún empréstito, le ha permitido afectar los recursos más saneados de su presupuesto al servicio de estas Obligaciones, con lo que las ha revestido de una garantía máxima que permite equipararlas a los mejores valores municipales.

Seguramente no pasará a Vd. inadvertido que se trata de Obligaciones cuyo interés se pagará libre de impuestos presentes y futuros, condición que si es siempre atractiva por la fijeza que da a la renta, tiene doble valor cuando está avalada por un Ayuntamiento.

De interesarle a Vd. suscribir algún título, agradeceremos se sirva pasarnos sus órdenes cuanto antes, para poder atenderlas debidamente.

Con la mayor consideración, nos repetimos suyos affmos. s. s.

q. e. s. m.
BANCA ARNÚS

El Director
.....

Prospecto (resumen)

EMISIÓN DE 13.800 OBLIGACIONES

de

« AGUAS DE HUELVA, S. A. »

avaladas por el

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Según acuerdo municipal de 26 Septiembre próximo pasado, y escritura pública de 3 de los corrientes.

INTERÉS 6 % LIBRE DE IMPUESTOS PRESENTES Y FUTUROS.

Tipo de suscripción pública

96'50 % O SEA 482'50 PESETAS

La suscripción se abrirá al público el próximo día 26 de Noviembre.

Características. — Las Obligaciones serán al portador, tendrán un valor nominal de 500 pesetas cada una. Llevarán fecha 23 de Noviembre 1925. Devengarán un interés de 6 % anual, libre de impuestos presentes y futuros, pagadero por trimestres que vencerán el 1.º Febrero, 1.º Mayo, 1.º Agosto y 1.º Noviembre. El primer vencimiento será el de 1.º Febrero 1926.

Garantías. — Los intereses y la amortización de las Obligaciones están avalados por el Ayuntamiento de Huelva en virtud de acuerdo tomado en 26 Septiembre próximo pasado y elevado a Escritura pública ante el Notario de Huelva D. E. Fedriani en 3 del actual mes de Noviembre.

Suscripción. — Las Obligaciones han sido tomadas en firme por los siguientes Bancos: Banca Arnús, Banca Marsans S. A., Crédito y Docks de Barcelona y Banco Internacional de Industria y Comercio, los cuales las ofrecen en suscripción pública al tipo de **96'50 % o sea 482'50 ptas. por Obligación,** pagaderas en el acto de la suscripción contra entrega de las Obligaciones.

Las suscripciones se recibirán y atenderán a título irreducible en los siguientes Bancos y plazas:

En Barcelona: **Banca Marsans, S. A. — Banca Arnús. — Crédito y Docks de Barcelona,** y en los demás Bancos y Banqueros.

En Madrid, Sevilla, Cádiz y Huelva: **Banco Internacional de Industria y Comercio** y en las demás Sucursales de dicha entidad.

Barcelona, 16 de Noviembre de 1925

247. **Contabilidad de los Bancos suscriptores.** — El Sindicato asignará cierto número de títulos a cada Banco, debiendo éstos abonarle el valor de los recibidos, a cuyo fin le abrirán una cuenta especial en sus libros. Por otra parte se empleará una cuenta de *Suscripción tal*, para los títulos.

EJEMPLO. — Recibe el Banco 1.000 obligaciones al tipo de 93'20, o sea por el importe de 466.000 ptas. :

466.000 **Suscripción de 1.000 obligaciones de Aguas de Huelva**
a **Sindicato para la suscripción de 13.800 obligaciones de Aguas de Huelva** 466.000

Ofrecidos los títulos al público, se suscriben 300 obligaciones al tipo de 482'50 por título, según se indica en el prospecto. Importe pagadero en el acto de la suscripción :

144.750 **Caja** (o **Cuentas corrientes**) a **Suscripción de 1.000 obligaciones de Aguas de Huelva** 166.750

Si el importe fuese pagadero por fracciones, se tendría que abrir una cuenta de *Suscriptores*. En vez del asiento anterior, se usaría en este caso el siguiente :

144.750 **Suscriptores de Obligaciones de Aguas de Huelva,**
a **Suscripción de 1.000 obligaciones de Aguas de Huelva** 144.750

Pagan los suscriptores el 10 % :

14.475 **Caja** a **Suscriptores de Obligaciones de A. de H.** 14.475

Y así para las demás fracciones.

Los gastos de propaganda y demás que ocurran, se cargarán a la cuenta de la suscripción, de modo que se procede con ella lo mismo que con la de *Valores mobiliarios*. La diferencia entre el Debe y el Haber se pasará a *Pérdidas y Ganancias*.

En el caso de reservarse el Banco cierto número de obligaciones, dichos títulos pasarían a la categoría de *Valores mobiliarios* por su precio de coste. Asiento :

Valores mobiliarios a Suscripción de 1.000 obligaciones de A. de H.

248. **Pago de cupones por cuenta de Sociedades o Corporaciones.** — El pago de cupones de Empresas, y aun del Estado, se confían muchas veces a los Bancos, los cuales, en este caso, ponen a disposición de los interesados unas facturas impresas que éstos han de llenar. Si no lo hacen por sí mismos, los Bancos se encargan de este trabajo mediante una remuneración **suplementaria** que suele ser de 1/2 por ciento.

Las facturas se pagan sólo al cabo de unos días, es decir, después de transcurrido el tiempo necesario para las debidas comprobaciones y anotaciones en registros con objeto de no exponerse a repetir el pago del mismo cupón.

Dichas facturas, en que han de constar los correspondientes recibos, se presentan luego a la Entidad emisora, cobrándose de ella el total de las cantidades satisfechas, aumentado con la comisión que se haya estipulado.

Supongamos, pues, que hayamos pagado la factura siguiente:

Factura núm. *1245*

AGUAS DE HUELVA, S. A.

OBLIGACIONES 6 %, EMISIÓN 26 SEPTIEMBRE 1925

Cupón núm. *5* Vencimiento: *1.º* de *Febrero* de 1927

FACTURA de los cupones correspondientes a *cuarenta* obligaciones que, para su cobro, entrega D. *Diego Espinosa Figueroa* habitante en *Madrid* calle *Fortuny*, núm. *28* piso *2.º*

Número de cupones	Numeración correlativa de menor a mayor	Número de cupones	Numeración correlativa de menor a mayor
5	1233 a 1237	40	Suma anterior
12	3456 » 3467	....	..... a .....
1	3469 » —	....	..... » .....
6	6589 » 6594	....	..... » .....
16	6612 » 6627	....	..... » .....
.....	.....	.....	..... » .....
.....	.....	.....	..... » .....
40	Total	40	cupones

Total cupones *40* a Ptas. 7'50. ..... Ptas.	300	»
A deducir: Por impuesto del Estado (1). .... »	....	..
Importe líquido de esta factura . . .... »	300	»

Recibí la expresada cantidad de *trescientas pesetas*.

Timbre móvil

Barcelona, *10* de *Febrero* de *1927*

Firma,

D. ESPINOSA

(1) Ya hemos visto, por el prospecto anterior, que el pago de estos cupones es libre de impuestos. Suponiendo que haya de pagarse el 8'25 %, la deducción por cupón sería de 0'61875 ptas,, y por los 40 cupones, 24'75 ptas.

Asiento:

300 **Cupones de Obligaciones 6 % de Aguas de Huelva** a **Caja** 300

Al cobrar de dicha Empresa el valor, v. gr. de 1.000 cupones, con comisión de 1/2 %, se pondrá este otro asiento:

7.537'50 **Caja**
a .... **Cupones de Obligs de Aguas de Huelva** 7.500
a ..... **Comisiones** 37'50

Si no se cobran inmediatamente, dicho valor se cargará a la Empresa.

249. **Billetes de Banco.** — Sólo el Banco oficial está autorizado para emitir billetes al portador. El importe de ellos está garantido por una reserva metálica cuyo total alcanza próximamente el 60 % del valor de los mismos.

Los billetes de Banco son pagarés *a la vista y al portador*. El Banco de España se compromete, pues, a satisfacer su valor en metálico siempre que lo exigen sus tenedores.

Estos billetes proporcionan ventajas al Banco y al público. Al primero, porque está autorizado para invertir en sus operaciones parte del dinero que recibe a cambio de ellos; al público, por constituir una moneda que encierra mucho valor en poco peso, siendo más cómodo su manejo que el del metálico para las transacciones de alguna importancia.

La contabilidad que llevan las Sucursales del Banco para estos valores se reduce a una cuenta de *Billetes*, cuyo saldo representa el valor de los que existen en Caja. A esta cuenta acompaña un Registro en que se detallan las clases de billetes. En el Banco Central, se lleva cuenta, además, de los billetes *en circulación*, y de los *inutilizados*. Éstos se queman.

250. **Cartas órdenes de crédito.** — Estas cartas las expiden los Bancos y otros establecimientos a favor de las personas que las solicitan para otras plazas, con objeto de que se entreguen a éstas las cantidades que necesiten hasta un límite determinado. No pueden extenderse a la orden, sino que han de ser nominativas. Ejemplo:

Carta orden de crédito

N.º 2001

Madrid, 12 de Junio de 19..

Banco de la Unión. — Alicante

Muy Sres. nuestros: El portador de esta carta, D. Ramón Martínez, se traslada temporalmente a esa plaza para efectuar compras.

Se servirán entregarle las cantidades que vaya solicitando hasta el límite de 10.000 ptas., exigiéndole doble recibo de cada entrega, para resguardo de ambas casas.

De Vdes. atto. y S. S.

Banco de Comercio
(p. p. Firma)

Firma del Interesado,
R. MARTÍNEZ

Las cartas de crédito son a veces *circulares*, con lo cual el pago de ellas corre a cargo de diversas personas o entidades. Ejemplo :

Carta circular de crédito

N.º 1247

Madrid, 12 de Junio de 19..

Banco Calamarte, Barcelona
Banco Vasco, Bilbao
Banco Hispano Americano, Zaragoza

Muy Sres. nuestros : Se servirán entregar, en virtud de la presente carta de crédito, a D. Ramón Martínez, las cantidades que solicite hasta concurrencia de *diez mil pesetas*, anotando las entregas en el dorso de este documento y contra recibo duplicado.

Esta carta de crédito será valedera por 3 meses, a contar desde esta fecha.

Quedan de Vdes. attos. S. S.

Ptas. 10.000

q. l. e. l. m.

Firma del Acreditado,
R. MARTÍNEZ

Banco de Comercio
p. p.....

Si el acreditado es cuentacorrentista, se le cargará en cuenta la cantidad debida; en el caso contrario se recibirá de él el importe del documento. Pudiendo ocurrir que el interesado no utilice todo el crédito, o que la carta sea circular, se abonará la cantidad a la cuenta provisional de *Cartas de crédito*, pasándose al Haber de la cuenta de los corresponsales las sumas satisfechas, conforme se reciba aviso de los pagos.

EJEMPLO. — Expedimos una carta de crédito de 10.000 ptas. Comisión, 1/4 % :

10.025 **Caja** (o **Cuentas corrientes**)
a ..... **Cartas de crédito** 10.000
a ..... **Comisiones** 25

Uno de los corresponsales participa que ha pagado 8.000 ptas. a cuenta de este crédito, según recibo que acompaña :

8.000 Cartas de crédito..... a ..... **Corresponsales** 8.000

Si el acreditado dispuso sólo de estas 8.000 ptas., se le devolverán las 2.000 restantes, o se le abonarán en cuenta :

2.000 Cartas de crédito.... a .... **Caja** (o **Cuentas corrientes**) 2.000

* * *

Ejercicio 32. — Continuación de la contabilidad del ejercicio 31.

Abrir las cuentas siguientes :

Efectos a Cobrar
Efectos al cobro
Clientes al cobro
Corresponsales al cobro
Efectos a Negociar
Corresponsales
Nuestros giros
Cuentas corrientes aceptaciones
Aceptaciones
Efectos a Pagar
Impagados
Banco de España
Cupones descontados
Operaciones de Bolsa
Cartas de crédito

Las cuentas de los corresponsales se llevan con interés. Para determinar el día en que las cantidades empiezan a devengar interés, se atenderá a estas reglas : 1.ª Los pagos por cuenta ajena, desde el día del pago; 2.º los cobros por cuenta ajena, desde el día siguiente.

En caso de duda, fijaremos a este fin una fecha, v. gr. : (V/ 11 Julio).

28 ——— 1.º de Julio ———

Tomado al contado los efectos siguientes sobre esta plaza:

N.º 1 (1), al 31 corriente. ..... Ptas. 25.000
N.º 2, al 13 » ..... » 9.600

Con descuento de 6 % por los días que faltan para el vencimiento.

Cobrado los cupones siguientes, vencidos hoy :

Del depósito n.º 1, 4 % Amort. ..... Ptas. 6.296
De la garantía de F. Serra, 4 % Int.... » 3.200
» » » » A. Lozano, íd. ..... » 400

Las últimas dos cantidades, con abono a las cuentas respectivas.

29 ——— Julio 3 ———

Tomado al cobro los efectos núms. 101 a 104 del Registro.

---

(1) Véase el Registro de Efectos a Cobrar, págs. 234-235. Para los asientos que siguen se tomarán los datos de los Registros respectivos, atendiendo al número de orden que se indique.

30 — Julio 4 —

Remitido dichos efectos a los corresponsales de las plazas libradas.

Descontado a Ernesto Valle, al contado, el efecto n.º 201 del Registro, al cambio de 1/4 %.

Entregado a Vicente Quijano, dueño del depósito 1001, el importe de los cupones de sus títulos cobrados el día 1.

31 — Julio 5 —

Remitido al corresponsal de Valladolid el efecto n.º 201.

32 — Julio 8 —

Consignamos n/giros 1001 a 1003. (V/ 11 Julio).

33 — Julio 10 —

Id. Nuestra aceptación n.º 501.

De diversos corresponsales recibimos avisos de giros a n/cgo., núms. 401 a 405 (R. de Efectos a Pagar).

34 — Julio 12 —

Satisfecho los giros núms. 401 a 405 a n/cgo.

35 — Julio 13 —

Recibimos aviso de haberse realizado los efectos núms. 102, 103 y 104 (V/ 13 Julio).

Id. de los giros núms. 406 a 410 a nuestro cargo.

36 — Julio 14 —

Entregado a los interesados, Rager, Tóbar y Santero, el valor de los efectos 102, 103 y 104, con deducción de 0'35 % de comisión.

Por no pagarse ayer, día del vencimiento, el efecto n.º 2, lo hemos mandado protestar. (R. de Impagados, núm. 301).

Devolvemos este efecto al cedente, M. Pastor, y cobramos de él el importe y gastos.

Efectos a

N.º	Fecha de Entrada	Fecha del Efecto	Librador y su Residencia	Orden
1	Julio 1	Junio 20	P. Aris. — Pamplona	L. García
2	» 1	» 26	E. Vázquez. — Coruña	J. Carles
3	» 15	» 5	J. Sánchez. — Barcelona	B. Castel
4	» 15	Julio 12	J. Suárez. — Ávila	P. Vilará
5	» 15	Junio 24	Hnos. de Gil. — Gijón	B. Galinder
6	» 15	» 15	C. Bueno. — Ésta	Herreras C.ª
7	» 15	Julio 12	P. Arola. — Oviedo	E. Gamarra
8	» 15	Junio 6	G. Garrido. — Almería	M. Ruiz
9	» 15	» 20	J. Díaz. — Sevilla	H. de Ibarra
10	» 15	» 30	A. Cabrera. — íd.	íd.
11	» 15	Julio 5	M. Espinosa. — íd.	íd.
12	» 15	» 10	J. Mora. — Barcelona	N. Castelló
13	» 15	» 12	G. Córdoba. — Bilbao	L. Urzaiz
14	» 15	» 1	M. Mas. — Castellón	C. Legarda
15	» 19	» 10	P. Rivera. — Valladolid	R. Prado
16	» 19	» 14	J. Casas. — Barcelona	M. Sancho

Efectos al

N.º	Fecha de Entrada	Fecha del Efecto	Librador y su Residencia	Orden.
101	Julio 3	Julio 2	Ramiro González. — Ésta	Nuestra
102	» 3	» 2	R. Rager. — íd.	íd.
103	» 3	» 2	L. Tóbar. — Id.	íd.
104	» 3	» 3	Hip. Lantero. — Id.	íd.
105	» 15	Junio 30	J. Soler. — Alicante	P. Martínez
106	» 15	» 30	Cortina y C.ª — Bilbao	L. Tóbar
107	» 15	Julio 10	L. Rojo. — Coruña	E. Ramírez
108	» 15	Junio 18	L. Taberne. — Guadalajara	B. Erraola
109	» 15	» 30	L. Bosch. — Lérida	J. Dalmau
110	» 15	Julio 9	S. Acuña. — Gijón	L. Harris

Cobrar

Librado	Cedente	Vencimiento		Nominal — Pesetas		Líquido, deducido el descuento Pesetas	
M. Guzmán	L. García	Julio	31	25.000	»	24.875	»
P. Martín	M. Pastor	»	18	9.600	»	9.580	80
Dun y C.ª	José Nieto	»	25	11.080	»	11.061	55
L. Villar	Herreras y C.ª	»	15	10.500	»		
J. Blanco	íd.		24	5.400	»		
G. Buero	íd.	Agosto	19	1.675	»		
J. Caliño	íd.	»	19	637	20		
M. García	íd.	»	29	4.500	»	22.656	90
J. Godon	Corresp. Sevilla	Julio	20	5.000	»		
D. Grado	íd.	»	30	6.430	»		
J. Iglesias	íd.	Agosto	14	1.020	»	12.450	»
Fritz y C.ª	Molina y C.ª	Julio	30	30.000	»		
J. Fultan	íd.	»	30	17.698	60	47.579	40
L. Meneses	Luc. Rodríguez	Octubre.	1	23.356	70	23.053	10
V. Alba	Corresp. Valladolid	Julio	31	100.000	»	100.000	»
J. Rigol	Corres. Barcelona	Agosto	10	84.000	»	84.000	»

cobro

Librado y su Residencia	Por cuenta de	Vencimiento o Plazo	Nominal — Pesetas	
J. López. — Bilbao	R. González	8 d/v	2.000	»
M. Gutiérrez. — Sevilla	R. Rager	íd.	15.000	»
P. Guitart. — Barcelona	L. Tóbar	íd.	12.400	»
R. Rubio. — Valladolid	H. Lantero	íd.	32.500	»
Grana Hijos. — Ésta	L. Tóbar	Julio 15	2.500	»
P. Gagel. — íd.	íd.	» 20	774	50
J. Mata. — Valladolid	íd.	Oct. 1	1.215	»
M. Vera. — íd.	R. Rager	Julio 18	24.000	»
L. Otero. — Bilbao	íd.	» 30	312	»
E. Mendiola. — Sevilla	H. Lantero	8 d/v	76	50

Efectos a

N.º	Fecha de Entrada	Fecha del Efecto	Librador y su Residencia	Orden
201	Julio 4	Julio 2	Ernesto Valle. — Ésta	Nuestra
202	» 15	Junio 30	J. Curbera. — Vigo	J. Peral
203	» 15	Julio 14	Ibáñez y Santos. — Ésta	Nuestra
204	» 15	» 15	íd.	íd.
205	» 15	» 14	M. Muriz. — Cádiz	A. Reyes
206	» 15	» 8	P. Darvey. — Santa Cruz de Tenerife	R. Vicent
207	» 15	» 1	Din, S. A. — Murcia	L. Pombo
208	» 15	Junio 25	E. Carballo. — Vigo	V. Leal

Efectos

Núm.	Fecha de Entrada	Clase de Efecto	Plaza de Procedencia	Nominal	Gastos del Corresponsal
301	Julio 14	A cobrar	Ésta	9.600	
302	» 15	A negociar	Valladolid	10.000	37
303	» 15	Al cobro	Bilbao	2.000	5'75
304	» 31	A cobrar	Ésta	6.430	

Efectos a

Núm. de Orden	Núm. del Efecto	Clase	Fecha del Efecto	Fecha del Pago
401	134.271	Cheque	Julio 8	Julio 12
402	78.215	»	» 9	» 12
403	214.123	»	» 7	» 12
404	82.724	»	» 8	» 12
405	112.576	»	» 7	» 12
406	214.192	»	» 10	» 15
407	112.634	»	» 6	» 15
408	134.422	»	» 10	» 15
409	82.787	»	» 9	» 15
410	78.311	»	» 12	» 15

Negociar

Librado y su Residencia	Cedente	Plazo o Vencimit.º	Nominal — Pesetas		Líquido — Pesetas	
L. González. — Valladolid	Ern. Valle	Julio 15	10.000	»	9.975	»
B. Gufu. — Valencia	H. y Santos	» 30	6.980	»		
R. Ribot. — Sevilla	íd.	Agos. 12	2.425	40		
Ríos y C.ª — Valencia	íd.	Sept. 4	44	80		
M. Soler. — Sevilla	íd.	8 d/v	12.000	»	21.321	20
R. Pujol. — Oviedo	José Nieto	íd.	8.000	»	7.960	»
A. Ferrer. — Palma	Luc. Rodríguez	íd.	2.400	»		
V. Reyes. — Cáceres	íd.	íd.	7.200	»	9.452	»

impagados

Total debido al Corresponsal	Nuestros Gastos	Nuestra Comisión	Total que se nos debe	Deudor
	12'50	24	36'50	M. Pastor
10.087		25	26	Ernesto Falle
5'75		5	5	Ramiro González
	18'45	16'05	34'50	

Pagar

Librador	Pagado a	Cantidad — Pesetas	
Banco de Vizcaya. — Bilbao	José Flores	7.800	»
Banco Comercial. — Valencia	Emilio Urgoitia	325	»
Hijos de M. Valls. — Barcelona	Manuel Betes	1.825	»
Banco Castellano. — Valladolid	Juan Cinto	532	»
Hijos de Ibarra. — Sevilla	Alberto Giménez	2.475	»
Hijos de M. Valls. — Barcelona	Luis Gómez	6.965	80
Hijos de Ibarra. — Sevilla	Pedro Cruz	4.300	»
Banco de Vizcaya. — Bilbao	Jaime Espada	10.000	»
Banco Castellano. — Valladolid	María Guerrero	54	60
Banco Comercial. — Valencia	Ramón Heredia	7.824	00

Aceptaciones por

Núm.	Número del Efecto	Aceptación por	Fecha del Efecto	Fecha de la Aceptación
501	12.741	Nosotros	Julio 2	Julio 10
502	34.008	id.	» 6	» 15
503	5.069	id.	» 8	» 15
504	17.104	id	» 3	» 15

Nuestros

Núm. de Orden	Núm. del Efecto	Fecha del Efecto	Clase de Documento	Plazo o Vencimiento	Cobrado o Por cuenta de
1001	20000	Julio 8	Ch/		Cobrado
1002	20001	» 8	Ch/		»
1003	20002	» 8	Ch/		»
1004	20003	» 15	Ch/		José Nieto
1005	20004	» 15	Ch/		Molina y C.ª
1006	20005	» 15	Ch/		Cobrado
1007	20006	» 15	Ch/		Luciano Rodriguez
1008	20007	» 15	Ch/		Cobrado
1009	20008	» 15	Ch/		Cobrado

37 ——— Julio 15 ———

Recibido del corresponsal de Sevilla, 3 efectos sobre esta plaza, núms. 9, 10 y 11 (v/ 29 Julio). Descontado, además, a diversos clientes, los efectos núms. 3 a 8, y 12 a 14.

Tomado al cobro los efectos núm. 105 a 110.

Descontado los efectos 202 a 208. Líquido en cuenta corriente. Interés, 13'40 ptas. comisión, 303'10 ptas.

Recibido los impagados núms. 302 y 303. (V/ Julio 13).

Pagado los giros de los corresponsales, núm. 406 a 410.

Consignamos n/ aceptaciones núm. 502 a 504, por cuenta de clientes.

Id. n/giros núm. 1004 a 1009. (Corresp., v/ 19 Julio).

Cobrado los efectos núms. 4 y 105 s/ esta plaza, vencidos hoy.

38 ——— Julio 16 ———

Entregado a L. Tóbar el importe del efecto núm. 105, con deducción de 1 ‰ de comisión,

cuenta de Clientes

Por cuenta de	Vencimiento	Cantidad — Pesetas		Comisión
Ibáñez y Santos, de ésta	Agos. 31	60.720	»	1/2 %
Luciano Rodríguez »	Julio 31	8.500	»	íd.
Ibáñez y Santos »	» 31	4.500	»	íd.
Herreras y C.ª »	Agos. 31	18.600		íd.

Giros

Extendido a nombre de	Librado y su Residencia	Cantidad girada — Pesetas		Efectivo — Pesetas	
Antonio Campos	Corresp. Sevilla	12.000		12.060	
Juan Gaza	» Bilbao	15.200		15.276	
José Marqués	» Barcelona	6.640		6.673	20
Luis Escudero	» Bilbao	3.000		3.015	
Mariano Corral	» Bilbao	1.520		1.527	60
Pedro Duque	» Valencia	426	50	429	70
Jacinto Garre	» Sevilla	172	20	173	90
Manuel Goenaga	» Valladolid	130		130	65
Ricardo Gómez	» Barcelona	8.752		8.778	25

Remesamos a los corresponsales los efectos 108, 109 y 110.
Id. el efecto núm. 205. (V/ Julio 27).
Entregamos los impagados núms. 302 y 303 a los cedentes, y cobramos lo debido por ellos.

39 ——— Julio 18 ———

Negociado al Banco de España los efectos núm. 206 a 208, con deducción de 22'05 ptas. por descuento y 8'80 por comisión.

40 ——— Julio 19 ———

Recibido los efectos núms. 15 y 16 sobre esta plaza.

41 ——— Julio 20 ———

Cobrado los efectos núms. 9 y 106, vencidos hoy.
El corresponsal de Valladolid participa haber realizado el efecto núm. 108. (V/ el 19 Julio).

42 ——— Julio 21 ———

Entregamos a los interesados el importe de los efectos números 106 y 108 con deducción de 84'75 ptas. de comisión.

Se han suscrito 4.200 acciones.

Los nuevos accionistas han satisfecho el 70 % de su valor, y los antiguos, el 35 %.

43 ——— Julio 24 ———

Adquirido al contado :

3.000.000 pts. noms. del	4 %	Int.	Coste .	2.132.800 ptas.
2.000.000 » »	5 %	Amort.	» .	1.881.200 »

Cobrado los efectos núms. 3 y 5, vencidos hoy (1).

Descontado cupones del 5 % Amortizable, por 72.000 ptas., satisfechas con deducción de 1 % de comisión (2).

44 ——— Julio 28 ———

Remitido al corresponsal de Valencia el efecto n.º 202.

El corresponsal de Sevilla participa haber cobrado el efecto número 110. (V/ el 27 Julio).

Entregamos el importe de dicho efecto al cliente H. Lantero, con deducción de 1 pta. de comisión.

45 ——— Julio 30 ———

Cobrado los efectos núms. 12 y 13, vencidos hoy.

46 ——— Julio 31 ———

Cancelado las aceptaciones 502 y 503. Cargo a las cuentas corrientes respectivas, aumentado con 1/2 % de comisión.

Cobrado los efectos núms. 1 y 15.

Pagado por sueldos del mes, 6.200 ptas.

Protestado, por falta de pago, el efecto n.º 10. (V. Impagados, número 304).

Devuelto, al corresponsal de Sevilla, dicho efecto acompañado de la cuenta de resaca. (V/ hoy).

Balance de comprobación.

47 ——— Agosto 2 ———

El corresponsal de Bilbao participa haber cobrado el efecto número 109.

48 ——— Agosto 3 ———

Entregamos al interesado, Rager, el importe del efecto número 109, con deducción de 1'30 ptas. de comisión.

---

(1) El número 3 vence el día 25. Pero, por ser día festivo, ha de pagarse el precedente, según lo preceptuado por el Código de comercio.

(2) La comisión que suele ser de 1/2 % para cupones de valores industriales, es de 1 % para los títulos del Estado, en atención al mayor número de formalidades que se exigen para el cobro.

49 ——— Agosto 4 ———

Vendido 800.000 ptas. nominales del 4 % Int. al contado. Líquido. ..... 579.850 ptas.

50 ——— Agosto 5 ———

Recibido de Enrique Costa, como garantía de préstamo, 1 millón de pesetas nominales en títulos del 4 % Interior.

Recibido su pagaré de 500.000 ptas., entregadas en efectivo, con deducción de 1 °/₀₀ de comisión, y 1 °/₀₀ de corretaje debido al Agente Hernández.

51 ——— Agosto 8 ———

Remitido al corresponsal de Valladolid el efecto n.º 107.
Id. al de Sevilla el efecto núm. 203.

52 ——— Agosto 10 ———

Cobrado el efecto núm. 16.

Pagado los talones siguientes:

N.º 124, de Juan Valera	25.000	ptas.
N.º 103, de Francisco Serra	40.000	»

53 ——— Agosto 13 ———

Devuelto lo restante del depósito n.º 1000, cobrando 80 ptas. por derechos de custodia.

54 ——— Agosto 14 ———

Cobrado el efecto núm. 11.

55 ——— Agosto 16 ———

Cobrado los cupones siguientes:

De valores de n/cartera, 5 % Amort. . .	24.000	ptas.
» » » J. Valera » » . .	1.500	»
Del depósito núm. 1004 » » . .	3.630	»
Los descontados anteriormente.	72.000	»

56 ——— Agosto 17 ———

Entregado a Salustiano Nogués, dueño del depósito número 1004, el importe de los cupones cobrados.

Vendido al contado 1 millón de ptas. nominales del 5 % Amortizable. Líquido. . . . . 961.500 ptas.

57 — Agosto 18 —

Comprado, por orden del corresponsal de Sevilla, 1 millón de pts. nominales en obligaciones Cáceres. Coste 869.368'50 pts.

58 — Agosto 19 —

Remitido a Sevilla dichos valores. Gastos : n/comisión, 100 pesetas; desembolso por correo y seguro, 214 ptas. (V/ ayer).
Cobrado los efectos núms. 6 y 7.

59 — Agosto 25 —

Entregado a Herreras y C.ª n/carta de crédito núm. 2001, por 40.000 ptas. Comisión, 1/8 %. Valor en cuenta corriente.
El corresponsal de Sevilla ha transferido 500.000 ptas. en n/c del Banco de España. (V/ hoy).
Comprado 200.000 ptas. del 5 % Amortizable, por cuenta de Molina y C.ª. Coste..... 190.725 ptas.

60 — Agosto 29 —

Entregado a Norberto González n/carta de crédito núm. 2002 por 50.000 ptas. Comisión, 1/8 %. Importe cobrado.
Entregado a Molina y C.ª los valores adquiridos el día 25. Comisión, 20 ptas. Importe en cuenta corriente.
Cobrado el efecto núm. 8.
Remitido a Valencia el efecto n.º 204.

61 — Agosto 31 —

Cancelado aceptaciones núms. 501 y 504. Cargo a las cuentas de los interesados, con 1/2 % de comisión.
Pagado sueldos por 6.220 ptas.
Balance de comprobación.

62 — Septiembre 1 —

Descontado a diversos clientes 27 letras sobre Barcelona. Nominal en junto ..... 156.720 ptas.
Pagadas con deducción 473'50 ptas. por cambio, y 727'80 por descuento

63 — Septiembre 2 —

Enviado efectos al corresponsal de Barcelona por 18.447 pesetas nominales. (Efs. a Neg., V/ 16 Sept.) (1).

---

(1) Atendiendo al vencimiento medio de los efectos

Recibimos, del corresponsal de dieha plaza, aviso de giros a n/cgo., por valor total de 225.900 ptas. (V/ 15 Sept.),

64 ——— Septiembre 5 ———

Tomado al cobro 36 L/ sobre Barcelona. Nominal, en junto..... 280.000 ptas.

65 ——— Septiembre 6 ———

Remitido dichas letras al corresponsal de Barcelona.
Pagados giros por..... 94.500 ptas.

66 ——— Septiembre 9 ———

Expedido giros a cargo del corresponsal de Barcelona, por 152.400 ptas. nominales. Comisiones, 762 ptas. Cobrado 94.470 pesetas. Lo restante en la c/ de Herreras y C.ª

67 ——— Septiembre 11 ———

Aceptado por cuenta de Herreras y C.ª
Para fin del mes corriente. . ..... 175.000 ptas.
» » Octubre ..... 36.425 »
Negociado al Banco de España, 108.492'50 ptas. nominales en L/ sobre plazas bancables. Deducción por comisión, 54'25 pesetas; por descuento, 322'60 ptas.

68 ——— Septiembre 13 ———

Remitido al corresponsal de Barcelona letras por 16.100 pesetas nominales. (Efs. a Neg.).
Descontado cupones del 4 % Interior, por 54.000 ptas. nominales, pagadas con deducción de 1 % de comisión.

69 ——— Septiembre 18 ———

De Barcelona recibimos avisos de haberse realizado por 40.000 ptas. de efectos remitidos al cobro. (V/ 17 Sept.).

70 ——— Septiembre 19 ———

Hecha la liquidación de lo correspondiente a los interesados por los efectos realizados:

Entregado en efectivo.	Ptas.	29.835
Abonado en la c/ de Herreras y C.ª (V/ hoy) .	»	9.945
Comisión a n/favor.	»	220

Descontado cupones de diversas clases por '117.900 ptas. nominales, pagadas con deducción de 860 ptas. de comisión.

Se nos devuelven, de Barcelona, por impagadas, 14.000 ptas. nominales de efectos enviados al cobro. Gastos debidos al corresponsal, 38'75 ptas. (v/ 18 Sept.); comisión a n/favor, 35 ptas.

71 ——— Septiembre 24 ———

Devuelto a los cedentes los efectos impagados a que hace referencia el artículo anterior y cobrado los gastos correspondientes.

Recibido, de Barcelona, aviso de haberse realizado 55.000 ptas. nominales de efectos remitidos al cobro. (V/ 21 Sept.).

Retirado del Banco de España 200.000 ptas.

72 ——— Septiembre 26 ———

Hecha la liquidación de lo debido a clientes por los efectos realizados de que se trata en el artículo anterior.

Entregado en efectivo, a clientes.	31.824	ptas.
Abonado en la c/ de Herreras y C.ª. (V/ hoy).	22.873'50	»
Comisión a n/ favor.	302'50	»
Pagado giros por.....	131.400	ptas.

Recibido de los siguientes, en c/cte.:

Herreras y C.ª, según resguardo n.º 18.....,	100.000	ptas.
José Nieto, » » » 19.....	80.000	»

73 ——— Septiembre 30 ———

Cancelado aceptación por 175.000 ptas., cargada a Herreras y C.ª con 1/2 % de comisión.

Pagados sueldos por.....	6.400	ptas.
Y gastos de oficina, por.	800	»

Cobrado de varios, por alquiler de compartimientos, 8.125 pesetas.

Liquidación de intereses de las cuentas corrientes con garantía. (Cerrar y reabrir dichas cuentas).

Balances de comprobación, de *saldos* y de *situación*.

LECCIÓN 28

Cambio extranjero

251. **Unidades monetarias extranjeras.** — Algunos países tienen igual sistema monetario que España. La unidad que llamamos *peseta* se denomina *franco* en Francia, Bélgica y Suiza, *lira* en Italia, *lei* o *leva* en Rumania, *dinar*

en Yugoeslavia, *markka* en Finlandia, *zloty* (1) en Polonia, *bolívar* en Venezuela.

Otros países tienen unidad distinta. Su denominación es, para aquellos que tienen más relaciones comerciales con España, como se indica a continuación:

Naciones	Unidad monetaria	Par intrínseca Pesetas
Inglaterra	*Libra esterlina* (£), de 20 chelines o 240 peniques	25'22
Estados Unidos	*Dólar* ($), de 100 centavos.	5'18
Argentina	*Peso* ($), de 100 centavos	5
Bolivia	Id., íd.	5
Uruguay	Id., íd.	5'44
Colombia	Id., íd.	5'18
Chile	Id., íd.	1'90
Cuba	Id., íd.	5'18
Ecuador	*Sucre*, íd.	2'53
Perú	*Libra*, de 10 soles	25'22
Portugal	*Escudo*, de 100 centavos.	5'10
Alemania	*Marco oro*, de 100 pfennings (2)	1'23
Austria	*Chelín* (3), de 1.000 stubers	0'73
Checoeslovaquia	*Corona*, de 100 hallers	1'05
Holanda	*Florín*, de 100 céntimos.	2'08
Suecia	*Corona*, de 100 ores.	1'20
Noruega	Id., íd.	1'29
Dinamarca	Id., íd.	1'29

252. **Cambios.** — Dichos valores intrínsecos no se utilizan en la práctica, sirviendo sólo para dar idea de las alzas y bajas que van experimentando las monedas unas con respecto a otras. Las operaciones con monedas extranjeras las efectuamos atendiendo a los precios de oferta y demanda, o sea a los *cambios* que diariamente publican las Bolsas de comercio, y en su defecto, los banqueros.

Ejemplo:

---

(1) O sea el franco oro, equivalente a 9/31 gramos de oro. Nueva unidad establecida desde 1924, en sustitución del marco. Se divide en 100 grosz.

(2) La cantidad de 1'23 ptas. se entiende en oro.

(3) Nueva unidad introducida en 1.º de Enero de 1925. Valor, 0'22172 gramos de oro.

Extractos de Boletines de Cotización (20 Nov. 1925)

Monedas cotizadas o sea Divisas	Cotización de Barcelona	Cotización de París	Cotización de Londres
	Pesetas	Francos franceses	
Londres	1 £ = 34'05	1 £ = 124	
Nueva York	1 $ = 7'02	1 $ = 25'60	1 £ = 4'8450 $
París	100 fcos. = 27'65		1 £ = 124'56 fcos.
Bélgica	100 fcos. = 31'90	100 fcos. = 116'10	1 £ = 106'95 fcos.
Italia	100 liras = 28'20	100 liras = 101'60	1 £ = 121'12 liras.
Suiza	100 fcos. = 135'50	100 fcos. = 493'75	1 £ = 25'12 fcos.
Holanda	1 florín = 2'81	100 flors. = 1002'8	1 £ = 12'0456 flors.
Buenos Aires	1 $ = 2'92		1 $ = 46'93 pens.
Barcelona		100 ptas. = 365'50	1 £ = 34'01 ptas.

253. **Usos diversos en las cotizaciones.** — Los usos en la forma de cotizar varían según las plazas. Han de notarse los puntos siguientes:

1.º EL CIERTO Y EL INCIERTO. — Dícese que una plaza da a otra el *cierto* cuando la cotización se refiere a una cantidad fija de la propia moneda, y el *incierto*, cuando la base fija es la moneda extranjera (1 ó 100 unidades).

Inglaterra da el cierto a las plazas europeas, a Nueva York y a Valparaíso, y el incierto a las demás, v. gr. Buenos Aires. La mayoría de las demás naciones europeas dan el incierto a todas las plazas extranjeras. Así proceden las plazas de Barcelona y París, según resulta del cuadro anterior.

2.º COTIZACIONES A VISTA Y A PLAZO. — Las cotizaciones de España, Francia y otros países se entienden para efectos a la vista, v. gr., los cheques. En ciertas plazas, como Londres, Berlín, se dan varias cotizaciones, unas a la vista, y otras a 8, 30, 60 y hasta 90 días plazo.

Cotízanse también en Madrid, París, Londres, etc. las órdenes telegráficas y cablegráficas.

3.º COTIZACIONES DIVERSAS. — En los boletines se indican diversas cotizaciones: las de *apertura*, de *cierre*, *dinero*, *papel*, *cambio medio*.

Con la palabra «dinero» se expresa el precio que ofrecen los compradores, y con la palabra «papel», el que piden

los vendedores (1). *Cambio medio* es el que resulta del conjunto de las operaciones del día.

4.º DESCUENTO DE EFECTOS COMERCIALES. — El descuento oficial para efectos comerciales varía según los países, siendo susceptible además de aumento o disminución según las épocas. Este descuento era, por ciento:

	1914	Enero 1926		1914	Enero 1926
España	4 1/2	5	Italia	5	7
Portugal.	5 1/2	9	Suecia	5 1/2	4 1/2
Francia.	3 1/2	6	Noruega.	5	6
Inglaterra.	3	5	Holanda	3 1/2	3 1/2
Alemania	4	8	Suiza.	3 1/2	3 1/2
Bélgica	5	7	Estados Unidos. .	5	4

El descuento suele ir indicado en los boletines de cotización. El de los banqueros siempre es algo más elevado que el oficial, excediéndolo, v. gr., en 1/2 ó 1 %.

Se ha de tener presente que tratándose de efectos sobre el extranjero que van a plazo distinto del de cotización, el descuento aplicable es el *de la nación en que son pagaderos.*

254. **Nivelación o rebatimiento de cambios.** — Cuando los cambios entre dos plazas no son ambos a la vista o al mismo plazo, se han de reducir a iguales condiciones para los cálculos, teniendo en cuenta el tipo de descuento.

En la práctica, si una de las cotizaciones es a la vista y y la otra a plazo, se reduce ésta a la vista. Si ambas son a plazo, se reduce la de plazo mayor a la de plazo menor. A este objeto, el descuento correspondiente a los días de diferencia se *suma* al tipo del cambio cuando la plaza extranjera da el incierto, y se *resta* si da el cierto.

Los ejemplos siguientes darán a entender estos modos opuestos de proceder para el cálculo.

EJEMPLOS. — 1. Sean las cotizaciones siguientes:
En Madrid, 1 dólar a la vista = 6'96 ptas.
En Nueva York, 100 ptas. a 60 días = 14'3 dólares. Descuento 5 %

---

1) Comparación de términos usados en diversas plazas:

Barcelona, Madrid.	Dinero	Papel
Génova.	Danaro	Lettera
Milán	Domanda	Offerta
Hamburgo.	Geld	Brief
Viena	Geld	Ware

En Nueva York, el coste de un efecto de 100 ptas. a la vista será mayor que si se extendiera a 60 días. A los 14'3 dólares, añadiremos pues el descuento de estos días. Tenemos, siendo 7.200 el divisor fijo correspondiente al 5 % :

$$14'3 + \frac{14'3 \times 60}{7.200} = 14'42 \text{ dólares} \qquad [1]$$

Los cambios nivelados serán, por lo tanto :

En Madrid, 1 dólar a la vista = *6'96 ptas.*
En N. York, 100 ptas. a la vista = *14'42 dólares*

2. Supongamos también las cotizaciones siguientes :

En Madrid, 1 £ a la vista = *34'10 ptas.*
En Londres, 1 £ = *34'45 ptas, a 90 días.* Descuento 5 %

Reduciendo a la vista el cambio de Londres, la peseta tendrá mayor valor con relación a la cantidad fija de 1 libra ; luego por dicha cantidad se darán *menos pesetas*. Se restará pues el descuento :

$$34'45 - \frac{34'45 \times 90}{7.200} = 34'019375 \text{ ptas.} \qquad [2]$$

Resultará, por lo tanto, después de nivelados los cambios :

En Madrid, 1 £ = *34'10 ptas.*
En Londres, 1 £ = *34'019375 ptas.*

255. **Fórmulas para la nivelación de cambios.**— Representando por C' el cambio a la vista, por C el cambio a plazo, por n el número de días, y por D el divisor fijo, las operaciones anteriores [1] y [2], serán, de modo general :

$$C' = C + \frac{Cn}{D} \qquad \text{y} \qquad C' = C - \frac{Cn}{D}$$

expresiones que, después de simplificadas, dan las fórmulas siguientes :

PARA EL INCIERTO

$$C' = \frac{C\,(D + n)}{D}$$

PARA EL CIERTO

$$C' = \frac{C\,(D - n)}{D}$$

256. **Comparación de cambios.** — Comparando los cambios recíprocos de dos plazas, si una da el cierto y la otra el incierto, las bases resultan iguales, de modo que después de nivelados, se tiene la diferencia que existe entre ambos.

Así, en ejemplo anterior, obtuvimos :

En Madrid, 1 £ a vista = *34'10 ptas.*
En Londres, 1 £ a vista = *34'019375 ptas.*

Por donde se ve que la libra resulta en este caso más

barata en Londres, lo cual ha de servir de norma para las operaciones que se tengan que efectuar en moneda inglesa.

Pero si ambas plazas dan el incierto, son diferentes las bases, teniéndose que igualar, lo cual se efectúa fácilmente por conjunta.

EJEMPLO. — Sean los cambios siguientes, que supondremos ya nivelados:

En Madrid, 1 dólar = 6'96 ptas.
En Nueva York, 100 pts. = 14'42 dólares

Hallemos el valor de 1 dólar en Nueva York:

x ptas. = 1 $ en Nueva York
14'42 $ en N. Y. = 100 pesetas

$$x = \frac{1 \times 100}{14'42} = 6'935 \text{ ptas.}$$

Resulta, por lo tanto:

En Madrid, 1 dólar = 6'96 ptas.
En Nueva York, 1 dólar = 6'935 ptas.

Cuesta, pues, menos el dólar en Nueva York que en Madrid.

257. **Método rápido para la comparación de cambios entre dos plazas que dan el incierto.** — Representando por N' la cotización de la plaza extranjera, v. gr. los 14'42 $ del ejemplo anterior, el valor hallado para x será:

$$x = \frac{1 \times 100}{N'}$$

Hemos visto que esta fórmula da 6'935 ptas. Y como nuestra cotización de 6'96, que representaremos por N, es superior a este valor, podemos escribir la desigualdad:

$$N > \frac{1 \times 100}{N'}$$

o sea, multiplicando ambos miembros por N':

$$N \times N' > 1 \times 100$$

De esta desigualdad deducimos que *cuando el producto de las cotizaciones es superior al de las bases* (1 × 100), *la unidad extranjera resulta más cara en nuestra plaza que en la extranjera.*

De modo análogo deduciríamos 1.º que *cuando este producto es inferior al de las bases, dicha unidad es más barata en nuestra plaza;* 2.º que *si ambos productos son iguales,*

resultan iguales también los precios. Dícese en este caso que hay *paridad de cambios.*

Esta regla se llama de los *diez mil,* cuando ambas plazas cotizan a base de 100 unidades, pues el producto de las bases es en este caso $100 \times 100 = 10.000$.

EJEMPLO. — Los cambios entre Madrid y París fueron cierto día :

En Madrid, 100 fcos. = 54'50 ptas.
En París, 100 ptas. = 182'75 fcos.

Aplicando dicha regla resulta $54'50 \times 182'75 = 9.959'875$, número inferior a 10.000, lo cual indica ser más barato el franco en Madrid que en París.

Si las cotizaciones fuesen 57'60 en Madrid y 175'10 en París, se tendría $57'60 \times 175'10 = 10.085'76$, siendo más caro el franco en Madrid.

Y si dichas cotizaciones fuesen 64 y 156'25, el producto sería 10.000 exactamente, presentando los cambios iguales condiciones.

258. **Paridades.** — Hallar las *paridades* de una moneda es determinar los precios a que resulta en las diversas combinaciones que puedan hacerse, para elegir luego el más alto o el más bajo según convenga. Los cálculos se efectúan en las primeras horas de la mañana, para las operaciones que tengan que realizarse durante el día, y se reúnen en un estado denominado *cotización cifrada,* con una columna para las divisas, otra para la cotización de la plaza, una tercera para la cotización de la plaza extranjera, reservándose la última para las paridades que resulten de los cálculos.

EJEMPLO. — Un Banco de Barcelona, para averiguar las paridades de la libra esterlina, conocida la cotización de Londres por telégrafo, había formado el cuadro siguiente :

Cotización cifrada en Barcelona (25 Oct. 1925)

Divisas	Cotización de Barcelona	Cotización de Londres	PARIDADES Valor de 1 £	
Londres	33'75	—	33'75	ptas
Barcelona	—	33'72	33'72	»
Roma	28'15	120'37	33'884155	»
París	31'15	108'75	33'875625	»
Bruselas	31'90	106'10	33'8459	»
Zurich	134'45	25'10	33'74595	»
Berlín	166	20'32	33'7312	»
Amsterdán	2'80	12'0425	33'719	»
Nueva York	0'97	4'84	33'7348	»

Las dos primeras paridades resultan de las mismas cotizaciones. Las demás se determinan por conjunta, v. gr.:

PARIDAD DE ROMA:

x ptas. = 1 £
1 £ en Londres = 120'37 liras
100 liras en Barcelona = 28'15 ptas.

$$x = \frac{120'37 \times 28'15}{100} = \textbf{33'884155 ptas.}$$

De igual modo se calcularán las demás, multiplicando las dos cotizaciones y dividiendo el producto por 100, excepto para las dos últimas cuya base es 1.

259. **Comparación de paridades y consecuencias que se deducen.** — De la comparación de paridades, se deducirán consecuencias opuestas según se trate de remesar fondos o retirarlos.

REMESA DE FONDOS. — Si se han de remitir fondos de Barcelona a Londres, vemos que la libra esterlina resulta a los precios siguientes:

Por remesa directa de Barcelona a Londres.....	33'75	ptas.
Por giro de Londres sobre Barcelona, a.....	33'72	»
Remitiendo desde Barcelona papel s/ Roma, a.....	33'884155	»
» » » » » París, a.....	33'875625	»

Y así sucesivamente. Ya que se trata de remesar fondos, se adoptará el recurso que obliga a invertir menos pesetas, que será el de *envío de papel sobre Amsterdán*.

RETIRADA DE FONDOS. — La libra esterlina produciría:

Por giro de Barcelona sobre Londres.....	33'75	ptas.
Por remesa de Londres a Barcelona.....	33'72	»
Por remesa desde Londres de papel sobre Roma	33'884155	»
» » » » » » » París.	33'875625	»
» » » » » » Bruselas	33'8459	»

Etc. El recurso más ventajoso sería el de *remesa de papel sobre Roma*, que da más pesetas.

EJEMPLO. — **Si se han de situar 1.000 £ en Londres, se invertirán en Barcelona 33.719 ptas. en cheque sobre Amsterdán, que se enviará al corresponsal de Londres, para que negociado en aquella plaza le produzca 1.000 libras esterlinas.**

Y si se han de retirar 1.000 libras de Londres, se ordenará al corresponsal de aquella plaza que las invierta en cheque sobre Roma, para remitirlo a Barcelona. Dicho efecto, negociado en esta última plaza, producirá 33.884'15 pesetas, suponiendo que no haya variado el cambio.

260. **Arbitraje.** — Tratándose de cambios, se llama *arbitraje* la operación que tiene por objeto averiguar el medio más ventajoso de trasladar fondos de una plaza a otra.

Para que pueda existir arbitraje, el débito o crédito ha de ir expresado en moneda extranjera.

Si debo 1.000 £ a una persona de Londres, me toca a mí elegir el medio más económico de satisfacer esta deuda. Si le debo 10.000 ptas., él tiene derecho a utilizar el recurso que le dé más libras esterlinas, sin que tenga yo que desembolsar más ni menos de 10.000 ptas.

Los cálculos de paridades tienen como finalidad el arbitraje, que se efectúa, en este caso, directamente entre los corresponsales de dos plazas. Puédense utilizar a este mismo fin los servicios de los corresponsales de plazas intermedias, lo cual puede dar lugar a diversas combinaciones, v. gr. *doble remesa, doble giro, remesa y giro, giro y remesa.* Pero en tales casos, intervienen gastos suplementarios de comisión, envíos, giros, cartas, telegramas, etc. los cuales reducen los beneficios que resultan de los cálculos. Entre banqueros se simplifican de ordinario estas operaciones por medio de *transferencias.* Así, por ejemplo, si le conviene a un Banco de Madrid, para remitir 10.000 florines a Amsterdán, valerse de la plaza de Londres, dará al corresponsal de ésta las debidas órdenes, con la indicación de cargarle en cuenta el importe de la remesa.

261. **Especulación.** — La diferencia entre cambios deja a veces margen para la especulación. Así, por ejemplo, siendo la cotización de los francos en Madrid la que da la paridad más elevada, v. gr. 54'40, y la paridad de Zurich la más baja, 54'138, podría un banquero girar a cargo de su corresponsal de París un efecto de 100.000 fcos. cuya negociación en Madrid produciría 54.400 ptas., y reembolsar a dicho corresponsal en Ch/ s/ Zurich que tomado en Madrid por 54.138 ptas. produciría, negociado en París, 100.000 francos. Prescindiendo de los gastos, la ganancia sería de

$$54.400 - 54.138 = 262 \text{ ptas.}$$

Por R. O. de 6 de Marzo de 1924 se prohibe la especulación con monedas extranjeras, no siendo lícita su compra a plazo. Por otra parte, el que ha de adquirir giros en dichas monedas tiene que justificar, en Banca y en Bolsa, el pago de mercancías adquiridas en el extranjero, teniendo que firmar una nota por el estilo de la siguiente, según formulario adoptado por el Banco Hispano Americano:

Barcelona, 12 de Octubre de 19..

Banco Hispano Americano,

Presente

Don *Agustín Carreras*, domiciliado en *ésta, Rambla de Cataluña, 16,* solicita se le autorice para adquirir giro sobre *París, de 12.000 fcos.* cuya cantidad necesita para *saldar el importe de una factura.*

Y en prueba de la necesidad de esa aplicación acompaña los siguientes documentos que exhibe y recoge:

Factura n.º 14568 de Faure et C.º, de 15 de Septiembre.

Carta de dicha casa con igual fecha.

Me obligo, bajo palabra de honor, a no hacer aplicación de los giros de referencia para otro objeto distinto del expresado y facilitar en mis libros o documentos las comprobaciones que se consideren necesarias a este efecto, quedando apercibido de incurrir, en otro caso, en la penalidad correspondiente.

Y para que conste firmo la presente.

Fecha ut-supra.

A. CARRERAS

LECCIÓN 29

Operaciones con moneda extranjera

262. **Cuentas con corresponsales extranjeros.** — Las cuentas que se abren a estos corresponsales pueden ser en moneda nacional o extranjera. Se llevan en moneda nacional si se efectúan operaciones por su cuenta, en cuyo caso no influyen en ellas las oscilaciones de los cambios. Estas cuentas no presentan pues particularidad alguna, salvo la de usarse, si se desea, el título de *Corresponsales extranjeros.*

EJEMPLOS. — 1. Nos anuncia el corresponsal de Londres el giro a nuestro cargo de un cheque de 2.000 ptas.:

2.000 **Corresponsales extranjeros**.. a .. **Efectos a Pagar** 2.000

Pagamos el cheque cuando nos los presentan:

2.000 **Efectos a Pagar**. . ..... a ..... **Caja** 2.000

2. Nos remite el corresponsal de París diversos efectos sobre esta plaza para su cobro. Valor total 12.700 ptas. :

12.700 **Efectos a Cobrar**.. a .. **Corresponsales extranjeros** 12.700

Al hacerlos efectivos pondremos asientos de *Caja a Efectos a Cobrar.*

En el caso de llevarse las cuentas en moneda extranjera, por representar operaciones de nuestra cuenta, se usará una denominación que indique la clase de moneda, v. gr.: *Corresponsales cuenta de Francos Franceses;* más breve: *Corresponsales Francos Franceses.* En el Diario se anotará la equivalencia en moneda nacional, calculada según el cambio del día, u otro cualquiera que se quiera adoptar. Esta misma cantidad figurará en el Mayor, pero en la cuenta particular del corresponsal se anotará sólo la moneda extranjera.

EJEMPLOS.—1. Expedimos a un cliente, al contado, el cheque siguiente sobre Ginebra, al cambio de 125'90 Efectivo, 7.554 ptas.

N.º 47.825 *Madrid, doce de Abril de 19..*

Société de Banque Suisse. — Genève

Pagará por este Cheque a *M. Pierre Kreutzer* o a su orden la cantidad de *seis mil Francos Suizos.*

Banco de Comercio
(Firma)

6.000 Fcos. Suizos

Asiento :

7.554 **Caja**..... a ..... **Corresponsales Francos Suizos** 7.554

En la cuenta colectiva del Mayor figurarán dichas 7.554 ptas. En la cuenta particular de la «Société de Banque Suisse» se anotarán 6.000 fcos.

2. Tomamos al cobro a un cliente, L/ de 5.000 ptas. s/ Zurich. Cambio de hoy 125. Efectivo, 6.250 ptas. :

6.250 **Efectos al cobro**. ..... a .... **Clientes al cobro** 6.250

La enviamos al corresponsal de Zurich para el cobro :

6.250 **Corresponsales al cobro** .. a .... **Efectos al cobro** 6.250

Más tarde nos escribe el corresponsal que la ha hecho efectiva. Si el cambio es 124'80 pondremos :

6.240 **Corresponsales Francos Suizos** a **Corresponsales al cobro** 6.240

Liquidamos la cuenta del cliente. Si lo hacemos al cambio de 123'80 ganando el 1 %), escribiremos en el Diario :

6.190 **Clientes al cobro** ..... a ..... **Caja** 6.190

En vez de *Caja* se usaría *Cuentas corrientes*, si dicho valor líquido se hubiese de abonar en su cuenta.

Lo dicho sobre el modo de llevar estas cuentas es aplicable también a las de los corresponsales nacionales, si lo desean, cuando las operaciones son en moneda extranjera. Resulta, pues, que al mismo corresponsal puede tenerse que abrir varias cuentas.

263. **Cuentas corrientes en monedas extranjeras.** — Al cliente que trafica con el extranjero, o con monedas extranjeras, abren los Bancos cuentas corrientes de libras, francos, liras, etc., si así lo solicita. Estas diversas cuentas pueden tener por objeto la especulación. Así, por ejemplo, al subir la libra esterlina, puede el interesado dar al Banco orden de transferir cierta cantidad de la cuenta de libras a la de pesetas, disfrutando del beneficio que resulta del alza de dicha moneda.

He aquí ejemplos de documentación usada para estas cuentas:

Carta participando la apertura de una cuenta corriente de francos

Banco de Comercio

Madrid, *8* de *Abril* de 19..

Sr. D. *Pablo Giménez*

Ciudad

Muy Sr. nuestro: Nos es grato participarle que, de acuerdo con las indicaciones de su carta de 5 de los corrientes, hemos abierto en nuestros libros, una cuenta de *francos franceses* a nombre de Vd., en la cual regirán las condiciones siguientes:

Interés a su favor, 3 %
Libre de comisión

Los pagos deberán efectuarse en dicha moneda, teniendo lugar precisamente en la capital del país cuya moneda corresponda a la cuenta.

El funcionamiento de esta cuenta se regirá por las leyes y costumbres de los países donde tengan lugar los pagos.

Quedamos de Vd. attos. y s. s. q. e. s. m.

Banco de Comercio
p. p.....

Resguardo de entrega

N.º 013482 *Fcos. 3.000*

El BANCO DE COMERCIO abona en la cuenta corriente de *D. Pablo Giménez* la cantidad de Francos Franceses *tres mil* que, bajo la correspondiente factura nos ha entregado hoy.

Madrid, *8* de *Abril* de 19..

El Interventor, El Cajero,

Carta notificando un abono en cuenta

Madrid, *14* de *Marzo* de 19..
Sr. D. *Pablo Giménez*
Ciudad

Muy Sr. nuestro : Tenemos el gusto de participarle que de orden y por cuenta de nuestro corresponsal de París pasamos a su crédito :

Francos 5.400 (cinco mil cuatrocientos francos franceses), valor el día 5 de los corrientes.

Nos es grato aprovechar esta ocasión para reiterarnos de Vd. attos. y S. S. q. l. e. l. m.

Banco de Comercio
p. p......

Extracto de cuenta corriente

Comisión.....

BANCO DE COMERCIO
Madrid — Interés a n/favor.... a s/favor *3* %

Cuenta corriente en *Francos franceses*
Con Sr. *D. Pablo Giménez*, de *ésta*.
Cerrada en *30* de *Junio* de 19..

NOTA. — En el caso de resultar algún error en el cálculo de intereses, le rogamos nos devuelva la presente escala, para proceder a su revisión.

Vencimientos		Conceptos	Debe		Haber		Saldos		Días	NÚMEROS Debe	NÚMEROS Haber
19..											
Dic.	15	Saldo de c/ ant.			3.063	30	3.063	30	64		1.961
19..											
Mar.	5	Abono en París			5.400	»	8.463	30	43		3.639
Abr.	17	Pagado de s/c.	5.000	»			3.463	30	74		2.563
Jun.	30	Interés a s/f			68	02	3.531	32	181		8.163
»	30	Timbre, 1 pta.	3	»			3.528	32			

Saldo a su favor, S. E. u O. *3.528'32 francos*.

Los francos que son objeto de esta cuenta están situados en el Lloyds & National Provincial Foreign Bank Ltd, de París, de cuenta y riesgo de Vd. sin ningún compromiso por nuestra parte.

En los asientos de operaciones con monedas extranjeras se pondrá la equivalencia en *pesetas*, como está dicho anteriormente.

EJEMPLOS. — 1. El cuentacorrentista entrega 3.000 francos en L/ s/ París. Cambio del día 38'50 :

1.155 Efectos s/ el Extranjero a **Cuentas corrientes Francos Franceses** 1.155

2. Se pagan en París, por cuenta del cliente, 5.000 Fcos. Cambio, 37'60:

1.880 Cuentas corrientes Fcos. Franceses a **Corresponsales Fcos. Fr.** 1.880

264. **Aceptación de efectos en moneda extranjera por cuenta de clientes.** — Este caso se presenta frecuentemente en el comercio de importación. Los Bancos, a petición de los clientes, aceptan letras giradas desde el extranjero, y pagaderas ya sea en moneda de la plaza libradora, o en moneda nacional al cambio corriente. El vencimiento de tales letras suele ser el día quince o último de mes.

Los asientos son idénticos a los de aceptaciones de letras sobre la nación, con la particularidad de existir generalmente una diferencia entre el cambio del día de la aceptación y el del pago, diferencia que acusarán las cuentas de *Aceptaciones* y *Cuentas corrientes aceptaciones*, las cuales se regularizarán al hacerse la posición de monedas (268).

EJEMPLO. — Acepta un Banco, por cuenta de un cliente, un efecto de 12.000 fcos., fin corriente. Cambio del día, 32'50 :

3.900 Cuentas corrientes aceptaciones.... a **..Aceptaciones** 3.900

El día del vencimiento se paga el efecto. Cambio, 32'20. Efectivo, 3.864 pesetas :

3.864 Aceptaciones. . ..... a ..... **Caja** 3.864

Y se cargará definitivamente al cliente el importe, con la comisión que supondremos sea de 1/2 % :

3.883'32 Cuentas corrientes

a .... **Cuentas corrientes aceptaciones** 3.864
a ..... **Comisiones** 19'32

265. **Cupones de valores extranjeros.** — El importe de los cupones de valores depositados en el extranjero, o remitidos a alguna plaza extranjera para su cobro, se cargará, por su valor líquido, a la cuenta del corresponsal con abono a la del interesado.

EJEMPLO. — Remite el Banco a un cuentacorrentista la nota siguiente:

Abono de cupones de valores extranjeros

Banco de Comercio
Madrid

Madrid, 5 de *Abril* de 19..
Sr. D. Javier Lafuente
Ciudad

Muy Sr. nuestro : Tenemos el gusto de poner en su conocimiento que le **abonamos en cuenta** corriente.
***Ptas. 6.880'82** (seis mil ochocientas ochenta con 82 céntimos), v/ el 4 corriente,*
de conformidad con el abono que por cuenta de Vd. nos avisa por telegrama

nuestro corresponsal de Londres, haciendo reservas por si hubiera error en la transmisión del referido despacho.

Nos reiteramos de Vd. attos. y s. s. q. b. s. m.

Banco de Comercio
p. p.....

	Valores	Pesetas	
	Cupón vencimiento 31 ppdo. de		
$—71.000	Cédulas Hipotecarias de Uruguay 6 %.		
	$—1.065 a 46 1/2 peniques por $. . .. £ 206—6—1 1/2		
	Comisión de cobro 1/2 %. . . . . » 1—0—7 1/2		
	Son. . . . . £ 205—5—6		
	Que al cambio de 33'52 por £ importan (1)	6.880	82

Asiento :

6.880'82 **Corresponsales cuenta de Libras** a **Cuentas corrientes** 6.880'82
W. T. de Londres, £ 205-5-6, valor líquido de cupones cobrados por c/ de Javier Lafuente.

266. **Seguro del cambio.** — El comerciante que trae géneros de otros países se halla con frecuencia en el caso de tener que saldar el importe de las facturas en moneda extranjera a un plazo dado, durante el cual el cambio puede sufrir oscilaciones en perjuicio de sus intereses. Para prevenir todo riesgo, suele *asegurar el cambio*, contratando con un Banco la compra de la moneda extranjera necesaria al pago de sus deudas.

Para la contabilidad de tales operaciones se extenderá, en el tiempo de celebrar el contrato, un asiento de *Compradores a plazo* a *Ventas a plazo*, que se anulará con otro inverso al quedar realizada la venta.

EJEMPLO. — D. Luis Amigó tiene que saldar una cuenta de 10.000 fcos. suizos a 3 meses, habiendo solicitado del Banco de Comercio el seguro del cambio, que se efectúa al tipo de 134'50. El contrato se formaliza con las siguientes cartas :

---

(1) Prácticamente se reducen los chelines y peniques a decimales de libra por el siguiente cálculo : Los chelines se multiplican por *5 centésimas* y los peniques por *4 milésimas* añadiéndose al resultado *1 milésima por cada 4 peniques*.

Son	205	libras.
+ 5 × 0'05.	0'25	»
+ 6 × 0'004 más 1 milésima.	0'025	»
	205'275	libras.

Este número, multiplicado por 33'52 da 6.880'82 ptas.

Carta asegurando el cambio

Banco de Comercio
Madrid

14 de Mayo de 19..
Sr. D. *Luis Amigó*
Presente

Muy Sr. nuestro: Según lo convenido *el 10 del actual* hemos *vendido* a Vd. al cambio de *134'50* la cantidad de..... *Francos suizos 10.000 (diez mil)* en cheque sobre *Zurich* que *entregaremos* a *su* comodidad desde el día *20* de *Mayo* hasta el *14 de Agosto* próximo, mediante aviso con *diez* días hábiles de antelación.

En espera de su conformidad, quedamos de Vd. attos. S. S

q. e. s. m.
Banco de Comercio
p. p.....

Contestación

(En carta impresa facilitada por el Banco)

Madrid, 15 de *Mayo* de 19..
Banco de Comercio
Madrid

Muy Sres. *míos :* De acuerdo con la suya de *ayer* he *comprado* a Vds. al cambio de *134'50* la cantidad de..... *Francos suizos 10.000 (diez mil)*, en cheque sobre *Zurich* que *me* entregarán *Vds.* a *mi* comodidad desde el día *20* de *Mayo* hasta el *14 de Agosto próximo* mediante aviso con *diez* días hábiles de antelación, siendo de *mi* conformidad las condiciones expresadas.

De Vds. atto. y S. S.

q. e s. m.
Luis Amigó

Esta operación la consignará el Banco con el asiento de

13.450 **Compradores a plazo**.... a .... **Ventas a plazo** 13.450

Al liquidarse la cuenta, entregándose el cheque al interesado, y recibiéndose de él el importe o cargándoselo en cuenta, se anotará en el Diario lo siguiente :

13.450 **Caja** (o **Cuentas corrientes**) a **Corresponsales Francos Suizos** 13.450

extendiéndose luego un asiento inverso del primero :

13.450 Ventas a plazo..... a .. **Compradores a plazo** 13.450

La provisión de fondos al corresponsal de Zurich la habrá hecho el Banco al tiempo de celebrarse el contrato, ya sea remitiéndole un cheque adquirido en la plaza, anotándose la operación con un asiento de

Corresponsales Francos Suizos a Caja

o, si le es más ventajoso, por medio de transferencia, dando orden, v. gr. al corresponsal de París, de adquirir Ch/ de 10.000 francos suizos para remitirlo al de Zurich. Asiento:

Corresponsales Fcos. Suizos a Corresponsales Francos Franceses

De igual modo, el que ha de recibir una cantidad en moneda extranjera después de cierto plazo, asegura el cambio, contratando con un Banco la venta de dicha moneda. Se usarán en este caso las cuentas de *Compras a plazo* y *Vendedores a plazo*.

EJEMPLO. — **Teniendo que recibir** D. Antonio Moreno la cantidad de **1.000 libras esterlinas dentro del plazo** de 3 meses, concierta con nosotros **la venta de dicha cantidad al cambio** de 32'50. Nuestro asiento será :

32.500 Compras a plazo..... a .... **Vendedores a plazo** 32.500

El cliente, el día que nos convenga, extenderá a nuestra orden una L/ de 1.000 £ y le entregaremos el importe convenido. Asiento :

32.500 Efectos sobre el Extranjero... a ..... **Caja** 32.500

y luego :

32.500 Vendedores a plazo. ... .. a .... **Compras a plazo** 32.500

Remitimos dicha letra al corresponsal de la plaza librada. Cambio del día, 32'90 :

32.900 Corresponsales Libras ..... a **Efectos s/ el Extranjero** 32.900

267. **Compraventa de monedas extranjeras.** — Los Bancos tienen generalmente en sus arcas, a disposición de los clientes, cierta provisión de monedas extranjeras. La entrada y salida de tales valores puede hacerse constar en una cuenta de *Compra y venta de monedas*.

EJEMPLOS. — 1. **Un cliente** presenta al Banco 2.000 liras y 1.500 fcos. **franceses para que se le entregue lo equivalente en pesetas.** Calculado el **valor al cambio ofrecido por el Banco,** resultan 2.087 ptas. :

2.087 Compra y venta de monedas ..... a ..... **Caja** 2.087

2. **Otro cliente que se dispone a hacer un viaje a Francia, pide 600 francos franceses. Cambio, 37'80. Efectivo, 226'80 ptas. a cargarle en cuenta.**

226'80 Cuentas corrientes.. a .. **Compra y venta de monedas** 226'80

268. **Posición de monedas.** — A las operaciones en monedas extranjeras corresponde doble anotación, como hemos visto en el curso de esta lección : una en dichas monedas y otra en moneda nacional. La primera tiene u valor fijo, mientras que la segunda estará sujeta a las variaciones de los cambios. Es necesario, pues, dada la importancia de tales operaciones en los Bancos, calcular con cierta frecuencia el valor exacto de las monedas extranjeras y anotar la ganancia o pérdida que resulta de los cambios. Tal es el objeto de la *posición de monedas*, que algunos Bancos efectúan diariamente.

A este fin se forma un estado del *movimiento de monedas*, al que se agregan los saldos anteriores. Con los totales de monedas extranjeras se formará otro estado de *posición*, calculando las equivalencias en pesetas al cambio corriente, v. gr. el cambio medio del día. La diferencia entre los dos resultados, representará la ganancia o pérdida ocasionada por las fluctuaciones de los cambios.

EJEMPLO. — En nuestros libros llevamos cuentas de libras esterlinas, francos franceses y francos suizos, siendo los saldos, en 10 de Abril, los siguientes, que supondremos deudores:

800 £	equivalentes	a	26.880 ptas.
15.000 F. F.	»	»	7.845 »
500 F. S.	»	»	669 »

El mismo día realizamos las operaciones siguientes:

20.040 **Corresponsales c/ de Libras** a **Corresponsales al cobro** 20.040
El corresponsal de Londres avisa haber hecho efectiva una letra de 600 £ remitada el día 1.º del actual. Cambio 33'40.

6.760 **Caja**..... a .... **Compra y venta de monedas** 6.760
Venta a un cliente, al contado, de 200 £ al 33'80.

7.875 **Cuentas corrientes aceptaciones** a **Aceptaciones** 7.875
Aceptado por cuenta de un cliente L/ de 15.000 fcos. franceses al 30 corriente. Cambio, 52'50.

Con estos datos, prescindiendo de la cantidad cargada a la cuenta de *Caja*, cuyo valor es definitivo, formaremos los estados siguientes:

Movimiento de monedas el día 10 de Abril de 19..

DEBE					HABER				
	Cantidad	Cambio	Pesetas			Cantidad	Cambio	Pesetas	
Libras esterlinas									
S/ant.	800		26.880	»	Venta £	200	33'80	6.760	»
Corr. £	600	33'40	20.040	»	Corr. cob.	600	33'40	20.040	»
	1.400		46.920	»		800		26.800	»
Francos Franceses									
S/ant.	15.000		7.845	»	Acepts.	15.000	52'50	7.875	»
C/c acpts.	15.000	52'50	7.875	»					
	30.000		15.720	»		15.000		7.875	»
Francos Suizos									
S/ant.	500		669	»					

A continuación hallaremos el saldo de Pesetas:

Debe:	46.920 + 15.720 + 669 =	63.309	ptas.
Haber:	26.800 + 7.875	34.675	»
Saldo deudor.....		28.634	ptas.

Formaremos luego el estado de posición. Supondremos que los cambios del día son 33'65, 52'50 y 133'90 respectivamente.

Posición de monedas

Monedas	POSICIÓN Debe	POSICIÓN Haber	Cambios	EQUIVALENCIA Debe		EQUIVALENCIA Haber	
Libras	1.400	800	33'65	47.110	»	26.920	»
Francos Franceses	30.000	15.000	52'50	15.750	»	7.875	»
Francos Suizos	500		133'90	669	50		
	Sumas			63.529	50	34.795	»
	Diferencia.....					28.734	50
	Saldo (1).....					28.634	»
	Beneficio (2).....			Ptas.		100	50

Del último estado de posición se deducirán los saldos para el de movimiento del día siguiente. Concretándonos a las libras esterlinas, tendríamos:

Debe.....	£	1.400	Ptas.	47.110
Haber.....	»	800	»	26.920
Saldos	»	600	»	20.190

Para las operaciones anteriores, se usan en los Bancos hojas impresas con encasillado adecuado.

269. **Asientos que se extenderán en vista de la posición de monedas.** — En general, si la posición de monedas da un saldo *deudor*, *mayor* que el de movimiento, la diferencia representa ganancia; si es *menor*, es pérdida. De la diferencia entre los saldos *acreedores* se deducirán consecuencias opuestas.

El beneficio que resulte se consignará con el asiento de

100'50 **Cambio de monedas** .. a ..... **Cambios** 100'50

extendiéndose el asiento inverso en el caso de pérdida.

---

(1) Véase el cálculo que precede a este estado.

(2) La cantidad 28.734'50 ptas. representa el valor de las monedas hoy. Las 28.634 pesetas son las que resultan de las anotaciones hechas en los libros. Los cambios de esta fecha nos son, pues, favorables, resultando un beneficio.

La cuenta de *Cambios* usada aquí, es de resultado, debiendo saldarse a fin de año por la de *Pérdidas y Ganancias*. La de *Cambio de moncdas* es de orden, y sirve para regularizar periódicamente, v. gr. a fin de mes, las cuentas de monedas extranjeras abiertas en el Mayor. A este objeto se desarrollará el estado de posición de modo que queden indicadas las diversas cuentas en moneda extranjera. Las equivalencias en pesetas se cotejarán con los saldos que arrojen las mismas cuentas en el Mayor. Esta comparación indicará las cantidades que deben agregarse al Debe o al Haber, para que exista conformidad con la posición, y como contrapartida se usará la cuenta de *Cambio de monedas*, la cual quedará saldada si todas las operaciones se han hecho con exactitud.

Refiriéndonos, por ejemplo, a la cuenta de *Corresponsales Francos Franceses*, si el estado de posición da un saldo deudor de.... 91.250 ptas.
Y el Mayor, un saldo deudor de..... 91.020 »
Al Debe han de añadirse..... 230 ptas.

Asiento:

230 **Corresponsales Francos Franceses** a **Cambio de monedas** 230

quedando así regularizada esta cuenta.

LECCIÓN 30

Detalles varios. — Balance general

270. **Reparto de servicios en los Bancos.** — En un Banco de alguna importancia es necesaria una inteligente organización de servicios, para atender a las diversas operaciones, que suelen ser muy numerosas, y relacionar entre sí los datos para llevar cuenta y razón de las mismas. Estos servicios comprenden principalmente los grupos de la *Gerencia, Intervención* y *Caja*.

271. **Gerencia.** — A la Gerencia corresponde la firma de documentos y la dirección de las operaciones en lo que atañe a las condiciones, contrataciones con los clientes y representación del Banco.

272. **Intervención.** — La intervención está encargada

de la contabilidad y de cuanto se relaciona con ella: comprobación de documentos, su numeración y anotación en los registros y auxiliares, aplicación de las condiciones establecidas con respecto a cambios, comisiones, intereses, etcétera, liquidación de cuentas corrientes con interés o sin él, y otros detalles de estas índoles. El Interventor, que es en muchos casos Jefe de la contabilidad, dispone a este efecto de un personal más o menos numeroso, según sea la importancia del Banco, agrupado en secciones a las cuales se confía un cargo determinado, teniendo que dar cada una, al fin del día, un estado-resumen de las operaciones realizadas, para formular en los libros principales los asientos correspondientes.

273. **Caja.** — A la sección de Caja están encomendados los cobros y pagos.

Con objeto de que quede salvada la responsabilidad del Cajero y para la perfecta conformidad con los asientos de Intervención, no ha de efectuarse pago alguno sin el documento que lo acredite o sin orden escrita (1).

Al cobrar una cantidad, tiene que remitir a la Intervención la nota correspondiente.

EJEMPLOS. — 1. Un cliente presenta a descuento un efecto comercial, resultando a su favor un líquido de 3.200 ptas. Se le entregará en Intervención el volante siguiente para que lo presente a la Caja :

Banco de Comercio
Madrid

Páguese por la Caja a D. (Fulano de Tal) la cantidad de *tres mil doscientas* pesetas.

Madrid, 12 de Septiembre de 19..

El Interventor, ...

El Gerente, ...

Contrapartida : *Efectos a Negociar*

2. Se presenta en el Banco de España el portador de un talón de cuenta corriente para cobrarlo. Examinado en Intervención el documento, y cons-

(1) Estas órdenes se llaman *libramientos* en el Banco de España.

tando que el librador tiene saldo suficiente a su favor y que la firma está conforme, se anotará dicha cantidad al Debe de su cuenta, pasándose luego el documento a la Caja y remitiéndose al interesado el número marcado en un ángulo (211), para que lo presente él mismo a dicha sección.

Otros Bancos dan un número grabado en una pieza metálica, anotándolo en el talón antes de entregarlo a la Caja.

3. El cuentacorrentista José Díaz entrega a la Caja 3.000 ptas Se les remitirá una ficha por el estilo de la siguiente :

Banco de Comercio
Madrid

Abónense a la cuenta corriente de *D. José Díaz* Ptas. *tres mil*, recibidas de *dicho señor*.

Madrid, 7 de *Mayo* de 19..
El Cajero
.....

Presentada esta nota a la Intervención se le expedirá un resguardo de entrega, v. gr. :

Banco de Comercio N.º 50.617
Madrid

Queda abonada en la cuenta corriente de *D. José Díaz* la cantidad de Pesetas *tres mil*, que para este objeto ha entregado.

Madrid, 7 de *Mayo* de 19..
El Interventor,
.....

274. **Contabilidad sintética.** — En las lecciones anteriores figuran diversos ejemplos de asientos correspondientes a operaciones consideradas aisladamente. En realidad no se procede en esta forma, sino que se totalizan las partidas de cada clase para compendiar en un asiento único las operaciones de cada día.

La preparación de este asiento, por el mucho trabajo que representa, incumbe necesariamente a varios empleados, los cuales presentan, para cada serie de operaciones, un diario o estado-resumen en que están indicadas las cuentas deudoras y acreedoras, y hechos cuantos desgloses sean necesarios para que se pueda proceder directamente a la redacción del artículo del Diario oficial sin necesidad de efectuar cálculo alguno.

Así, por jemplo, la Caja presentará el estado siguiente:

DIARIO

Ingresos — Día 15 de Junio

Cuentas corrientes		40.200	»
Perrel y C.ª Su entrega s/ resguardo	4.000		
Luis Roger. » » » »	24.200		
Ernesto Pujol. » » » »	12.000		
Cuentas corrientes con garantía		5.000	»
Juan Rovira. Su entrega.			
Depósitos de efectivo		50.000	»
Dep. núm. 17.242. Entrega de Norberto Riera.			
Efectos a Cobrar		41.580	»
Cobrado efecto núm. 12.108	11.720		
» » » 12.111	5.200		
» » » 12.117	245		
» » » 12.118	2.835		
» » » 12.123	11.080		
» » » 12.124	10.500		
Efectos al cobro		2.500	»
Cobrado efecto núm. 8.727.			
Intereses y Descuentos		3.702	75
De pagarés de préstamos	625'05		
Por cupones de n/cartera	3.077'70		
Valores mobiliarios		144.679	»
Producto de los vendidos hoy.			
Nuestros giros		16.557	10
Importe del giro núm. 45.427	3.000		
» » » » 45.428	1.520		
» » » » 45.429	426'50		
» » » » 45.432	2.728'60		
» » » » 45.433	130		
» » » » 45.434	8.752		
Corresponsales		10.000	»
Banco de La Unión, Alicante. N/carta de crédito.			
Cupones de valores depositados		800	
Depósito 17.143. Los vencidos hoy.			
Cupones descontados		3.125	45
Cobrado los vencidos hoy.			
Suscripciones a acciones de «La Industrial»		71.250	
1.er dividendo cobrado de los suscriptores.			
Total de ingresos		389.394	30

DE CAJA

de 19.. Pagos

Cuentas corrientes	18.200	
Juan Ruiz. Talón núm. 34.356	12.500	
José Uboa. » » 35.789	1.200	
Dionisio Arriza. » » 36.678	4.500	
Cuentas corrientes con garantía	10.000	»
C. Soler. S/talón núm. 18.123.		
Depósitos de efectivo	65.000	»
Devuelto a N. Gómez el depósito núm. 16.432.		
Efectos a cobrar	70.803	95
Factura 12.489 de Alberto López.	47.568'35	
» 12.491 » Manuel Gómez.	23.235'60	
Clientes al cobro.	5.480	»
Pagado a Gregorio Vila efecto núm. 23.965.		
Valores mobiliarios.	71.349	05
Coste de los adquiridos hoy.		
Corresponsales	45.701	30
Marqués y C.ª, Zaragoza. Gastos de envío.	21'30	
HH. de Ibarra, Sevilla. n/r por s/c	45.680	
Corredores.	47.464	25
P. Noguera. N/r por saldo.		
Cupones de valores depositados.	800	»
Entrega del valor de los del dep. 17.242.		
Banco de España c/c con garantía.	60.000	»
N/entrega s/ resguardo 67.899.		
Efectos a Pagar.	16.904	60
Cancelado efecto núm. 6.231	4.500	
» » » 6.232.	2.350	
» » » 6.235.	10.000	
» » » 6.236.	54'60	
Impagados.	18	45
Pagado gastos de protesto.		
«La Industrial» s/c de acciones	69.500	»
Entrega líquida del 1.er dividendo.		
Gastos generales	700	»
Timbres y sellos según factura.		
Total de pagos	481.921	60

Resumen de Caja en 15 de Junio de 19..

Existencias de ayer	345.768	40
Ingresos de hoy.	389.394	30
	735.162	70
Pagos de hoy.	481.921	60
Existencias para mañana	253.241	10

275. **Arqueo de Caja.** — Hallándose conformes los datos de la Caja con los de la Intervención, se procederá al arqueo de caja, para que conste la conformidad del valor de las existencias con los resultados que arrojan los libros. Ejemplo :

Arqueo de Caja el día 15 de Junio de 19..

Oro.	Ptas.	14.325	»
Plata.....	»	49.363	»
Calderilla.	»	53	10
Billetes...	»	189.500	
Total.....	Ptas.	253.241	10

El Interventor,
.....

Conforme
El Cajero,
.....

V.º B.º
El Director o Admor.
.....

276. **Otros estados.** — Los estados que principalmente han de presentarse para la redacción del artículo del Diario son, además del de Caja, los siguientes :

De *Cartera:* Efectos a cobrar, Efectos al cobro, Efectos a Negociar, Impagados, Valores mobiliarios.

De *Valores nominales:* Valores en depósito y en garantía.

Diario de giros, para anotar los que se hayan expedido durante el día.

De *operaciones varias,* es decir de aquellas que no hallan cabida en los estados anteriores, v. gr. : intereses, descuentos, comisiones, operaciones de Bolsa, asientos motivados por la correspondencia expedida sin que haya entrada ni salida de valores.

Tal sucede, por ejemplo, al escribir a un corresponsal : Obra en nuestro poder su atenta de 4 de los corrientes, en la que nos participa su remesa a los Sres. Ortiz y C.ª, cuyo importe de
Ptas. 12.846'80 les *abonamos* en cuenta.

En estos diarios no figurará ninguna operación al contado, ya que éstas constarán en el de Caja.

277. **Asiento en el Diario oficial.** — Reunidos los Diarios de las diversas secciones, se procederá a la redacción del asiento en el Diario oficial.

Para esta redacción se usan diversos sistemas. El más claro, aunque más laborioso, consiste en copiar sencillamente los Diarios particulares, siguiendo siempre el mismo orden.

Ejemplo :

		Art. 234 ——— 15 Junio 19.. ———		
389.394	30	**Caja.**		
		Ingresos de hoy según detalle en el Diario de Caja		
		a Cuentas corrientes	40.200	»
		Perrel y C.ª Su entrega..... 4.000		
		Luis Roger. » » 24.200		
		Ernesto Pujol. » » 12.000		
		a C/ctes. con garantía	5.000	»
		Juan Rovira. Su entrega.		
		a Depósitos de efectivo	50.000	»
		Dep. n.º 17.242. Entrega de N. Riera.		
		a Efectos a Cobrar	41.580	»
		Cobrado efs. núm. 12.108/11/17/18/23/24.		
		a Efectos al cobro	2.500	
		Cobrado ef. núm. 8.727.		
		a Intereses y Descuentos	3.702	75
		a etc.....		
18.200	»	**Cuentas corrientes.**		
		Juan Ruiz. Talón núm. 34.356..... 12.500		
		José Uboa. » » 35.789..... 1.200		
		Dion.º Arriza. » » 36.678..... 4.500		
10.000	»	**Cuentas corrientes con garantía.**		
		C. Soler. Talón núm. 18.123.		
65.000	»	**Depósitos de efectivo.**		
		Devuelto a N. Gómez el dep. núm. 16.432.		
70.803	95	**Efectos a Cobrar**		
5.480	»	**Efectos al cobro.**		
71.349	05	**Valores mobiliarios** Etc.		
		a **Caja**	481.921	60
		Total de desembolsos por los conceptos anteriores		
35.162	20	**Efectos a cobrar.**		
		Entradas en cartera según el Diario correspondiente.		

		a **Cuentas corrientes**	22.666	10	
		J. Doria. Su factura de hoy.			
		a **Corresponsales**	12.450	»	
		B.ª Mercantil, Salamanca. S/r 3 efectos.			
		a **Intereses y Descuentos**	46	10	
		Descuentos de varios efectos.			
128.878	»	**Efectos al cobro** a **Clientes al cobro**	128.878	»	
		Los recibidos según detalle en el libro correspondiente.			

Y así sucesivamente. Procediendo en esta forma, resultan cargadas y abonadas ciertas cuentas varias veces, inconveniente que se evita en muchos Bancos preparándose el asiento en hojas sueltas en que están impresas todas las cuentas usadas, al lado de las cuales se inscriben las cantidades correspondientes. Comprobados los totales de ambas columnas, se traslada el asiento al Diario oficial, prescindiéndose de las cuentas que no tienen anotaciones. Dicha hoja viene a ser pues un Diario-Borrador.

Procediendo por este sistema, se consignan primero todas las cuentas deudoras, empleadas una sola vez y por lo tanto reuniendo en sí todos los cargos del día, y luego, en la misma forma, todas las acreedoras, v. gr. :

		234 ——— 15 Junio 19.. ———			
389.394	30	**Caja.**			
		Total de ingresos de esta fecha.			
35.162	20	**Efectos a cobrar.**			
		Los recibidos o descontados, según detalle en el libro correspondiente.			
128.878	»	**Efectos al cobro.**			
		Total de los recibidos hoy.			
		.....			
		a **Cuentas corrientes**	62.866	10	
		Perrel y C.ª Su entrega. 4.000			
		Luis Roger. » » 24.200			
		Ernesto Pujol. » » 12.000			
		José Doria. Su factura efectos .. 22.666'10			
		a **C/ctes. con garantía**	5.000	»	
		Juan Rovira. Su entrega			
		a etc.			

Sea cual fuere la simplificación que se adopte, es muy

conveniente detallar lo relativo a cuentas personales, pues el Diario legalizado tiene fuerza probatoria en caso de litigio.

En alguno que otro Banco, según tenemos entendido, se anotan una sola vez las cuentas, inscribiendo en las columnas de izquierda y derecha las cantidades deudoras y acreedoras, v. gr. :

		234	——— Junio 15 ———		
389.394	30	.....	**Caja**	481.921	60
		Totales de cobros y pagos de esta fecha.			
18.200	»	.....	**Cuentas corrientes**	62.866	10
		Cargos y abonos según detalle en el auxiliar correspondiente.			
			Etc.		

Esta forma de proceder parece estar en desacuerdo con el espíritu del Código.

278. **Operaciones de cierre.** — Las operaciones de cierre, para los Bancos, no presentan dificultades especiales. Se formarán el inventario, la minuta de pérdidas y ganancias y se extenderán los asientos de regularización y cierre en la forma explicada en las lecciones 3 y 12.

Sólo el Balance general presentará algunas particularidades en la forma.

279. **Balance general o de situación.** — Según Real orden de 8 de Abril de 1924, este Balance ha de ajustarse al modelo aprobado por el Consejo Superior Bancario en sesión de 15 de Febrero del citado año.

Las partidas del Inventario se agruparán, pues, de modo que vayan comprendidas en uno u otro de los epígrafes señalados por dicho modelo, cuyo detalle es el siguiente:

ACTIVO

I. *Caja y Bancos :* — Caja y Banco de España. — Monedas y Billetes extranjeros (valor efectivo). — Bancos y Banqueros.

II. *Cartera :* — Efectos de comercio hasta 90 días. — Id. a mayor plazo.

Títulos : Fondos públicos. — Otros valores.

III. *Créditos :* — Deudores con garantía prendaria. — Id. a la vista. — Id. a plazo. — Id. en moneda extranjera (valor efectivo).

IV. *Inmuebles.*

V. *Mobiliario e instalación.*

VI. *Accionistas.*

VII. *Acciones en cartera.*

VIII. Los demás epígrafes que cada Banco o Banquero tenga por conveniente añadir.

EJEMPLO DE BALANCE

Situación el día

ACTIVO		Pesetas	Cts.
I. — Caja y Bancos :			
Caja y Banco de España	69.334.556'92		
Moneda y billetes extranjeros (valor efect.)	388.922'62		
Bancos y Banqueros	67.573.182'98	137.296.662	52
II. — Cartera :			
Efectos de Comercio hasta 90 días	130.265.082'49		
Efectos de Comercio a mayor plazo	»		
Títulos :			
Fondos públicos	117.261.675'05		
Obligaciones f. c. y otras industriales	29.996.229'23		
Otros valores	44.473.383'50	321.996.370	27
III. — Créditos :			
Deudores con garantía prendaria	46.653.560'29		
Deudores varios a la vista	30.598.655'44		
Deudores a plazo	40.245.039'32		
Deudores en moneda extranjera (valor efct.)	54.372.959'95	171.870.215	90
IV. — Inmuebles		19.969.908	46
V. — Mobiliario e instalación		1.892.122	79
VI. — Deudores por aceptaciones		23.350.824	96
VII. — Acciones en cartera		40.000.000	»
VIII. — Cuentas de orden		62.999.403	34
IX. — Gastos generales		313.168	04
		779.688.675	38
X. — Depósitos de valores	Nominales	2.881.135.971	16
		3.660.824.646	54

V.º B.º
El Presidente de turno del C. de A.
EVENCIO CORTINA

PASIVO

I. *Capital.*

II. *Fondos de reserva.*

III. *Acreedores :* — Bancos y Banqueros. — Acreedores a la vista. — Id. hasta el plazo de un mes. — Id. a mayor plazo. — Id. en moneda extranjera (v. efvo.).

IV. *Efectos y demás obligaciones a pagar.*

V. *Aceptaciones.*

VI. Los demás epígrafes que cada Banco o Banquero tenga por conveniente añadir.

(BANCO DE BILBAO)

31 de Enero de 1925

PASIVO		Pesetas	Cts.
I. — **Capital**		100.000.000	»
II. — **Fondos de reserva**	60.000.000'—		
Id. de previsión	3.000.000'—	63.000.000	»
III. — **Acreedores :**			
Bancos y Banqueros	105.050.097'00		
Acreedores a la vista	208.462.185'39		
Acreedores hasta el plazo de un mes	74.107.569'63		
Acreedores a mayores plazos	64.027.364'35		
Acreedores en moneda extranj. (valor efec.)	58.070.727'08	509.717.943	45
IV. — **Efectos y demás obligaciones a pagar**		8.834.750	14
V. — **Aceptaciones (por cuenta de clientes)**		23.350.824	96
VI. — **Cuentas de orden**		71.932.399	84
VII. — **Beneficios y pérdidas**		2.852.756	99
		779.688.576	38
VIII. — **Depositantes de valores** — Nominales		2.881.135.971	16
		3.660.824.646	54

Bilbao 31 de Enero de 1925
El Director General,
J. M. FIGUERAS Y ARIZCUN

El Contador,
J. M. SACRISTÁN.

Ejercicio 33. — Continuación del anterior.

Abrir las cuentas siguientes:

Cambio de monedas
Cambios
Crédit Lyonnais
Corresponsales extranjeros
Rescuento de intereses
Pérdidas y Ganancias
Resultas de Ejercicios

MONEDA EXTRANJERA (1)

Efectos al cobro moneda extranjera
Clientes al cobro moneda extranjera
Corresponsales al cobro moneda extranjera
C/ctes. aceptaciones moneda extranjera
Aceptaciones moneda extranjera
Efectos sobre el extranjero
Compra y venta de monedas
Corresponsales Libras
Compradores a plazo
Ventas a plazo
Corresponsales Francos Suizos
Corresponsales Fcos. Franceses
C/ctes. Francos Franceses
Compras a plazo
Vendedores a plazo

74 ——— 1.º de Octubre ———

Cobrado los cupones siguientes, vencidos hoy:

De 2.200.000 ptas. del 4 % Interior, de nuestra cartera. (0'80 %).

Los descontados a clientes, por 171.900 ptas.

De 787.000 ptas. del 4 % Int., del depósito de V. Quijano.
De 1.000.000 » íd., de la garantía de Enrique Costa.
De 400.000 » íd., » » » » Enrique Serra.
De 50.000 » íd., » » » » Arturo Lozano.

El valor de los de Serra y Lozano en c/c.

Cobrado el efecto núm. 14.

75 ——— Octubre 5 ———

El corresponsal de Valladolid participa haber realizado el efecto núm. 107. (V. 2 Oct.).

Liquidado la cuenta de L. Tóbar, por realización del efecto número 107. Entrega en efectivo, 1.210'75 ptas.; nuestra comisión, 4'25 ptas.

Entregado a Vicente Quijano y a Enrique Costa el valor de los cupones correspondientes, cobrados el día 1.

Entregado al Agente Hernández, por saldo de cuenta, 650 pesetas.

76 ——— Octubre 10 ———

De Barcelona recibimos aviso de haberse realizado efectos remitidos al cobro, por 66.000 ptas. (V/ 7 Oct.).

Liquidado las cuentas de clientes por el valor de dichos efectos:

Entrega en efectivo	Ptas.	49.725
En la c/ de Herreras y C.ª (v/ hoy)..	»	15.912
Nuestra comisión	»	363

(1) Estas cuentas se llevarán por duplicado: en *pesetas* en el libro Mayor; y en *moneda extranjera* en libro auxiliar.

77 — Octubre 15 —

El corresponsal de Sevilla participa haber entregado a Norberto González en virtud de nuestra carta de crédito (v/ 13 Octubre)..... Ptas. 32.000

78 — Octubre 20 —

Remitido a Barcelona varias letras (efectos a neg., v/ 31 Octubre) por valor de ..... Ptas. 13.680'50.

79 — Octubre 25 —

El corresponsal de Valencia participa haber entregado, en virtud de nuestra carta de crédito, a Norberto González (v/ 23 Octubre)..... 10.000 ptas.

80 — Octubre 31 —

Devuelto a N. Gonzáiez, por la parte de crédito no utilizada, 8.000 ptas.

Cancelado n/ aceptación por c/ de Herreras y C.ª de 36.425 pesetas, que le cargamos en cuenta con aumento de 1/4 % de comisión.

Pagado por sueldos del mes . ..... Ptas. 6.300

Devuelto el depósito n.º 3 y cobrado 200 ptas. de derechos.

Balance de Comprobación.

81 — Noviembre 3 —

Cobrado de Enrique Costa, por cancelación del préstamo de 5 de Agosto, 500.000 ptas. con el 5 % de interés por 90 días.
Devuelto la garantía.

82 — Noviembre 8 —

Descontado cupones del Estado 5 % Amort. por Ptas. 126.000
Y de otros valores, por . ... » 84.200

Deducido el 1 % de comisión por los primeros y 1/2 % por los segundos.

83 — Noviembre 15 —

Cobrado cupones vencidos hoy, como sigue :
De 2.200.000 ptas. nom. del 5 % Amort. de n/ cartera. (1 %)
Lo. adquiridos el 8 de los corrientes.
De 150.000 ptas. 5 % Amort. de la garantía de J. Valera.
Del depósito n.º 1 de D. Ortega, Norte 6 %, Ptas. 13.250
Del depósito n.º 5 de S. Nogués, obligaciones Puerto de Cádiz 5 %..... Ptas. 3.675
Entregado a los dos últimos la cantidad cobrada.

84 ——— Noviembre 16 ———

Descontado a un cliente L/.a la vista de 600 £ al cambio de 33'40. Entregado el importe en efectivo.

Comprado al contado 200 £ al 33'40 ; 15.000 fcos. franceses al 52'10, y 500 fcos. suizos al 133'60.

Posición de monedas a los cambios siguientes de hoy: £, 33'60; fco. francés, 52'30 ; fco. suizo, 133'80.

85 ——— Noviembre 21 ———

Remitido al corresponsal de Londres, J. Wilkinson, L/ de 600 £ (v/ 26 Nov.). Cambio, 33'65.

Asegurado a Jerónimo Alonso, hasta el 15 Febrero próximo, 10.000 fcos. suizos al 134'20.

Adquirido en esta plaza, al contado, Ch/ de 10.000 fcos. suizos al 134, que hemos remitido a n/ corresponsal de Zurich, Leu y C.ª (V/ 30 Nov.).

Vendido al contado 200 £ al 33'80.

Aceptado por c/ de Herreras y C.ª, fin Diciembre, L/ de 15.000 fcos. franceses. Cambio de hoy, 52'50.

Posición de monedas. Cambios: £ 33'65 ; F. F. 52'50; F. S. 133'90.

86 ——— Noviembre 25 ———

Wilkinson, de Londres, ha remitido de n/c, por el importe de £ 396-16-6 (v/ 20 Nov.), a Leu y C.ª, de Zurich, Ch/ de 10.000 francos suizos (v/ 26 Nov.). Equivalencia, 13.360 ptas.

Vendido al contado 500 fcos. suizos al 133'80.

Adquirido al Crédit Lyonnais, de ésta, al cambio de 52'30 (v/ hoy), Ch/ de 100.000 fcos. fr. que hemos remitido al corresponsal de París, Crédit Français. (V/ 30 Nov.).

Posición de monedas. Cambios hoy : £ 33'60; F. F. 52'40; F. S. 133'60.

87 ——— Noviembre 30 ———

Pagado sueldos del mes. ..... Ptas. 7.200

Expedido a un cliente al contado, Ch/ de 100 £ s/ Londres al 34, cargo del corresponsal de dicha plaza. (V/ 5 Dic.).

Recibido del corresponsal de París, Ch/ s/ ésta de 26.050 ptas. adquirido en aquella plaza por 100.000 fcos. (v/ 27 Nov.). Entregado dicho efecto al Crédit Lyonnais, de ésta, para abonar en n/ cuenta corriente. (V/ mañana).

Posición de monedas. £ 33'55 ; F. F. 52'50 ; F. S. 133'90.

Balance de Comprobación.

Regularización de las cuentas de monedas extranjeras.

88 ——— 1.º Diciembre ———

Nos anuncian los giros siguientes a n/cgo. :
Leu y C.ª (v/ 4 Dic.), Ch/ de..... Ptas. 12.750
Wilkinson (v/ 4 Dic.), » » ..... » 40.000
Crédit Français (v/ 15 Dic.) L/ de..... » 8.500

Expedido los giros siguientes :
35.000 Fcos. suizos al 133'80, cgo. Leu y C.ª (V/ 6 Dic.).
180.000 fcos. fr. al 52'60 cgo. Crédit Français. (V/ 6 Dic.).
80 £ al 33'50 cgo. Wilkinson. (V/ 7 Dic.).

Cobrado el importe de los dos primeros ; el tercero, en c/c de Herreras y C.ª.

Comprado al contado 600 obligaciones del Metropolitano Alfonso XIII 6 % al 101'50, pagando 268'30 ptas. de gastos.

Posición de monedas. £ 33'45 ; F. F. 52'50 ; F. S. 133'75.

89 ——— Diciembre 2 ———

Vendido a diversos clientes, al contado, 13.400 fcos. franceses al 52'70.

Posición de monedas. £ 33'45 ; F. F. 52'50 ; F. S. 133'70.

90 ——— Diciembre 4 ———

Pagado 2 Ch/, de 12.750 y 40.000 ptas., presentados hoy.

Recibido de José Nieto, para imponer en una cuenta corriente de Francos franceses que le abrimos hoy (v/ 9 Dic.), Ch/ de 40.000 F. F. s/ París que remitimos al corresponsal de aquella plaza (v/ 9 Dic.). Cambio hoy, 52'65.

Recibido de los siguientes :

De Wilkinson, dos L/, una al 31 corriente de 10.000 ptas. y otra a 8 d/v de 25.000 ptas. Vencimiento medio el día 23. (V/ 24 Diciembre).

Del Crédit Français, Ch/ de 25.000 ptas. (V/ 7 Dic.).

Posición de monedas. £ 33'50; F. F. 52'65; F. S. 133'60.

91 ——— Diciembre 7 ———

Cobrado L/ de n/ cartera, de 25.000 ptas.

92 ——— Diciembre 10 ———

Recibido de Leu y C.ª L/ de 65.000 ptas. al 31 corriente. (V/ 1.º Enero).

Comprado al contado a diversos clientes: £ 182-12-8 al 33; F. F. 62.000 al 52'40 ; liras 30.000 al 54'20 ; dólares 750 al 6'50.

El corresponsal de París ha pagado por c/ de José Nieto 8.000 F. F. (v/ 7 Dic.). Cambio hoy, 52'55.

Posición de monedas. £ 33'60 ; F. F. 52'55 ; F. S. 133'50; lira 54'40 ; $ 6'55.

93 ——— Diciembre 13 ———

Recibido de José Nieto 4.500 fcos. franceses, con abono a su cuenta corriente de francos. Cambio hoy, 52'45.

Tomado al cobro:
L/ s/ Londres de 5.000 £. Cambio hoy, 33'40.
L/ s/ Zurich de 50.000 F. S. Cambio, 133'25.
Remitido este último efecto al corresponsal de Zurich.
Posición de monedas. £ 33'40; F. F. 52'50; F. S. 133'25; lira 54'45; $, 6'55.

94 ——— Diciembre 14 ———

Remitido al Wilkinson, de Londres, L/ de 5.000 libras. Cambio, 33'40.

Posición de monedas. £ 33'40; F. F. 52'50; F. S. 133'25; lira 54'45; $ 6'55.

95 ——— Diciembre 15 ———

Cobrado L/ de 25.000 ptas. s/ ésta, vencida hoy.
Pagado L/ de 8.500 ptas.
Vendido: £ 69-0-11 al 33'60; F. F. 20.200 al 52'80; liras 12.000 al 54'65; dólares 280 al 6'75. Cobrado 7.483'60 ptas.; lo restante con cargo a la c/ de Herreras y C.ª.

Expedido a José Nieto, con cargo a su c/c de francos (v/ hoy), giro de 2.400 fcos. cargo Crédit Français, de París. (V/ 20 Dic.).

Posición de monedas. £ 33'45; F. F. 52'60; F. S. 133'20; lira 54'45; $ 6'65.

96 ——— Diciembre 18 ———

Aceptado por c/ de Herreras y C.ª, fin mes, L/ de 100.000 francos franceses. Cambio hoy, 52'40.

Id. por c/ de Rubio y C.ª y José Palau, respectivamente:
L/ al 15 Enero de 2.500 £. Cambio, 33'30.
» » 28 Febrero de 25.000 fcos. suizos. Cambio, 133'20.

El corresponsal de París ha cobrado por c/ de José Nieto 720 fcos. de cupones de títulos franceses. (V/ 15 Dic.).

Cumplido hoy, a petición de Jerónimo Alonso, el contrato celebrado en 21 de Noviembre, entregándole Ch/ de 10.000 francos suizos y recibiendo el importe al cambio de 134'20.

Posición de monedas. £ 33'30; F. F. 52'40; F. S. 133'20; lira 54'60; $ 6'80.

97 ——— Diciembre 19 ———

Descontado los efectos siguientes:

L/	s/ ésta al 31 corriente, de.....	Ptas.	2.000
»	» » » 31 Enero, de.....	»	25.000
»	» » » 30 Abril, de	»	60.000
»	» Coruña al 28 Febrero, de	»	50.000
»	» Barcelona al 31 Mayo, de.....	»	80.000

Satisfecho el importe con descuento 6 % por los días que faltan para el vencimiento, y además, cambio 0'20 % para los efectos sobre otras plazas.

Recibido de Molina y C.ª, en c/c.... Ptas. 250.000

98 ——— Diciembre 22 ———

Asegurado a J. Rovira, P. Hidalgo y V. Garriga por 3 meses el cambio sobre plazas extranjeras, a saber: 12.000 £ al 33'50; 200.000 F. F. al 53'20; 20.000 F. S. al 134.

Recibido en Ch/ cobrado hoy:

De Hijos de Ibarra, de Sevilla. . . . . Ptas. 350.000
» Hijos de Magín Valls, de Barcelona . . . . . » 75.000

Tomado al contado los cheques siguientes, que hemos remitido a los corresponsales de las plazas libradas:

Ch/ s/ Londres, de 12.000 £ (v/ 27 Dic.), adquir. al 33'25
» » París, de 300.000 F. F. (v/ 26 Dic.), » » 52'60
» » Zurich de 45.000 F. S. (v/ 26 Dic.), » »133'20

Remitido 40.000 ptas. al corresponsal de Valladolid en n/ orden de transferencia al Banco de España.

Posición de monedas. £ 33'40; F. F. 52'65; F. S. 133'25; lira 54'80; $ 6'75.

99 ——— Diciembre 26 ———

Descontado cupones del Estado por 156.000 ptas., y de valores industriales, por 80.000 ptas. Comisión de 1 % y 1/2 % respectivamente.

Wilkinson nos participa s/g de 72.000 ptas. al 4 de Enero.

Asegurado el cambio a los siguientes, hasta el 15 de Marzo:

Víctor Muniero nos entregará un efecto de 1.200 £ al 32'80
Pedro Oliver, un efecto de 15.000 F. S. al 132'20.

Recibido avisos de haberse realizado los efectos siguientes:

Wilkinson, L/ de 5.000 £ (v/ 23 Dic.). Cambio hoy, 33'50.
Leu y C.ª, L/ de 50.000 F. S. (v/ 20 Dic.) Cambio hoy 133'30.

Liquidado las cuentas de los clientes respectivos, al cambio de 33'20 para las libras y 132 para los francos suizos.

Vendido al contado 8.000 liras al 55, y 170 $ al 7.

Posición de monedas. £ 33'50; F. F. 52'80; F. S. 133'30; liras 54'80; $ 6'80.

100 ——— Diciembre 31 ———

Cobrado por derechos de custodia. . . . . Ptas. 120
» » alquiler de compartimientos. . » 8.450
» » 3 letras, de 2.000, 10.000 y 65.000 ptas. respectivamente, vencidas hoy.

Pagado sueldos y gratificaciones. . . . . Ptas. 8.200

Se hace constar la amortización de 5 % de los gastos de instalación y de 10 % del mobiliario.

Pagado, al cambio de 52'80, dos letras de 15.000 y 100.000 francos franceses aceptadas por c/ de Herreras y C.ª Importe en c/c con recargo de 1/2 % de comisión.

Posición de monedas. £ 33'60 ; F. F. 53 ; F. S. 133'50 ; liras 55'20 ; $ 6'95.

Balance de comprobación.

Regularización de las cuentas de moneda extranjera.

Se liquidan los intereses de las cuentas corrientes de efectivo, al 2 1/2 %, año civil ; de las c/ctes. con garantía (5 %, año comercial) ; de las de corresponsales nacionales (4 % recíproco); corresponsales extranjeros, cuentas de *pesetas* (4 1/2 %), corresponsales extranjeros, cuentas de moneda extranjera, (4 %), de la cuenta corriente de Francos franceses (3 %) y del Crédit Lyonnais (5 %).

Rescuento de intereses (n.º 101) de los efectos en cartera. (V. asiento 97).

Balance de Saldos.

Inventario (Valores mobiliarios, cotizaciones de hoy : 5 % Amortizable, 96'70 ; 4 % Int., 71'15; Metrop. Alfonso XIII, 102'20.

Minuta de Pérdidas y Ganancias. — Asientos finales. — *Balance de situación,* según el modelo del texto, núm. 279.

Ejercicio 34. — Extender el asiento de reapertura de la contabilidad anterior, y restituir a la cuenta de *Intereses y Descuentos* el saldo de *Rescuento de intereses.*

Suponiendo que en 12 de Mayo siguiente, reunida la Junta de Accionistas, se haya acordado el reparto de las ganancias en la forma siguiente :

30 % para la junta de Gobierno y gerencia, 20.000 ptas. para reserva, y 63.700 ptas. repartibles a los accionistas, redactar el asiento correspondiente.

LECCIÓN 31

Contabilidad de Sucursales. — Cámaras de compensación. Cuentas en participación

280. **Sistemas para el enlace de la contabilidad de sucursales con el Centro.** — Para este enlace existen dos sistemas principales : el de *autonomía* y el de *centralización.*

281. **Sistema de autonomía.** — El sistema de autonomía consiste en rendir cuentas a la Central al final de los períodos administrativos, sin más obligación, durante el ejercicio, que la de enviarle periódicamente los balances

de situación. La contabilidad de una sucursal es, en este caso, análoga a la de un Banco independiente.

Este sistema, por lo sencillo y práctico, es el que generalmente prefieren los Bancos privados.

282. **Sistema de centralización.** — Por el sistema de centralización se remiten diariamente a la Central los documentos necesarios para que ésta pueda incorporar las operaciones de las Sucursales a su contabilidad. Tiene el inconveniente de aumentar considerablemente el trabajo de las sucursales y del Centro; pero, por otra parte, presenta la ventaja de dar a conocer al Consejo de Administración la marcha diaria de las operaciones.

BANCO X. — Sucursal de Sevilla

Operaciones de esta Sucursal a cargo de otras

Día *10* de *Abril* de 19..

Sucursales	Debe Remesas		Haber Giros	
Barcelona	112.000	»	99.420	
Bilbao	56.000	»	125.000	
Cádiz	111.800	»	43.260	»
Gijón	260.000	»	165.400	»
Pamplona	92.400	»	214.456	»
Sevilla	.....	..	.....	..
.....	.....	..	.....	..
Central	480.000	»	282.300	»
Totales	1.112.200	»	939.836	»

Los documentos que suelen remitirse son un estado de las operaciones de *origen*, otro de las de *conformidad*, y un *balance de situación*.

Entiéndese por operaciones de *origen* de una sucursal las que parten de ella y van a cargo de otras sucursales, y por operaciones de *conformidad*, las que parten de otras sucursales a cargo de ella.

En el estado de origen (1) se indica una sola fecha, común a todas las operaciones (v. ejemplo anterior). En el estado de conformidad ha de expresarse la fecha de cada operación en particular, por tener origen en días que pueden ser distintos.

Ejemplo :

(1) Si bien indicamos sólo dos categorías de operaciones, giros y remesas, pueden ser en mayor número : devoluciones, transferencias, etc., aunque las indicadas son las más frecuentes.

BANCO X. — Sucursal de Sevilla

Conformidad de las operaciones a cargo de esta Sucursal

Sucursales	Fechas de los giros	Debe Giros	Fechas de las remesas	Haber Remesas
Barcelona	8 Abril 19..	45.000 »	6 Abril 19..	124.000 »
Bilbao	30 Marzo »	72.500 »	5 » »	7.800 »
Cádiz	28 » »	14.780 »		
Gijón	5 Abril »	115.200 »	2 » »	18.560 »
Pamplona	6 » »	85.000 »	8 » »	2.500 »
Sevilla	.....	..... »	.....	..... »
.....	.....	..... »	.....	..... »
Central	31 Marzo »	38.900 »	7 » »	156.800 »
Totales.		371.380 »		309.660 »

Para los fines indicados se usan hojas impresas, iguales para todas las sucursales. Así lo requiere la uniformidad en las anotaciones y la comodidad para la contabilidad que se lleva en la Central, especialmente cuando son numerosas las dependencias. El Banco de España, que usa este sistema, tiene más de 60 sucursales.

El balance que acompañará a estos documentos, expresará la situación que resulta después de las operaciones del día. Con los datos recibidos, el Banco Central formará estados compresivos de las operaciones de todas las sucursales, formulando luego los asientos oportunos.

283. **Cámaras de compensación.** — *Cámaras de compensación* son oficinas en que se reúnen los representantes de Bancos y Banqueros, para que cada uno entregue a los demás los cheques y otros mandatos de pago librados contra ellos, y reciban los que van a cargo del establecimiento que representa.

La diferencia que resulta a cargo o a favor de un banquero no se compensa en efectivo, sino con una anotación en el Debe o en el Haber de su cuenta con el Banco oficial.

Las cámaras de compensación tuvieron origen en Inglaterra a fines del siglo XVIII, con el nombre de *Clearing-Houses*, o sea *casas de liquidación*. Hoy existen en las prin-

cipales plazas del mundo. En España tenemos las de Madrid, Barcelona, Bilbao y Zaragoza.

EJEMPLO DE LIQUIDACIÓN.— Supongamos que una cámara conste de sólo tres banqueros, A, B y C.

A tiene a cargo de B	cheques	por	valor	de	40.000 ptas.
Y a cargo de C	»	»	»	»	50.000 »
B tiene a cargo de A	»	»	»	»	25.000 »
Y a cargo de C	»	»	»	»	32.000 »
C tiene a cargo de A	»	»	»	»	80.000 »
Y a cargo de B	»	»	»	»	15.000 »

La liquidación dará el resultado siguiente (S. D., saldo deudor; S. A., saldo acreedor):

Banquero A

Debe	Haber
25.000	40.000
80.000	50.000
	S.D. 15.000
105.000	105.000

Banquero B

Debe	Haber
50.000	25.000
15.000	32.000
	S.D. 8.000
65.000	65.000

Banquero C

Debe	Haber
40.000	80.000
32.000	15.000
S.A. 23.000	
95.000	95.000

284. **Forma de la compensación.** — Cada Banco presenta en la Cámara los documentos dispuestos en tantos grupos cuantos sean los Bancos librados, acompañando cada grupo con una lista totalizada que quedará en poder del Banco a que se presente hasta la siguiente reunión, para el examen relativo a provisión de fondos y legitimidad de las firmas.

Suponiendo que todo esté conforme, cada Banco deudor ha de entregar una carta para el Banco de España, disponiendo que se cargue en su cuenta el saldo resultante, y, por otra parte, la Cámara dirigirá al mismo Banco una orden de abono a las cuentas que presentan saldos acreedores.

De la liquidación anterior resultará que el Banco de España

CARGARÁ:		ABONARÁ:	
Al Banquero A.....	15.000 ptas.	Al Banquero C.....	23.000 ptas.
» » B.....	8.000 »		
Totales iguales.....	23.000 ptas.	.....	23.000 ptas.

285. **Condiciones para que los mandatos de pago pueda liquidarse por compensación.** — Estas condiciones son las siguientes:

1.ª Que dichos mandatos sean *cruzados* (1) por el librador, o por el primer tenedor en España si proceden del extranjero.

2.ª Que hayan de pagarse por Banco o Banquero inscritos en la Comisaría de la Banca privada.

La transmisión a los Bancos puede efectuarse:

a) por endoso, cuando se trata de cheques a la orden.

b) por empleo de la fórmula: *Al Banco «Tal» para su cobranza por compensación*, cuando los cheques son nominativos.

286. **Ventajas del pago por compensación.** — 1.ª Cuando los mandatos de pago reúnen las condiciones anteriores y han de pagarse mediante compensación, *quedan exentos del impuesto de timbre del Estado* (R. O. de 9 de Enero de 1923)

2.ª Los mandatos de pago cruzados eliminan los riesgos de error y de conservación anejos a las monedas y billetes.

3.° Para los establecimientos bancarios, quedan muy simplificadas las transacciones, con el ahorro consiguiente de tiempo, manipulación, transporte y custodia de numerario.

La importancia de las transacciones por el sistema de compensación es tal que puede decirse que no hay país que tenga dinero suficiente para representar la cifra de las efectuadas por cualquier cámara. En Londres alcanza próximamente, al año, 20.000 millones de libras esterlinas, equivalentes a unos 600.000 millones de pesetas.

287. **Modos de utilizar los mandatos cruzados para los pagos y cobros.** — El comerciante que tiene cuenta corriente en Banco inscrito en la Comisaría regia de la Banca privada, dispone de mucha facilidad para sus cobros y pagos. Ejemplos:

PAGOS. — Se expedirá un cheque contra dicha cuenta

---

(1) Dice el Código de comercio: » El librador o cualquier tenedor de un mandato de pago tendrá derecho a indicar en él que se pague a banquero o sociedad determinada, lo cual expresará escribiendo en el anverso el nombre de dicho banquero o sociedad, o solamente las palabras « y compañía ».

corriente, extendiéndolo a la orden del acreedor y cruzándolo con dos líneas paralelas trazadas en el anverso en sentido diagonal. El acreedor lo presentará a su banquero quien lo ingresará en la cuenta corriente del interesado, cobrándolo él por compensación.

Puédese asimismo cruzar un talón de cuenta corriente al portador, siendo idénticas las formalidades.

COBROS. — Se extenderá el cheque a cargo del deudor y orden del Banco, añadiéndose la indicación «pagadero por el Banco Tal» (el del deudor), que lo pagará por compensación. Si tratándose de otra plaza no se sabe cual sea el banquero del librado, se prescindirá de dicha indicación, dejando que éste la exprese al serle presentado.

288. **Cuentas en participación.** — Los Bancos establecidos en diversas plazas realizan a veces operaciones a mitad o tercio. Estas operaciones se efectúan principalmente entre banqueros de diversas naciones, especulando sobre las variaciones del cambio.

Al llevar cuenta y razón de las operaciones, extenderemos únicamente, en el libro Diario, las que se refieren a nuestra plaza: cobros, pagos, etc. Las efectuadas en la plaza de los corresponsales se anotarán en libro auxiliar para los cálculos de intereses y de resultados. Nuestros giros y remesas, y los de los corresponsales podrían figurar en la cuenta de *Fulano cuenta a mitad*, o *Fulano y Zutano cuenta a tercio*, si son tres los partícipes.

EJEMPLO. — Con Ducroz y C.ª, de Bruselas, efectuamos las operaciones siguientes a mitad:

***Mayo 1.* — Adquirimos al contado los efectos siguientes:**

L/ s/ Basilea a 8 d/v de 8.000 fcos. al 135'75	10.860	ptas.
» » París a 1 m/fha. de 120.000 fcos. al 27'25	32.700	»
» » Londres a la vista de £ 12.124-10-8 al 34'18.	414.416'57	»
	457.976'57	ptas.

457.976'57 Efectos sobre el extranjero.. a .. Caja 457.976'57

***Mayo 1.* — Remitimos dichos efectos a Ducroz y C.ª, para su negociación en Bruselas:**

457.976'57 Ducroz y C.ª c/2 a Efectos s/ el extranjero 457.976'57

Mayo 10. — Ducroz y C.ª participan haber negociado los efectos siguientes, valor el día 7 :

L/ s/ París de 120.000 fcos. al cambio de 85'15. ..	102.180	fcos. belgas
L/ s/ Londres de 12.124-10-8 al 108'10.	1.310.662'12	» »
	1.412.842'12	fcos. belgas

(Sin asiento en el Diario).

Mayo 16. — Recibimos de Ducroz y C.ª L/ s/ ésta a 8 d/v de 16.000 ptas., adquirida al cambio de 311'80, o sea por 49.888 fcos. belgas, v/ el día 13

16.000 **Efectos a Cobrar**. . . . . a . . . . **Ducroz y C.ª c/2** 16.000

Mayo 25. — Ducroz y C.ª avisan la negociación de la L/ s/ Basilea a cambio de 425'80, o sea por 34.064 fcos. belgas, v/ el día 23 :

(Sin asiento en el Diario)

Mayo 26. — Cobramos la letra de 16.000 ptas. vencida hoy :

16.000 **Caja** . . . . . a . . . . **Efectos a Cobrar** 16.000

Mayo 28. — Nos notifican Ducroz y C.ª s/g a la vista de 50.000 ptas. que negociado en Bruselas al cambio de 312'10 les ha producido, después de deducidos los gastos, un líquido de 156.049'50 fcos. belgas, v/ al día 25 :

50.000 **Ducroz y C.ª c/2**. . . . . a . . . . **Efectos a Pagar** 50.000

Mayo 29. — Cancelamos el giro de 50.000 ptas. :

50.000 **Efectos a Pagar**. . . . . a . . . . . **Caja** 50.000

Junio 10. — Supondremos sea éste el día fijado para la liquidación. Para los cálculos de intereses y resultados formaremos el estado siguiente. Si bien existen dos cuentas corrientes distintas, hemos partido de la misma *época* para el cómputo de días. Pudiera haberse adoptado una época para cada una, con iguales resultados.

Por los intereses que resultan a nuestro favor, pondremos el asiento de

2.075'45 **Ducroz y C.ª** . . . . . a . . . . . **Intereses y Descuentos** 2.075'45

DEBE

Ducroz y C.ía, Bruselas

Fechas	Conceptos	MI COLUMNA (Pagos en Barcelona)				SU COLUMNA (Cobros en Bruselas)			
		Venctos.	Capitales	Días	Núms.	Venctos.	Capitales	Días	Núms.
May. 1	Tomado 3 L/.	May. 1	457.976'57	E.					
» 10	Negociado 2 L/. . . .					May. 7	1.412.842'12	6	84.771
» 25	1 L/. . . .					» 23	34.064	22	7.494
» 28	S/g a n/cgo.					» 25	156.049'50	24	37.452
» 29	Cancelado g/.	» 29	50.000	28	14.000				
Jun. 10	Ints. a n/f.		2.075'45		186.791				
» 10	» » s/f.						5.527'74		497.497
» 10	N/parte de b.°.		3.128'54						
			513.180'56		200.791		1.608.483'36		626.214
Jun. 11	Saldos anteriores. . . .	Jun. 10	497.180'56				1.548.849'13		

289. **Reparto de beneficios.** — El cálculo, para el reparto de beneficios, se hará atendiendo al cambio del día de la liquidación, que supondremos sea de 32'10 en Barcelona. El beneficio total se determinará por esta fórmula:

Total de cobros — Total de pagos = Beneficio

o sea, para este caso, según se deduce de las cuentas anteriores:

Cobros en Barcelona.	16.000	ptas.
» » Bruselas, 1.608.483'36 fcos. Al 32'10 son.	516.323'15	»
Total de cobros	532.323'15	ptas.
Pagos en Barcelona.	510.052'02	ptas.
» » Bruselas, 49.888 fcos. Al cambio de 32'10 .	16.014'05	»
Total de pagos.	526.066'07	ptas.

Beneficio, 532.323'15 — 526.066'07 = **6.257'08 ptas.**

Repartiendo esta cantidad por mitad resulta:

Nuestra parte de beneficio	3.128'54	ptas.
Parte de Ducroz y C.ª, 3.128'54 ptas. Al 32'10 son. . . .	9.746'23	fcos.

Asiento para consignar nuestra ganancia:

3.128'54 **Ducroz y C.ª** . . . . . a . . . . . **Cambios** 3.128'54

Anotadas las cantidades en las cuentas respectivas, el saldo a nuestro favor es de 497.180'56 ptas. que al cambio de 32'10 equivalen a 1.548.849'13 francos belgas. Éste es, efectivamente, el saldo deudor que arroja la cuenta de Ducroz y C.ª

c/ a mitad, interés 4 % recíproco — HABER

Fechas	Conceptos	MI COLUMNA (Cobros en Barcelona) Venctos.	Capitales	Días	Núms.	SU COLUMNA (Pagos en Bruselas) Venctos.	Capitales	Días	Núms.
May. 16	S/r L/.					May. 13	49.888	12	5.987
» 26	Cobrado L/	May. 26	16.000	25	4.000				
Jun. 10	Saldo inter., pesetas 491.976'57.			40	196.791				
» 10	Saldo inter., francos belgas, 1.553.067'62							40	621.227
» 10	S/parte de b.º.						9.746'23		
» 10	Saldos a c/nueva.		497.180'56				1.548.849'13		
			513.180'56		200.791		1.608.483'36		672.214

La especulación en esta forma se practica particularmente por los establecimientos financieros de mucha importancia, que tienen sucursales en países extranjeros, pudiéndose efectuar las operaciones con el mínimum de gastos.

Hoy día han perdido importancia los negocios de participación en banca, por causa de la rapidez de comunicación que ofrece el telégrafo. Fácilmente se entenderá que al ofrecer los cambios margen para la especulación, afluyan de diversas partes las proposiciones de compra o venta que inmediatamente restablecen los cambios a un nivel que no deja ventaja para tales operaciones.

LECCIÓN 32

Bancos hipotecarios

290. **Préstamos hipotecarios.** — *Préstamos hipotecarios* son los que se efectúan sobre inmuebles, mediante la hipoteca de éstos a favor del prestamista. Éste, en el caso de incumplimiento por parte del prestatario, podría reembolsarse con la venta del inmueble afecto a la garantía del préstamo, devolviendo al interesado la cantidad que sobrara de la enajenación.

Estos préstamos son reembolsables por *anualidades*, a no ser que se hagan por un período menor de 5 años, en cuyo caso son sin amortización.

291. **Condiciones de la hipoteca.** — La hipoteca por garantía de préstamo ha de recaer sobre bienes inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre del que la constituya. Para que quede válidamente establecida se requiere:

1.° Que se haya constituído por escritura pública.

2.° Que la escritura se haya inscrito en el Registro de la Propiedad.

En ningún caso pueden los préstamos exceder de la mitad del valor de los inmuebles hipotecados. Cuando el

valor de éstos disminuya en un 40 % puede el prestamista pedir el aumento de la hipoteca o la rescisión del contrato, y entre estos dos extremos ha de optar el deudor.

292. **Bancos de crédito territorial.** — Corresponden principalmente a estos Bancos los préstamos a plazos sobre inmuebles. Pueden, no obstante, prestar sin hipoteca al Estado, a las provincias y pueblos, cumpliendo las condiciones que marca la Ley.

El Banco de crédito territorial creado en Madrid con el título de *Banco Hipotecario de España*, por la Ley de 2 de Diciembre de 1872, es el único en su clase, rigiéndose por disposiciones especiales y disfrutando del derecho de emitir cédulas hipotecarias.

293. **Condiciones del Banco Hipotecario.** — Las condiciones principales de este Banco son las siguientes:

1. Plazo de 5 a 50 años, siempre por períodos completos de 5 años cada uno.

2. Amortización semestral del capital. El pago de ella ha de efectuarse en 30 de Junio y 31 de Diciembre. Todo semestre no pagado a su vencimiento devenga interés a favor del Banco.

3. El importe del préstamo no puede exceder de la mitad del valor que, a juicio del Banco, tenga la garantía ofrecida. Si consiste en olivares, viñas y plantaciones en general, sólo presta hasta la tercera parte de dicho valor.

4. Todo edificio ha de estar asegurado de incendios en las condiciones que el Banco determine.

5. Son de cuenta del prestatario los gastos de escritura, honorarios del registro, etc., y asimismo un tanto por ciento que se paga por una sola vez, como comisión por redacción y trabajos.

294. **Amortización de préstamos.** — La amortización de préstamos se efectúa con la entrega de anualidades iguales, calculadas según el tiempo del préstamo y el tanto por ciento de interés convenido, añadiendo el Banco un tanto por ciento de comisión sobre el importe del préstamo.

Cédula hipotecaria

El cálculo de la anualidad se basa en la fórmula ordinaria

$$a = \frac{Cr\,(1 + r)^n}{(1 + r)^n - 1}$$

en la cual *a* representa el valor de la anualidad, *C* el capital prestado, *r* el tanto por uno anual, y *n* el número de años.

Aplicada a semestres, el tanto *r* de interés y el de comisión quedan reducidos a mitad, mientras que el tiempo *n* queda duplicado.

EJEMPLO. — Los Sres. Gutiérrez y C.ª contratan con el Banco Hipotecario un préstamo de 150.000 ptas. por 25 años al 5'50 % de interés y 0'60 % de comisión. Calcular el semestre de amortización.

En vez del 5'50 % de interés y 0'60 % de comisión tendremos respectivamente 2'75 y 0'30 %. El número de semestres será $25 \times 2 = 50$. Aplicando la fórmula anterior y calculándola por logaritmos tenemos:

$$a = \frac{150.000 \times 0'0275 \times 1'0275^{50}}{1'0275^{50} - 1} = \ldots\ldots\ldots\ldots\ldots\ldots \text{ 5.556'10 ptas.}$$

Comisión de 0'30 % sobre 150.000. ..... 450 »

Importe del semestre ..... 6.006'10 ptas.

Este semestre es el que figura en la siguiente liquidación.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

PRÉSTAMO HIPOTECARIO EN EFECTIVO

Agente *D. José A. Arán*

Núm. *29.232* del registro.
Prestatario *Sres. Gutiérrez y Compañía.*
Domicilio *Lérida.*
Finca hipotecada *urbana en Lérida.*
Importe del préstamo, *150.000* pesetas al *5'50* por *100.*

Núm. *20.224* del préstamo.
Duración *25* años a contar desde *1.º Julio* de *1923.*
Escritura ante D. *Pedro Menor* Notario de Madrid, en *3* de *Mayo* del *1923.*
Realización del préstamo en *21* de *Mayo* de *1923.*

Semestre a pagar en 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año *6.006* pesetas *10* céntimos.

DEDUCCIONES Y ABONOS CON ARREGLO A LA ESCRITURA DE PRÉSTAMO

Abona el prestatario al Banco:

	Pesetas	Cts.
1.º Por el *0'75* por % de redacción y trabajos	1.125	»
2.º Por *38* días de intereses a *5'50* por % anual desde el día de hoy en que se realiza el préstamo hasta el día 1.º de *Julio* de *1923*, en que empieza a contarse el plazo de *25* años de duración del mismo.....	858	90
3.º Por *60* céntimos por % de comisión de *38* días.....	93	70
4.º Timbre móvil.....	1	»
5.º Por.....		
	2.078	60

RETENCIONES

1.º Para atender al pago del impuesto de derechos reales, premio del liquidador e inscripción en el Registro de la Propiedad por razón del préstamo del Banco.....		2.000	
2.º Para hacer el pago del capital y réditos de las siguientes cargas :			
. . . . .			
. . . . .			
		2.000	»

REALIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

Para realizarse se ha convenido entre el Banco y el prestatario :

1.º Que siendo el importe del préstamo **ciento cincuenta mil pesetas**.		150.000	»
3.º Rebajándose de esta suma :			
Las que según la cuenta anterior debe abonar el prestatario al Banco, importantes **dos mil setenta y ocho con sesenta céntimos**.	2.078'60		
Las retenidas para pago de impuestos, inscripción, etc. **dos mil**.	2.000 »	4.078	60
		145.921	40

Madrid *24* de *Mayo* de *1923*

Conforme en las retenciones :
El Jefe del Negociado,

Conforme con los cálculos :
El Jefe de Contabilidad,

V.º B.º
El Gobernador,

Estoy conforme con la anterior liquidación y declaraciones, recibiendo del Banco en este acto las **ciento cuarenta y cinco mil novecientas veintiuna pesetas con cuarenta céntimos** del saldo en efectivo que resulta a mi favor, firmando la presente por triplicado y a un solo efecto en

Madrid a 24 de *Mayo* de 1923.
Por poder,
A. GUTIÉRREZ

295. **Asientos para la contabilidad.** — El importe del préstamo constará con este asiento :

150.000 **Préstamos hipotecarios**. . a . . . . . **Caja** 150.000

La cuenta de *Préstamos hipotecarios*, que es personal colectiva, requiere un auxiliar con cuenta abierta a cada uno de los prestatarios.

El importe de los gastos, intereses y comisiones se consignará con este otro asiento :

4.078'40 **C**. . . . . a **Pérdidas y Ganancias** 4.078'40

Vencen los semestres. Se hará el asiento correspondiente al total de los cobrables. Refiriéndonos tan sólo al préstamo anterior, pondríamos :

6.006'10 Recibos de semestres .. a .. **Semestres vencidos** 6.006'10

Y al cobrarlo .

6.006'10 Caja. ..... a ....**Recibos de semestres** 6.006'10

Según lo expuesto anteriormente, el semestre puede decomponerse en dos partes : una que comprenda la amortización del capital y otra correspondiente a los intereses y comisión que debe el interesado. La primera irá creciendo con el tiempo mientras que la segunda irá decreciendo, siendo siempre igual el total de ambas. Para el caso que nos ocupa, tenemos, después de transcurrido el primer plazo:

Interés debido, 105.000 × 0'0275.	4.125 ptas.
Comisión, 0'30 % de 150.000.	450 »
Total.	4.575 ptas.

A la amortización corresponden pues 6.006'10 — 4.575 = 1.431'10 ptas. Asiento :

6.006'10 Semestres vencidos

a . . . . **Pérdidas y Ganancias** 4.575
a . . . **Préstamos hipotecarios** 1.431'10

Si el prestatario demorase el pago del semestre, v. gr. en 60 días, resultaría un interés suplementario a favor del Banco, suponiendo el 5'50 %, de

$$\frac{6.006'10 \times 5'50 \times 60}{36.500} = 54'30 \text{ ptas.}$$

lo cual originaría el asiento de

54'30 Caja. ..... a .. **Pérdidas y Ganancias** 54'30

296. **Ventajas de estos préstamos.** — Para el que posee inmuebles, y carece de dinero, son ventajosos estos préstamos, pues mientras cumpla sus compromisos, sigue disfrutando de los inmuebles, pudiendo ocuparlos, explotarlos, admitir inquilinos, etc. Estos préstamos presentan además las siguientes ventajas :

1.° El interés resulta menor que el que se hiciera a interés simple con iguales condiciones.

2.° El Banco, mientras el prestatario pague las anualidades debidas, no puede exigir el reembolso del capital. El interesado puede, en cambio, reembolsar el capital anticipadamente si le conviene.

PROBLEMA. — *Calcular lo que se habrá pagado al Banco Hipotecario por el préstamo anterior al cabo de los 25 años.*

Calcular asimismo la cantidad total que se habría satisfecho tratándose de un préstamo a interés simple al 5'50 % y 0'60 % de comisión.

a) Al cabo de 25 años se habrá entregado al Banco Hipotecario

6.006'10 × 50 =	300.305	ptas.
Más los gastos de contrato .	4.078'60	»
Total	**304.383'60**	**ptas.**

quedando extinguida la deuda con el pago de la última anualidad.

b) Al interés simple de 5'50 % y 0'60 % de comisión, o sea, en total, 6'10 % se pagarán anualmente

$$\frac{150.000 \times 6'10}{100} = 9.150 \text{ ptas.}$$

Y en 25 años, 9.150 × 25 = ...	228.750 ptas.
Reembolso del capital.	150.000 »
Total desembolsado	**378.750 ptas.**

En este cálculo prescindimos del recargo por impuesto de utilidades, del cual está exento el Banco Hipotecario de España.

297. **Reembolso anticipado del capital.** — El prestatario puede, si dispone de medios, reembolsar con anticipación, total o parcialmente, el capital recibido a título de préstamo, según queda indicado anteriormente.

En ambos casos el Banco exige una indemnización de 2 % del capital que se reembolsa, en atención al perjuicio que se le ocasiona al tener que devolver, antes de la época convenida, un capital que, a su vez, tiene que recoger de la circulación por hallarse representado por cédulas hipotecarias.

La liquidación siguiente se refiere a un reembolso parcial, teniéndose que establecer otra semestralidad, calculada sobre el importe de la cantidad de que es aún deudor el interesado.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA
REEMBOLSO ANTICIPADO *parcial*

Liquidación de reembolso anticipado de Pesetas *52.662'05* por cuenta del préstamo de Pesetas *110.000* sobre *lo que sea preciso amortizar para librar la finca 2.ª de la escritura edificio en la calle de Alcalá núm. 745 que corresponde a 60.000 ptas.* contratado en Escritura de *20* de *Noviembre* de *1907*.

Prestatario : *Sociedad Ramírez y Calvo.*
Duración : *50* años a contar del 1.º de *Enero* de *1908.*
Interés del préstamo : *4'25* por ciento.
LIQUIDACIÓN AL *10* DE *Marzo* de *1923.*

Semestre atrasado del.		
Interés de demora del 6 % sobre dicho semestre		
Reembolso anticipado.	52.662	05
Indemnización *2* % sobre dicho reembolso	1.053	25
Intereses *4'25 % s/ 52.662'05 ptas. del 31 Diciembre 1912 al 10 de Marzo de 1913*	423	10
Comisión *0'60* % íd.	59	75
Sello de recibo.	1	
Total a pagar por el prestatario Pesetas.	54.199	15

Conforme :
El Jefe del Negociado,

Hemos recibido de los Sres. Ramírez y Calvo la cantidad total de **Pesetas cincuenta y cuatro mil ciento noventa y nueve con 15 céntimos** por reembolso anticipado y los conceptos que se expresan en la anterior liquidación

Ptas. 54.199'15

Madrid *28* de *Febrero* de *1923*
BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA
El Cajero,

El Interventor,

El Gobernador,

PRÉSTAMO NÚM. 7.218. — **Nuevo SEMESTRE.**

Capital que debía en 31 *Diciembre* 1922	96.547	10
Reembolso anticipado según la presente liquidación	52.662	05
Queda a deber Pesetas.	43.885	05

Este capital de 43.885'05 ptas. es reembolsable en 35 años, a contar del 1.º de *Enero* 1923, por semetres que comprenden :

1.º Amortización e intereses		1.210	30
3.º Comisión primitiva.	330		
menos la que corresponde a la suma desembols..	157'98	172	02
Total del nuevo semestre. Pesetas.		1.382	32

El primer semestre vence en *30 de Junio* 1923
Madrid, 20 de *Febrero* de 1923
El Jefe de la Contabilidad,

El asiento correspondiente a esta operación será :

54.199'15 **Caja**
a.... **Anticipos de préstamos** 52.662'05
a.... **Pérdidas y Ganancias** 1.537'10

Esta última partida representa los gastos satisfechos por el prestatario. Para que conste la disminución de la deuda de éste, pondremos además :

52.662'05 **Anticipos de préstamos .. a .. Préstamos hipotecarios** 52.662'05

298. **Pagos diferidos.** — Las fincas hipotecadas a favor del Banco han de estar exentas de gravamen. Mientras no se liberen de cargas, el Banco retendrá en su poder la cantidad que representa el valor de este gravamen.

Suponiendo, v. gr., que el inmueble a que se refiere la primera de las operaciones anteriores, estaba ya hipotecado a favor de un acreedor por una deuda de 20.000 ptas., el asiento correspondiente hubiera sido :

150.000 **Préstamos hipotecarios**
a ..... **Caja** 130.000
a ..... **Pagos diferidos** 20.000

Al quedar cancelada dicha hipoteca, el Banco entregaría la cantidad correspondiente. Asiento :

20.000 **Pagos diferidos**. . . . . a ..... **Caja** 20.000

299. **Cédulas hipotecarias.** — El Banco Hipotecario de España emite cédulas de 100 y 500 ptas. con cupón semestral, las cuales producen el 4, 5 ó 6 % de interés, según sea la serie, a favor de los tenedores de las mismas.

Estas cédulas tienen por objeto reunir fondos para atender a los préstamos hipotecarios, pudiendo emitirse por una suma igual al importe total de dichos préstamos.

La contabilidad de estas cédulas es análoga a la de obligaciones.

EMPRESAS DE TRANSPORTE

LECCIÓN 33

Compañías de ferrocarriles. — Períodos de constitución y construcción

300. **Recursos de las Empresas de ferrocarriles.** — Como todas las Sociedades mercantiles o industriales, las Em-

presas de ferrocarriles pueden obtener sus recursos de dos modos distintos, a saber:

1.° Del *crédito*, por la emisión de valores en acciones u obligaciones colocadas entre el público contra entrega en metálico del valor nominal o del efectivo que se estipule, según la situación financiera de la entidad emisora; y 2.°, de la *explotación* del negocio.

Las acciones, como ya hemos visto, representan en la contabilidad el Capital de fundación, y son documentos representativos de participación expuesta en el negocio, disfrutando el accionista de los beneficios que se obtengan, pero corriendo también sus riesgos, ya que no existe otra garantía de reembolso que la que puede ofrecer el negocio mismo. Las obligaciones son títulos representativos de préstamo, que aseguran la percepción de un interés y el reembolso del capital, independientemente del resultado de la explotación del negocio.

301. **Concesión del Estado.** — Para la construcción de una vía férrea es necesaria la autorización del Estado. La solicitud que a este objeto se presente ha de ir acompañada de una memoria con planos y un presupuesto detallado, calculado con la mayor aproximación posible.

Dicha concesión puede ser reversible al Estado, pasando a ser propiedad de él los inmuebles y materiales después del tiempo que se fije, v. gr. 100 años. En este caso, las obligaciones que la Compañía concesionaria emita han de quedar amortizadas o extinguidas dentro del plazo de la concesión y el Estado ha de recibir la obra, al terminarse este plazo, libre de todo gravamen.

302. **Períodos que comprende la contabilidad de ferrocarriles.** — La contabilidad de ferrocarriles puede referirse a los períodos de *constitución*, *construcción* y *explotación*.

El primer período comprende los trabajos preparatorios, como son los estudios, proyectos, viajes, formación del presupuesto, memoria y diligencias para obtener la concesión del Estado. El segundo, que empieza desde que está

constituída la Compañía, se refiere a las obras necesarias para que pueda realizarse el fin de la empresa : adquisición de terrenos, nivelaciones, colocación de las vías, construcción de estaciones, etc. Terminadas estas obras y adquiridos los materiales necesarios, v. gr. las locomotoras, vagones y coches, la compañía entra en el período de *explotación*, dedicándose al transporte de viajeros y mercancías.

303. **Asientos en el período de constitución.** — Los asientos relativos al capital y al cobro de dividendos se extenderán conforme se dijo en la lección 9.

Los desembolsos hechos por los iniciadores de la Compañía se cargarán a cuentas de denominaciones adecuadas, como *Estudios y Proyectos*, *Concesiones*, *Viajes*, etc. con abono a las personas que los hayan efectuado. Los gastos y servicios de éstas se remunerarán en metálico o con acciones ordinarias o cédulas de fundador (60).

Dichas cuentas se saldarán con la de *Construcción de la línea* al quedar terminado el primer período.

304. **Construcción de la línea.** — La construcción de la línea puede efectuarse por *administración* o por *contrata*.

En el primer caso, la Compañía se encarga directamente de las obras, teniéndose que abrir diferentes cuentas para la anotación de los gastos. En el segundo, que es el más frecuente, la construcción se adjudica a empresas mediante subasta, limitándose la contabilidad a consignar las cantidades que van abonándose y saldándose a los contratistas.

305. **Construcción por administración.** — La cantidad presupuesta, que supondremos sea de 20 millones, se anotará con el asiento de

20.000.000 **Presupuesto**.. a .. **Construcción de la línea** 20.000.000

Esta última cuenta se subdividirá en diversos artículos, como *Túneles*, *Movimiento de tierras*, *Obras de fábrica*, *Balasto* (1), *Edificios*, etc. Conforme vayan pagándose

(1) *Balasto* es una capa de grava o de piedra machacada que se tiende sobre la explanación de los ferrocarriles para ajustar y sujetar sobre ella la vía.

gastos, éstos se cargarán el capítulo de *Construcción de la línea* y a los artículos correspondientes.

EJEMPLO. — Se pagan 80.000 ptas. por un puente y 50.000 ptas. de obras de balasto:

130.000 **Construcción de la línea**..... a ....**Caja** 130.000
Obras de fábrica..... 80.000
Balasto..... 50.000

306. **Saldo de la cuenta de Construcción.** — Terminadas las obras, la cuenta de *Construcción* presentará un saldo deudor o acreedor, pues no es posible calcular el presupuesto con rigurosa exactitud. Este saldo pasará a la cuenta de *Coste de la línea*, con la cual se saldará también la de *Presupuesto*.

Así, por ejemplo, habiéndose calculado el presupuesto en 20.000.000 de pesetas, si se han gastado 2.000.000 más de las previstas, se redactará el asiento siguiente:

22.000.000 **Coste de la línea**
a ..... **Presupuesto** 20.000.000
a **Construcción de la línea** 2.000.000

307. **Construcción por subasta.** — Se extenderá desde luego el asiento de:

20.000.000 **Presupuesto**..... a ..... **Obras** 20.000.000

La celebración de contratos con las diversas empresas motivará este otro asiento:

Contratistas su cuenta de obras a **Presupuesto**

Conforme van ejecutándose las obras se pondrá, al hacer entrega de ellas las empresas constructoras:

Obras a **Contratistas su cuenta de obras**

Por las cantidades debidas, dirá el Diario:

Construcción de la línea a **Contratistas**

Y al pagarlas:

Contratistas a **Caja**

Se suele exigir fianza de los contratistas al adjudicarles las obras, lo cual dará lugar al asiento de

Caja (o los valores que sean) a **Fianzas**

El asiento será inverso al devolver las fianzas.

308. **Otras cuentas abiertas en el período de construc-**

ción. — Además de los gastos de construcción, se presentan en este período los de adquisición de terrenos, raíles, vehículos y cuanto necesita la Empresa para cumplir su fin. A este objeto suelen abrirse las cuentas siguientes:

1. *Expropiaciones*, que comprende el valor de los terrenos en que han de instalarse la vía y sus dependencias. Declarada la obra de utilidad pública, los propietarios de dichos terrenos no pueden negarse a cederlos con tal que se les pague el valor de ellos, por lo cual tales expropiaciones tienen el carácter de *forzosas*.

2. *Material fijo*. Esta cuenta se usa para consignar el valor de los raíles, traviesas, discos, agujas, y demás materiales de la vía.

3. *Material móvil*, para las locomotoras, coches, vagones y demás vehículos que se hayan de emplear.

Usase además la cuenta de *Gastos generales*, para cuanto se refiere a la administración y dirección de las obras: pago de gerentes y empleados, material de oficina, gastos judiciales, etc., la cual se saldará por la de *Coste de la línea*.

309. **Cuenta de Primer Establecimiento.** — Cuando la concesión es reversible, lo invertido en construcciones y adquisición de materiales, representa una propiedad que ha de pasar más tarde al Estado, según detalle en las condiciones de la concesión. Esto ha de tenerse presente para incluir su valor en una cuenta especial, v. gr., *Primer Establecimiento*, que se ha de ir amortizando gradualmente conforme está dicho en otro lugar (88).

310. **Traspaso de derechos.** — Las Compañías de ferrocarriles y demás obras públicas pueden vender, ceder y traspasar sus derechos en las respectivas Empresas, y también fundirse con otras análogas. Para esto han de contar con el consentimiento de los socios y los acreedores.

Para esta transferencia o fusión no es necesaria autorización alguna del Gobierno, a no ser que la Empresa goce de subvención directa del Estado, o se haya concedido por una ley u otra disposición gubernativa.

311. **Cuenta de Subvenciones.** — Con frecuencia, a los recursos ordinarios para los gastos de construcción se agrega cierta participación del Estado, v. gr., un 5 %. Cuando se disfruta de tal subvención, las cantidades recibidas se abonan a la cuenta de *Subvenciones* saldándose ésta con la de *Coste de la línea*.

Al cobrar una cantidad, pondremos pues el asiento de

Caja a **Subvenciones**

Y por el saldo de esta última cuenta:

Subvenciones a **Coste de la línea**

312. **Resumen.** — Compendiando las explicaciones anteriores, los principales asientos de los períodos de constitución y construcción son los siguientes:

1. Período de constitución

a) **Estudios y proyectos**
Concesiones.....
Etc.
} a **Caja** (o **Fulano, Zutano...**)

b) **Construcción de la línea** .. a .. { **Estudios y Proyectos**
Concesiones, etc.

2. Período de construcción

a) **Presupuesto**..... a .....**Construcción de la línea**

b) **Construcción de la línea**
Movimiento de tierras
Obras de fábrica
Balasto
Edificios
etc.

Gastos generales
Expropiaciones
Material fijo
Material móvil
} a **Caja** o las cuentas que proceda

c) **Coste de la línea** .. a .. { **Presupuesto**
Construcción de la línea (1)

d) **Primer establecto.** a .. { **Coste de la línea**
Expropiaciones
Material fijo
Material móvil

---

(1) Esto suponiendo que el gasto haya sido mayor que el presupuesto. En el caso contrario, esta cuenta debiera cargarse con abono a *Coste de la línea*.

LECCIÓN 34

Ferrocarriles. — Período de explotación

313. **Agrupación de servicios.** — Es indudable que en Empresa alguna existe mayor extensión ni complejidad en sus operaciones que en una Compañía de ferrocarriles y, por consiguiente, una buena organización exige que todos sus asuntos se agrupen, según la distinta índole de ellos, a fin de que cada uno de los elementos encargados de su gestión funcione autonómicamente, bajo una autoridad o Dirección que los centralice y encauce para las resoluciones más acertadas y eficaces.

Ésta es la razón porque las grandes Compañías de ferrocarriles suelen tener agrupados sus Servicios en distintas Divisiones, abarcando cada una de ellas los que se desenvuelven dentro del mismo fin.

314. **Títulos principales de ingresos y gastos.** — La contabilidad de los ingresos que se obtienen en la explotación, se registran y clasifican, según su naturaleza, por *Títulos*, siendo los más principales los siguientes:

Productos de viajeros
íd. de mercancías, gran velocidad
íd. de mercancías, pequeña velocidad
íd. fuera del Tráfico
íd. diversos

En los gastos deben diferenciarse los que son de *Primer Establecimiento* de los de *Explotación* y *Cargas financieras*.

Los de *Primer Establecimiento* se refieren no sólo al período de Construcción, sino también al de Explotación, por la construcción de nuevas líneas, ampliación y mejora de las diversas instalaciones.

Los de *Explotación* son los que se producen en la realización de los servicios, conservación de las vías y del material móvil, reparaciones de una y de otros, gastos generales y

cuantos desembolsos sean necesarios para el buen funcionamiento del ferrocarril.

Cargas financieras son los gastos exigibles en concepto de intereses y amortización de títulos, más los débitos y créditos relacionados con la gestión de los fondos que posea la Empresa.

315. **Gastos de Primer Establecimiento.** — Los gastos de *Primer Establecimiento* se contabilizan en forma parecida a la que se indica a continuación:

Gastos varios de la Construcción
Expropiaciones
Movimiento de tierras
Obras de fábrica
Material de vía
Balasto
Edificios
Telégrafo
Mobiliario
Aparatos y herramientas
Talleres
Material motor y móvil

Las cuentas que se suelen figurar en el *Activo* en representación de los gastos de *Primer Establecimiento*, son:

Construcción de líneas y sus dependencias
Material móvil y
Mobiliario y material inventariado

316. **Observaciones generales.** — Los gastos de Explotación se contabilizan mediante una clasificación en la que se agrupan por su naturaleza, y esta clasificación comprende varios *Capítulos*, cada uno de los cuales se divide en *artículos* y la mayor parte de éstos en *párrafos*, con el fin de sintetizar lo mejor posible todas las operaciones contables.

Para la centralización de la contabilidad existen en la Administración las intervenciones de *Productos de la Explo-*

tación y de *Gastos de la Explotación,* encargadas de comprobar la documentación recibida, y de formar los estados necesarios al desglose de las partidas correspondientes a cada cuenta, con objeto de formular luego los asientos preparatorios a la contabilidad general.

317. **Asientos relativos al transporte de viajeros.** — El transporte de viajeros puede hacerse por línea propia y línea combinada. Este último caso se presenta cuando la Compañía despacha billetes que dan derecho a efectuar parte del viaje en líneas ajenas, en combinación con ella.

Al recibirse en la Central las relaciones de lo recaudado por transporte de viajeros, se extenderá el asiento correspondiente, cargándose a las respectivas estaciones las cantidades cobradas, con abono a la cuenta del Tesoro por la parte de impuesto, v. gr. el 25 %, con que están gravados dichos transportes, y a la de *Transporte de Viajeros*, o más sencillamente *Viajeros*, por el producto que resulta a favor de la Compañía.

Si los viajes se efectúan enteramente en línea propia, el asiento correspondiente será, pues:

Estaciones		
	a	**Viajeros**
	a	**Tesoro c/ de impuestos**

Tratándose de viajes en línea combinada, se abonará a las demás, comprendidas en la denominación de *Servicio combinado,* la parte de ingresos que les corresponda. Se separará asimismo lo debido al Tesoro, pues, según lo establecido por el Reglamento del 20 de Marzo de 1900, cuando el viaje ha de realizarse por dos o más líneas correspondientes a Empresas que están en combinación, debe cobrar el importe total del impuesto la que expida el billete. El asiento será, por lo tanto:

Estaciones		
	a	**Viajeros**
	a	**Servicio combinado**
	a	**Tesoro c/ de impuestos**

La cuenta de *Estaciones* es colectiva, debiendo desarro-

llarse en libro auxiliar con folio abierto a cada una. También lo es la de *Servicio combinado* si son varias las líneas ajenas con las cuales existe combinación.

318. **Asientos en el caso de transporte de mercancías.** — El porte de mercancías puede cobrarse en la estación de salida o en la de destino; y pudiendo efectuarse el transporte, lo mismo que el de viajeros, por línea propia o combinada, se presentan los 6 casos siguientes:

1. *Transporte en línea propia y porte cobrado.* — El asiento para este caso será análogo al de transporte de viajeros en línea propia:

Estaciones (de salida)
a **Mercancías**
a **Tesoro c/ de impuestos**

2. *Transporte en línea propia y porte debido.* — El precio del transporte se cargará a la estación de destino:

Estaciones (de destino)
a **Mercancías**
a **Tesoro c/ de impuestos**

3. *Transporte de línea propia a ajena y porte cobrado.* — Se hará constar lo debido a otras líneas:

Estaciones (de salida)
a **Mercancías**
a **Servicio combinado**
a **Tesoro c/ de impuestos**

4. *Transporte de línea propia a ajena y porte debido.* — La estación de destino es la que cobrará el precio del transporte. Por la parte debida se pondrá:

Servicio combinado
a **Mercancías**
a **Tesoro c/ de impuestos**

5. *Transporte de línea ajena a propia y porte cobrado.* — A su tiempo se efectuará la liquidación, en la cual aparecerá lo debido por la línea expedidora. Se formulará entonces el asiento de

Servicio combinado a **Mercancías**

6. *Transporte de línea ajena a propia y porte debido.* — Se abonará a *Mercancías* la parte que corresponde a la línea

por los recorridos que se hagan en ella y a la expedidora lo restante (1) :

Estaciones (de destino)
a **Mercancías**
a **Servicio combinado**

Los transportes por cuenta del Estado y de personas o entidades que hayan celebrado contratos especiales con la Compañía, si no se han cobrado se cargarán a las respectivas cuentas.

Los dichos para *Viajeros* y *Mercancías* es aplicable a las demás cuentas que originan ingresos, como *Equipajes y Perros, Carruajes, Ganados,* etc.

319. **Asiento sintético.** — Con los datos proporcionados por la Intervención de Productos se redactará, en Contabilidad general, un asiento de *Varios a Varios,* compresivo de todas las operaciones. En este asiento, las cuentas de *Viajeros, Mercancías,* etc., desaparecerán, sustituyéndolas la de *Productos de la Explotación.* Dicho asiento será como sigue:

Varios a *Varios*
Caja. (Metálico recibido de las estaciones).
Servicio combinado. (Lo debido por otras líneas).
Deudores varios. (Lo debido por el Estado u otros).
a **Productos de la Explotación**
a **Tesoro cuenta de impuestos**
a **Servicio combinado**
a **Acreedores varios**

320. **Gastos de explotación.** — Para atender a los gastos de la explotación, las Compañías entregan dinero y materiales, v. gr. combustibles, aceites, grasas, traviesas, rieles, grapones, etc., de los cuales suelen hacer importantes acopios para las necesidades corrientes. Su adquisición motivará el asiento de

Suministros a **Caja** (o **Fulano,** el acreedor)

Cada servicio presenta su presupuesto de gastos, para que lo examine el Jefe de contabilidad y lo autorice el Director. Ejemplo :

---

(1) A ésta corresponderá el cobro total del impuesto, según el mencionado Reglamento.

Servicio..... **Núm**..... **Importe total**.....

Capítulo..... **Artículo**..... **Párrafo**.....

Mes de..... **año**..... **Cuenta de (Fulano)**

N.º	Fecha	Detalle de los gastos	Cantidad	Precio	Importe		Observaciones
					Parcial	Total	

Día.... **de**..... **de 19**..

Aprobado, **Certificado,** **Páguese,** **Visto,**
El Director:

Recibí,
El Jefe de Servicio:

Los diversos servicios llevarán cuenta del dinero y efectos recibidos, y de los gastos satisfechos (personal, vestuario, etc.).

Recibidas las relaciones de los gastos, se formulará en la contabilidad general, el asiento correspondiente, que puede reducirse al siguiente:

Gastos de la Explotación
a Caja
a Suministros

En esta última cuenta se incluirá también el valor de los billetes, registros e impresos de todas clases remitidos a las estaciones y demás dependencias.

321. **Cuenta de Pérdidas y Ganancias.** — La cuenta de *Pérdidas y Ganancias* reunirá los resultados de cada ejercicio. Con ella se saldarán, pues, las cuentas de productos y gastos, resultando un saldo deudor o acreedor según que la Empresa haya cerrado el ejercicio con pérdida o ganancia.

El saldo, si es acreedor, se repartirá en las condiciones previstas por los Estatutos o determinadas por el Consejo de Administración y aprobadas en Junta general de Accionistas.

GASTOS — Cuenta general de l

		Pesetas	Pesetas
Administración	Honorarios	X	
	Personal	X	
	Alquileres, Seguros, etc.	X	
	Gastos generales	X	
Dirección		X	
Reclamaciones		X	
Tráfico		X	
Intervención de la cobranza		X	
Explotación	Personal	X	
	Trenes	X	
	Estaciones	X	
Material y Tracción	Personal	X	
	Reparación material motor	X	
	Reparación material de transporte	X	
Vía y Obras	Personal	X	
	Vigilancia	X	
	Conservación	X	
	Gastos extraordinarios	X	
	Gastos de explotación		X
Pensiones a personal			X
Cargas de la Explotación			X
Excedente de productos			X
	TOTAL		X
Relación entre el gasto y el producto			X por %

ACTIVO — Balance definitivo

		Pesetas	Pesetas
Construcción de las líneas y sus dependencias			X
Material móvil			X
Mobiliario y material inventariado			X
Propiedades	Minas	X	
	Inmuebles, terrenos, etc.	X	X
Almacenes			X
Caja y Banqueros			X
Valores	Títulos a disposición	X	
	Valores afectos a las Reservas	X	X
Cuentas deudoras	Intervención	X	
	Fianzas y depósitos	X	
	Deudores varios	X	X
	Total		X

explotación en el año 19 — PRODUCTOS

		Pesetas	Pesetas
Viajeros	Viajeros	X	
	Equipajes y perros	X	
Transportes en gran velocidad	Mercancías	X	
	Carruajes	X	
	Ganados	X	
	Varios	X	
Id., id. en pequeña v.	Mercancías	X	
	Carruajes	X	
	Ganados	X	
	Varios	X	
Productos fuera del tráfico		X	
Productos de la explotación			X
A aumentar:			
Productos varios fuera de la explotación			X
Intereses, cambios y comisiones			X
Intereses de los títulos afectos a la Reserva			X
TOTAL			X

del año 19 . . — PASIVO

		Pesetas	Pesetas
Capital Acciones			X
Obligaciones			X
Subvenciones			X
Reservas			X
Cuentas Acreedoras	Fianzas	X	
	Cupones y obligaciones a pagar	X	
	Documentos pendientes de pago	X	
	Acreedores varios	X	
Excedente de productos de años anteriores			X
Id. del presente año			X
TOTAL			X

322. **Prorrateo de gastos generales.** — En el caso de haber varias líneas, se ha de imputar a cada una los productos y gastos correspondientes. Por lo que toca a los productos, se tendrán en cuenta sencillamente las recaudaciones efectuadas, puesto que guardan relación con el número y recorrido de los viajeros, y las distancias y pesos de las mercancías transportadas. Otro tanto ha de decirse de los gastos particulares a cada una, no sucediendo lo mismo con los gastos *generales*, o sea los que se refieren a toda la red, pues éstos han de imputarse por un prorrateo, que suele ser el siguiente:

GASTOS DE		
Explotación	por	kilómetro-viajero
Material y Tracción.	»	Km.-tren o Km.-máquina
Vías y Obras.	»	kilómetro-vía
Administración, según los productos de cada línea.		

323. **Documentación, estados y libros auxiliares.** — Estos prorrateos, lo mismo que los datos encaminados a la buena dirección de los negocios, las relaciones mutuas entre las estaciones y los diversos servicios y de los mismos entre sí, las cuentas que periódicamente han de presentarse a la Hacienda, requieren un gran número de documentos encaminados a la buena administración y a evitar la malversación de fondos, lo mismo que la formación de numerosos cuadros que corren a cargo de la Intervención o de la sección de Estadística.

He aquí por vía de ejemplo, los títulos de algunos de los estados que se redactan:

ESTACIÓN DE.... — VIAJEROS SALIDOS EL DÍA .... DE..... de 19..

ESTACIÓN DE ..... — RESUMEN DE LOS PRODUCTOS DE BILLETES DE VIAJEROS EL DÍA .. DE ..... DE 19...

ESTACIÓN DE ..... — VALORES COBRADOS A LA LLEGADA SOBRE MERCANCÍAS EL DÍA .... DE ..... DE 19..

ESTACIÓN DE ..... — RESUMEN DE LAS OPERACIONES DEL DÍA .... DE .... DE 19..

LÍNEA TAL. — TRANSPORTE Y PRODUCTO DE VIAJEROS

TRABAJO DE LAS MÁQUINAS

RESUMEN GENERAL DE CUENTAS

CUENTA DE PRIMER ESTABLECIMIENTO

Por otra parte, la contabilidad, si bien es sencilla, considerada en sí misma, exige un número crecido de auxiliares, con objeto de detallar minuciosamente los gastos e ingresos de todas clases y reunir los datos necesarios a la redacción de los asientos de la contabilidad.

324. **Balance general y cuenta de Gastos y Productos de la Explotación.** — Expuesto cuanto antecede, que es la marcha general para establecer la contabilidad definitiva en los libros legalizados, puede verse las diferentes cuentas que intervienen en los mismos por los dos facsímiles de un *Estado de Gastos y Productos de la Explotación* y del de un *Balance definitivo*, que van adjuntos (págs. 306-307).

El primero se establece una vez obtenido el saldo de las diferentes cuentas de resultados y el segundo, después de saldadas éstas por la de *Pérdidas y Ganancias*.

LECCIÓN 35

Contabilidad de las estaciones

325. **Regla general.** — Aun cuando cada Compañía, según su importancia y organización interior de la misma, tiene establecidas normas distintas para la contabilidad de sus estaciones, todas ellas suelen basarse en idénticos procedimientos y por lo tanto se diferencian tan sólo en los encasillados de los impresos y registros y en el trámite que siguen hasta pasar a la Contabilidad Central para estampar los resultados definitivos en los libros legalizados.

En general, la contabilidad establecida es la de *Partida doble*, en la cual como es sabido no existe débito sin el crédito correspondiente. Así, pues, una estación será deudora del importe de las cantidades que recaude, cualquiera que sea el concepto de la recaudación (venta de billetes, facturación de equipajes, expediciones en porte pagado a la salida, excesos de peso, venta de tarifas, venta de traviesas, etcétera, etc.), y acreedora cuando efectúa el envío a Caja de todas las cantidades recaudadas.

DEBE Servicio de ..... de la estación de .....

DÍAS	DESIGNACIÓN DEL DÉBITO						TOTAL
	Suma anterior A						
	.....						
	.....						
	.....						
	.....						
	.....						
	.....						
	.....						
	.....						
	TOTAL B						
	.....						
	.....						
	.....						
	.....						
	.....						
	.....						
	.....						
	TOTAL B.						
	.....						
	.....						
	.....						
	.....						
	.....						
	.....						
	.....						
	.....						
	TOTAL B						
	TOTALES REUNIDOS A + B						

Cuenta corriente de la decena de ..... de 19 .. HABER

DIAS	DESIGNACIÓN DEL CRÉDITO					TOTAL	Recibí del Jefe de Estación
	Suma anterior C.						
	. . . . .						
	. . . . .						
	. . . . .						
	. . . . .						
	. . . . .						
	. . . . .						
	. . . . .						
	. . . . .						
	. . . . .						
	. . . . .						
	TOTAL D.						
	. . . . .						
	. . . . .						
	. . . . .						
	. . . . .						
	. . . . .						
	. . . . .						
	. . . . .						
	. . . . .						
	. . . . .						
	TOTAL D.						
	. . . . .						
	. . . . .						
	. . . . .						
	. . . . .						
	. . . . .						
	. . . . .						
	. . . . .						
	. . . . .						
	. . . . .						
	TOTAL D.						
	TOTALES REUNIDOS C + D						

326. **Libros principales.** — Los libros principales que llevan las estaciones son:

Registro diario de viajeros.
Id. *de expediciones g. y p. v.*
Ia. *de llegadas g. y p. v.*
Id. *de cuenta corriente del Jefe de la Estación.*

En el primero se anota por destinos y fechas el número de billetes vendidos y su importe.

En el de *expediciones* se registran éstas por orden correlativo de numeración y de fechas.

En los de *llegadas* se figuran por el orden de facturación o de transmisión, según sean locales o combinadas, y a medida que se recibe la correspondiente documentación, todas las expediciones destinadas a la estación o para entregar a una línea combinada.

El libro de *Cuenta corriente general*, o sea del Jefe de la Estación, se puede definir diciendo que es el que hace las veces de *Mayor*, pues en él se recopilan, ajustándose a las indicaciones del modelo, todas las operaciones que la estación efectúa diariamente, para lo cual está dispuesto de modo que se conozcan, por fechas y conceptos, las cantidades que a él se llevan.

En el modelo anterior (págs. 310-311) de *Cuenta corriente* existen columnas para los diversos conceptos, v. gr. Gran velocidad, Pequeña velocidad, Paquetes postales, etc. Las cantidades se totalizan cada diez días, como está indicado.

327. **Débito de las estaciones.** — Los documentos que constituyen el débito de las estaciones, o sean los estados o relaciones que sirven para justificarlo, son:

1.° *Los decenales de viajeros y sus justificantes.*
2.° *Registro de equipajes y perros.*
3.° *Las declaraciones de expedición, hojas de ruta.*
4.° *Los estados parciales de salida.*
5.° *Los resúmenes geográficos.*
6.° *Boletines de percepción suplementaria.*
7.° *Estado de recaudaciones suplementarias.*
8.° *Documentos o facturas*, que el Servicio de In-

tervención de la cobranza envía para que las estaciones cobren su importe.

328. **Decenal de Viajeros.** — Sirve para fijar el débito de las estaciones por el concepto de viajeros. Es un documento que detalla la venta y producto de billetes expendidos durante una decena, en el cual se recopilan las operaciones del registro diario.

329. **Parciales de Salida.** — Son unos estados impresos en los que se consignan diariamente, distribuídos por líneas y conceptos, en las casillas en que para ello se hallan divididos y tomando los datos del registro de expediciones o de las matrices de las hojas de ruta, los portes de las expediciones facturadas por la estación, separando las a pagar a la llegada de las cobradas a la salida. Además de los portes por líneas, se indica la fecha, número, naturaleza y peso de la expedición, número de bultos que la componen, cantidad que corresponde al Tesoro, el timbre y los desembolsos y reembolsos que gravan las remesas.

Cada estación hace tantos parciales como destinos tengan las expediciones que ha facturado durante la decena, y al final de ésta los remite a la estación de destino respectiva.

En el primer modelo de las páginas 314-315, los «Partícipes» son las diversas líneas que existen en combinación. Así como indicamos el estado parcial correspondiente a *Pequeña Velocidad*, se emplea otro idéntico, en papel de diferente color, para las expediciones a *Gran Velocidad*.

330. **Resúmenes generales geográficos.** — Son estados análogos a los parciales, pero, como su nombre indica, se figuran en ellos, por orden geográfico, las expediciones hechas durante la decena, consignando sólo el destino y, por líneas y conceptos, los diferentes totales de cada parcial, no expedición por expedición, pero sí el número de éstas.

Estos resúmenes generales de salida se remiten al Servicio de Intervención al finalizar la decena. Las sumas de sus diferentes casillas debe ser igual a la que arrojan las de las diversas columnas de los parciales, de los cuales son resumen. (Véase 2.º modelo, págs. 314-315).

INTERVENCIÓN ESTACIÓN

Estado parcial de las expediciones hechas durante la....ª decena de.....

PEQUEÑA

Fechas de las expediciones	Número de las expediciones	Núm. de bultos	NATURALEZA	Peso	PARTICIPES DE LOS PORTES COBRADOS				IMPUESTO	
								Más allá	Tesoro	Sello

ESTACIÓN

INTERVENCIÓN *Resumen general geográfico de las expedicio*

PEQUEÑA

DESIGNACION DE ESTACIONES según Parcial	Núm. de expediciones que comprende el parcial	PARTICIPES DE LOS PORTES COBRADOS				IMPUESTO		TOTAL
					Más allá	Tesoro	Sello	

DE .....

de 19.. Estación de .....

Sello nominal de la Estación de llegada

VELOCIDAD

TOTAL	PARTICIPES DE LOS PORTES DEBIDOS				Desembolsos	Reembolsos	IMPUESTO Tesoro	IMPUESTO Sello	TOTAL

DE .....

nes ..... *en esta estacion durante la* ª *decena de* ..... *192*...

VELOCIDAD

PARTÍCIPES DE LOS PORTES DEBIDOS						IMPUESTO Tesoro	IMPUESTO Sello	TOTAL
			Anteriores	Desembolsos	Reembolsos			

331. Operaciones de las estaciones de destino al recibir los parciales. — Las estaciones de destino, al recibír los Parciales, toman débito de las expediciones hechas a cobrar a la llegada en ellos detalladas; esto es, comprueban si tienen sentadas en su registro de llegadas o sientan, en caso contrario, todas las expediciones que en los Parciales figuran, y añaden en éstos las omitidas por la estación de procedencia, puesto que los estados referidos deben estar de acuerdo con los registros de llegadas y las hojas de ruta recibidas, para lo cual rectificarán en ellos, si procede, los portes estampados por la estación de salida.

332. Resumen general de llegadas. — Una vez puesto de acuerdo el Registro de llegadas con los Parciales de salida, la estación extenderá el *Resumen General de llegadas*, que no es otra cosa que una recopilación de aquéllos. En él se inscribirán, por tanto, guardando el orden geográfico de las estaciones de procedencia, los totales de los parciales de salida, en forma análoga a la empleada al extender los resúmenes generales de salida. Hechas estas operaciones se remiten decenalmente todos estos documentos, unidos a los comprobantes (hojas de ruta) y con los recapitulativos, al Servicio de Intervención.

De lo expuesto se infiere que el objeto de los Parciales y de los Resúmenes generales de salida y llegada, no es otro que permitir a la estación de llegada completar su débito y a la Intervención comprobar si tanto la estación de salida como la de destino han cometido errores u omisiones y corregirlos.

333. Resumen recapitulativo.— Se llama así a un documento en el que se resumen o recopilan todas las operaciones hechas por la estación para establecer su débito y, por tanto en él han de consignarse, ateniéndose a las indicaciones del impreso, el total de las cantidades de que tome débito la estación por los diversos conceptos de expediciones y llegadas, recaudaciones diversas, etc., etc. En resumen, las sumas figuradas en cada uno de los varios epígrafes del

recapitulativo, deben ser las mismas que las que figuren en cada uno de los comprobantes que le acompañen, y estar conformes con las del libro de c/c del Jefe de Estación.

De estos estados recapitulativos se establece uno por cada servicio en su modelo especial, esto es, uno para viajeros, otro para gran velocidad, otro para pequeña velocidad y otro para paquetes postales. El período que comprenden las operaciones registradas es de una decena y tienen por objeto servir a la Intervención para fijar el débito de la estación al cual da su conformidad o reparos por medio de unos *Avisos de Débito y Crédito* que remite decenalmente a las estaciones, las cuales deberán respetarlo mientras se dirijan a dicha Sección, en caso de diferencia, por carta explicativa para que aquélla rectifique o ratifique, según proceda, en avisos sucesivos.

334. **Crédito de las estaciones.** — Los documentos que constituyen el crédito de las estaciones, son :

Facturas de remesa a Caja.
Id. de transportes en cuenta corriente.
Autorizaciones de crédito.
Boletines de rebaja de tasa.
Certificados de desembolsos.
Avisos de cobro de desembolsos.
Resumenes de transmisión.

335. **Facturas de remesa a caja.** — Es un documento extendido en triple ejemplar, que firma el Jefe de la Estación, en el cual se detallan, por servicios y conceptos, las cantidades cobradas en la fecha de que se trata, y se remite diariamente junto con la recaudación, indicando la clase de moneda y el número y la serie de los billetes de Banco enviados, a la Pagaduría correspondiente. De este documento se envían dos ejemplares, uno de los cuales se devuelve por la Pagaduría con su recibí firmado.

336. **Ordenes de pago.** — Con estos documentos se autoriza a la estación para efectuar pagos por cuenta de alguno de los Servicios, pues no puede efectuarse ninguno

sin este requisito. Una vez tomada nota de los mismos en un registro de documentos a pagar, se remiten a Pagaduría juntamente con las facturas de Caja y con la firma de los perceptores de las sumas satisfechas.

337. **Boletines de detasa.** — Son documentos que las estaciones extienden por reintegro, si es procedente, de portes cobrados de más al tasar las expediciones.

338. **Facturas de crédito que extiende la estación.** — La estación formaliza estas facturas cuando ha de acreditarse de las sumas no percibidas en metálico en el momento de la facturación por entidades que, como el Estado, Casa Real, o algunas empresas particulares, efectúan posteriormente sus pagos, bien directamente en la Caja Central de la Compañía o en otra forma aceptada por ésta ; cuando por orden del Servicio de Reclamaciones, se entregan expediciones sin cobrar todo o parte del transporte ; cuando transcurren cuatro meses sin llegar las expediciones por las que ha sido tomado débito y, por último, cuando el producto de las que se venden no alcanza a cubrir sus gastos.

Todos los documentos precedentes se remiten decenalmente a Intervención, juntamente con un estado, Extracto de la Cuenta corriente del Jefe de la Estación, en el que se consignan en el *Debe*, los totales de los recapitulativos de viajeros, de grande y pequeña velocidad y demás percepciones de la misma, y en el *Haber*, los de los créditos tomados por todos conceptos, facilitando de este modo, tanto a la Intervención como al mismo Jefe de Estación, el medio de comprobar la exactitud de las cuentas de ésta y su saldo correspondiente.

LECCIÓN 36

Transportes marítimos

339. **Navegación.** — La navegación puede ser por buques de *vela* o de *vapor*. La primera, además de irregular, es lenta, especialmente cuando no son favorables los vientos,

pero es muy económica por no necesitar combustible para fuerza motora. A pesar de esta ventaja, la mayor parte del comercio marítimo se efectúa por buques de vapor, de mucho tonelaje, los cuales, por ser de adquisición costosa, son de ordinario propiedad de importantes compañías, v. gr., La Trasatlántica, la Compañía Marítima, Ibarra y C.ª, La Trasmediterránea.

La navegación marítima se clasifica en *Cabotaje* y *Altura*.

La de *Cabotaje* puede ser *Nacional* o de *Gran Cabotaje*. La primera es la que efectúan directamente los buques entre puertos de su nación; la otra es la que realizan entre puertos de su nación y los de la costa de otros países vecinos, determinados al efecto. El tráfico de mercancías y pasajeros de tercera entre puertos nacionales queda reservada exclusivamente para los buques de bandera nacional.

Altura es la que efectúan los buques trasatlánticos entre puertos de su nación y los restantes del globo.

340. **Buques.** — Los buques constituyen una propiedad transmisible por cualquiera de los medios reconocidos en derecho, debiendo constar su adquisición en documento escrito que debe inscribirse en el Registro mercantil.

Para los efectos del derecho se conceptúan los buques mercantes como bienes muebles. Pueden sin embargo ser objeto de hipoteca, y para este solo efecto se consideran por la Ley como inmuebles, disposición que tiende a favorecer el desarrollo de las empresas marítimas.

Los buques para navegar deben necesariamente estar matriculados. El pabellón es el signo característico y ostensible de su nacionalidad. La concesión del pabellón está sujeta a la formación de expediente llamado *de abanderamiento*, que se incoa en la comandancia de Marina.

341. **Propietarios de los buques.**—Los buques pueden ser propiedad de una o más personas. En este último caso se presume constituída una compañía por los copropietarios, la cual ha de regirse por los acuerdos de la mayoría relativa de los socios. La venta de buques debe verificarse en pública

subasta, a no ser que por unanimidad convengan en otra cosa los propietarios del mismo.

Siempre que uno de los dueños de una nave vende su parte a extraños, los partícipes gozan del derecho de *tanteo y retracto*, ofreciendo el mismo precio en que se ha rematado a otro. Este derecho sólo pueden utilizarlo dentro de los 9 días siguientes a la inscripción y consignando el precio en el acto.

342. **Personas que intervienen en el transporte marítimo.** — Además de los propietarios de los buques y los comerciantes, intervienen en el transporte marítimo los *navieros, capitanes* o *patrones, pilotos, contramaestres, sobrecargos, marineros, corredores intérpretes, consignatarios* y *cónsules*.

Trataremos aquí tan sólo de los navieros, capitanes y consignatarios.

343. **Armador o Naviero.** — Se entiende por *Armador* o *Naviero* las personas, Compañías o Sociedades, propietarias de los buques o fletadores de buques que son propiedad de otros armadores.

El naviero elige y ajusta al capitán, por quien responde mientras no se exceda éste de sus facultades y atribuciones, contrata en nombre de los propietarios, provee el buque de víveres, combustibles y demás efectos necesarios a la navegación ; pero no puede ordenar el viaje, ni ajustar nuevo flete, ni asegurar el buque sin autorización del propietario o acuerdo de la mayoría de los copropietarios, salvo si en el acta de su nombramiento se le hubieren concedido estas facultades.

344. **Capitán.** — *Capitán* o *patrón* es la persona a quien corresponde mandar y dirigir el buque, con facultad de imponer las penas correccionales a los individuos de la tripulación que dejen de cumplir sus órdenes o falten a la disciplina. Son también atribuciones suyas el nombrar y contratar la tripulación en ausencia del naviero, el contratar el fletamento del buque en igual caso, tomar las disposiciones convenientes para conservar el buque bien provisto y per-

trechado y disponer las reparaciones necesarias, siempre que no haya tiempo de pedir instrucciones al naviero.

Ciertas funciones administrativas las ejerce ordinariamente el *sobrecargo*, cesando entonces respecto a ellas las facultades y responsabilidades del capitán.

345. **Consignatarios.** — *Consignatarios* son los representantes del naviero en los puertos, para lo referente a la carga y descarga del buque, admisión de pasajeros y mercancías, pagos de derechos, etc.

La palabra *consignatario* designa también a la persona a quien van destinadas las mercancías que se remiten a empresas de transporte. No han de confundirse pues estas dos acepciones.

346. **Documentos que han de llevar los buques para navegar.** — Estos documentos son los siguientes:

Patente de navegación.

Certificado de la hoja del Registro mercantil, legalizada por el capitán del puerto.

Patente de sanidad (1).

Cuaderno de bitácora o diario de la navegación.

Rol de equipaje y lista de pasajeros.

Acta o certificado del último reconocimiento del buque.

Libro de contabilidad.

Libro de cargamentos y manifiestos de la carga.

Póliza de fletamento si no navega por cuenta de los dueños.

Conocimientos o guías de la carga.

El Código de Comercio.

El Código de señales con las banderas y objetos necesarios para su uso.

Reglamento de situación de luces y maniobras para evitar abordajes en la mar.

347. **Libros de Contabilidad y de Cargamento.** — En el libro de *Contabilidad* deben registrarse todas las partidas que se recauden o paguen por cuenta del buque, anotándose

(1) O sea, certificación de no haber contagio en el pasaje de su salida.

con toda especificación artículo por artículo, la procedencia de lo recaudado y lo invertido en vituallas, reparaciones, adquisición de pertrechos o efectos, víveres, combustibles, aprestos, salarios y demás gastos, de cualquier naturaleza que sean.

En el de *Cargamentos* se anota la entrada y salida de todas las mercancías, con expresión de las marcas y bultos, nombres de los cargadores y consignatarios, puertos de carga y descarga y los fletes que devenguen, inscribiéndose también los nombres y procedencia de los pasajeros, el número de bultos de sus equipajes y el importe de los pasajes. Este libro ha de contener los *manifiestos*, es decir, las relaciones de cargamentos que el capitán debe presentar a los Administradores de Aduanas.

348. **Transporte marítimo.** — El transporte marítimo se denomina así cuando el dueño o naviero por sí mismo explota el buque, contratando con una o varias personas, denominadas *cargadores* o *embarcadores*, y mediante la remuneración llamada *flete*.

Los documentos más importantes del transporte marítimo son el *contrato de fletamento* y el *conocimiento de embarque*. El flete estipulado en el contrato de fletamento difiere del convenido en el conocimiento, por representar el primero el precio de alquiler de la nave y el otro el precio de transporte.

349. **Contrato de fletamento.** — Por el contrato de fletamento, el naviero, según lo dicho, alquila su nave o parte de ella a un tercero para el transporte de mercancías y pasajeros por un viaje o por meses. El que cede la nave es *fletante ;* el que la usa es *fletador*. El contrato debe extenderse por duplicado y la póliza firmarse por las partes contratantes, y cuando alguno no sepa o no pueda, por dos testigos a su cargo. Si interviene corredor que certifique la autenticidad de las firmas, el contrato de fletamento hace prueba plena en juicio.

No existe forma determinada para la redacción de la

póliza de fletamento, bastando el cumplimiento de ciertos requisitos que fija el Código de comercio. Ordinariamente se estipula el precio del alquiler con relación al tonelaje y al tiempo, descontando las *estadías*, o sean los días que permanece el buque en los puertos para la carga y descarga.

Dicho contrato se celebra sólo en el caso de efectuarse expediciones muy importantes, teniendo muy poco uso tratándose de grandes empresas navieras que disponen de buques de gran tonelaje. El documento que más se emplea en el comercio marítimo es el *conocimiento de embarque*.

350. **Conocimiento de embarque.** — Conocimiento de embarque es el documento que se entrega al cargador, en el cual el capitán reconoce haber recibido las mercancías que en el mismo se mencionan y constituye la prueba del contrato de transporte marítimo.

La póliza de fletamento no excluye de ordinario el conocimiento, que viene a ser un complemento de aquélla.

Ejemplo de conocimiento de embarque:

COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA — **CONOCIMIENTO DE EMBARQUE** N.º *1*

Líneas de Cuba-Méjico, Venezuela-Colombia y Pacífico

D. *Francisco Amarante* ha embarcado a bordo del vapor español *Manuel Calvo* su capitán D. P. *Miranda* con destino a *Callao* y a la consignación de *a la orden* los efectos que al dorso se expresan, con las siguientes

CONDICIONES

1.ª La carga se recibe al costado del buque, lo más tarde, la víspera de la salida. Los bultos deben rotularse con el puerto de destino, y sobre todo los destinados a escalas o puntos con trasbordo.

2.ª Los fletes son pagaderos al contado. No se devolverán por ninguna causa más que por falta de cabida, sin lugar a más indemnización, o por error de prima o suma.

El cargador que deje de embarcar la carga comprometida, pagará el flete como si la hubiese embarcado.

3.ª Se prohibe embarcar materias inflamables o capaces de producir explosión.

4.ª Los cargadores son responsables civil y criminalmente de que el contenido de los bultos difiera, por ignorancia o por malicia, de lo declarado en este conocimiento. El Capitán tendrá derecho a confiscar o destruir cualquier bulto hallado a bordo sin documentación.

5.ª Si resulta más peso o medida que el declarado o género perteneciente a clase superior de la tarifa, pagará doble flete del que corresponda.

6.ª Las multas que imponga la Aduana a consecuencia de datos suministrados por el expedidor, serán satisfechas por éste y el receptor de mancomún et in solidum.

Etc., etc.

ENTREGADO AL CARGADOR.....COPIAS DE ESTE CONOCIMIENTO

Recibido a bordo con las condiciones que anteceden e ignorando peso y contenido

El Capitán,
P. MIRANDA

Conforme con las condiciones que anteceden.

El Cargador,
FRANCISCO AMARANTE

Al dorso :

Marcas	Numeración	Núm. de bultos	Clase de envase	Contenido declarado por el cargador	Valor Pesetas	Peso declarado en kilos	Cubicación	Tipo de flete	Impte. de flete y gtos. Pts.	Cts
U. R.	1/20	20	*sacos*	*garbanzos*		1.400	1.58	100 m/s	158	—
....	....	..	.....	.....	..	....	....	.....	..	..
....	....	..	.....	.....	..	....	....	.....	..	..

ADMÍTASE A BORDO SIN GARANTIR LA CABIDA
El Consignatario
Compañía Trasatlántica
Delegación de Cádiz.

Cádiz 11 de *Marzo* de 1926.

NOTA. — Los gastos y derechos de descarga serán pagados por el receptor

« La dificultad para descargar en el puerto de destino por causa de huelga, boycot, lockout, o cualquier conflicto de trabajo o amenaza de producirse, faculta al Capitán para dejar las mercancías amparadas por este conocimiento en el primer puerto próximo de su itinerario, sea anterior o posterior en que no exista dicha dificultad, efectuándose la operación por cuenta y riesgo del receptor y siendo enviadas a destino dichas mercancías, también por cuenta y riesgo del receptor. »

Importe del flete. . . . Ptás.	158	—
10 % capa. ..... »	15	80
Gastos de carga ..... »	5	60
Impuesto de transp. »	9	10
Impuesto de timbre . »	0	40
Manifiesto Consular	15	95
Visado Id.	13	—
Impresos.	1	—
A cobrar, oro . .....P...		—
Cobrado, oro.....Ptas.	218	85

RECIBIDO EL FLETE,
El Consignatario,
Compañía Trasatlántica
Delegación de Cádiz.

Del conocimiento deben extenderse ocho ejemplares de igual tenor, firmados por el capitán y el cargador. De éstos se entregan cuatro al cargador quien ha de conservar dos y remitir otros dos por correo, separadamente, al consignatario ; el capitán debe tomar cuatro, dos para sí y dos para el naviero. Los conocimientos se extienden ordinariamente a la orden, pudiéndose entonces transferir por endoso. Aquel

a quien se transfiere adquiere sobre las mercancías todos los derechos del cedente.

351. **Préstamo a la gruesa.** — En ciertos casos, careciendo el capitán de fondos suficientes para proseguir el viaje, se lo proporciona por el contrato de *préstamo a la gruesa* o *a riesgo marítimo*, que obliga al reembolso de la cantidad recibida y de sus intereses bajo la condición de feliz arribo de los efectos pignorados (buque o parte de él, mercancías, vituallas, etc.), o del valor que tengan en caso de siniestro.

352. **El Lloyd.** — El Lloyd, extenso organismo creado en Londres en el siglo XVIII, es a la vez compañía de seguro marítimo y centro de información en lo relativo a buques dedicados al tráfico comercial. Para el desempeño de este último cargo, está representado en todos los puertos del mundo de alguna importancia, por agentes especiales que le transmiten con regularidad y prontitud cuantos datos pueden interesar la navegación marítima, los cuales se anotan en libros adecuados, acompañados de registros-índices para facilitar las consultas. Llévanse en ellos relaciones detalladas de los navíos, clasificados según el grado de seguridad que ofrecen en lo que atañe a su solidez y duración, basándose a este objeto en las indicaciones de peritos encargados de visitarlos regularmente.

No es ésta la única agencia de información de esta clase, pues existen otras similares, como el *Bureau Veritas*, la *British Corporation*, el *Registro Oficial Español*, etc. Los fletadores y cargadores, lo mismo que las Compañías de seguro, tanto de buques como de mercancías, pueden obtener de ellas indicaciones exactas e imparciales sobre el estado actual de los navíos.

LECCIÓN 37

Contabilidad de empresas navieras

353. **Ideas generales.** — El capital social de las compañías de navegación suele ir representado por acciones, las cuales han de ser *nominativas*, no pudiendo exceder del 25 % la participación extranjera.

La apertura de libros se verifica en la forma ordinaria (número 72). Además de las cuentas comunes a toda contabilidad, en la de transportes marítimos entran algunas especiales, como son las de *Buques*, *Habilitación*, *Ingresos y Desembolsos*, *Reparación*, *Consignatarios*, *Viajes*, *Seguros*, *Explotación* y, en caso necesario, *Averías* y *Naufragios*. Los datos para la mayoría de ellas se toman de las relaciones remitidas por los capitanes y consignatarios, y de los libros auxiliares que se llevan en la casa central, v. gr. los de *Pasajeros*, *Fletes*, *Seguros*, *Efectos a cobrar*, *Caja*. Llévanse también en dicha casa, los auxiliares que tienen por objeto centralizar las anotaciones para la redacción de los asientos en los libros principales; tales son el *Libro de Provisiones*, el de *Pertrechos*, de *Viajes*, etc.

En los transportes marítimos, los servicios pueden ser *directos* o *combinados*.

354. **Cuenta de Buques.** — Esta cuenta se usa para anotar el coste de las naves que se adquieren y el valor de las que se pierden o enajenan.

El coste de un buque es susceptible de variaciones. Así, por ejemplo, cada año ha de deducirse parte de él, v. gr. el 5 %, en concepto de amortización. Cuando se efectúan mejoras, tales como agregación de maquinaria, construcción de nuevos camarotes, repaso general, etc., el importe de ellas se cargará a la cuenta del buque para que conste el aumento de valor. Pero si se trata sólo de reparar una avería, la cantidad invertida se pasará a una cuenta de gastos.

EJEMPLO. — Se adquiere un buque por 20.000.000 de pesetas:

20.000.000 Buques.... a ..... **Caja** (o **Empresa tal**) 20.000.000

Se amortiza en fin de año el 5 % de su valor:

1.000.000 Pérdidas y Ganancias..... a .... . **Buques** 1.000.000

Se efectúan mejoras por 800.000 ptas.:

800.000 Buques..... a .....**Caja** (o **Fulano**) 800.000

Se repara una avería sufrida. Gasto, 250.000 ptas.:

250.000 Reparaciones. . . . . a . . . . . **Caja** 250.000

Se vende por 11.875.000 ptas. un buque que figuraba en el inventario por valor de 12.000.000 de ptas. Pérdida, 125.000 ptas.:

11.875.000 Caja (o la cuenta que sea)
125.000 Pérdidas y Ganancias
a ..... **Buques** 12.000.000

355. **Seguros.** — Por motivos de prudencia, con objeto de evitar pérdidas considerables en caso de naufragio o abordaje, las compañías navieras suelen asegurar sus buques, extendiéndose la póliza generalmente para el plazo de un año. La compañía aseguradora ha de reintegrar, en caso de siniestro, sólo las 4/5 partes del valor asegurado, a no hacerse constar expresamente en la póliza pacto en contrario. El contrato de seguro y el pago de la póliza motivará el asiento de

Seguros a **Caja** (o **Compañía Tal**)

Se abrirá, en libro auxiliar, una cuenta de *Seguros* para cada buque, la cual se irá amortizando, con abono a la cuenta de *Viajes*, por la parte que corresponde al tiempo de duración de cada uno de éstos, o por la *Gastos y Productos de los buques*, u otra análoga, si no se usa la cuenta de *Viajes*.

356. **Naufragios. Averías.** — En el caso de naufragar un buque, si no estaba asegurado resultará una pérdida para la empresa, la cual podría constar en la cuenta de *Pérdidas amortizables*:

Pérdidas amortizables a **Buques**

Pero si estaba asegurado, se usará la cuenta interina de *Naufragios*, en la que se hará constar el valor del buque con todos los gastos que ocasione la tramitación para el resarcimiento del daño sufrido. Al naufragar un buque se pondrá, pues:

Naufragios a **Buques**

Y al pagar gastos:

Naufragios a Caja

Al recibir la indemnización será el asiento:

Caja a Naufragios

Y como quiera que la cuenta de *Naufragios* presentará en todo caso un saldo deudor, se saldará con la cuenta de *Pérdidas y Ganancias* o *Explotación*, v. gr.:

Pérdidas y ganancias a Naufragios

Por lo que se refiere a la quinta parte no reintegrable por las compañías de seguro, los armadores se aseguran a veces a sí mismos, constituyendo una reserva especial para este caso, procedimiento que suele dar buen resultado.

Con la cuenta de *Averías* se procederá de modo análogo a la de *Naufragios*, cargando a ella el importe de las sufridas, los gastos judiciales, los de visita del Lloyd, etc., y abonándole las indemnizaciones debidas por las Compañías de seguro o por las personas o empresas responsables, saldándose luego por la de *Explotación* o *Pérdidas y Ganancias*.

357. **Cuentas varias.** — Las Compañías de Navegación que tienen contratos con el Estado en virtud de los cuales prestan servicios con itinerarios fijos, aprobados por el Gobierno, abren cuenta a cada vapor y viaje que realizan, y a este efecto remiten a sus Consignatarios los impresos necesarios, de los cuales van unos modelos a continuación. Los Consignatarios en cada puerto forman y remiten a la Dirección las cuentas que se denominan *Ingresos y Desembolsos, Habilitación* y *Reparación, entretenimientos y mejoras*.

358. **Cuenta de Ingresos y Desembolsos.** — En esta cuenta se abonan todos los ingresos obtenidos por Fletes y Pasajes y se adeudan los desembolsos efectuados concernientes a la carga, pasaje, de puerto, Aduana, Consulados y demás gastos que el buque ocasione en el puerto para su total despacho.

Estos ingresos y desembolsos constarán en un estado por el estilo del siguiente:

VAPORES CORREOS DE LA COMPAÑÍA TAL

Vapor ..... **Viaje** ..... **Servicio** .....

Llegado el .... de ..... 19.. a las ..... de la ..... procedente de .....

Salido el .... de ..... 19.. a las ..... de la ..... para .....

INGRESOS

Por flete, capa, derecho de carga y descarga y gastos de desembarque, según sobordo	A cobrar	
	Cobrado.	
Importe de la lista de pasaje e impuesto.....	Cobrado.	
	A cobrar	
Fletes y pasajes devengados en los puertos de procedencia, cobrados en ésta, según detalle al dorso.....		
TOTAL DEVENGADO EN ESTE PUERTO.....		
A DEDUCIR : Por flete y pasaje a cobrar en los puntos de destino, según detalle al dorso		

DESEMBOLSOS

N.° de orden de los comprobantes adjuntos		
	NOTA. — De cada una de las partidas que se carguen en la presente cuenta, se debe acompañar con la misma el correspondiente comprobante original que exprese con toda claridad el concepto por el cual se haya hecho el pago.	
	Comisión según detalle en la adjunta demostr.	
	Líquido al ..... de la Compañía Tal	

S. E. u O..

..... *de* ..... *de* 19..

Al dorso del documento figurarán los detalles a que se hace referencia en él :

Resumen de los sobordos de carga y pasaje.

Detalle de los pasajes a cobrar a destino con inclusión de los pasajes de regreso habilitados en esa Agencia, corresponden-

dientes a billetes de ida y vuelta expedidos por otras Agencias.

Detalle de los fletes cobrados de procedencia.

Concretándonos al primero, su forma será la siguiente:

Resumen de los sobordos de carga y pasaje

CARGA			PASAJE			
Destinos	Fletes		Destinos	Número de pasajeros	Importe	
	cobrado	a cobrar			cobrado	a cobrar

359. **Cuenta de Habilitación.** — Esta cuenta comprende todos los efectos que se entregan al buque y son necesarios para navegar: carbón, aceite, grasas, pertrechos, etc., etc.

Ejemplo de estado para el detalle de esta cuenta:

Contabilidad **COMPAÑÍA TAL**

HABILITACIÓN

Vapor ..... **Viaje** ..... **Servicio** .....

CUENTA *de los gastos ocasionados por dicho buque para su habilitación en*.....

del.... de ..... de 19.. al .... de ..... de 19..

N.º del comprobante			
	1.ª *Sección-Máquina* (1)		
	.. ..		
	.. ..		
	.. ..		
	.. ..		
	.. ..		
	.. ..		
	.. ..		
	.. ..		
	.. ..		
	.. ..		
	.. ..		

En la cuenta de Habilitación puede ir comprendida la de *Aprovisionamiento de víveres*, si bien algunos la llevan separadamente, v. gr.:

(1) A continuación figurarán los gastos de las secciones *Cubierta* y *Cámara*.

CONTABILIDAD **Aprovisionamiento de víveres** FONDA

Vapor ..... **Viaje**..... **Servicio** .....

CUENTA *de los víveres facilitados a dicho buque en*.....
con fecha..... *de* ..... *19*..

Núm. del comprobante	VÍVERES		
	.....		
	.....		
	.....		
	.....		
	.....		
	.....		
	.....		
	.....		
	.....		
	.....		

360. **Cuenta de Reparación, entretenimiento y mejoras.** — La cuenta que así se titula abarca los importes de las reparaciones que ha sido conveniente efectuar para que el buque esté en buenas condiciones de navegar.

Las que por su índole o importancia constituyen una mejora, aumentan el costo del buque, como se dijo antes.

CONTABILIDAD **Reparación, entretenimiento y mejoras**

Vapor..... **Servicio** .....

CUENTA *del valor de las obras efectuadas por los expresados conceptos en dicho buque en*..... *del*....*de* ..... *19*.. *al* .... *de* ..... *19*..

N.º del comprobante	1.ª *Sección-Máquina*	Reparaciones y Entretenimientos	MEJORAS	TOTAL
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			

361. **Cuenta de Consignatarios.** — Se usa esta cuenta para hacer constar las cantidades debidas a los agentes que desempeñan servicios en los puertos en nombre de la Compañía, y las que han de satisfacer por los pasajes y fletes cobrados. A cada consignatario ha de abrirse cuenta en libro auxiliar.

Las cuentas de algunos consignatarios se liquidan inmediatamente, por giro o remesa, después de despachado cada buque que arriba a su puerto, costumbre que se sigue especialmente con los de América.

362. **Cuenta de Viajes.** — Después de lo apuntado, se deducirán sin dificultad los asientos que han de formalizarse respecto a gastos e ingresos, para determinar el producto líquido de cada viaje.

EJEMPLO. — Se recibe de un consignatario las relaciones de gastos satisfechos:

Ingresos y desembolsos
Habilitación
Reparación, entretenimiento y mejoras
a **Consignatarios**

Por los ingresos pondremos:

Consignatarios a **Ingresos y desembolsos**

Remite un consignatario el líquido que resulta a favor de la Compañía:

Caja (o la cuenta que sea)..... a ..... **Consignatarios**

El asiento será inverso en el caso contrario.

Efectuado el viaje, se toma inventario por el Capitán de las existencias que tiene el buque de los efectos de Habilitación, incluso los víveres (de los cuales se forma cuenta por separado al suministrárselos) y se sabe el resultado que ha producido el viaje.

Las cuentas indicadas anteriormente, recibidas de los consignatarios establecidos en los puertos en donde tocó el buque, y deducidas las existencias a la llegada, según relación del Capitán, se saldarán por la de *Viajes*. Por los gastos se tendrá, pues:

Viajes
a **Habilitación**
a **Reparación, entretenimiento y mejoras.**

Y por los productos, suponiendo que sea acreedora la cuenta de *Ingresos y Desembolsos*, que es lo ordinario:

Ingresos y Desembolsos a **Viajes**

A dicha cuenta de *Viajes* se imputará la parte correspondiente de seguro del buque:

Viajes a **Seguros**

Por la parte que le toca de subvención, la cual suele ser proporcional al millaje, se pondrá:

Subvenciones a **Viajes**

La cuenta de *Viajes* se usa únicamente en el caso de efectuarse éstos regularmente. No siendo así, se afectan a cada buque sus gastos e ingresos. Dicha cuenta necesita un auxiliar para su desarrollo, expresándose el número de cada viaje con sus gastos e ingresos, y el buque a que corresponde.

363. **Cuenta de Explotación.** — Esta cuenta reúne en sí todos los productos y gastos del ejercicio, no sólo en lo concerniente a viajes, sino también por los que resulten de otros conceptos cualesquiera, v. gr., averías, gastos de administración, amortizaciones; y para que aparezcan separadamente los resultados de cada buque, se subdividirá esta cuenta en otras tantas particulares o en artículos, prorrateándose los gastos que afectan a la marcha general del negocio, tomando como base para esta distribución los productos de cada uno.

Así, por ejemplo, después de practicada la liquidación de uno de los viajes, se extenderá por el producto total el asiento de

Viajes a **Explotación**

Y por el de gastos:

Explotación a **Viajes**

Se carga a la cuenta de *Explotación* de un buque la parte que le corresponde de gastos generales y de administración:

Explotación
a **Gastos generales**
a **Gastos de administración**

La cuenta de *Explotación* dará un saldo deudor o acreedor, que representará la pérdida o ganancia del ejercicio.

364. **Observación tocante al inventario.**— Al fin del año, época en que suele cerrarse el ejercicio, los buques se hallarán, como siempre, en distintos puntos desempeñando sus servicios, ignorándose por lo mismo el valor de las existencias y el producto líquido de los viajes. Se resuelve esta dificultad del modo siguiente: todos los gastos e ingresos de cada viaje se imputan al año en que éste dió principio, considerándose ya la ida, ya la vuelta, de modo que hasta haberse terminado los viajes emprendidos no es posible ultimar el inventario. Resultará un retraso inevitable en las operaciones de balance.

365. **Balance general.** — Lo mismo que las demás empresas, las compañías navieras tienen obligación de publicar el balance anual de sus operaciones.

A continuación simulamos un Balance en que figuran los principales epígrafes que ha de contener :

Balance de la Compañía de Navegación X... y resultado del ejercicio de 1.º de Enero a 31 Diciembre de 19

ACTIVO					
Caja y Cartera.				Ptas.	10.000.000 —
Inmuebles.				»	5.000.000 »
Material flotante.				»	100.000.000 »
Gastos amortizables.				»	2.000.000 »
Cuentas deudoras.				»	10.000.000 »
Depósitos de la Junta y Director Gerente.				»	1.500.000 »
				Ptas.	128.500.000 »
PASIVO					
Capital	Ptas.	45.000.000	»		
Obligaciones de la Compañía en circul. . .	»	21.245.000	»		
Cuentas acreedoras y Seguros.	»	38.500.000	»		
Fondos de Imprevistos y c/ de Amortiz .	»	20.000.000	»		
Acreedores por depósito.	»	1.500.000	»	126.245.000	»
A repartir.				Ptas.	2.255.000 »

DIVIDENDO 5 %. . . . . Ptas. 2.250.000'—
Remanente para el año 19. . . . . » 5.000'—

Vto. Bno.
El Director Gerente, El Contador,

EMPRESAS DE SEGUROS

LECCIÓN 38

Generalidades

366. **Contrato de seguro.** — *Contrato de seguro* es aquel por el cual una persona toma sobre sí las consecuencias de los riesgos a que están sometidos los objetos que pertenecen a otra, mediante el pago de una cantidad llamada *cuota* o *prima*.

En el contrato de seguro intervienen pues dos personas: el *asegurador* y el *asegurado*. La primera es la que responde de los riesgos, y la segunda la que los corre.

El seguro se contrata bajo dos formas principales: *seguro a prima fija* y *seguro mutuo*. En el primer caso, el asegurado satisface una cuota única o constante como precio del seguro. El segundo sólo tiene por objeto indemnizar a las personas los daños que sufran, sin ánimo de especulación, pudiendo variar las cuotas según sea la importancia del daño que se trata de indemnizar; tales seguros no se consideran como mercantiles.

367. **Póliza.** — *Póliza* es el documento en que constan las condiciones del seguro. Debe contener:

Los nombres del asegurador y del asegurado.
El concepto en el cual se asegura.
La designación y situación de los objetos asegurados.
La suma en que se valúen los objetos del seguro.
La prima que se obliga a satisfacer el asegurado.
La duración del seguro.
El día y hora que comienzan los efectos del contrato.
Los seguros ya existentes sobre los mismos objetos.
Los demás pactos en que hubieren convenido los contratantes, lo mismo que las novaciones que se hagan en el contrato durante el término del seguro.

La ley en los contratos de seguro es la póliza firmada

por ambas partes, por cuyas cláusulas deben resolverse cuantas cuestiones ocurran entre asegurado y asegurador.

368. **Objeto del seguro.**— El objeto del seguro lo pueden constituir las *personas* y las *cosas;* las personas, obligándose el asegurador a pagar un capital o una renta a ellas mismas o a sus herederos en caso de fallecimiento (seguro sobre la vida) ; y las cosas, comprometiéndose a resarcir al asegurado del valor de los bienes destruídos, perdidos o averiados, o de ciertos perjuicios que resultan de accidentes, tales como el seguro contra incendios, el de transporte terrestre y marítimo, el de accidentes del trabajo, etc.

369. **Base para la determinación de la prima fija.** — La determinación de la prima de seguro, cuando ha de ser fija, se basa en cálculos de probabilidades, fundados a su vez en datos suministrados por la experiencia.

Cuando, por ejemplo, una Compañía fija la prima de 1/2 °/$_{oo}$ anual del valor de un edificio para asegurarlo contra incendios, se entiende que el número de siniestros que ocurren anualmente en edificios de igual clase es algo inferior a dicha proporción, resultando un exceso a favor de la empresa como beneficio y compensación de los gastos de administración.

370. **Reaseguro.**—Las leyes por que se rige el seguro no se realizan sino cuando se consideran sobre grandes masas. Para alcanzar este objeto en lo posible, las Empresas hacen partícipes, a otras Compañías, de los compromisos adquiridos, y ellas a su vez admiten los seguros que éstas les ofrecen, estableciéndose así cierta nivelación en los riesgos que se han de cubrir.

Dase el nombre de *reaseguro* a ese contrato por el cual el asegurador toma a su cargo, en totalidad o en parte, un riesgo ya cubierto por otro asegurador. El reaseguro no altera en nada el contrato celebrado entre el asegurador directo y el asegurado.

371. **Coaseguro.** — El que solicita un seguro a una Compañía, manifiesta a veces el deseo de que ésta ceda

una parte determinada del riesgo a otras compañías. Se tiene en este caso un *coaseguro*, que difiere del reaseguro en que la iniciativa parte del mismo cliente.

372. **Contraseguro.** — El asegurado puede asegurar el coste del seguro y el riesgo que puede correr en la cobranza del primer asegurador. Ambas clases de contratos constituyen el *contraseguro*.

No obstante, a los efectos de la Ley se considera el último caso como seguro directo, con el nombre de *seguro subsidiario*.

373. **Intervención del Estado.** — En la buena marcha de las entidades aseguradoras, especialmente las consagradas al seguro de vida, están interesadas innumerables personas y familias, cuyas esperanzas quedarían defraudadas si las empresas no quisieran o no pudieran cumplir sus compromisos; y como, por otra parte, no es posible que los particulares se enteren debidamente de la organización, funcionamiento y garantías de las Compañías de Seguros, se hace necesaria la intervención del Estado en la marcha de estas empresas para reglamentarlas y fiscalizar minuciosamente sus operaciones.

A esto obedecen las disposiciones siguientes, que constan en la ley de 14 de Mayo de 1908, o en el Reglamento de 2 de Febrero de 1912.

374. **Condiciones para la inscripción. Garantía.** — Con la solicitud de inscripción, las Compañías de Seguros han de acompañar:

Copia auténtica de la escritura de constitución.

Tres ejemplares de los Estatutos y Reglamentos.

Modelo de las pólizas.

Justificación del capital suscrito (1) y del desembolso del 25 % del mismo.

Ejemplar de las tarifas adoptadas y bases en que fundan sus cálculos y el de las reservas.

Resguardo que acredite haber efectuado en la Caja de

---

(1) Las acciones emitidas que no están suscritas, no pueden figurar en el capital social de estas Empresas.

Depósitos o en el Banco de España el depósito necesario, que será de 200.000 ptas. para las Compañías de seguro sobre la vida, y de 5 % del capital desembolsado, para las que se consagren a otros seguros.

375. **Publicidad.** — Las entidades aseguradoras tienen que insertar en sus pólizas y cuantos documentos, anuncios y prospectos figure, la cifra del capital social suscrito y del desembolso efectuado por los socios; les está prohibido, por otra parte, publicar carteles, anuncios, prospectos ni hojas de propaganda que no hayan sido previamente autorizados por la Inspección de Seguros.

Están además obligadas a publicar anualmente una Memoria compresiva de la situación de la Sociedad y operaciones realizadas, acompañada del balance y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, con los detalles prescritos por dicho Reglamento.

376. **Reservas.** — Las Compañías que se dedican al Seguro de vida han de establecer, además de la reserva estatuaria destinada a consolidar su situación, una reserva *matemática*, constituída por la cifra que represente el exceso del valor presente de los compromisos que hubieren de cumplir, sobre el valor actual de las primas netas que han de satisfacer los asegurados.

Las que tienen por objeto indemnizar daños ocurridos en las cosas, y no se dedican al ramo de vida, deben establecer, además de dicha reserva estatuaria, una reserva de *riesgos en curso*, que puede calcularse en conjunto sobre la totalidad de las primas del ejercicio, siempre que el tanto por ciento que se adopte no sea inferior a la tercera parte de dichas primas.

377. **Inspección de seguros.** — Para todo lo referente a dichas Empresas existe en el Ministerio de Fomento, además de la *Junta consultativa de Seguros*, otro organismo denominado *Inspección de Seguros*, bajo la dirección de un Comisario general.

Las entidades dedicadas a Seguro en cualquiera de sus

formas, están sujetas a la vigilancia de los Visitadores que formen parte del personal técnico de la Inspección de Seguros, quienes podrán comprobar, en el domicilio de dichas entidades, las operaciones que realicen, examinando sus libros de contabilidad y cuantos documentos y justificantes conviene compulsar, para formar juicio acerca del régimen legal y situación económica de las mismas. Dichos Visitadores han de prestar juramento de no divulgar los secretos y datos de que en virtud de sus visitas lleguen a tener conocimiento.

Las penalidades en que incurran los aseguradores a causa de las responsabilidades que la ley determina pueden ser impuestas, según los casos, por el Comisario de Seguros o por el Ministerio.

LECCIÓN 39

Seguro contra incendios

378. **Materia del contrato.** — Es materia del contrato de seguro contra incendios todo objeto mueble o inmueble que pueda ser destruído o averiado por el fuego.

Quedan exceptuados de esta regla los títulos o documentos mercantiles, los del Estado o de particulares, los billetes de Banco, las piedras y metales preciosos y los objetos artísticos, a no ser que expresamente se pacte lo contrario, determinando en la póliza el valor y circunstancias de dichos objetos.

379. **Pólizas.** — Las pólizas para la contratación de estos seguros contienen. 1.° las *condiciones generales*, ordinariamente muy numerosas y detalladas, por las cuales las empresas aseguradoras especifican las respousabilidades, deberes y derechos recíprocos; 2.° las *condiciones particulares*, aplicadas al caso que es objeto del documento.

Las pólizas suelen redactarse conforme a las declaraciones del asegurado, y las Compañías se limitan a aplicar las primas según aquellas declaraciones. Hácese generalmente constar

en ellas que toda reticencia o declaración falsa de parte del interesado con el fin de aminorar el concepto de riesgo o cambiar su objeto, anula el seguro, aun en el caso de que la reticencia o falsa declaración no hay influído sobre los daños o pérdida del objeto asegurado.

Ejemplo de póliza.

LA CATALANA

Compañía de seguro a prima fija contra incendios, el rayo, las explosiones del gas y de las máquinas de vapor

Fundada en el año 1865

DOMICILIADA EN BARCELONA

Paseo de Gracia, 2. Teléfono A. 1024
Inscrita en el Registro del Ministerio de Fomento

CAPITAL SOCIAL

Suscrito : Ptas. 5.000.000. Desembolsado: Ptas. 1.500.000
Reserva estatuaria: 1.000.000 de Pesetas

Comisión de *Barcelona*

Póliza N.º *127.220*

Fecha de la póliza
10 de *Enero* de 1922

Duración del seguro
10 años..... meses

Efecto
desde *11* de *Enero* de 1922
hasta *11* de *id.* de 1932

Renovación
de la Póliza n.º .....

Reemplazo
de la Póliza n.º.....

Registro
de Contabilidad.....

Número general
de Estadística. .....

Apellidos paterno y materno y nombre del asegurado
D. Benito Vinués Aznar

Capital asegurado
Ptas. *180.000*

Prima anual
Ptas. *110* Cts. *50*

Situación de los objetos asegurados *Barcelona*
.....
Partido de *Id.*
Provincia de *Id.*

Riesgo común
con la Póliza n.º.....

Riesgo contiguo
con la Póliza n.º.....

Piezas adjuntas a la Póliza
.....

PÓLIZA

Condiciones generales

ARTÍCULO PRIMERO. La Compañía asegura contra el incendio toda clase de bienes muebles e inmuebles, salvo las excepciones señaladas por el artículo *segundo*.

Responde de los daños que resultan *sin incendio*, de las explosiones del gas que sirve para alumbrado y de los aparatos de vapor y del rayo, cuando cada uno de dichos riesgos está especialmente expresado en las condiciones manuscritas de la póliza y mediante un premio supletorio.

La Compañía asegura también los riesgos locativos y el recurso de los vecinos, cuando está estipulado en la Póliza.

ART. 2. La Compañía no asegura las fábricas, depósitos y almacenes de pólvora, de fósforos, de productos químicos inflamables, de fuegos artificiales y de petróleo ; los Billetes de banco, el oro o plata en barras o acuñado, las medallas, los títulos de cualquier clase que sean, las escrituras de contrato y los manuscritos. Tampoco asegura las pedrerías y perlas finas no montadas en aderezos, a no ser que se hallen depositadas en establecimientos públicos, tales como Monte de Piedad u otros.

La Compañía no responde de los incendios e explosiones ocasionadas por guerra, invasión, fuerza militar, alboroto popular, volcanes y temblores de tierra, o por cualquier fenómeno meteorológico que no sea el rayo.

Tampoco responde de los daños ocasionados por las trombas, huracanes y tempestades a no ser que produzcan incendio, en cuyo caso los daños que dicho incendio origine vienen a cargo de la Compañía.

Etc., etc.

Condiciones particulares

LA CATALANA, Compañía de Seguros contra incendios a prima fija asegura contra el incendio, bajo las condiciones generales que anteceden y las particulares que se expresan a continuación :

A *D. Benito Vinués Aznar*

profesión *comerciante* domiciliado en *Barcelona calle Cortes* núm. *820* piso *1.º* (partido de *Id.*) obrando *por cuenta propia* la cantidad de Pesetas CIENTO OCHENTA MIL, sobre los objetos siguientes :

Núm. de orden por artículos	Naturaleza y situación de los objetos asegurados	Cantidades aseguradas por artículos	Cuota de la prima por mil	Primas por artículos
	A SABER			
1.º	CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS *sobre un conjunto de edificios con todas las dependencias pertenecientes al mismo, compuestos de planta baja y dos pisos altos, construídos de mampostería, techos de bovedilla con vigas de hierro y cubierto de tejas con azotea. Dichos edificios están situados en la calle de Cortes de esta Ciudad, número ochocientos veinte.*	150.000	» 35	52 50
2.º	TREINTA MIL PESETAS *sobre cuanto constituye el mobiliario doméstico y per-*			

sonal del asegurado, consistente, principalmente, en: camas con todo su paramento, sillones, sillas, sofás, perchas, lavabos, cónsolas, relojes, cuadros, espejos, alfombras, cortinajes, ropas blancas, de color, prendas de vestir, provisiones de boca, vajilla, batería de cocina y demás de utilidad y ornato, comprendida la biblioteca con sus volúmenes, a excepción de manuscritos y libros raros, existentes o que puedan existir en las diversas dependencias del conjunto de edificios asegurados por el artículo primero anterior..	30.000	1	10	33	»
LA COMPAÑÍA *asegura, además, todo lo descrito anteriormente contra los daños resultantes de la caída del rayo, aun cuando no haya incendio, por las mismas cantidades fijadas en cada artículo y a iguales cláusulas y condiciones mediante la prima de*.....		»	10	18	»
.....					
.....					
Sello móvil anual.....				»	10
Impuesto de timbre..		0	03	5	40
Derechos de registro				1	50
TOTALES.	180.000			110	50

El asegurado declara que *los* edificios asegurados o que contiene*n* los objetos asegurados, está*n* construídos de *mampostería* y cubiertos de *tejas o ladrillos*.

El asegurado declara además que dicho*s* edificio*s* no está*n* contiguos a ninguno de los riesgos mencionados en el artículo octavo de las Condiciones Generales de esta Póliza, y sí sólo a..... que no se ejercen en *ellos* profesiones que aumentan el riesgo, sino la..... y que no contiene*n* géneros peligrosos.

El presente seguro se hace por un período de *diez* años.... meses a contar desde el día *once* de *Enero* de Mil novecientos *veintidós* al mediodía, mediante la prima arriba detallada, que importa la suma de **Pesetas** CIENTO DIEZ **céntimos** CINCUENTA que el asegurado se obliga a pagar con arreglo al artículo quinto de las Condiciones Generales de esta Póliza, el día *once* de *Enero* de cada año, bajo recibo firmado por el Comisionado con el V.º B.º del Director-Gerente de la Compañía.

Las condiciones impresas y manuscritas de la presente Póliza, han sido convenidas y aceptadas por ambas partes, para ser ejecutadas de buena fe.

Hecha por triplicado *en Barcelona, a diez de Enero de mil novecientos veintidós*.

Por LA CATALANA, Compañia de Seguros contra Incendios

El Asegurado,

El Comisionado principal,

B. VINUÉS

N. BARTRINA

380 **Adición a una póliza.** — Las condiciones de una póliza pueden modificarse en ciertos casos, antes de su

cancelación ; v. gr. por aumento o disminución del capital asegurado, por tenerse que rectificar errores, etc., lo cual se hace constar en un *apéndice* o una *adición* que tiene igual fuerza que la póliza. Ejemplo :

LA CATALANA

Compañía de seguros contra incendios y explosiones

			Capital	Prima	
Comisión de *Barcelona*		Por póliza y adiciones anteriores...	180.000	110	50
Póliza n.º 127.220	Adición n.º 1 de *rebaja de prima*	Por esta adición se *rebajan*.	20.000	20	70
Fecha de la póliza *10 Enero 1922*.		Totales.	144.000	89	80

Por la presente adición a la póliza n.º 127.220 se hace constar lo siguiente :

D. Benito Vinués Aznar, domiciliado en Barcelona, solicita de La Catalana que, por atribuir al capital asegurado un valor de sólo 144.000 pesetas le sea concedido el 20 % de bonificación sobre cuanto asegura la póliza arriba mencionada.

LA CATALANA, *atendiendo a la causa expuesta, consiente en la continuación del seguro bonificando el* 20 % *sobre las primas aplicadas a los artículos primero y segundo y sobre la garantía del rayo. En consecuencia, la prima anual se rebaja a* OCHENTA Y NUEVE PESETAS OCHENTA CÉNTIMOS, *comprendidos los derechos de registro, el impuesto de timbre y el sello móvil anual.*

La presente adición quedará unida a la póliza arriba expresada, y a contar desde las doce de la mañana del día *de mañana* tendrá igual fuerza que si hasta ahora hubiese partido de la misma.

Hecho por triplicado en *Barcelona* el *veintidós de Junio* de mil novecientos *veintidós*.

El Asegurado,
B. VINUÉS

Derechos de adición.....
El Comisionado principal,
(firma)

381. **Contrato de reaseguro.** — El contrato de reaseguro se formaliza generalmente por medio de escritura privada entre las dos Compañías contratantes, obligándose la una a ceder y la otra a aceptar determinada participación en todos sus excedentes del pleno que le conviene conservar por su propia cuenta.

La Compañía cedente se limita a remitir a la reaseguradora un extracto de cada seguro llamado *Boletín*, con un número de orden, independiente del número de la póliza a que se refiere. Trimestralmente formaliza un estado compresivo de todas las operaciones cedidas.

Cuando ocurre un siniestro, la Compañía cedente lo notifica a la reaseguradora, formalizando trimestralmente un estado de los siniestros a cargo de ésta.

Si no existe contrato obligatorio entre dos Compañías, se formaliza una póliza para cada operación. Esta póliza se redacta copiando la de la Compañía cedente, precediendo un párrafo del tenor siguiente:

La Catalana reasegura a la Compañía «Tal» 36.000 ptas., 20 % de Ptas. 180.000 que dicha Compañía asegura a D. Benito Vinués Aznar por su póliza núm. 127.220, cuyo contenido es como sigue:

(Copia de la póliza)

	Capital		Prima	
De cual cantidad esta Compañía reasegura 20 %, o sean.....	36.000	»	20	70

Con lo cual queda fijada la prima de dicha póliza de reaseguro.

382. **Pago de la prima de seguro.** — En el contrato de seguro contra incendios, para que el asegurador quede obligado, debe haber percibido la prima convenida. Si el asegurado demorase su pago más de quince días, el asegurador podría rescindir el contrato dentro del plazo fijado en la póliza, comunicando inmediatamente su resolución al asegurado, o exigir judicialmente el pago de ella.

383. **Indemnización.** — El seguro contra incendio comprende la reparación o indemnización de todos los daños y pérdidas materiales causadas por el fuego y por las consecuencias inevitables del incendio, y en particular:

1.° Los gastos que ocasione al asegurado el transporte de los efectos con el fin de salvarlos.

2.° Los menoscabos que sufran estos mismos objetos salvados.

3.° Los daños que ocasionen las medidas adoptadas por la Autoridad en lo que sea objeto del seguro, para cortar o extinguir el incendio.

384. **Siniestros.** — En caso de siniestro, el asegurado

debe participarlo inmediatamente al asegurador, prestando asimismo ante el Juez municipal una declaración compresiva de los objetos existentes al tiempo del siniestro y de los objetos salvados, así como del importe de las pérdidas sufridas, según su estimación.

Le incumbe además justificar el daño sufrido, probando la existencia de los objetos antes del incendio.

La valuación de los daños ha de fijarse por peritos, por convenio que celebren las partes, o, en su defecto, con arreglo a lo dispuesto por la Ley.

385. **Plazo para la indemnización.** — El asegurador está obligado a satisfacer la indemnización fijada por los peritos a los diez días siguientes a su decisión, optando, en este tiempo, entre indemnizar el siniestro o reparar, reedificar o reemplazar los objetos destruídos, pudiendo adquirir para sí los que se hayan salvado, siempre que abone al asegurado su valor real.

Los gastos de peritaje y liquidación son de cuenta y cargo, por mitad, del asegurador y asegurado ; pero si hay exageración manifiesta del daño por parte del asegurado, éste es el único responsable de ellos.

LECCIÓN 40

Contabilidad de las Compañías de Seguros contra incendio

386. **Cobro de primas.** — La fuente principal de ingresos para las Compañías de seguro la constituyen las primas.

Al firmarse pólizas, quedan deudoras las personas con quienes contratan las Empresas, las cuales podrían comprenderse en la cuenta colectiva de *Asegurados*, aunque, según práctica generalmente admitida, se usa para este caso la de *Primas a cobrar*. El importe se abonará a la cuenta de *Primas de seguro*, derivada de la de *Pérdidas y Ganancias*.

Al vencer las primas, su importe se hará constar en la

cuenta de *Recibos al cobro*, que se saldará por la de *Caja* si se realizan sobre la plaza, y de *Agentes* si se remiten a otras poblaciones para su cobranza.

EJEMPLO. — Se firman diversas pólizas, que importan 3.500 pesetas:

3.500 **Primas a cobrar**. . . . . a . . . . **Primas de seguro** 3.500

En determinado día, vencen primas por valor de 2.300 ptas. Se extenderán los recibos correspondientes, consignando su importe en el Diario con este otro asiento :

2.300 **Recibos al cobro** . . . . . a . . . . **Primas a cobrar** 2.300

Se cobran en la plaza recibos por 680 ptas.; los demás se remiten a Agentes de otras plazas :

680 **Caja**
1.620 **Agentes**

a . . . . . **Recibos al cobro** 2.300

Al regularizar cuentas, la de *Primas de seguro* arroja un saldo de 10.400 pesetas. Se hará constar esta ganancia con este asiento :

10.400 Primas de seguro. . . . . a . . **Pérdidas y Ganancias** 10.400

387. **Recibos devueltos.**— Los recibos devueltos por no haberlos pagado los asegurados pueden figurar en la cuenta transitoria de *Recibos pendientes de cobro*, que se saldará por la de *Caja* el día que se satisfagan por los interesados, o la de *Primas de seguro* si se rescinde el contrato con ellos.

EJEMPLO. — Se remiten al cobro, en la plaza, diversos recibos por valor de 1.500 ptas., de las cuales se ingresan sólo 1.000 :

1.000 **Caja**
500 **Recibos pendientes de cobro**

a . . . . **Recibos al cobro** 1.500

Devuelve una de las Agencias recibos por valor de 200 ptas. :

200 **Recibos pendientes de cobro**. . . . . a . . . . . **Agentes** 200

Si por fin pagan los morosos, dirá el Diario :

Caja (o Agentes) a **Recibos pendientes de cobro**

Y si no pagan, rescindiéndose el contrato, se saldará esta cuenta con la de *Primas de seguro*, para que conste la pérdida resultante :

Primas de seguro a **Recibos pendientes de cobro**

388. **Cuenta de Siniestros.** — La cuenta de *Siniestros* se carga con el importe de los que se pagan y de los gastos para su arreglo, y se abona de la porción a cargo de los reaseguradores.

A fin de año se forma una relación de los que están pendientes de liquidación, cuyo importe se carga a *Pérdidas y Ganancias* y se abona a *Siniestros pendientes:*

Pérdidas y Ganancias a **Siniestros pendientes**

La cuenta de *Siniestros pendientes* representa un pasivo que ha de pasar a cuenta nueva.

Dicha cuenta, por el contrario, se cargará, con abono a *Pérdidas* y *Ganancias*, por el importe de los siniestros pendientes en el año anterior:

Siniestros pendientes a **Pérdidas y Ganancias**

389. **Asientos en caso de reaseguro.** — Hemos dicho que la cuenta de *Siniestros* se abona de la porción a cargo de los reaseguradores.

Supongamos, pues, que hayamos pagado 120.000 ptas. por un siniestro y 1.450 ptas. de gastos judiciales, de peritaje, etc., todo lo cual habremos hecho constar en la contabilidad con estos asientos:

120.000 **Siniestros**	a	**Caja**	120.000
1.450 **Siniestros**	a	**Caja**	1.450

Y que hayamos reasegurado el 60 % del capital a diversas compañías. Les cargaremos en cuenta la cantidad debida, o sea 72.870 ptas.:

72.870 **Reseguradores**	a	**Siniestros**	72.870
Compañía A, el 10 % de este valor			728'70
Compañía B, el 15 % » » »			1.093'05
Etc.			

Por otra parte, en la relación de siniestros pendientes se deducirá la parte a cargo de los reaseguradores.

EJEMPLO. — A fin de año, los siniestros pendientes importan 1.400.000 pesetas, el 60 % a cargo de los reaseguradores:

560.000 **Pérdidas y Ganancias.** Por el 40 % a nuestro cargo.
840.000 **Reaseguradores.** El 60 % a su cargo.
a .. **Siniestros pendientes** 1.400.000

El importe de las primas cedidas se abonará a la cuenta de los reaseguradores. Si ascienden, v. gr. a 4.000 ptas. las primas debidas a «La Royal» dirá el Diario:

4.000 **Primas de reaseguro** ..... a ..... **La Royal** 4.000

Dicha cuenta de *Primas de reaseguro* se saldará por *Pérdidas y Ganancias*.

390. **Reserva por riesgos en curso.** — Las primas percibidas por las Compañías durante el año no quedan

extinguidas al final del mismo, sino que parte de ellas corresponde al año siguiente. Así, por ejemplo, de una prima de 1.000 ptas. que vence en 1.° de Julio corresponden 500 pesetas al presente ejercicio y 500 al siguiente. Esta parte de prima no consumida constituye la *Reserva por riesgos en curso* que establecen las Compañías, al cerrar el Balance.

Para calcularla exactamente debería sacarse la prorrata de cada prima. También sería bastante aproximada clasificando las primas por meses y dejando en Reserva tantos doceavos como meses faltan transcurrir hasta el mismo mes del año siguiente; pero, en la práctica, considerando que la suma de cada mes es aproximadamente igual, se admite que la prorrata de primas vencidas en el año, que ha de pasar al año siguiente, es el 50 %, si bien teniendo en cuenta las comisiones y gastos, se considera suficiente constituir dicha Reserva con 1/3 de las primas del año (376).

Algunas Compañías la calculan en un 40 % y otras en un 35 %.

La *Reserva por riesgos en curso* se abona por el importe de la del corriente año con cargo a *Pérdidas y Ganancias:*

Pérdidas y Ganancias a **Reserva por riesgo en curso**

Por el contrario, se carga a dicha Reserva la del año anterior, que se abona a *Pérdidas y Ganancias:*

Reserva por riesgos en curso a **Pérdidas y Ganancias**

391. **Cuenta de Agentes.** — Las Compañías, para lo concerniente al cobro de primas, pagos de siniestros, etc. están representadas en las principales poblaciones por *Agentes*, a los cuales han de satisfacer una comisión determinada por los servicios que prestan. Por esta razón, se usa la cuenta colectiva de *Agentes*, abriéndose además cuenta particular a cada uno.

Esta cuenta se carga con lo cobrado por importe de primas, pólizas y placas. Se abona con lo satisfecho por siniestros y demás gastos habidos por cuenta de la Empresa, y por la comisión debida.

Periódicamente se liquidan las cuentas de Agentes, después de comprobadas y recibida la conformidad de ellos.

392. **Registros.** — Las Compañías de seguro tienen obligación de llevar, con arreglo a la Ley de Seguros, además de los libros de contabilidad que dispone el Código de comercio, diversos registros que son: el de *Pólizas*, el de *Bajas*, el de *Primas* recaudadas, de *Primas a vencer* y de *Reaseguros*.

En el de *Pólizas*, tratándose de seguro de incendios, han de constar los detalles siguientes:

Número de la póliza.
Fecha y efecto del seguro.
Nombre y apellidos del asegurado.
Domicilio del mismo.
Capital asegurado.
Importe de la prima.
Duración del contrato.

Y 10 casillas para consignar las primas a vencer en los años sucesivos.

El de *Bajas* ha de llevarse por orden correlativo de fechas. En los de *Primas recaudadas* y de *Primas a vencer*, se ha de expresar el número de las pólizas, el importe de las mismas y la fecha del vencimiento. En el registro de *Reaseguros*, debe indicarse la parte de capital reasegurado y la parte de la prima cedida, resumiendo al final de cada trimestre el tanto por ciento del total que corresponde a cada Compañía cesionaria.

393. **Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance General.** — La cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Balance general, cuya publicación es obligatoria para las Compañías de Seguros, han de comprender los epígrafes que a estos objetos fija el Reglamento de Seguros.

Los estados siguientes, referentes a la mencionada Sociedad de Seguros, están redactados conforme a las prescripciones del Reglamento.

BALANCE EN 31 DE

ACTIVO	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito. .			3.000.000	—
Efectivo en Caja y Bancos .			1.841.213	71
Predios urbanos.			4.367.915	20
Valores mobiliarios				
Fondos públicos del Estado Español.	1.840.435	50		
» » extranjeros	2.103.295	90		
Valores industriales o comerciales de empresas españolas	3.006.532	50		
Valores industriales o comerciales de empresas extranjeras. .	2.731	95	6.952.995	85
Valores en depósito : fianzas de comisionados. .			90.858	—
Mobiliario y placas.			174.579	85
Reserva de riesgos en curso de primas cedidas a los reaseguradores.			3.751.753	38
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.			1.775.691	31
Comisiones descontadas : totalmente amortizadas.				
Deudores diversos				
Primas pendientes de cobro. .			228.314	07
Efectos a cobrar.			2.866	44
Compañías reaseguradas : Saldos deudores.			2.616.083	74
Agencia extranjero.			3.211	67
Otros deudores			189.854	30
			24.995.337	52

DEBE: CUENTA DE PÉRDIDAS

	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo. ..	8.286.622	40		
Deducida la porción reasegurada	5.334.277	93	2.952.344	47
Gastos de Administración				
Gastos de producción.	424.757	40		
Gastos generales.	833.597	06		
Comisiones de cobro.	2.396.053	11		
Bonificación por reaseguros aceptados. .	2.816.039	65		
Contribuciones e impuestos	568.163	06	7.038.610	28
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.			10.002.507	94
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1925				
Reserva de riesgos sobre primas en curso . 6.434.480'42 deducida la porción reasegurada 3.751.753'38	2.682.727	04		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neta de reaseguros.	759.409	—	3.442.136	04
Amortizaciones				
Mobiliario.	12.612	20		
Inmuebles.	4.319	91		
Créditos incobrables.	16.120	79	33.052	90
A reserva operaciones por liquidar.			328.470	38
Excedente.			1.215.174	40
			25.102.296	41

DICIEMBRE DE 1925

PASIVO	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capital social suscrito			5.000.000	—
Reserva estatuaria			1.000.000	—
íd. para operaciones a liquidar			1.539.054	78
íd. íd. fluctuación de valores			620.645	50
íd. íd. oscilación de cambios			855.112	58
íd. íd. créditos dudoso cobro			56.617	53
Fondo íd. eventualidades			1.500.000	—
Reservas técnicas				
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	6.434.480	42		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	759.409	—	7.193.889	42
Acreedores diversos				
Reaseguradores; saldo acreedor			4.861.936	77
Depósitos en garantía			172.698	52
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos			18.414	06
Montepío para el personal de la Compañía			565.940	98
Agencia extranjera			45.513	20
Otros acreedores			350.339	78
Excedente			1.215.174	40
			24.995.337	52

Y GANANCIAS - 1925

HABER:

	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Saldo del ejercicio anterior			40.475	69
Reservas técnicas del ejercicio anterior				
Reserva de riesgos sobre primas en curso . 6.612.020'30 deducida la porción reasegurada. .... 4.173.986'96	2.438.033	34		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neta de reaseguros	724.325	—	3.162.358	34
Primas del ejercicio netas de anulaciones			17.777.466	69
Producto de los fondos invertidos				
Renta líquida de la propiedad inmueble	147.831	31		
Cupones, intereses y dividendos	204.227	31	352.058	62
Derechos de pólizas y adiciones			52.291	50
Beneficios en placas			2.489	75
Comisión percibida por reaseguros cedidos			3.660.102	85
Otros beneficios			55.052	97
			25.102.296	41

LECCIÓN 41

Seguro de transporte. — Contabilidad

394. **Seguro de transporte terrestre.** — Pueden ser objeto de este seguro todos los efectos transportables por los medios propios de la locomoción terrestre, comprendiéndose en él todo género de riesgos ; pero el asegurador no responde de los deterioros ocasionados por vicio propio de la cosa, entendiéndose por tal la posibilidad de que se averíe o destruya la mercancía por un defecto inherente a su naturaleza o al envase, v. gr., descomposición de ciertos géneros alimenticios, escape de líquidos contenidos en pipas, su congelación por un frío riguroso.

Los seguros de transporte terrestre no son muy frecuentes ; lo son, en cambio los de transporte marítimo, por causa de los numerosos riesgos a que quedan expuestos los buques y los géneros embarcados. A esta cl.de seguro dedica el Código de comercio una atención especial.

395. **Objeto del seguro marítimo.** — Pueden ser objeto de este seguro :

El buque o parte de él (casco, máquina, etc.).

Los víveres y combustibles.

Las cantidades dadas a la gruesa.

El importe de los fletes y los beneficios probables.

Las mercancías, y, en general, todos los efectos sujetos al riesgo de navegación, cuyo valor pueda fijarse en cantidad determinada.

Cuando se asegura el buque, sin especificación alguna, se entienden comprendidos en él las máquinas, aparejos, pertrechos y cuanto está adscripto al buque, pero no su cargamento, aunque pertenezca al mismo naviero.

396. **Riesgos cubiertos por el asegurador.** — Son de cuenta del asegurador todos los daños o pérdidas que provengan de varada, temporal, naufragio, abordaje fortuito, fuego o explosión, apresamiento, saqueo, declaración de

guerra, embargo por declaración del Gobierno, retención por orden de Policía extranjera, represalias y cualesquiera otros accidentes o riesgos de mar. Pero no es responsable de los daños ocurridos por causa de los asegurados o por culpa del capitán, ni de mermas provinientes de la naturaleza de las cosas, salvo pacto en contrario.

Las Compañías de seguro marítimo están obligadas a depositar, para garantía de los asegurados, el 20 % de las primas realizadas en el trimestre anterior, hasta llegar a la cuantía de 250.000 ptas.

397. **Pólizas.** — En las pólizas de seguro marítimo ha de hacerse constar, además de las circunstancias ordinarias, el nombre y pabellón del buque asegurado o que conduzca los efectos asegurados, el nombre y domicilio del capitán, la parte de premio que corresponde al viaje de ida y al de vuelta si el seguro fuere a viaje redondo.

Entre las condiciones generales de estas pólizas siempre figuran las *franquicias*, que representan el tanto por ciento del valor asegurado que se reserva el asegurador, v. gr.:

3 % para los aceites en latas, cera, sebo, harina en barriles ; etc.
5 % para el arroz en barricas, el café en bocoyes, el te en cajas ; ...
10 % para el arroz, azúcar, cacao y café en sacos ; ...
15 % para el azufre, grasas, cristalería, libros ; ...

La indemnización será en proporción a la cantidad asegurada en lo que exceda de las franquicias.

398. **Contabilidad.** — La contabilidad de las empresas de seguros de transporte es análoga a la de seguros de incendio. Se abrirán, pues, cuentas de denominaciones iguales o equivalentes a las ya indicadas.

399. **Caso de dedicarse una empresa a varios seguros.** — Las Sociedades de seguro que operan en varias ramas, han de establecer para cada una de ellas una cuenta especial de Pérdidas y Ganancias.

Así, por ejemplo, una empresa que se dedique a la vez al seguro de Vida y de Transporte, publicara, además del Balance general compresivo de todas las operaciones, dos cuentas de Pérdidas y Ganancias, una para cada ramo.

LECCIÓN 42

Seguros sobre la vida

400. **Cuestiones principales que comprenden estos seguros.** — Los seguros sobre la vida comprenden las operaciones que tienen relación con la duración de la vida humana. Forman tres grupos, a saber :

1.º *Seguro en caso de vida*, por el cual el asegurador se compromete a pagar al asegurado una cantidad determinada al llegar éste a cierta edad, o una renta fija desde cierta edad hasta su muerte.

2.º *Seguro en caso de muerte*, por el cual el asegurador se obliga a pagar a los herederos del asegurado, al ocurrir el fallecimiento de éste, un capital o una renta.

3.º *Seguro mixto*, que comprende los dos anteriores.

El primero de estos seguros conviene a los que, no teniendo compromisos de familia y disponiendo de un modesto capital, desean que éste les rinda el mayor interés posible. El segundo está indicado especialmente para los padres de familia, con objeto de proteger a los suyos contra las consecuencias de su muerte; y el tercero, para los que han de atender además a su propio porvenir.

401. **Bases para los cálculos de seguro de vida.** — Los cálculos que han de efectuarse para determinar la prima que ha de satisfacer el que desea disfrutar de un seguro cualquiera sobre la vida se fundan en los resultados que arrojan las *tablas de mortalidad*. Estos resultados, por el juego del cálculo de probabilidades, combinado con el de intereses compuestos, se prestan a la determinación de las primas adecuadas a todos los casos, por complicados que sean.

402. **Tablas de mortalidad.** — Las tablas de mortalidad indican, para cada edad, el número de supervivientes. Se fundan en observaciones prolongadas un gran número de años.

A continuación figuran extractos de las tablas de mortalidad R. F. de los Rentistas franceses y H^m de las Compañías inglesas. La primera parte de 1.000.000 de individuos y la segunda de 100.000.

Extracto de las tablas de mortalidad R. F. y H^m

Número de supervivientes para algunas edades

Edad	Tabla R. F.	Tabla H^m	Edad	Tabla R. F.	Tabla H^m
0	1.000.000		55	603.633'9	66.566
1	963.895		60	546.604'1	58.842
5	892.765		65	473.850'8	49.309
10	866.684	100.000	70	382.918'6	37.977
15	849.446	98.203	75	276.324'5	25.602
20	824.159	96.061	80	166.161'9	13.987
25	796.786	93.044	85	74.447'3	5.383
30	771.680'7	89.685	90	20.791'1	1.273
31	766.555'8	88.994	95	2.706'3	129
32	761.383	88.294	96	1.583	71
33	756.155'8	87.585	97	878'1	37
34	750.866'4	86.866	98	549'4	19
35	745.507'5	86.137	99	225'4	9
36	740.070	85.395	100	103	4
37	734.544'7	84.639	101	43'6	1
38	728.921'7	83.869	102	16'9	0
39	723.190	83.083	103	6	
40	717.337'7	82.277	104	2	
45	685.783'8	77.918	105	1	
50	648.822'5	72.795	106	0	

403. **Probabilidad de vida y de muerte.** — Llamamos *probabilidad* a la relación que existe entre el número de casos favorables a un suceso y el de casos posibles.

En los cálculos de seguros de vida se presentan diversos problemas relativos a probabilidades. Nos concretaremos a los dos siguientes, que tendrán aplicación en esta lección.

1.º PROBABILIDAD DE QUE UNA PERSONA ALCANCE UNA EDAD DETERMINADA. — Esta probabilidad está representada por la relación entre el número de supervivientes de la segunda edad y el de supervivientes de la edad actual.

EJEMPLO. — *¿Qué probabilidad tiene una persona de 30 años de alcanzar los 60, según la tabla R. F.?*

Casos favorables a la vida, 546.604'1; casos posibles, 771.680'7. La probabilidad será

$$\frac{546.604'1}{771.680'7}$$

2.º PROBABILIDAD DE MORIR DURANTE UN AÑO DETERMINADO. — Se expresará esta probabilidad por la relación entre el número de fallecimientos durante el año que se considera y el de vivientes de la edad de la persona.

EJEMPLO. — *¿ Qué probabilidad tiene una persona de 30 años de morir entre los 35 y 36 años, según la tabla Hm ?*

Número de fallecimientos entre los 35 y 36 años:

$$86.137 - 85.395 = 742$$

Vivientes a los 30 años, 89.685. La probabilidad será

$$\frac{742}{89.685}$$

404. **Esperanza matemática.** — Dase el nombre de *esperanza matemática* al producto de cierta ganancia aleatoria por la probabilidad de realizarla.

Ejemplo: el que tratara de constituir en *n* años un capital C, colocando una cantidad al tanto por uno *r* de interés compuesto, tendría que entregar hoy

$$\frac{C}{(1 + r)^n} \text{ pesetas}$$

pues esta cantidad a interés compuesto, es decir multiplicada por $(1 + r)^n$ se convertiría al cabo de *n* años en C pesetas.

Así, una persona que quisiera recoger después de 30 años un capital de 40.000 ptas., tendría que entregar, suponiendo que el dinero le produjera el 3 1/2 % de interés compuesto:

$$\frac{40.000}{1'035^{30}} = \mathbf{14.251'12 \text{ ptas.}}$$

Pero si esta persona se dirigiera a este fin a una Compañía de seguros sobre la vida, con la condición de que ésta tuviera que entregar las 40.000 ptas. sólo en el caso de vivir el asegurado, la cantidad impuesta o prima habría de ser menor, pues si falleciera el asegurado antes del término prefijado, la Compañía beneficiaría de esta suma. Para determinar la prima, se multiplicará el resultado ordinario por la probabilidad que tiene el asegurado de vivir al llegar el plazo designado.

Suponiendo que dicha persona sea de 30 años, se le entregaría el capital a los 60, y por lo tanto la prima sería, basando su cálculo en la tabla R. F.:

$$\frac{40.000}{1'035^{30}} \times \frac{546.604'1}{771.680'7} = \textbf{10.094'45 ptas.}$$

Este resultado representa la esperanza matemática correspondiente al referido capital.

405. **Renta vitalicia.** — *Renta vitalicia* es la pensión que se paga a una persona hasta que ocurre su fallecimiento, a cambio de un capital entregado para constituirla. Este capital puede consistir en efectivo, en una o más fincas o en la cesión de nudas propiedades, cuyo valor depende de la edad del rentista.

Supongamos que una persona quiera cobrar 100 ptas. al fin del año siguiente, 100 al fin del segundo año, 100 al fin del tercero, y así sucesivamente hasta su muerte. El cálculo de lo que deberá entregar comprenderá un problema análogo al anterior repetido tantas veces como años haya desde los que tiene la persona hasta llegar al límite de la Tabla. El total de estos diversos resultados representará el importe de la renta.

Así, un individuo de 30 años que quisiera cobrar 100 pesetas a los 31, tendría que entregar, suponiendo como antes el rédito de 3 1/2 %:

$$\frac{100}{1'035^{1}} \times \frac{766.555'8}{771.680'7}$$

Para tener derecho a cobrar 100 ptas. al fin del segundo año entregará

$$\frac{100}{1'035^{2}} \times \frac{761.383}{771.680'7}$$

Y así sucesivamente. El total de estas esperanzas matemáticas, que para este caso está constituído por 75 términos, será la prima correspondiente a una renta de 100 ptas.:

$$\frac{100}{1'035^{1}} \times \frac{766.555'8}{771.680'7} + \frac{100}{1'035^{2}} \times \frac{761.383}{771.680'7} + \frac{100}{1'035^{3}} \times \frac{756.155'8}{771.680'7}$$

$$+\frac{100}{1'035^4}\times\frac{750.866'4}{771.680'7}+\frac{100}{1'035^5}\times\frac{745.507'5}{771.680'7}+\ldots\ldots\ldots\ldots\ldots$$
$$+\frac{100}{1'035^{74}}\times\frac{2}{771.680'7}+\frac{100}{1'035^{75}}\times\frac{1}{771.680'7}=\textbf{1.917'50 ptas.}$$

406. **Seguro en caso de muerte. Cálculo de la prima única.** — Por el seguro en caso de muerte se constituye, mediante el pago de una prima única o constante, un capital pagadero a determinada persona cuando fallezca el asegurado, lo cual constituye el *seguro vida entera*.

El cálculo, para la determinación de la prima única, será análogo al de renta vitalicia, diferenciándose de éste en que se parte aquí de la probabilidad de morir en cada uno de los años sucesivos.

Supongamos, pues, que una persona de 30 años quiera asegurar a sus herederos un capital de 100 pesetas. La probabilidad que tiene de morir en el primer año es, según la tabla H^m (403, 2.º),

$$\frac{89.685-88.994}{89.685}=\frac{691}{89.685}$$

Y la esperanza matemática correspondiente, al 3 1/2 %,

$$\frac{100}{1'035^1}\times\frac{691}{89.685}$$

La probabilidad de morir durante el segundo año será

$$\frac{88.994-88.294}{89.685}=\frac{700}{89.685}$$

Y la esperanza matemática,

$$\frac{100}{1'035^2}\times\frac{700}{89.685}$$

Se procederá de igual modo hasta llegar al límite de la tabla, sumando luego las esperanzas obtenidas:

$$\frac{100}{1'035^1}\times\frac{691}{89.685}+\frac{100}{1'035^2}\times\frac{700}{89.685}+\frac{100}{1'035^3}\times\frac{709}{89.685}$$
$$+\frac{100}{1'035^4}\times\frac{719}{89.685}+\ldots\ldots\ldots\ldots+\frac{100}{1'035^{69}}\times\frac{10}{89.685}$$
$$+\frac{100}{1'035^{70}}\times\frac{5}{89.685}+\frac{100}{1'035^{71}}\times\frac{3}{89.685}+\frac{100}{1'035^{72}}\times\frac{1}{89.685}=\textbf{34'26 ptas.}$$

Los cálculos de seguro sobre la vida serían muy prolijos efectuados en la forma indicada. Usando las llamadas *tablas de conmutación* y aplicando para cada caso la fórmula correspondiente se reducen a operaciones muy sencillas.

407. **Cálculo de la prima anual.** — En vez de constituir un seguro en caso de muerte por medio de una prima única, es más frecuente hacerlo por prima periódica, pagadera, por ejemplo, cada año desde el momento de firmarse la póliza hasta la muerte.

La determinación de la prima anual se efectúa fácilmente partiendo de la única. En efecto, el conjunto de las primas anuales constituirá una renta vitalicia anticipada en 1 año, y por tanto de un término más que la renta vitalicia ordinaria ; y ya que la primera prima se paga en el tiempo mismo de celebrarse el contrato, su valor será sin deducción alguna, v. gr. 100 ptas. ; el de las demás será en conjunto, para el caso que nos ocupa, como se vió, 1.917'50 pesetas ; total, 2.017'50 ptas. Plantearemos pues la regla de tres siguiente :

2.017'50 ptas. entregadas hoy equivalen a 100 ptas. de renta
34'24 » » » » » *x* » » »

$$x = 1'70 \text{ ptas.}$$

Lúego la prima anual que tendría que satisfacer una persona, desde la edad de 30 años, para asegurar a su muerte un capital de 100 ptas. es de 1'70 ptas.

408. **Primas puras y comerciales.** — Los resultados que arrojan los cálculos anteriores se denominan *primas puras*. Si éstas fuesen las que tienen que pagar los asegurados, los servicios de las compañías de seguro serían completamente gratuitos, lo cual es inadmisible, pues éstas tienen que satisfacer gastos importantes por adquisición de inmuebles y mobiliario, alquileres, comisiones, sueldos, propaganda, etc., correspondiéndoles además cierta ganancia por sus servicios. Tales resultados han de aumentarse pues con *recargos* proporcionales, constituyéndose las *primas comerciales*.

409. **Póliza.** — La contratación de seguros sobre la vida, lo mismo que para otros seguros, ha de constar en póliza firmada por ambas partes contratantes.

Ejemplo de póliza de seguro vida entera :

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Domiciliada en Barcelona : Rambla Cataluña, 18.

Capital Suscrito: Pts. **15.000,000** Capital Desembolsado: Pts. **4.500,000**

CAPITAL ASEGURADO
10.000 pesetas

TARIFA I — V. E. A PRIMAS VITALICIAS
Edad *cuarenta años*

PÓLIZA NÚM. *22.718*

En virtud de la proposición fechada en *Barcelona* el día *20 de Febrero 19..* y de las otras declaraciones del contratante y del asegurado, se expide la presente póliza de seguro sobre la vida de D. *Alejandro Sala y Bosch* de profesión *comerciante*, domiciliado en *Barcelona*, nacido en *Olot* el *1.º de Abril de 18..* según *partida de nacimiento que exhibe.*

El BANCO VITALICIO DE ESPAÑA se obliga a pagar, con arreglo a las condiciones generales y particulares consignadas en esta póliza, inmediatamente después de ocurrido el fallecimiento del asegurado, la cantidad de *diez mil pesetas* a D. *Ernesto Sala y Molina.*

El presente seguro se conviene mediante la prima anual de *trescientas cuarenta y tres pesetas*, pagaderas por anticipado *el primero de Abril* de cada año.

El primero de dichos pagos deberá hacerse en el acto de vigorizarse esta póliza, contra recibo separado, firmado por al Administrador de la Compañía.

Esta póliza ..... tiene opción a los beneficios de la Compañía ....

.....

La Compañía reconoce como contratante a *D. Alejandro Sala y Bosch* domiciliado en Barcelona, *Rambla de Santa Mónica, número diez.*

Hecho por duplicado : Por la Compañía, en Barcelona a *veinticuatro de Marzo* de *mil novecientos*....., y por el contratante, en *Barcelona*, a *quince de Marzo* de *mil novecientos*.....

POR LA COMPAÑÍA :

EL CONTRATANTE, EL DIRECTOR DE TURNO, EL ADMINISTRADOR,

Condiciones generales. — 1.ª Las declaraciones del contratante y del asegurado constituyen la base del presente contrato. Toda reticencia, declaración falsa o inexacta que influya en la apreciación del riesgo o modifique el objeto del seguro, anulará este contrato, quedando a favor de la Compañía las primas satisfechas.

2.ª Las disposiciones de la condición anterior no podrán ser invocadas por la Compañía, una vez que hayan transcurrido tres años completos, desde el día en que el contrato empezó a regir.

Etc., etc.

410. **Banco Vitalicio de España.** — El Banco Vitalicio de España es la primera y más importante de las Com-

pañías de Seguros sobre la vida que operan en nuestro país. Su origen es el siguiente:

En 1880 se fundó, para favorecer la previsión y el ahorro, la Compañía «La Previsión» y, en 1881, empezó a operar con igual objeto el «Banco Vitalicio de Cataluña». Ambas entidades se fusionaron en 1897, tomando el nombre actual de «Banco Vitalicio de España», y quedando bajo la presidencia del Marqués de Comillas. Desde su fundación hasta hoy han ido siempre prosperando sus negocios, como muestran los datos estadísticos de sus operaciones. En 1925 sus fondos de garantía excedían la cifra de 90 millones de pesetas y tenía pagadas a los asegurados cerca de 135 millones de pesetas.

Dicho Banco basa el cálculo de sus primas en la tabla de mortalidad H^m de las Compañías Inglesas para los seguros en caso de fallecimiento, y en la tabla R. F. para los seguros en caso de vida y rentas vitalicias.

El tipo de interés de capitalización que tiene adoptado para dichos cálculos es el 3 1/2 %

En los ejemplos y tarifas de esta lección, nos referimos a las operaciones de este Banco.

411. **Tarifa de rentas vitalicias.** — El cuadro siguiente da la tarifa de rentas vitalicias para algunas edades. Los precios comprenden la prima pura aumentada con un recargo de 3 % sobre su valor, por gastos de adquisición, o sea la comisión a agentes y corredores, y de 3 % sobre la renta, por gastos de gestión y pago.

EJEMPLO. — *¿Cuánto importará la adquisición de una renta anual de 100 pesetas para una persona de 30 años, sabiendo que la prima pura es, según cálculo (405), de 1.917'50 ptas.?*

Prima pura.	1.917'50 ptas.
3 % por gastos de adquisición.	57'525 »
	1.975'025 ptas.

Siendo de 3 % el recargo sobre la renta, dicha cantidad proporcionará una renta de $100 - 3 = 97$ ptas. Por regla de tres deducimos que a una renta de 100 ptas. corresponde una prima de 2.036'10 ptas., como se ve en el cuadro siguiente.

Rentas vitalicias inmediatas sobre una sola cabeza

para algunas edades

Edad del rentista	Precio de 100 ptas. de renta	Renta anual	Edad del rentista	Precio de 100 ptas. de renta	Renta anual
30 años	2.036'10	4'91 %	55 años	1.316'24	7'60 %
35 »	1.925'37	5'19 »	60 »	1.131'22	8'84 »
40 »	1.797'70	5'56 »	65 »	942'51	10'60 »
45 »	1.652'79	6'05 »	70 »	792'47	12'61 »
50 »	1.491'50	6'70 »	75 »	699'94	14'28 »

412. **Tarira de seguros vida entera.** — Para las tarifas de seguro en caso de muerte son más elevados los recargos. Hemos visto que resulta, para una persona de 30 años, una prima única de 34'26 ptas. y anual de 1'70 ptas. (406 y 407). En la tarıfa siguiente estas primas importan 50'73 y 2'61 pesetas respectivamente.

Tarifa de seguros vida entera

Primas para asegurar un capital de 100 ptas.

Edades	Primas		Edades	Primas	
	únicas	anuales		únicas	anuales
20 años	44'80 ptas.	2'11 ptas.	40 años	58'41 ptas.	3'43 ptas.
25 »	47'62 »	2'34 »	45 »	64'01 »	4'03 »
30 »	50'73 »	2'61 »	50 »	68'07 »	4'83 »
35 »	54'31 »	2'97 »	55 »	73'51 »	5'91 »

413. **Fraccionamiento de rentas y primas.** — Para dar mayores facilidades a sus clientes, las Compañías de seguros sobre la vida consienten, mediante un ligero aumento sobre el importe de las rentas y primas anuales, su fraccionamiento en semestrales y trimestrales.

Tratándose de renta vitalicia, el recargo será, v. gr., de 25 ó 37'50 ptas., añadidas a la prima pura anual, según se desee transformarla en semestral o trimestral.

414. **Combinaciones de seguro.** — La mayoría de las operaciones que efectúan las Compañías de seguro sobre la vida se refieren a las explicadas anteriormente, es decir, *renta vitalicia ordinaria* y *seguro vida entera*.

Con todo, para atender a los deseos de ciertos asegurados, les ofrecen también diversas combinaciones de las muchas que pueden realizarse, correspondiendo a cada una cálculos y tarifas especiales.

Indicaremos a continuación las principales.

415. **Combinaciones de rentas vitalicias.** — Además de la renta vitalicia *inmediata*, pagadera desde que ha transcurrido el primer trimestre, semestre o año, según se pacte, después de efectuado el contrato, ofrécese también la renta vitalicia *diferida*, que se empieza a pagar después de cierto número de años que se determina, v. gr., desde los 60 años.

416. **Combinaciones de seguro en caso de muerte.** — Son muchas las combinaciones a que se prestan estos seguros, verbigracia :

1. *Seguro de vida entera a prima fija o a renta vitalicia*, que es el caso más ordinario (406 y 407). — La Compañía, mediante el pago de una prima única o de primas anuales, semestrales o trimestrales, exigibles durante toda la vida del asegurado, se obliga a pagar a su fallecimiento un capital determinado a la persona designada o a su derechohabiente.

2. *Seguro a primas temporales.* — El asegurado, en este caso, paga una prima determinada durante cierto número de años, mediante lo cual la Compañía se compromete a entregar un capital a su fallecimiento.

3. *Seguro de renta de supervivencia.* — Por este seguro, el asegurador se obliga a pagar a la muerte del asegurado una renta a otra persona, llamada *beneficiaria*, que sobreviva a la primera.

4. *Seguro sobre dos cabezas.* — La renta se paga en este caso a una de dos personas que sobreviva a la otra, siendo aquí la muerte la que designa al beneficiario.

417. **Combinaciones de seguros mixtos.** — Estos seguros son también susceptibles de numerosas combinaciones.

Ejemplos :

1. *Sobre una cabeza.* — El capital es pagadero al fallecimiento del asegurado o a él mismo si vive a una edad determinada, v. gr. 75 años.

2. *Sobre dos cabezas.* — El asegurador se obliga a pagar un capital al ocurrir el fallecimiento de uno de los asegurados, o después de transcurrido cierto número de años si ambos disfrutan de vida.

3. *A plazo fijo.* — El capital se paga al término del contrato, viva o no el asegurado.

4. *Seguro combinado.* — El asegurador se obliga a satisfacer un capital al fallecer el asegurado, y además una renta de tanto por ciento del capital si vive al término de un número de años convenido.

5. *Seguro reversible.* — La Compañía se obliga a pagar un capital a la muerte del asegurado, y además, si vive en el término del plazo contratado, una renta vitalicia igual a la prima anual pagada.

6. *A capital doblado.* — El capital es pagadero a la muerte o a una edad determinada. En este último caso la Compañía entrega nueva póliza de seguro sobre la vida entera, completamente liberada, y por un capital igual al de la primera póliza.

EJEMPLO. — Sea una persona de 30 años que quiera asegurar un capital. He aquí algunas de las primas que tendría que satisfacer por cada 100 pesetas, según sea la clase de seguro escogida :

Seguro	vida entera.	2'61 ptas.
»	a primas temporales, pagaderas de 30 a 50 años.	3'71 »
»	mixto sobre una cabeza, pagadero después de 20 años . .	5'03 »
»	combinado, íd.	6'15 »
»	reversible, íd.	7'25 »

418. **Reducción del capital. Rescate de póliza. Préstamo.** — Puede ocurrir que después de satisfacer cierto número de primas, el asegurado, por una causa cualquiera, cese en el pago de ellas. En este caso queda libre de optar por la *reducción* del capital o el *rescate* de la póliza.

La reducción consiste en calcular el seguro correspondiente a las primas pagadas, limitándose a la cantidad que resulte el capital que pagará el asegurador al fallecimiento

del asegurado. Por el rescate el asegurado retira el valor de las primas satisfechas.

Para ambos casos existen tarifas especiales aplicadas a cada combinación de seguro. Así, por ejemplo, una persona que, a partir de los 30 años, fué pagando 20 primas anuales de seguro vida entera y quiera reducir el capital, dejará a su familia el 45'994 % del mismo ; si quiere rescatar las primas, recibirá sólo el 22'817 %.

Las Compañías de seguro sobre la vida prestan dinero a sus clientes con garantía de la póliza. El valor máximo de tales préstamos está indicado por el precio de rescate.

419. **Reconocimiento facultativo.** — Al recibir proposiciones de seguro para el caso de muerte, las Compañías han de enterarse con la mayor exactitud del estado de salud de los proponentes, sin lo cual se expondrían a pérdidas a veces considerables. Por esta razón, además de los informes habidos por medio de los agentes, ya directa o indirectamente, someten al interesado a un minucioso examen facultativo.

Las Compañías no aseguran para el caso de muerte a las personas que por su estado de salud ofrezcan probabilidades de pronto fallecimiento. Tampoco aseguran a los que se dedican a profesiones peligrosas para la vida, tales como las que ejercen los acróbatas, aeronautas, buzos, domadores, obreros electricistas, pirotécnicos, toreros, etc.

LECCIÓN 43

Contabilidad de las empresas de Seguros de vida

420. **Asientos relativos a las primas.** — Los asientos relativos a las primas que han de satisfacer los asegurados son ánalogos a los de otros seguros. Para anotar las que han de vencer, diremos en el Diario

Primas a cobrar a **Primas de seguro**

Cuando venzan, extenderemos los correspondientes recibos, cuyo total consignaremos con este otro asiento:

Recibos al cobro a **Primas a cobrar**

Y al cobrarlos o remitirlos a los Agentes para el cobro:

Caja (o **Agentes**) a **Recibos al cobro**

Cuando se devuelvan recibos, por no haberlos pagado los asegurados, se hará constar su importe en la forma explicada anteriormente (387).

421. **Cuentas de Seguros.** — Según prescribe el Reglamento de Seguros, ha de abrirse cuenta especial a cada una de las combinaciones de seguro sobre la vida, abonándose a ellas las cantidades cobradas, procedentes de las primas, y haciéndose constar en el Debe las cantidades satisfechas por siniestros, rescates y otros conceptos.

Se saldará pues la cuenta de *Primas de seguro* con las de los seguros correspondientes, v. gr.:

Primas de seguro
a **Seguro de vida entera**
a **Seguro de rentas vitalicias**

Muere uno de los asegurados de vida entera, debiendo la Compañía pagar a los herederos un capital de 40.000 pesetas, lo cual constituye para ella un *siniestro*. Se usará la cuenta de *Siniestros y Rescates*, asentando desde luego este artículo:

40.000 **Siniestros y Rescates** .... a .... **Siniestros a liquidar** 40.000

Se paga dicho capital:

40.000 **Siniestros a liquidar** .... a ..... **Caja** 40.000

Luego se cargará este valor a la cuenta de *Seguros vida entera*:

40.000 **Seguros de vida entera**. .. a .. **Siniestros y Rescates** 40.000

422. **Intereses y Rentas.** — Las Compañías de seguro sobre la vida reciben de sus clientes dinero o inmuebles, a los cuales procuran dar colocación ventajosa, para que les produzcan intereses y rentas. Pero tales productos constituyen ganancia para ellas sólo en el caso de representar un interés superior al que sirve de tipo para el cálculo de

las primas, v. gr. el 3 1/2 %, que es el que disfrutan los clientes.

Se abrirá, por lo tanto, una cuenta de *Intereses y Rentas*, a la cual se abonarán los productos de los fondos, y para que esta cuenta represente el valor que realmente le corresponde, se cargará con el interés de las reservas y de las primas cobradas, calculado a dicho tipo de 3 1/2 %, con abono a la del seguro correspondiente, y procediendo a la inversa para los siniestros y rescates. Si se opera con los saldos, que siempre son acreedores, resultará en todos los casos un asiento del mismo sentido.

EJEMPLO. — Se cobran 35.000 ptas. como producto de fondos colocados:

35.000 **Caja** ..... a .... **Intereses y Rentas** 35.000

La cuenta de *Seguro de vida entera* arroja hoy un saldo de 600.000 ptas. cuyo interés, al 3 1/2 %, importa 7.000 ptas.:

7.000 **Intereses y Rentas** ..... a .. **Seguro de vida entera** 7.000

La cuenta de *Intereses y Rentas* se saldará, al fin del ejercicio, con la de *Pérdidas y Ganancias*.

423. **Gastos de las cuentas de seguro.** — En cada cuenta de seguro se han de especificar con toda claridad los gastos de cobranza y gestión. Los de Administración que sean comunes a todos los grupos deben aplicarse proporcionalmente a cada uno según su importancia. Los de propaganda y publicidad se han de imputar a los de cobranza, gestión y administración, que deben balancearse en cada ejercicio.

EJEMPLO. — Se deben a Agentes 5.900 ptas. de comisión; 3.400 por seguros vida entera y 2.500 por seguros de rentas vitalicias:

5.900 **Comisiones** ..... a ..... **Agentes** 5.900

3.400 **Seguros de vida entera**
2.500 **Seguros de renta vitalicias**
a ..... **Comisiones** 5.900

Se pagan 4.500 ptas. de gastos de administración y publicidad:

4.500 **Gastos generales**..... a ..... **Caja** 4.500

A fin de año, la cuenta de *Gastos generales* arroja un saldo de 1.500.000 ptas. a prorratear entre los diversos seguros:

640.000 **Seguros de vida entera**
480.000 **Seguros de rentas vitalicias,** etc.
a .. **Gastos generales** 1.500.000

424. **Liquidación de las cuentas de seguro.** — En el Debe de las cuentas de seguros figura el importe de los si-

niestros y rescates pagados, de las primas de reaseguro, de los intereses que devengan las partidas anteriores y de los gastos correspondientes a cada uno. El total representa una pérdida, que se pasará a la cuenta de *Pérdidas y Ganancias:*

Pérdidas y Ganancias

a **Seguro vida entera**
a **Seguro de rentas vitalicias,** etc.

En el Haber se habrá anotado el valor de las primas cobradas, el de los reaseguros cobrados y los intereses correspondientes, lo cual habrá de abonarse a dicha cuenta:

Seguro de vida entera
Seguro de rentas vitalicias, etc.

a **Pérdidas y Ganancias**

Estos dos asientos podrían compendiarse en uno, empleando los saldos de las cuentas de seguro, que rara vez son deudoras.

425. **Reservas.** — Las entidades que operan en el ramo de vida han de formar anualmente un inventario y calcular las reservas obligatorias.

El cálculo de las reservas matemáticas ha de hacerse separadamente para cada tarifa con arreglo a las bases técnicas presentadas por la Empresa y aprobadas por la Comisaría de Seguros. El 50 % de su importe debe consignarse en depósito necesario a disposición del Ministerio de Fomento, no pudiéndose retirar sino para cumplir las obligaciones contraídas y aquellas a que resulten condenadas las Compañías en virtud de sentencias a favor de los asegurados.

El importe de la reserva matemática se calcula de modo que equivalga aproximadamente a la reserva correspondiente al valor de reducción de las pólizas vigentes. Dase el nombre de *reservas técnicas* al conjunto de las matemáticas, de riesgos en curso, de siniestros, indemnizaciones o capitales pendientes de liquidación. Efectuados los cálculos necesarios, se cargará el importe a *Pérdidas y Ganancias:*

Pérdidas y Ganancias a **Reservas técnicas**

Este asiento se rectificará al fin del año con lo que sobrare de las reservas, extendiéndose un asiento inverso, siendo oportuno proceder en esta forma, por tenerse que calcular las reservas al principio de cada año.

426. **Beneficios a los asegurados.** — Separadas las reservas, el saldo de *Pérdidas y Ganancias* representa el beneficio repartible a los accionistas.

Algunas compañías conceden a sus asegurados una participación en estos beneficios tratándose de ciertos seguros. Las pólizas con participación en los beneficios eventuales devengan una prima, aumentada con un recargo (usualmente el 10 %) sobre las aplicadas a las pólizas sin beneficios.

Esta participación tiene dos formas : la del *reparto anual*, que es la más perfecta y hacia la cual evolucionan las Compañías más importantes, y la de la *acumulación* hasta el término establecido en el contrato, o hasta un plazo de larga duración (generalmente 20 años) en los seguros de vida entera.

Sea cual fuere la forma adoptada, las Compañías deben expresar en la póliza de una manera clara el modo y los plazos de su repartición. Por la parte que toca a los asegurados, dirá el Diario :

Pérdidas y Ganancias a **Participaciones de los asegurados**

427. **Libros auxiliares.** — La contabilidad de empresas de seguros sobre la vida requiere, además de los auxiliares comunes a todas las entidades de seguros (392), unos especiales para expresar el movimiento de capitales asegurados, un estado comparativo entre la mortalidad real y la prevista en las tablas, otro estado que dé el resumen de la inversión de las reservas matemáticas al fin del ejercicio anterior. A ésto debe añadirse una relación de valores, de muebles urbanos, de préstamos hipotecarios, etc.

428. **Balance general. Cuenta de Pérdidas y Ganancias.** — Cada año debe publicarse el Balance general de las operaciones y la minuta de Pérdidas y Ganancias, conforme a las indicaciones de la Ley y Reglamento de Seguros.

Ejemplo de Balance (B. V. de España):

BALANCE CERRADO EN

	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
ACTIVO				
Accionistas: Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito			10.500,000	—
Efectivo en Caja y Bancos			487,598	05
Propiedad inmueble			10.205,208	38
Valores mobiliarios:				
Efectos públicos españoles	17.094,991	14		
» » extranjeros	1.373,920	13		
Valores industriales de empresas españolas	28.775,986	48		
» » » » extranjeras	429,319	96	47.674,217	71
Préstamos hipotecarios			4.903,286	97
Préstamos sobre valores			75,500	—
Anticipos sobre pólizas			6.453,757	—
Nudas propiedades y censos			544,025	—
Mobiliario			10	—
Depósitos en custodia			2.072,875	—
Saldo activo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras:				
RAMO VIDA: Efectivo	1.983,835'69			
Reservas matemáticas a su cargo	14.384,193'—			
Reservas para siniestros pendientes de pago	178,795'—			
Cuentas deudoras por depósito	3.028,801'23	19.575,624	92	
RAMO TRANSPORTES: Efectivo	583'209'10			
Reservas de riesgos en curso a su cargo	281,477'28			
Reservas para siniestros pendientes de pago	673,242'81	1.537,929	19	
OTROS RAMOS: Efectivo	373,239'05			
Cuentas deudoras por depósito	126,961'89	500,200	94	21.613,755 05
Delegaciones y Agencias: Saldo Activo				
Ramo Vida	799,280	18		
» Transportes	649,590	03	1.448,870	21
Deudores diversos:				
Rentas e intereses vencidos	583,256	10		
Primas vencidas pendientes de cobro	1.245,641	01		
Otros deudores	1.068,890	49	2.897,787	60
Coaseguro de la cartera de Oriente			274,022	85
Cuenta de depósitos de la cartera de Oriente:				
Valores españoles	428,220	51		
» extranjeros	203,131	05		
Anticipos sobre pólizas de dicha cartera	44,517	96	675,878	52
			109.826,792	34

31 DE DICIEMBRE DE 1925

		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
PASIVO					
Capital social suscrito				15.000,000	—
Reserva estatutaria				141,735	72
Reserva para eventualidades				200,000	—
Reserva para fluctuaciones de valores				900,000	—
Reservas técnicas : (Sin deducir la porción reasegurada)					
RAMO VIDA	Reservas matemát.	70.796,553'—			
	Reservas matemát. de la cartera Oriente	458,894'—			
	Fondo de beneficios para los asegurados	1.013,488'—			
	Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes en 31 de Diciembre de 1925. .	834,270'59	73 103,205	59	
RAMO TRANSPORTES	Reservas para riesgos en curso.	550,275'04			
	Reservas para siniestros avisados. . . .	989,748'96	1.540,024	—	
OTROS RAMOS			187,383	57	74.830,613 16
Acreedores por depósitos en custodia					2.072,875 —
Saldo Pasivo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras:					
RAMO VIDA	Efectivo	1.996.064'20			
	Cuentas acreedoras por depósito	12.856,220'72	14.852,285	01	
RAMO TRANSPORTES	Efectivo . .		166,768	83	
OTROS RAMOS.	Efectivo	241,414'02			
	Cuentas acreedoras por depósito	1,269'57	242,683	59	15.261,737 43
Delegaciones y Agencias: Saldo Pasivo					
Ramo Vida.			161,356	40	
» Transportes.			18,671	43	180,027 83
Acreedores diversos:					
Dividendos de ejercicios anteriores, no satisfechos.			14,390		
Intereses anticipados.			39,817	43	
Otros acreedores.			918,059	77	972,267 20
Excedentes:					
Pérdidas y Ganancias: Remanente de 1924.			20,196	88	
» » Ejercicio de 1925.			247,339	12	267,536 —
					109.826,792 84

MUTUALIDAD, COOPERACIÓN Y AHORRO

LECCIÓN 44

Asociaciones de seguros mutuos

429. **Ideas generales.** — Llámanse asociaciones de *seguros mutuos* las legalmente constituídas cuyas operaciones de seguro se reducen a repartir entre los asociados el equivalente de los riesgos sufridos por una parte de ellos, sin que la operación sea objeto de beneficio para la colectividad aseguradora, cobrándose solamente lo necesario para constituir las reservas precisas y sufragar los gastos que ocasione la administración.

En estas asociaciones han de ser iguales los derechos y obligaciones de todos los asociados, sin provilegios ni excepciones a favor de determinadas personas. Sólo puede realizarse en ellas una clase de seguro homogénea y bien determinada.

Por lo que toca a la inscripción, confección de Estatutos y Reglamentos, condiciones de las pólizas, forma de celebrar las Juntas ordinarias y extraordinarias, cuotas a pagar, derecho a indemnizaciones, han de regirse por la Ley y Reglamento de Seguros.

430. **Primas.** — Estas asociaciones no pueden establecer primas fijas, sino que han de recaudar primas proporcionales a los capitales asegurados en la cuantía necesaria para satisfacer las cantidades que han de pagarse por consecuencia de los daños sufridos en las cosas y personas aseguradas.

Esta condición no es incompatible con el reparto de dividendos pasivos destinados a atender a los gastos sociales y a los primeros siniestros que puedan ocurrir, debiendo en este caso constar en las pólizas las bases para su determinación. También pueden efectuar seguros sobre la vida a prima fija con tal de cumplir lo prescrito para tales casos.

431. **Empresas gestoras.** — La administración de las sociedades mutuas se confía a veces a empresas gestoras,

que sustituyen al Consejo de Administración o Junta Directiva.

Las funciones de tales empresas son puramente administrativas, y su remuneración ha de estar bien determinada. Lo que deben percibir ha de descontarse de las cuotas que paguen los asociados, pudiendo establecerse una cuota de entrada a favor de la empresa gestora.

432. **Contabilidad.** — La contabilidad de estas asociaciones se limita a hacer constar los gastos e ingresos, con la aplicación a las cuentas correspondientes, v. gr. *Fondo social, Fondo de Administración, Fondo de reservas, Gastos generales, Siniestros,* añadiéndose en algunos casos asientos de regularización, lo mismo que en la contabilidad comercial.

Como aplicación daremos tres ejemplos : a saber :
De seguro sobre las cosas
De seguro sobre la vida
De socorros mutuos

433. **Seguro sobre las cosas.** — Estos seguros pueden tener diversos objetos : contra incendios, enfermedades, accidentes del trabajo, accidentes del mar, accidentes de automóviles, etc.

EJEMPLO. — Se constituye una Sociedad mutua contra incendios, alcanzando a 20 millones el valor de los capitales asegurados, según detalle en las pólizas suscritas. Se acuerda el cobro de una prima de 1/2 °/₀₀ de dicho valor para constituir un fondo de reserva con objeto de atender a los primeros gastos :

10.000 **Primas a cobrar**. ..... a .... **Fondo de reserva** 10.000

Se cobran recibos :

Caja a **Primas a cobrar**

Se alquilan habitaciones para la Administración, satisfaciendo el primer semestre de 1.500 ptas. :

1.500 **Gastos de Administración**.. a ..... **Caja** 1.500

Se compran muebles para la oficina, por 2.500 ptas. :

2.500 **Mobiliario** .. .. a ..... **Caja** 2.500

Se compra material de oficina, se paga al personal,... ;

Gastos de Administración (o **generales**) a **Caja**

Ocurre un siniestro que se estima en el valor aproximado de 4.000 ptas.:

4.000 **Siniestros**. ..... a .... **Siniestros a liquidar** 4.000

Hecho el arreglo, importa 3.200 ptas. solamente. Se rectificará el asiento anterior :

800 **Siniestros a liquidar**. ..... a ..... **Siniestros** 800

Se indemniza al interesado :

3.200 **Siniestros a liquidar** ..... a ..... **Caja** 3.200

Si la cantidad existente en caja fuese insuficiente para cubrir el siniestro, se cobraría una prima proporcional a los capitales asegurados.

Al finalizar el ejercicio, se saldarán las cuentas de *Gastos de administración*, *Siniestros* y demás gastos por la de *Fondo de reserva*.

Esta contabilidad, como todas las de este género, requiere diversos auxiliares, v. gr.: registro de pólizas, de bajas, de primas recaudadas.

434. **Seguro sobre la vida.** — En el ejemplo siguiente supondremos una asociación mutua cuyo objeto sea pagar, al morir un socio, cierto capital al beneficiario designado por éste. Condiciones para ingresar : edad de 25 a 45 años, salud perfecta, conducta intachable, pago de las cuotas siguientes :

a) De entrada, 60 ptas., de una vez o a plazos.
b) Al ingresar otros socios, 20 céntimos cada vez.
c) Al morir un socio, 10 ptas.
d) Las cuotas extraordinarias que acuerde el Consejo de Administración.

Los Fondos se dividirán en los siguientes : *Fondo de Garantía*, destinado a anticipar una cantidad a los beneficiarios de los socios fallecidos, en tanto que se cobren las cuotas correspondientes. *Fondo de Administración*, para el pago de los gastos generales. *Fondo de auxilios*, para suplir el pago de cuotas de socios imposibilitados que hayan pertenecido a la Asociación durante 10 años. Las cantidades destinadas a estos fondos se fijan en los estatutos.

Cuentas, además de las de « Fondos » : *Reconocimiento*, *Cuotas de entrada*, *Recibos al cobro*, *Anticipos y pendientes*, *Cuotas de defunción*, *Beneficio de valores*, y las demás comunes a tóda contabilidad.

EJEMPLO. — Una persona solicita el ingreso en la Sociedad. Se le cobran los gastos de reconocimiento facultativo :

Caja a **Reconocimientos**

Dicha persona va pagando cantidades a cuenta de la cuota de entrada :

Caja a **Cuotas de entrada**

Pagada enteramente esta cuota, se aplica, según los Estatutos, la 6.ª parte a Fondo de administración y lo restante a Fondo de garantía :

60 **Cuotas de entrada**
a .. **Fondo de Administración** 10
a ..... **Fondo de Garantía** 50

Se despacha a dicha persona el título de socio efectivo, cobrándose 5 pesetas con destino al Fondo de administración :

5 **Caja**. ..... a .. **Fondo de Administración** 5

Se cobran las cuotas b). Con objeto de simplificar la recaudación, se extienden recibos de 4 ptas. Agotada esta cantidad se cobrará otra cuota igual y así sucesivamente. Si son 100 los socios que han de pagar, se tendrá sucesivamente :

400 **Recibos al cobro**. ..... a .. **Anticipos y pendientes** 400
400 **Caja**. ..... a ..... **Recibos al cobro** 400

Ingresa un nuevo socio. Se aplican 10 céntimos, por cada socio, al Fondo de administración y otros 10 al Fondo de auxilio. Suponiendo que sean 800 socios efectivos, el asiento será :

160 **Anticipos y Pendientes**
a .. **Fondo de Administración** 80
a ..... **Fondo de auxilio** 80

Se colocan 50.000 ptas. en la Caja de Ahorro :

50.000 **Caja de Ahorro** ..... a ..... **Caja** 50.000

Al fin del año resultan 400 ptas. de intereses, 250 ptas. del Fondo de garantía con destino a Fondo de administración, y 150 ptas. del Fondo de auxilio con destino a la misma cuenta, según lo estatuído :

400 **Caja de Ahorro**
a .. **Fondo de Administración** 250
a ..... **Fondo de Auxilio** 150

Se invierten 50.000 ptas. en la compra de valores mobiliarios :

50.000 **Valores mobiliarios** . .... a ..... **Caja** 50.000

Se cobran supones vencidos, por valor de 2.500 ptas. :

2.500 **Caja**. ..... a .... **Beneficio de valores** 2.500

Esta cuenta de *Beneficio de valores* se saldará a su tiempo por la de *Fondos de Administración, de Auxilio* o *de Garantía*, según lo que determinen los Estatutos.

Muere uno de los socios. Se retiran de la Caja de Ahorro 5.000 ptas. que se entregan al beneficiario a cuenta de lo debido :

5.000 **Anticipos y pendientes**. ... a ..... **Caja de Ahorro** 5.000

Se expiden los recibos para el cobro de 800 cuotas de defunción :

8.000 **Recibos al cobro**. ..... a .... **Cuotas de defunción** 8.000

Si cierto número de cuotas hubiesen de pagarse con el Fondo de auxilio, la parte correspondiente se cargaría a esta cuenta.

Se cobran recibos :

Caja a **Recibos al cobro**

Suponiendo que se hayan recaudado 7.980 ptas., se entregarían al beneficiario 2.980 para completar el capital debido. Al mismo tiempo se anularía la partida anterior de *Anticipos y pendientes :*

7.980 **Cuotas de defunción**
a ..... **Caja** 2.980
a .. **Anticipos y Pendientes** 5.000

Y se restituirían las 5.000 ptas. a la Caja de Ahorro, con la anotación correspondiente en el Diario.

Se excluye a un socio que ha dejado de pagar 5 cuotas de defunción

50 **Cuotas de defunción**..... a ..... **Recibos pendientes de cobro** 50

Las 50 ptas. de su garantía pasan al Fondo de Administración :

50 **Fondo de garantía**.. a .. **Fondo de Administración** 50

Los detalles anteriores están imitados de las condiciones de la *Mutua Fivaller*, de Barcelona, Sociedad que va progresando constantemente desde su fundación en 1907, y que comprende hoy más de 1.000 asociados, divididos en 3 secciones, correspondiendo a los beneficiarios de los socios difuntos la cantidad de 5, 12'50 ó 25 ptas. respectivamente por socio superviviente, hasta el límite de 5.000, 12.500 ó 25.000 ptas. Hoy y debido al mutuo auxilio que se estableció entre las tres secciones, los beneficiarios de los socios fallecidos de la primera sección, perciben ya la cantidad fijada como máxima en los estatutos de la Asociación.

435. **Asociaciones de socorros mutuos.** — Estas asociaciones, que tienen relación con las de seguros mutuos, se constituyen con objeto de indemnizar en la forma convenida al que sufra algún perjuicio determinado, o esté imposibilitado para ganarse la vida. Son numerosas las asociaciones de socorros mutuos en nuestro país. Entre ellas han de contarse los *Montepíos*, formados por obreros, por menestrales o por los empleados de ciertas compañías o administraciones, con cuotas voluntarias, aumentados a veces los fondos, en el último caso, con asignaciones, donativos, o parte de los beneficios realizados por las Empresas, y en especial, el *Montepío general obrero de España*, reconocido oficialmente por Real decreto de 23 de Febrero de 1912.

Los Montepíos, Sociedades de socorros mutuos, y, en general, las constituídas con fines exclusivamente benéficos están exceptuados de los preceptos de la Ley de Seguros, siempre que sus fondos se destinen únicamente a realizar dichos fines, salvo los gastos de Administración.

Las asociaciones de socorros mutuos suelen formarse por cuotas que se pagan periódicamente, además de la de en-

trada, y los ingresos habidos se invierten en el fin de la Asociación, deduciéndose únicamente los gastos de administración. En casos que se fijan, pueden recaudarse cantidades para atenciones especiales, o limitarse los socorros a los medios de que se dispongan.

EJEMPLO. — Se funda una asociación de socorros mutuos para el caso de enfermedad o vejez. Cuotas, la de entrada, 10 ptas. ; las demás, 5 mensuales. Se suscriben 100 personas. Al extender los recibos del primer mes pondremos :

1.000 **Recibos al cobro**. . . . . a . . . . **Cuotas de entrada** 1.000

Y al cobrarlos :

Caja a **Recibos al cobro**

De la cantidad ingresada se aplica la 5.ª parte al Fondo de administración y lo restante, por partes iguales, a las cuentas de *Subsidio de Enfermedad* y *Fondo de Imposibilitación* :

1.000 **Cuotas de entrada**

a . . . . **Subsidio de Enfermedad** 400
a . . **Fondo de Imposibilitación** 400
a . . **Fondo de Administración** 200

El segundo mes ingresan 10 socios más. Se extienden los recibos correspondientes de entrada y los de cuotas mensuales para los demás :

600 **Recibos al cobro**

a . . . . . **Cuotas de entrada** 100
a . . . . . **Cuotas mensuales** 400

Siguiendo luego los mismos asientos que en el caso anterior. Si alguno que otro socio dejase de pagar se usaría la cuenta de *Recibos atrasados* o *Recibos pendientes de cobro*, como está dicho en otro lugar. Y si por dejar de pagar, v. gr. 3 mensualidades seguidas, se acordase la baja de un socio moroso, se anularían las partidas correspondientes :

30 **Cuotas mensuales**. . . . . a **Recibos pendientes de cobro** 30

Enferma uno de los socios, y se le pasa la cantidad diaria de 5 ptas. mientras no pueda trabajar :

Subsidio de Enfermedad a **Caja**

Se paga a un socio imposibilitado la pensión mensual de 60 ptas. :

Fondo de Imposibilitación a **Caja**

Se pagan gastos de cobranza, de impresos, de escritorio, etc. :

Gastos generales (o **de administración**) a **Caja**

Se invierten fondos disponibles en la compra de valores mobiliarios:

Valores mobiliarios a **Caja**

Se cobran intereses de éstos :

Caja a **Intereses**

Muere uno de los socios. Si los Estatutos determinan que se pague a la familia cierta cantidad, v. gr. 2 ptas. por socio sobreviviente, se pondrá, por la suma entregada :

Defunciones a **Caja**

Y se recargará la cuota siguiente con estas 2 pesetas. Asiento:

Recibos al cobro

a ..... **Cuotas mensuales**
a ..... **Defunciones**

De una manera análoga puede llevarse la contabilidad de una asociación de beneficiencia que se constituya por cuotas, existiendo sólo la diferencia de que unos son los que pagan y otros los socorridos. La contabilidad de centros, círculos, casinos, y otras instituciones análogas se parece también a la anterior, sustituyéndose las cuentas de *Subsidio de Enfermedad, Fondo de Imposibilitación* y demás que representan gastos propios de la Asociación, por las que sean del caso, como *Billar, Biblioteca, Conserje,* etc.

LECCIÓN 45

Asociaciones mutuas de ahorro

436. **Asociaciones tontinas.** — Las asociaciones así llamadas (1) tienen por objeto constituir un capital que, devengando intereses compuestos, se reparte entre los socios en época convenida, y con la condición de perder éstos todo derecho de participación en caso de fallecimiento o baja voluntaria o forzosa conforme a los estatutos.

La duración de las Tontinas puede estipularse por un plazo mínimo de 10 años y máximo de 20.

PROBLEMA. — 385 personas de 30 años constituyen, con una aportación de 1.500 ptas., una Tontina por 20 años. Suponiendo que el capital haya de producir regularmente el 4 % de interés compuesto ¿ qué cantidad probable corresponderá a cada uno de los supervivientes al liquidarse la Sociedad, prescindiendo de las bajas que puedan ocurrir por otros conceptos ?

Efectuar el cálculo según la Tabla de mortalidad R. F.

El total del capital e intereses sería, a los 20 años, $385 \times 1.500\ (1'04)^{20}$

Según la referida tabla, de 771.680'7 personas de 30 años, sobreviven 648.822'5 a los 50. De los 385 socios de esta Tontina, sobrevivirán pues:

$$\frac{648.822'5 \times 385}{771.680'7}$$

Luego corresponderá a cada una la cantidad de

$$385 \times 1.500\ (1'04)^{20} : \frac{385 \times 648.822'5}{771.680'7} = \mathbf{3.909'03\ ptas.}$$

(1) Su denominación tiene origen en el nombre del inventor, Lorenzo Tonti, banquero italiano del siglo XVII.

En este cálculo puede prescindirse del número de socios, que entra como factor en el dividendo y el divisor.

437 **Forma de las aportaciones.** — Las tontinas suelen tener por finalidad la práctica del ahorro sobre la base de mutualidad. Las aportaciones, por lo tanto, se efectúan por cuotas que son generalmente periódicas, pudiendo la misma persona suscribirse por varias cuotas. Al liquidarse la Asociación, el capital se reparte, de ordinario, proporcionalmente al número de cuotas satisfechas. Cuando la liquidación se practica en esta forma, sólo pueden pertenecer a la asociación las personas que efectúan su ingreso dentro del mismo año.

Resulta, según lo dicho, que una Sociedad puede constar de varias tontinas, las que han de liquidarse en diversos años, las cuales tendrán cada una su contabilidad particular, por no tener relación entre sí las operaciones de agrupaciones distintas. En la contabilidad general han de distinguirse pues las operaciones de cada grupo.

438. **Depósitos obligatorios.** — Estas sociedades operan bajo la vigilancia de la Inspección de Seguros a la cual han de rendir cuentas de su gestión trimestralmente. Al solicitar la inscripción han de presentar las condiciones de las pólizas, las bases relativas a la distribución de capitales y consignar un depósito de 50.000 ptas. y además, por cada nueva agrupación, otro depósito de 25.000 ptas., que no será reintegrado hasta la liquidación. Por otra parte, la Junta directiva tiene que prestar fianza, la cual se devolverá sólo al probarse que se han cumplido los compromisos exigidos por la Ley.

439. **Colocación de fondos.** — Las Asociaciones Tontinas tienen obligación de consignar en el Banco de España las sumas que recauden de los asociados españoles, en tanto no se inviertan en fondos públicos que también han de entregarse a dicho Banco en concepto de depósito intransferible. De las cantidades recaudadas no les es lícito deducir

más del tanto por ciento que señalen los Estatutos para atender a los gastos de Administración.

Los beneficios realizados han de incorporarse al cerrar el ejercicio al capital social. Si resulta déficit, el saldo ha de pasar al ejercicio siguiente para amortizarlo con beneficios futuros. Sin embargo, si hay déficit durante tres ejercicios sucesivos, es obligatorio saldarlo con cargo al capital de la Asociación.

440. **Contabilidad.** — Estas Asociaciones deben llevar:

a) Un libro de registro de socios y pólizas, con indicación de sus nombres y apellidos, fecha de la póliza y cuotas suscritas.

b) Registro de bajas, distinguiendo las que lo sean por fallecimiento o por falta de pago.

c) Registro de cuotas cobradas, pudiendo llevarse por fichas o libretas duplicadas.

Las cuentas que necesariamente han de abrirse son las de Caja o Depositaría, Capital de la Asociación, Fondos públicos, cuenta a metálico con el Banco de España, cuenta de valores, cuentas corrientes de Corresponsales o Representantes cuando la Sociedad extiende a otras poblaciones el radio de sus operaciones, y las cuentas especiales de Fondos que establezcan los Estatutos. A estas cuentas se agregarán las que sean oportunas, como *Mobiliario*, *Material*, *Efectos a cobrar*, *Deudores*, *Acreedores*, etc.

EJEMPLO. — Funciona una Tontina con cuotas de 10 ptas. mensuales. Se extienden los recibos de un mes, por 7.800 ptas. :

7.800 **Recibos al cobro**. . . . . a . . . . . **Cuotas mensuales** 7.800

Al cobrar los recibos se procederá como siempre, usándose en su caso la cuenta de *Recibos atrasados*, y las correspondientes anulaciones de partidas en el caso de darse de baja o excluirse algún socio.

Las 7.800 ptas. recaudadas se entregan al Banco de España, con deducción del 5 % para Fondo de Administración, según los estatutos :

6.410 **Banco de España c/ de efectivo**. . . . . a . . . . . **Caja** 6.410

Dicha cantidad pasará a aumentar el Capital social. Para que conste la inversión de la suma recaudada, se extenderá este otro asiento :

7.800 **Recaudaciones mensuales**

a . . **Capital de la Asociación** 6.410
a . . **Fondo de Administración** 390

Sobran al fin del año 1.200 ptas. del Fondo de Administración, y se entregan al Banco de España :

1.200 **Banco de España c/ de efectivo**..... a ..... **Caja** 1.200

1.200 **Fondo de Administración**.. a.. **Capital de la Asociación** 1.200

Se adquieren por 100.000 ptas. nominales del 4 % Interior, retirándose del Banco 75.200 ptas. para el pago :

75.200 **Fondos públicos**.. a .. **Banco de España c/ de efectivo** 75.200

Se entregan dichos valores al Banco, en calidad de depósito :

100.000 **Banco de España c/ de valores** a **Valores en depósito** 100.000

Abona el Banco a la Asociación 800 ptas. de intereses vencidos :

800 **Banco de España c/ de efectivo** a **Capital de la Asociación** 800

Llegado el tiempo de la liquidación, se procederá a la venta de los valores mobiliarios, y se determinará el capital resultante, cuya cuenta se saldará por la de *Liquidación*. Ésta quedará saldada a su vez al pagarse las cantidades debidas a los socios que resultan efectivas en dicha época.

EJEMPLO. — Se retiran del Banco de España los valores depositados para venderlos :

Valores en depósito a **Banco de España c/ de valores**

Se venden, y el producto líquido se entrega a dicho Banco :

Banco de España c/ de efectivo a **Fondos públicos**

La cuenta de *Fondos públicos* arroja una ganancia de *x* ptas. :

Fondos públicos a **Capital de la Asociación**

O el asiento inverso en el caso contrario.

Cumplidos los requisitos legales, se retira el depósito de garantía, que supondremos se consignó en el Banco de España :

Caja a **Banco de España c/ de garantía**

Fondo de garantía a **Capital de la Asociación**

Se retira asimismo el saldo de la c/c de efectivo :

Caja a **Banco de España c/ de efectivo**

La cuenta de *Capital* presenta un saldo de 356.760 ptas. :

356.760 **Capital de la Asociación** a **Liquidación de la Asociación** 356.760

Si son 36.000 las cuotas pagadas por los socios que a la sazón tienen derecho al reparto, corresponderá a cada una la cantidad de 356.760 : 36.000 = 9'91 ptas. Conforme se vayan pagando a los socios las cantidades debidas, se pondrán asientos de

Liquidación de la Asociación a **Caja**

En el caso de ser varias las Asociaciones, se generalizarán los títulos de ciertas cuentas, v. gr. la de *Capital de la Asociación;* en las de *Cuotas*, *Banco de España*, etc. se detallará lo correspondiente a cada Asociación, usándose además los libros auxiliares necesarios. Si la Sociedad se administra

por una Empresa gestora, la cuenta de *Caja* o *Depositaría* se sustituirá por la cuenta corriente de la gestora.

441. **Otras asociaciones análogas.** — La Ley y Reglamento de Seguros tratan también de las asociaciones *chatelusianas* y *mixtas*, a las cuales son aplicables las disposiciones sobre tontinas, en lo que tienen de común.

En las chatelusianas el capital no es repartible, sino que se acrece indefinidamente, distribuyéndose únicamente la renta a los socios que hayan contribuído durante el número de años que los Estatutos determinen y hayan cumplido las demás condiciones precisas.

En las mixtas se reparte durante cierto tiempo sólo la renta y después, en determinada época, se reparte también el capital.

En ambas han de consignarse las rentas debidas, lo cual puede expresarse así:

Intereses a **Rentas a pagar**

Y al pagarlas:

Rentas a pagar a **Caja** (o **Banco de España c/c**)

442. **Mutualidad escolar.** — Con este nombre se designa a una Asociación mutua de niños que mediante una cotización semanal o mensual proporciona a sus asociados un capital o una renta vitalicia al llegar a cierta edad. A esta finalidad pueden agregarse otras mediante el pago de cuotas especiales, tales como el ahorro a interés compuesto, socorro metálico en caso de enfermedad, fomento de colonias escolares, etc.

Dicha Asociación se halla hoy extendida por toda la Nación, existiendo varios millares de Mutualidades, dependientes del Instituto Nacional de Previsión, organismo creado por el Estado, y que funciona en este caso como Entidad aseguradora, favoreciendo además a las Mutualidades con bonificaciones especiales.

Lo que en grande hacen las Sociedades de Seguros, lo inician las Mutualidades escolares. Tanto en éstas como en aquéllas se aplican con toda

precisión los cálculos basados en probabilidades, de los cuales se da una ligera idea en la lección 42.

Nos concretaremos a tratar aquí del seguro dotal

443. **Seguro dotal.** — Este seguro tiene por objeto constituir un capital para la mayor edad. El Estado, para premiar y fomentar la virtud de la previsión, aplica una bonificación igual a las imposiciones del año, hasta un límite de *tres pesetas* para los niños de 3 a 18 años, y de *doce pesetas* cuando cumplen 18 años.

La imposición puede ser a *capital reservado* y a *capital cedido*. En el primer caso, si el niño fallece antes de la edad convenida, su familia recibe la totalidad de imposiciones y de bonificaciones (sin los intereses devengados). Si es a capital cedido no se hace devolución alguna.

A todo solicitante de seguro infantil se lleva cuenta individual en los libros del Instituto Nacional de Previsión. En ella se abonan las imposiciones que aquél haga, las que se efectúen por su cuenta y las bonificaciones que puedan corresponderle. El interesado, al llegar a la edad elegida, puede optar por una pensión vitalicia o el cobro en efectivó de la dote formada.

Es hoy obligatoria la aplicación de una parte del capital dotal a adquisición de renta vitalicia, con un mínimum determinado a este fin.

Para que el alumno tenga idea del valor de las economías que pueda realizar, ponemos a continuación un extracto de las tarifas del referido Instituto, aplicadas aquí a 4 ó 5 edades solamente.

TARIFA **A.** — **Primas únicas**

Imposición única de 1 peseta a la edad de	A CAPITAL RESERVADO Capital que resulta a los		A CAPITAL CEDIDO Capital que resulta a los	
	20 años	25 años	20 años	25 años
0 años	1'9916 ptas.	2'4096 ptas.	2'3441 ptas.	2'8801 ptas
5 »	1'6523 »	1'9924 »	1 7621 »	2'1649 »
10 »	1'3798 »	1'6578 »	1'4402 »	1'7692 »
15 »	1'1552 »	1'3815 »	1'1884 »	1'46 »
20 »	—	1'1552 »	—	1'0114 »

TARIFA B. — Imposiciones anuales

Imposición anual de 1 peseta desde la edad de	A CAPITAL RESERVADO Capital que resulta a los		A CAPITAL CEDIDO Capital que resulta a los	
	20 años	25 años	20 años	25 años
0 años	28'765 ptas.	39'98 ptas.	30'661 ptas.	43'168 ptas.
5 »	19'520 »	28'81 »	20'295 »	30'434 »
10 »	11'825 »	19'543 »	12'175 »	20'438 »
15 »	5'392 »	11'828 »	5'493 »	12'249 »
20 »	—	5'392 »		5'50 »

La contabilidad de la mutualidad establecida en una escuela no ofrece dificultad, pues se reduce a llenar un registro facilitado por el Instituto Nacional de Previsión.

LECCIÓN 46

Cooperativas

444. **Objeto de las Cooperativas.** — Las Asociaciones llamadas *Cooperativas* tienen por objeto la explotación de negocios sobre la base de mutualidad, con la supresión de los intermediarios entre los productores y consumidores, resultando por lo mismo notables economías. Para que éstas lleguen a realizarse es necesaria una dirección inteligente y rigurosamente controlada.

El capital de tales asociaciones suele constituirse por cuotas o acciones suscritas por los interesados, los cuales se hacen responsables solidariamente de las obligaciones de la Sociedad.

445. **Clases de Cooperativas.** — Existen diversas clases de Cooperativas. Las principales son las de *consumo*, de *producción* y de *crédito*.

Las Cooperativas de *consumo* se constituyen para la compra al por mayor, o producción o manufactura directas de los artículos de primera necesidad para venderlos a los aso

ciados sin ánimo de lucro alguno, exigiéndose sólo el pago de los gastos de administración: alquileres, personal, etc.

Las de *producción* tienen por objeto una industria cualquiera, a la cual dedican sus ahorros, esfuerzos e inteligencia cierto número de personas que luego se reparten los beneficios obtenidos, teniendo por lo tanto los socios los caracteres de obreros y patronos a la vez.

En las Cooperativas de *crédito* se reúnen los ahorros de los asociados para dedicarlos a operaciones de Banca, principalmente préstamos con garantía personal, pignoraticia o hipotecaria. Estas asociaciones constituyen los llamados *Bancos populares*.

446. **Exenciones.** — El Estado favorece las Cooperativas de las clases obreras con la exención del impuesto del timbre por sus libros y toda clase de documentación de orden interior, aunque no por los actos y contratos con terceras personas. Las exime asimismo del pago de la contribución sobre las utilidades, para lo cual es indispensable lo siguiente:

Tratándose de Cooperativas de consumo, que limiten las ventas a sus propios socios.

Tratándose de Cooperativas de producción, que no empleen de un modo permanente otras fuerzas de trabajo que las de sus mismos cooperadores.

Y si son Cooperativas de crédito, que no realicen negocios activos sino con sus propios socios.

El beneficio de la exención no se pierde por el hecho de que formen parte de una Cooperativa obrera socios pertenecientes a otras clases sociales, si el número de éstos no excede del 5 por ciento del total de cooperadores.

447. **Normas para la contabilidad.** — La contabilidad de las Cooperativas de producción y crédito es muy parecida a la industrial y bancaria, de que se ha tratado en lecciones anteriores. Los beneficios realizados se repartirán entre los socios, según las bases siguientes:

En las de producción, a proporción de los fondos inte-

resados y de los jornales invertidos. En la de crédito, a proporción del capital impuesto y del tiempo que ha permanecido en poder de la Asociación.

Las Cooperativas de consumo siguen, respecto de la venta, dos sistemas principales. Unas expenden los artículos al precio de coste, aumentado con el coeficiente correspondiente de gastos generales; otras los venden al precio corriente, como lo haría un comerciante cualquiera, repartiendo el beneficio, al fin de ejercicio, entre los socios a proporción del importe total de las compras.

Inmediatamente se echará de ver lo difícil que es la aplicación del primer sistema, especialmente cuando son muchos los artículos entre los cuales se han de prorratear los gastos, siendo necesaria casi siempre una rectificación al fin del ejercicio. Es por lo tanto más práctico el segundo procedimiento, que presenta además la ventaja de evitar el contraste de los precios con los del comercio en general Esta forma es la que se suele adoptar y así supondremos en el ejemplo que sigue.

EJEMPLO. — Se establece una Cooperativa de consumo con 500 socios, que han de aportar una cuota de 100 ptas. Total ingresado, 50.000 ptas. El asiento de apertura será:

50.000 **Caja** ..... a ..... **Fondo social** 50.000

Se compran géneros a plazo. Importe. ..... 40.000 ptas.
Satisfecho por gastos de transporte.. ..... 500 »
Coste. ..... 40.500 ptas.

Asiento:

40.500 **Mercaderías**
a ..... **Proveedores** 40.000
a ..... **Caja** 500

Se vende parte de estos géneros a los socios, al contado. Líquido de la venta, 35.000 ptas.:

35.000 **Caja** ..... a ..... **Mercaderías** 35.000

Se pagan 400 ptas. de gastos de administración:

400 **Gastos de Administración**. . . a ..... **Caja** 400

Supongamos que se reduzcan a éstas las operaciones del ejercicio. Si deseásemos determinar la ganancia realizada, debiéramos calcularla por el procedimiento usado en la contabilidad comercial. Atribuyendo a los artículos existentes un valor de 10.800 ptas. tendremos:

Valor de las existencias ..... 10.800 ptas.
Saldo deudor de Mercaderías..... 5.500 »
Ganancia..... 5.300 ptas.

Asiento :

5.300 **Mercaderías**. . . . . a . . . . **Pérdidas y Ganancias** 5.300

Se traspasa a *Pérdidas y Ganancias* el saldo de la cuenta de *Gastos de Administración :*

400 **Pérdidas y Ganancias** . . . . . a **Gastos de Administración** 400

La cuenta de *Pérdidas y Ganancias* arroja un saldo de 4.900 ptas. repartible entre los socios. Podemos hacer constar esta ganancia con el asiento de

4.900 **Pérdidas y Ganancias**. . . . . a . . . . **Beneficio repartible** 4.900

Siendo de 35.000 ptas. el importe de las mercaderías vendidas, tocan a los socios 4.900: 35.000 = 0'14 ptas. de ganancia por cada peseta de compra. Se determinará la ganancia correspondiente a cada uno, y se extenderá el asiento de

4.900 **Beneficio repartible**. . . . . a . . . . . **Cuentas corrientes** 4.900
Fulano, s/ parte de beneficio . . . . . Ptas. 84
Zutano, » » » » . . . . . » 59'50
Etc.

Suponiendo, para concretar, que el total de compras de uno de los asociados sea de 425 ptas., su parte de ganancia será 425 × 0'14 = 59'50 ptas. y se le pasará una nota al tenor siguiente :

COOPERATIVA *TAL*

A D. *Fulano de Tal* socio n.º. . . . le corresponde la cantidad de *cincuenta y nueve pesetas 50 céntimos* que en cuenta abierta al efecto le deja abonada esta Sociedad, por los beneficios obtenidos durante el ejercicio de 19..

. . . . . 1.º de Marzo de 19..

V.º B.º
El Presidente, El Secretario,

Se ve, por lo expuesto, que la contabilidad de una Cooperativa, llevada en la forma indicada, difiere poco de la del comerciante.

448. **Auxiliares. Libreta. Impresos varios.** — Para el debido orden de la contabilidad son necesarios diversos estados y libros auxiliares, v. gr., *Relación de cuotas, Libro de Caja, de Almacén, de Ventas,* etc. Algunas dan a cada socio una *libreta,* en la que inscriben las cantidades debidas y las satisfechas. Para el gobierno de los interesados se circula mensualmente una *nota de precios corrientes.* Se facilitan además, a los socios, impresos para que consignen sus *pedidos.* Ejemplo :

Nota de pedidos del socio D.....

Día....de.....19..

Cantidad	Artículos	Pesetas	Cts.
	Aceite.		
	Arroz.		
	Azúcar.		
	Bacalao.		
	Café		
	etc.		

449. **Diario-Mayor.** — Siendo de índole sencilla las operaciones de las Cooperativas, se requieren pocas cuentas para la contabilidad, razón por la cual se emplea frecuentemente el sistema americano del *Diario-Mayor*. A este objeto se usa un libro de tamaño adecuado, cuyos folios llevan, en la parte izquierda, el rayado ordinario del Diario y en la derecha, cierto número de divisiones que se encabezan con los nombres de las cuentas: *Fondo social, Caja, Mercaderías, Proveedores, Clientes*, etc., dividida cada una en dos columnas, las correspondientes al Debe y al Haber, disposición que permite prescindir de libro Mayor especial. El modo de usar este libro es sencillísimo: anotado un asiento en la parte destinada al Diario, las cantidades se trasladan inmediatamente, en la misma línea, a la columna correspondiente del Mayor.

Merced a la iniciativa de la Alianza Cooperativa Internacional, se tiende hoy a adoptar un sistema internacional uniforme para la contabilidad de las Cooperativas, lo cual, además de eliminar dificultades, tendría la ventaja de presentar las operaciones en forma que no ofreciera dudas para los asociados y los inspectores.

Las Cooperativas de consumo están muy extendidas en España. Existe también cierto número de Cooperativas de crédito; pero han tenido hasta ahora poco desarrollo las de producción.

LECCIÓN 47

Cajas de Ahorro

450. **Fin de las Cajas de Ahorro.** — Las llamadas *Cajas de Ahorro* son instituciones que tienen por objeto facilitar a todas las clases sociales la práctica del ahorro. Los obreros, empleados y modestos capitalistas encuentran en ellas un medio de colocar con ventaja los fondos disponibles, desde las más mínimas cantidades hasta cierto límite que se determina, v. gr. 10.000 ptas., las cuales producen un interés que anualmente se agrega al capital existente, siendo por lo tanto compuestos.

451. **Libreta de ahorro.** — Las cantidades impuestas en las Cajas de Ahorro, lo mismo que las reintegradas, se consignan en una *libreta* que proporciona el Establecimiento a los imponentes. La tramitación para estas operaciones no puede ser más sencilla: tanto al ingresar cantidades como al retirarlas, el interesado ha de presentar la libreta para que puedan anotarse en ella las cantidades correspondientes, agregándose un sello con la indicación de «Imposición» en el 1.er caso y de «Reintegro» o «Devolución» en el segundo.

Al objeto de evitar confusión, se inscriben las imposiciones con tinta negra y las devoluciones con tinta encarnada.

Modelo de libreta de Ahorro:

1. **Portada**

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

LIBRETA DE AHORRO

emitida a favor de

Clemente Hernández

Bajo las condiciones insertas en la última página

Barcelona, *veintiseis* de *Agosto* de 1923

El Director General

El Cajero — El Jefe de Contabilidad

(Firmas)

2. Ejemplo de página del interior

Clemente Hernández—Barcelona
LIBRETA DE AHORRO N.º 79941

				Imposiciones		Reintegros	
1924	Ene.	1	Saldo a su favor	5.304	80		
	Mar.	9	mil quinientas.	1.500	»		
	Abr.	6	tres mil cuatrocientas.	3.400	«		
	»	26	dos mil.	2.000	»		
	May.	*3*	*dos mil doscientas cuatro* 80 %. . . .			*2.204*	80
	Oct.	*16*	*cinco mil.*			*5.000*	»
			Intereses	219	29		
				12.424	09	7.204	80
1925	Ene.	1	Saldo a su favor	5.219	29		
	Sept.	*18*	*cinco mil.*			*5.000*	»
			Intereses	106	57		
				5.315	86	5.000	»
1926	Ene.	1	Saldo a su favor	325	86		

La consignación en la libreta de las cantidades reintegradas surte los efectos de recibo, si bien se entrega a veces, a petición del interesado, una « hoja de reintegro », por ejemplo :

HOJA DE REINTEGRO. — **Libreta de Ahorro n.º 79941**

La Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros reintegra a *D. Clemente Hernández.* . . . . . Ptas. 2.204'80

Barcelona, 3 *de Mayo* de 1924

Contabilidad de saldos

	Pesetas	
Suma anterior .	12.204	80
Reintegro. . . .	2.204	80
Saldo nuevo. . .	10.000	»

Conforme con el Registro de firmas

. . . . . .

RECIBIDAS

Ptas. *dos mil doscientas cuatro con ochenta céntimos*

C. HERNÁNDEZ

452. **Cálculo de intereses.** — El calculo de intereses en la cuenta anterior se ha efectuado partiendo de las bases siguientes, adoptadas generalmente por las Cajas de Ahorro:

1.ª *Tasa de 3 % anual, aplicada por meses naturales enteros.*

2.ª *Las cantidades ingresadas devengan interés desde el mes siguiente, y las reintegradas desde el mismo mes del reintegro.*

Para facilitar la contabilidad, se calculan los intereses de las imposiciones y reintegros hasta fin de año. Los primeros reciben el calificativo de *anticipados* o *activos* y los segundos el de *pasivos*. La diferencia representa el interés líquido a favor del imponente.

EJEMPLO. — Un imponente entrega 500 ptas. en Abril y las retira en Octubre. El interés activo se contará desde Mayo (8 meses), y el pasivo desde Octubre, o sea por 3 meses:

Interés activo, $\frac{500 \times 8 \times 3}{1.200}$ =. ..... 10 ptas.

Interés pasivo, $\frac{500 \times 3 \times 3}{1.200}$ =. ..... 3'75 »

Diferencia a su favor en 31 Diciembre..... 6'25 ptas.

NOTA. — Aplicando estrictamente en cada caso la base 2.ª, podrían resultar intereses a favor del Establecimiento. Así, por ejemplo, si el imponente que entregó las 500 ptas. en Abril las hubiera retirado el mismo mes, quedaría deudor de 1'25 ptas.

En las Cajas de Ahorro se prescinde de tales intereses.

453. **Método simplificado.** — El método que en la práctica se sigue para el cálculo de intereses es el siguiente: el tanto por ciento anual se divide por 12 para obtener el tanto mensual, que servirá de base para los cálculos.

Teniendo presente que al 3 % anual corresponde el 0'25 mensual, resulta que cada imposición o reintegro de 100 ptas. devenga 0'25 ptas. en 1 mes, 0'50 en 2 meses, 0'75 en 3 meses, 1 peseta en 4 meses, 1'25 ptas. en 5 meses y así sucesivamente. Las cantidades se multiplicarán pues al tanto por ciento que les corresponde según sea la época, anotándose la 100.ª parte del producto. Aplicando esta forma al cálculo de intereses de la cuenta anterior de Clemente Hernández resulta:

Mes	Concepto	N.º de meses	Cantidad y Tanto %	Interés activo	Interés pasivo
Ene.	Saldo anterior	12	5.304'80 × 3	159'14	
Mar.	Imposición	9	1.500 × 2'25	33'75	
Abr.	íd.	8	3.400 × 2	68	
Abr.	íd.	8	2.000 × 2	40	
May.	Reintegro	8	2'204'80 × 2		44'10
Oct.	íd.	3	5.000 × 0'75		37'50
				300'89	81'60

Interés a favor del imponente, en 31 Diciembre 1924, 300'89 — 81'60 = 219'29 ptas.

454. **Liquidación de intereses.** — La liquidación de intereses se efectúa mensualmente, a no ser que se trate de un establecimiento de mucho movimiento (1), en cuyo caso se practica diariamente.

Al fin del año se efectúa una liquidación especial para abonar a los imponentes los intereses que definitivamente resultan a su favor, los cuales quedan así capitalizados. El resultado de esta liquidación se anota en las libretas respectivas. A veces se comunica a los interesados que así lo desean, pasándoles una relación al tenor siguiente:

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

COLABORADORA EN CATALUÑA Y BALEARES DEL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

LIBRETA N.º 79941

Declaración anual de intereses y saldo total a favor del titular de esta libreta, D. *Clemente Hernández*.

Saldo en 1.º de Enero 1924.	Ptas.	5.304	80				
Cantidades impuestas.	»	6.900					
Cantidades devueltas.	»				7.204	80	
Intereses devengados.	»	219	29				
Saldo en 1.º de Enero de 1925	»				5.219	29	
		12.424	09		12.424	09	

La **Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros** declara que el saldo de Ptas. *cinco mil doscientas diez y nueve* 29 % que arroja esta relación es el que figura en los libros de contabilidad.

Barcelona, 1.º de Enero de 1925 El Jefe de la Sección de Ahorro,
(Firma)

(1) En la Caja de Pensiones y de Ahorro a que nos referimos, las libretas vigentes, incluyendo las de las Sucursales, eran unas 300.000 en el año 1924, con un saldo de más de 200 millones de pesetas a favor de los imponentes.

455. **Cuentas individuales.** — Las cuentas individuales, abiertas a los imponentes, se llevan en fichas numeradas, procedimiento que simplifica la contabilidad, pues evita el uso de libros voluminosos, de manejo incómodo, en los cuales, además, existirían necesariamente muchos folios inutilizados, de imponentes que se dan de baja. Empleando el sistema de fichas, basta en este caso separar las inútiles.

456. **Asientos.** — Dado el gran número de operaciones que suelen efectuarse diariamente en las Cajas de Ahorro, se requiere el uso de cuentas colectivas en la contabilidad general. Así, por ejemplo, se resumirán las imposiciones diarias en una relación tal como la siguiente :

Libretas de Ahorros — IMPOSICIONES

Día *6* de Abril de 1924

Saldo	Titular	Libreta n.º	Imposiciones	
	Clemente Hernández.		3.400	»
	José Gallardo		150	»
	María Hoyos.		2	50
	Enriqueta García.		250	»
	Eusebio Río.		5.000	»
	Francisca Fargas.		500	»
	Paciano Torres.		5	»
	Andrés Martínez.		4.525	»
	Luis Ibáñez.		10.000	»
	Marcelino Pérez		7.500	»
	Isidro Ramírez.		1	»
	Josefa Colomer.		1.500	»
			32.833	50

Y se extenderá el asiento de

32.833'50 Caja. . . . . a . . . . . **Imponentes 32.833'50**

Se procederá de modo análogo para los reintegros. Asiento :

Imponentes a **Caja**

Al practicar la liquidación de intereses, el total de los activos se hará constar con este asiento :

Intereses anticipados a **Intereses a liquidar**

Y el total de los pasivos, con el siguiente, que vendrá a ser una rectificación del anterior:

Intereses a liquidar a **Intereses anticipados**

El saldo que resulte de estas dos cuentas será igual, y representará, al terminarse el año, el total de intereses debidos. Se cerrarán una por otra con un asiento idéntico a este último, y se abonarán dichos intereses a los imponentes, usando por contrapartida la cuenta de *Pérdidas y Ganancias*, o la de resultado que se haya adoptado para este objeto:

Pérdidas y Ganancias a **Imponentes**

457. **Pensiones para la vejez.** — Uno de los fines benéficos del Instituto Nacional de Previsión es, además de la constitución de las Cajas de Ahorro, la creación de capitales y rentas a los particulares mediante imposiciones de éstos.

Los representantes de dicho Instituto tienen establecidas diversas combinaciones que tienden a este fin. Entre ellas figura la siguiente:

PENSIONES DIFERIDAS PARA LA VEJEZ.—Estas pensiones se crean por medio de imposiciones voluntarias en su cuantía. Cada imposición constituye una pensión que es proporcional a la edad del imponente al hacer la imposición y a la que ha elegido para principiar el cobro de pensiones

Ejemplo aplicado a algunas edades:

Pensiones constituídas con la imposición mensual continuada de 5 pesetas

Edad inicial	Pensión anual que resulta desde la edad de		
	55 años	60 años	65 años
0 años	994'100 ptas.	1.537'84 ptas.	2.543'86 ptas.
5 »	786'28 »	1.222'49 »	2.029'53 »
10 »	620'62 »	971'12 »	1.619'56 »
15 »	484'03 »	763'86 »	1.281'54 »
20 »	371'94 »	593'79 »	1.004'16 »
.....	.....	.....	.....

A estas operaciones de seguro sobre la vida son aplicables las reglas de contabilidad que se vieron en la lección 42.

LECCIÓN 48

Montes de Piedad

458. **Ideas generales.** — *Montes de Piedad* son establecimientos de préstamos con garantía prendaria. Dichos préstamos son verdaderas operaciones de crédito, análogas a los que se efectúan en los Bancos (lecc. 25), aunque la garantía está representada por cosas diferentes, pudiendo ser cualquier objeto que tenga valor positivo en venta, fácilmente peritable, v. gr., paraguas, bastones, abanicos, encajes, bordados, trajes, colchones, mantas, pianos, cuadros, máquinas de coser, de fotografía y parlantes, alhajas, relojes, valores mobiliarios, etc.

El primer Monte de Piedad se estableció en el siglo XII en Freisingen, en Baviera, bajo la dirección de una asociación caritativa aprobada por el papa Inocencio III; pero fué en Italia donde adquirieron mayor desarrollo las instituciones de esta clase, y de allí viene el nombre de *monte* que se empleó primitivamente en aquel país para designar los Bancos. En España, el primer Monte de Piedad se fundó en 1724, organizado por el sacerdote D. Francisco Piquer.

Existen varios Montes de Piedad en nuestro país. Refiriéndonos al de la Virgen de la Esperanza, de Barcelona, las formas que tiene adoptadas para los préstamos prendarios son las siguientes:

Empeños con papeleta.
Préstamos con cartilla de rescate.
Préstamos amortizables.
Empeños benéficos.
Empeños combinados con seguro.
Préstamos con prenda agrícola.

459. **Empeños con papeleta.** — Al prestatario se entrega una papeleta en que se consignan las condiciones del préstamo, la cual sirve a la vez de resguardo del objeto que se constituye en prenda de garantía. Ejemplo:

MONTE DE PIEDAD DE LA VIRGEN DE LA ESPERANZA
Organismo de la
CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Préstamo prendario N.º 75.742
Vencimiento 20 de *Septiembre* de 19..
CAPITAL, *veinticinco* pesetas

D.ª *Serafina Martínez* deja empeñados en este Monte por *seis* meses y un día, al cinco por ciento anual, en garantía de *veinticinco* pesetas que le han sido entregadas, los efectos que se expresan en la matriz de este talón, evaluados de común acuerdo en *cuarenta* pesetas.

Transcurrido dicho término sin haber desempeñado dichos efectos y obtenido prórroga, con la rebaja que se conceda, se venderán en pública almoneda. Si de la venta resultare algún sobrante, se guardará a disposición del prestatario.

Barcelona, 20 de *Mayo* de 19..

El Interventor,

El Oficial de Contabilidad, El Cajero,

(Firmas)

Desempeñado en 21 de *Septiembre* de 19..

Pagó por capital.....	25	Ptas. ..	Cts
Pagó por intereses.....	0	» 62	»
Total.....	25	Ptas. 62	Cts.

Recibí la garantía :
El Prestatario,
SERAFINA MARTÍNEZ

Estos préstamos, por la sencillez de su tramitación, son indicados para los prestamos de ínfima importancia.

460. **Préstamos con cartilla de rescate.** — Constituído el préstamo en la forma anterior, se entrega al prestatario una cartilla, idéntica a la libreta de ahorro, en la que pueden imponerse las cantidades necesarias para cancelar la deuda, y retirarse de ella las que se deseen, ganando los saldos existentes el mismo interés que las libretas de ahorro.

461. **Préstamos amortizables.** — Esta clase de préstamos presenta la particularidad de poderse cancelar con el pago de un canon trimestral que, produciendo interés compuesto al 5 %, va amortizando la deuda con sus intereses. Este canon se fija por la fórmula ordinaria (294).

462. **Empeños benéficos.** — Ciertos fondos se destinan a empeños benéficos *sin interés alguno*. Sólo se hacen tales préstamos mediante instancia informada por las Conferencias de San Vicente de Paúl y demás instituciones benéficas aceptadas por el Consejo de Administración.

463. **Empeños combinados con seguro.** — El prestatario que a todo trance desee que las prendas empeñadas vuelvan a su familia, puede asegurarlas, mediante el pago de una prima determinada. Tratándose aquí de seguro en caso de muerte, es exigible el reconocimiento facultativo (419).

EJEMPLO. — Un matrimonio que a nombre del marido, de 30 años de edad, realice el empeño de sus joyas por 5.000 ptas. y por el término de 6 meses, pagando la prima de 0'529 × 50 = 25'45 ptas., que es la indicada para este caso, quedará asegurado si el marido falleciere dentro de los 6 meses del término del préstamo, y la esposa recibirá las joyas empeñadas sin tener que devolver las 5.000 ptas. recibidas en préstamo.

464. **Préstamos con prenda agrícola.** — La prenda consiste en este caso en maquinaria, aperos y demás aparatos mecánicos dedicados a la agricultura, en ganados destinados a labores, o en productos agrícolas de fácil conservación y valor estable.

Las prendas pueden quedar depositadas en los mismos lugares de su uso o estancia fija, utilizándolas el prestatario, y quedando bajo la vigilancia de un custodio designado por el Monte de Piedad.

465. **Asientos.** — La contabilidad de estas operaciones es análoga a la de préstamos con garantía que efectúan los Bancos (220), variando solamente los títulos de algunas cuentas para adaptarlos al género de garantía, v. gr., *Préstamos prendarios* y *Prendas en depósito*, o usando cuentas especiales a cada clase de garantía. En el caso especial de tenerse que vender las garantías, entrarán las cuentas de *Efectos a subastar*, *Deponentes por subasta*, y otras según las circunstancias.

EJEMPLO. — Se prestan 300 ptas. por 1 año, con garantía de alhajas tasadas en 400 ptas. Por la entrega del metálico pondremos:

300 **Préstamos prendarios** (o **sobre Alhajas**).... a .... **Caja** 300

Y por la garantía recibida:

400 **Prendas** (o **Alhajas**) **en depósito**.. a ..**Garantías de préstamo** 400

Vencido el préstamo, se cancela recibiéndose del prestatario el capital e intereses :

315 **Caja** a .... **Préstamos prendarios** 300
a .... **Pérdidas y Ganancias** 15

Se devuelve la garantía :

400 **Garantías de préstamos**. . .. a .... **Prendas en depósito** 400

Si los intereses se cobrasen anticipadamente, deduciéndose del valor del préstamo, los asientos correspondientes a este caso serían,

Al entregar la cantidad prestada :

300 **Préstamos prendarios**
a ..... **Caja** 285
a .... **Pérdidas y Ganancias** 15

Y al cancelarse el préstamo :

300 **Caja**. ..... a .... **Préstamos prendarios** 300

2. Terminado el plazo de un préstamo, se renueva por otro período igual pagando el prestatario los intereses vencidos :

Caja a **Pérdidas y Ganancias**

Al terminar este segundo plazo, se cancela el préstamo. — Los asientos serán como está dicho anteriormente.

3. Vencido el plazo del préstamo, no se presenta el prestatario, y se acuerda la venta de la garantía. — Anularemos el asiento de recepción de la garantía con otro inverso :

400 **Garantías de Préstamos**. . .. a .... **Prendas en depósito** 400

A continuación haremos constar la cancelación del préstamo, con cargo a la cuenta de *Efectos a subastar :*

315 **Efectos a subastar**
a .... **Préstamos prendarios** 300
a .... **Pérdidas y Ganancias** 15

Se pagan, por anuncios de subasta en los periódicos, 12 ptas. :

12 **Efectos a subastar**. ..... a ..... **Caja** 12

Realizada la venta, pagados los gastos consiguientes (derechos del subastador, etc.), resulta un líquido de 360 ptas. :

360 **Caja**. ..... a .... **Efectos a subastar** 360

La cuenta de *Efectos a subastar* arroja un saldo acreedor de 33 ptas. que se abonan a la cuenta del prestatario :

33 **Efectos a subastar**. ..... a .. **Deponentes por subasta** 33

Se presenta el interesado y cobra el remanente que quedó a su favor :

33 **Deponentes por subasta**. .... a ..... **Caja** 33

No se presenta el interesado, ignorándose por otra parte su paradero. Transcurridos 3 años, dicha cantidad pasará a ser propiedad del Monte. Asiento :

33 **Deponentes por subasta**. .... a .... **Pérdidas y Ganancias** 33

O, si se destina dicho remanente a empeños benéficos:

33 **Deponentes por subasta**. .... a **Fondos para empeños benéficos** 33

Las cuentas colectivas de *Préstamos prendarios*, *Garantías de préstamos* y *Deponentes por subasta*, se detallarán en auxiliares.

INDICE

REPASO DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA PARTIDA DOBLE

Lecs.		Págs.
1.	Regla fundamental de la Partida doble	7
2.	Diario. — Mayor. — Balance de comprobación. ..	15
3.	Operaciones de regularización, cierre y reapertura	22

COMPAÑÍAS COLECTIVAS Y COMANDITARIAS SIMPLES

4.	Compañías mercantiles en general.	30
5.	Compañías colectiva y comanditaria. — Disposiciones legales	33
6.	Apertura de libros en las compañías colectivas y comanditarias.....	36
7.	Particularidades de la contabilidad de las Compañías colectivas y comanditarias. — Cierre de libros. — Liquidación.—EJERCICIO.....	41

COMPAÑÍAS ANÓNIMAS

8.	Generalidades. — Acciones.	53
9.	Apertura de libros en las Sociedades anónimas	63
10.	Modificaciones del Capital en las sociedades anónimas.	69
11.	Emisión de obligaciones y su amortización.	73
12.	Inventario y balance de las sociedades anónimas ..	82
13.	Liquidación de sociedades anónimas. — Transformación y fusión de sociedades	92

INDUSTRIAS

14.	Generalidades sobre contabilidad industrial.....	97
15.	Reglas generales —EJERCICIO (Fáb. de chocolate).	104
16.	Industrias de diversos productos. (Fáb. de papel).	114
17.	Cálculo del coste por piezas.(Fábrica de tejidos)..	123
18.	Industrias a base de presupuesto. (Imprenta)	131
19.	Contabilidad por capítulos y artículos.—EJERCICIO.	139
20.	Explotación agrícola.—EJERCICIO.	143
21.	Explotación minera.—EJERCICIO.....	155

BANCOS

Lecs.		Págs.
22.	Generalidades.	163
23.	Cuentas corrientes de efectivo.	168
24.	Depósitos.	179
25.	C. corrientes y préstamos con garantía.—EJERCICIO.	188
26.	Descuento y cobro de efectos de comercio.— Giros y aceptaciones.	206
27.	Valores mobiliarios. — Suscripciones. — Emisión de billetes. — Cartas de crédito.—EJERCICIO. . . .	219
28.	Cambio extranjero.	242
29.	Operaciones con moneda extranjera.	251
30.	Detalles varios.—Balance general..—EJERCICIO . . .	261
31.	Enlace de la contabilidad de sucursales con el Centro. — Cámaras de compensación. — Operaciones de banca en participación.	278
32.	Bancos hipotecarios.	286

EMPRESAS DE TRANSPORTE

33.	Contabilidad de ferrocarriles.— Períodos de constitución y construcción.	294
34.	Período de explotación.	300
35.	Contabilidad de las estaciones.	309
36.	Transportes marítimos	318
37.	Contabilidad de empresas navieras.	326

EMPRESAS DE SEGURO

38.	Generalidades	335
39.	Seguro contra incendios	339
40.	Contabilidad de los seguros contra incendios. . . .	345
41.	Seguro de transporte	352
42.	Seguros sobre la vida.	354
43.	Contabilidad de seguros sobre la vida.	365

MUTUALIDAD, COOPERACIÓN Y AHORRO

44.	Asociaciones de seguros mutuos.	372
45.	Asociaciones mutuas de ahorro.	378
46.	Cooperativas.	384
47.	Cajas de Ahorro.	389
48.	Montes de Piedad.	395

RECTIFICACIONES. — Página 49, asiento 10. Sustituir las dos últimas líneas por: 60 medias latas de perdices a 80 ptas. la docena . . . 400 14.900 ptas. — Pág. 49. as. 15. Añadir: Otros desembolsos por gastos de carácter general, 750 ptas. — Pág. 276, línea 22. Dice: "(V/20 Dic.)". Añadir: Equivalencia al cambio de 52'80. — Pág. 390, lín. 20. Dice:"a petición del interesado." Léase: "para que la firme el interesado."